PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

CATÁLAGO DE PROTECCIÓN

(APROBACIÓN INICIAL)

MAYO 2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO
www.estudiosegui.com

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

EQUIPO REDACTOR DEL PLAN

Director del Plan
José Seguí Pérez. *Arquitecto*

Codirección del Plan
Cristina Sempere Entrambasaguas. *Arquitecta*

Director Municipal
Javier Román Gil. *Arquitecto*

Catálogo de Protección Patrimonio
Carlos Gómez Avellaneda. *Doctor en Historia*
Maria Ángeles Ramós Martin. *Licenciada en Historia.*

Colaboraciones Catálogo
Ayuntamiento de La Linea de la Concepción
Jose Antonio Gonzalez Jimenez. *Delineación*
Dolores Calvente Calvo. *Delineación*
Silvia Luisa Perez Pino. *Administracion.*
Ignacio Traverso Pedrero. *Archivo Histórico Municipal*

Asociación Patrimonio Histórico Linense
Jose Martinez Téllez. *Presidente de PHL. Diplomado en Biblioteconomia y documentación.*
Jose Martinez Turrillo. *Vicepresidente de PHL*
Belen Gonzalez Borrallo. *Licenciada en Derecho*
Andrés Ruiz Duarte. *Tesorero de P.H.L*
Jose Maria Moreno Ävila. *Experto en fortificaciones Bélicas*
Margarita Maqueda Casal. *Licenciada en Historia*
Jose Martin León de Alda. *Licenciado en Historia*
Santiago Sabariego Sanchez. *Graduado en Historia*
David Castro Zapata. *Licenciado en Historia*
Ildelfonso Ruiz López. *Licenciado en Historia y Doctor en Historia Antigua*
Carmen Ramirez Ruiz. *Licenciada en Historia*
Álvaro Espinosa Ortega.

Coordinación Producción
Laureano Matas. *Arquitecto*
Leticia Leos. *Arquitecta*
Mª José Fernández. *Arquitecta*

Análisis del Paisaje
Susana Garcia Bujalance. *Arquitecta*

Análisis Procesos Administrativos
Daniel Montaner Sanz. *Arquitecto*
Miguel Bencomo Weber. *Arquitecto*

Análisis Medioambiental
Carmen Domínguez. *Bióloga*
Elviva Domínguez. *Ingeniera Agrónoma*

Análisis de Infraestructuras
Manuel Aldeanueva Alejandre. *Ingeniero de Caminos*
Manuel Aldeanueva López. *Ingeniero de Caminos*
Joaquin Aldeanueva. *Ingeniero de Caminos*
Carlos Verdú Valiente. *Ingeniero T. Industrial*
Felipe Martin Fernández. *Ingeniero T.Industrial*

Análisis Territorial
Miguel Villalobos Megía. *Geólogo*
Ricardo Salas Martín. *Biólogo*
José Miguel Molero de Blas. *Arquitecto*
Inmaculada Jiménez Terrón. *Arqueóloga*
Ana Belén Pérez Muñoz. *Geóloga*

Análisis Economía Urbana
Vicente Seguí. *Economista*

Colaboraciones Equipo Externo
Ramón Engel. *Arquitecto*
Alberto Rodriguez-Bourgón. *Arquitecto*
Rubén Perez. *Arquitecto*
Miguel Angel González. *Arquitecto*
Miguel Seguí. *Arquitecto*

Difusión en Redes
SINGULARE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

PLAN GENERAL
DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

CATÁLAGO DE PROTECCIÓN
(APROBACIÓN INICIAL)
MAYO 2018

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

LA NUEVA LÍNEA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO
www.estudiosegui.com

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

1 MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA. 5
1.1. ENCUADRE MUNICIPAL 5
1.1.1 El espacio físico del asentamiento 5
1.2. RESEÑA HISTORICA 6
1.3. EVOLUCION URBANISTICA 10
1.3.1. Análisis espacio temporal 10
1.3.2. Evolución de la trama urbana; construcciones en el istmo 11
1.3.3. Morfogénesis y evolución urbana de la población 12
1.3.4. Algunas observaciones y conclusiones 17
1.4. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD. 20
1.4.1 Marco jurídico en la Protección del Patrimonio. 20
1.4.2 Procedencia del Catálogo de Elementos Protegidos. 20
1.5. OBJETIVOS DEL CATÁLOGO Y ESTRATEGIAS PARA SU CONSECUCIÓN 22
1.6. METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO 23
1.7. ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO 24
1.7.1 Contenido del Catálogo 24
1.7.2 Categorías del Catalogo 24
1.8. NIVELES DE PROTECCIÓN 25
1.8.1 Valor integral. Criterios de valoración. 25
1.8.2 Valor estructural. Criterios de valoración. 25
1.8.3 Valor tipológico. Criterios de valoración. 25
1.8.4 Valor ambiental. Criterios de valoración. 25
1.9. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO 27
1.10.1 Arquitectura no residencial 27
1.10.2 Arquitectura residencial 27
1.10.3 Arquitectura industrial- bienes etnológicos 28
1.10. PATRIMONIO URBANO Y AMBIENTAL 29
1.11. PATRIMONIO ARQUEOLOGICO 30
2 PLANOS. 31
CAT – 01 Bienes integrantes Patrimonio Historico Andaluz 32
CAT – 02 Bienes integrantes Patrimonio Historico Andaluz 1:10.000 33
CAT – 03 Bienes integrantes Patrimonio Historico Andaluz 1:10.000 34
CAT – 04 Patrimonio Arquitectónico 1:10.000 35
CAT – 04.1 Patrimonio Arquitectónico 1:2.000 36
CAT – 04.2 Patrimonio Arquitectónico 1:2.000 37
CAT – 04.3 Patrimonio Arquitectónico 1:2.000 38
CAT – 04.4 Patrimonio Arquitectónico 1:2.000 39
CAT – 04.5 Patrimonio Arquitectónico 1:2.000 40
CAT – 04.6 Patrimonio Arquitectónico 1:2.000 41
CAT – 05 Patrimonio Arquitectónico 1:10.000 42
CAT – 06 Patrimonio Arquitectónico 1:10.000 43
CAT – 07 Patrimonio Urbano y Ambiental 1:6.500 44
CAT – 08 Patrimonio Arqueológico 45
CAT – 09 Patrimonio Arqueológico 1:2.000 46
CAT – 10 Patrimonio Arqueológico 1:2.000 47
CAT – 11 Patrimonio Arqueológico 1:2.000 48
CAT – 12 Patrimonio Arqueológico 1:2.000 49
3 NORMATIVA. 50
3.1.1 Objeto y contenido. 50
3.1.2 Caracter y alcance de las disposiciones. 50
3.1.3 Subsanación de las Fichas del Catálogo. 50
3.2. CAPITULO 2. REGIMEN GENERAL. 51
3.2.1 Régimen de los elementos y espacios protegidos. 51
3.2.2 Deber de conservación de los elementos y espacios protegidos. 51

3.2.3 Situación legal de ruina, amenaza de ruina inminente y pérdida de elementos catalogados. 51
3.2.4 Conservación de los parámetros de la edificación. 51
3.2.5 Normas de protección comunes para cualquier bien o espacio protegido. 51
3.2.6 Adecuación de los materiales. 51
3.2.7 Comisión de Patrimonio. 51
3.2.8 Tipos de obras 51
3.2.9 Régimen de intervención en bienes y espacios catalogados. 53
3.2.10 Condiciones estéticas derivadas de la proximidad con elementos catalogados. 53
3.2.11 Alcance de la protección en los edificios catalogados. 53
3.2.12 Reglas generales para la intervención en edificios catalogados. 54
3.3. CAPITULO 3. REGIMEN DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ. 55
3.3.1 Bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. 55
3.3.2 Actuaciones en bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. 55
3.3.3 Regimen de protección intervenciones admisibles. 55
3.3.4 Bienes de Interés Cultural. 55
3.3.5 Bienes de Catalogación General. 55
3.4. CAPITULO 4. REGIMEN DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO 57
3.4.1 Patrimonio arquitectónico 57
3.4.2 Niveles de Protección de elementos del Catálogo y disposiciones reguladoras. 60
3.4.3 Condiciones particulares de parcelación y agrupación en inmuebles protegidos. 60
3.4.4 Edificabilidad de inmuebles catalogados. 61
3.4.5 Condiciones de uso; garaje y exenciones dimensionales en inmuebles catalogados. 61
3.4.6 Deberes de conservación y rehabilitación de los inmuebles catalogados. 61
3.4.7 Definición y ámbito de aplicación de la Protección Integral. 61
3.4.8 Intervenciones y usos en los inmuebles con Protección Integral. 61
3.4.9 Definición y ámbito de aplicación de la Protección Estructural. 62
3.4.10 Intervenciones y usos en los inmuebles con Protección Estructural. 62
3.4.11 Definición y ámbito de aplicación de la Protección Tipologica. 63
3.4.12 Intervenciones y usos en los inmuebles con Protección Tipologica. 63
3.4.13 Definición y ámbito de aplicación de la Protección Ambiental. 64
3.4.14 Intervenciones y usos en los inmuebles con Protección Ambiental. 64
3.6. CAPITULO 6. REGIMEN DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO 67
3.7.1 Patrimonio arqueologico. 67
3.7.2 Intervenciones arqueológicas: definición y tipos. 67
3.7.3 El Patrimonio Arqueológico Subyacente de La Linea de la Concepción. 68
3.7.4 Categorías del Patrimonio Arqueológico Subyacente de La Linea de la Concepción. 68
3.7.5 Protección arqueológica cautelar sobre estructuras emergentes. 68
3.7.6 Normas Generales de Protección del Patrimonio Arqueológico. 68
3.7.7 Régimen de las Áreas de Protección Cautelar. 69
FICHAS PATRIMONIO ARQUITECTONICO NO RESIDENCIAL 71
FICHAS PATRIMONIO ARQUITECTONICO INDUSTRIAL – ETNOLOGICO 72
FICHAS PATRIMONIO ARQUITECTONICO RESIDENCIAL 73
FICHAS PATRIMONIO URBANO AMBIENTAL 74
FICHAS PATRIMONIO ARQUEOLOGICO 75

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA.

1.1. ENCUADRE MUNICIPAL

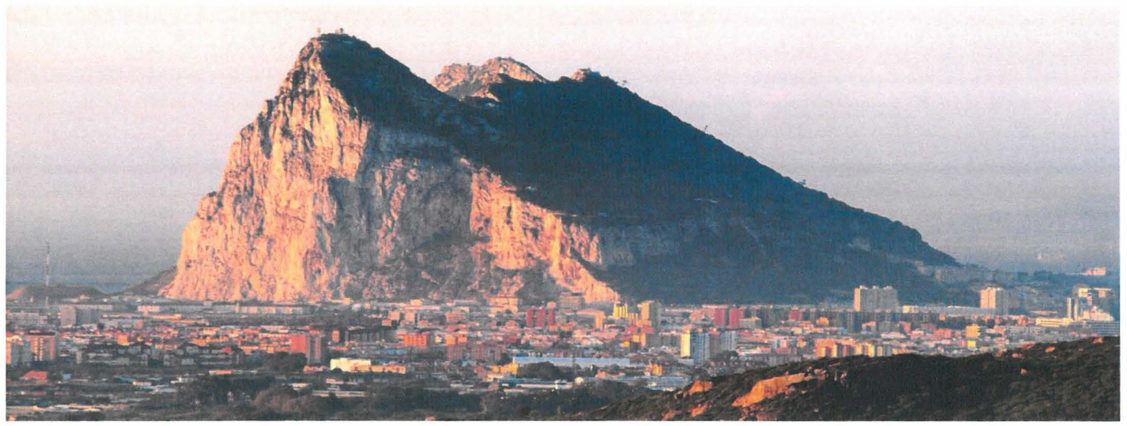
La Ciudad de La Línea se levanta en el extremo sur de la Península Ibérica, al pie de una de las míticas Columnas de Hércules que en la Antigüedad marcaban los límites del Mundo Conocido. Esta enorme planicie arenosa, de apenas cuatro metros de altura sobre el nivel del mar, sólo se ve alterada por pequeños arroyos que discurren entre las discretas alturas de Cerro Alto, el Puerto del Higuerón y la Sierra Carbonera; la cual, con sus trescientos diez metros, planta cara desde el norte a la escarpada pared gris del antiguo Monte Calpe que se alza en el extremo sur del término.

Dos mares bañan las costas del istmo linense. A Poniente, las aguas de una providencial Bahía cuya bonanza viene siendo aprovechada desde antiguo por cuantos canalizaron a través del mar su forma de vida; a Levante, el mar abierto con todos los contrastes de su brava dinámica.

El espacio físico del asentamiento

El término municipal de La Línea participa de las últimas estribaciones de la cordillera Bética, en su contacto con la bahía de Algeciras y el Mediterráneo. Su orografía se basa geológicamente en la unidad de areniscas del Algibe, que en su base presenta depósitos cuaternarios. Participa de las tres unidades paisajísticas del Campo de Gibraltar, es decir, La Sierra, Las Colinas y Las Llanuras, lo que significa una evidente riqueza a pesar de la escasa superficie (26 km2) del término municipal:

Unidad de las sierras; Situada al norte de la aglomeración ciudadana, está íntegramente constituida por la Sierra Carbonera, perteneciente a la unidad numídica dentro del conjunto del Algibe y afines. A pesar de su relativamente modesta altitud máxima en el territorio linense (309 m.), la inclinación de sus laderas y sus características geomorfológicas la integran dentro de la citada unidad, diferenciándose de las demás sierras comarcales en haber perdido hace siglos su cobertura arbórea por causas antrópicas debido a intensas talas y carboneo, lo cual originó el topónimo. Sus características son inadecuadas para el poblamiento, reducido a edificaciones aisladas, pero por esta razón es un factor relevante de la morfología ciudadana.



El Peñón desde Sierra Carbonera.

Unidad de las colinas; Se sitúa en la parte norte de la ciudad y sus ejes de expansión de la bahía de Algeciras y la costa mediterránea. Sintéticamente, su figura es a modo de letra U con sus brazos verticales formados por los piedemontes de las vertientes oeste y este de la sierra, comprimidos por los citados bordes costeros. La parte inferior curva de esa U es la zona de contacto y fusión con la unidad de las llanuras, al sur. Se constituye en base a pequeñas ondulaciones de escasa altura, de perfil suave y redondeado, tradicionalmente aptas para la agricultura de secano y preferentemente la ganadería, que tienden a la horizontalidad en su avance hacia las costas y que forman a veces pequeñas terrazas o plataformas muy aptas para la urbanización. De esa facilidad se ha beneficiado la expansión linense por el borde marítimo de la bahía, urbanización íntimamente prolongada en el barrio de Campamento, que aunque perteneciente al municipio de San Roque, se puede considerar una prolongación del casco urbano linense. El sur del antiguo borde marítimo de esta unidad tiene tendencia a ser bastante plano, fundiéndose con la siguiente unidad y formando el subsuelo de parte del casco urbano.

Unidad de las llanuras; Constituye el istmo arenoso que une Gibraltar con el continente. En el resto de la comarca esta unidad tiende a estar formada por las típicas llanuras aluviales, siguiendo el conocido ciclo de erosión, transporte y sedimentación, pero en este caso se trata de un fenómeno de dinámica marina, con la formación de un típico tómbolo al capturar una pequeña isla cercana a la costa. Aparentemente, sería uno de los lugares más adecuados para el emplazamiento urbano de la comarca, siendo otros ejemplos la meseta de San Pablo de Buceite, (barriada de Jimena de la Frontera), la planicie al norte de la puerta de Jerez, en Tarifa, la citada barriada de Campamento, en San Roque o las plataformas de Villa Vieja y Plaza Alta, en Algeciras. En un principio, el solar de la Línea era excelente por admitir un trazado urbano libre y despejado de obstáculos, con la ventaja de ser superficie plana y sin cuestas, al contrario que en las cercanas poblaciones de San Roque, Jimena, Algeciras o Tarifa. Pero la realidad es más cruda. El interior de la ciudad era en un principio más irregular y la planicie actual, tanto al norte como al sur de la línea de contravalación se debe en gran parte a efectos antrópicos. Paradójicamente, esta llanura tan alejada de cursos fluviales importantes, tradicionalmente se ha inundado con facilidad en diversas zonas, al sobrevenir lluvias importantes sin que la cercanía al mar supusiera un factor para la evacuación de aguas. Por esta y otras razones, la zona del istmo ha de ser tratada con mayor detenimiento.

Formación del accidente geográfico del Istmo;

La península de Gibraltar ha sido muy estudiada por los geólogos, que sin embargo apenas han prestado atención al istmo de unión con el continente, para ellos demasiado moderno. No obstante, la paleogeografía de tiempos recientes está resultando ser un auxiliar indispensable en la actual investigación arqueológica, llevando camino de afirmarse como disciplina científica cuya utilidad se confirma a diario. El istmo en si es el nexo de unión de dos accidentes orogénicos muy dispares entre sí, la Sierra Carbonera, con su piedemonte y pequeñas planicies costeras y Gibraltar, de complejo origen geológico. No están suficientemente estudiados su origen y cronología, pese a la preocupación que al respecto manifiestan historiadores como Ignacio López de Ayala.

En las VI jornadas de historia organizadas por el Instituto de Estudios Campogibraltareños un geólogo afirmó que el istmo podía haber estado abierto en el siglo VIII y no se cerraría hasta el siglo X. Independientemente del estudio de la evolución geomorfológica del istmo, existe un verdadero silencio en las fuentes, tanto sobre él como sobre Gibraltar, pues salvo referencias al desembarco arabo-bereber de 711, solo es conocida la orden de construir un fuerte en el siglo XI en Gibraltar y hasta el siglo XII no se menciona allí una ciudad. Esta carencia no solo de poblamiento conocido, sino incluso de referencias a Gibraltar en esos siglos, puede deberse a una condición insular que hubiera dificultado el asentamiento

urbano. Por lo tanto, el istmo al permitir la fácil comunicación del peñón con el continente fue vital para la existencia de una ciudad en Gibraltar.

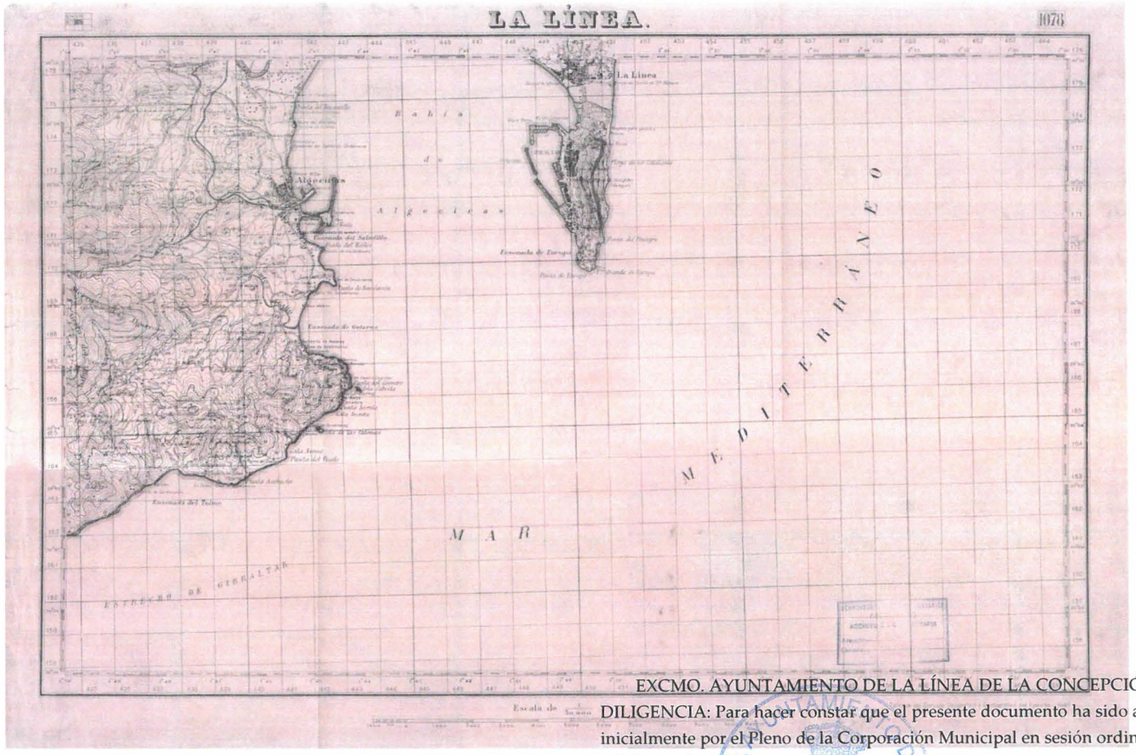
Desgraciadamente, a la hora de intentar reconstruir el proceso formativo el istmo, nos encontramos con que nunca se ha estudiado a fondo la paleo costa, ni el brazo de mar entre el piedemonte de sierra Carbonera y Gibraltar, cuando el peñón constituía una isla. Sería necesario el estudio de las curvas de nivel, en unión de los convenientes sondeos geológicos, tal como se ha hecho en otros puntos de la comarca, como la desembocadura del río Guadiaro, con resultados sorprendentes. Mucho se podría averiguar si pudiera disponerse de los estudios geotectónicos previos a la construcción de grandes edificios, acción que inició en 2017 el Instituto de Estudios Campogibraltareños con la decidida colaboración de la Concejalía de Fomento Ciudadano.

Sin embargo por comparación con procesos similares y analizando el trazado de la paleo costa en el resto de la comarca, es posible deducir varias fases en la formación y cierre del istmo:

A) En época de las colonizaciones orientales, existía un brazo de mar desde el piedemonte al sur de Sierra Carbonera, hasta la actual pared norte del peñón de Gibraltar. Tendría unos 1500 metros de ancho y comunicaba el Mediterráneo con la Bahía, siendo por ello Gibraltar una verdadera isla. Ese curso de agua, sometido a fuertes corrientes, presentaba en su cauce al menos dos pequeñas islas: el afloramiento rocoso de la torre del diablo, cerca del peñón y el sector no arenoso sino de tierra, conocido como el pradillo, en el siglo XVI, los molinos, en el XVII y gazieres en el XVIII, que fue vanguardia del dispositivo español en el asedio de 1779-1783. O sea, una zona muy importante del actual casco urbano estaba cubierta por las aguas hace dos milenios, existiendo la posibilidad, hipotética como en tantos otros casos, del descubrimiento de un yacimiento de época fenicia en el sector ciudadano coincidente con la correspondiente línea del avance costero antiguo.

B) La corriente paralela a la costa que penetra en el estrecho y pasa al Atlántico en sentido inverso a la gran masa de agua que el océano vierte en el Mediterráneo, al entrar en el paso entonces abierto entre Sierra Carbonera y Gibraltar, iba depositando arena y formó una flecha que prolongaba hacia Gibraltar la costa de Sierra Carbonera, mientras que otras corrientes de alta mar penetraban en la bahía y formaban otra flecha similar también dirigida al sur. A medida que ambos accidentes avanzaban, formaban dos cordones dunares y el espacio entre ambos se iba colmatando de forma irregular gracias a la arena volandera. Al final, las dos flechas coincidieron, dejando un estrecho paso colmatado o cerrado al parecer a partir del siglo X de nuestra era. No en vano Gibraltar fue insignificante históricamente hablando hasta que en los siglos XI-XII aparece como población. En la primera mitad del siglo XVI, el ancho del istmo era todavía reducido, pues según Barrantes Maldonado, su ancho (por supuesto junto a Gibraltar) era de un tiro de ballesta, o sea, unos 150 metros.

C) A menor escala, puede deducirse la apariencia del istmo por comparación con el istmo que une la isla de Trafalgar con tierra firme. Allí, aunque a menor escala se presentan características geomorfológicas muy semejantes a las que crearon el istmo de La Línea-Gibraltar. Al haber sufrido muy poca presión antrópica, el istmo de Trafalgar conserva los dos cordones dunares de cierre, con un espacio interior de menor altura y superficie irregular, con pequeños sistemas dunares subsidiarios y humedales en las depresiones. Así sería el aspecto del istmo de La Línea hace pocos siglos, habiéndose mantenido algunos humedales periféricos hasta época reciente. Por otra parte, eso explica la citada facilidad de inundación padecida por ciertos sectores ciudadanos. No solo se anegan las depresiones, sino que por su origen geomorfológico, La Línea, considerada de mar a mar, no presenta un perfil convexo, sino cóncavo, pues los citados cordones dunares de ambas costas, aunque aplastados por la presión antrópica, siguen manteniendo de forma poco perceptible, una altura superior en muchos casos a la de muchos espacios entre ellos, lo cual no favorece la escorrentía natural hacia el mar o la bahía. Por eso indicábamos que el espacio donde se asienta la ciudad no es tan favorable como se puede pensar a primera vista. Otro factor añadido, más significativo en el pasado que en la actualidad, es el exceso de arenas en el subsuelo, que pudo ser una de las causas de la tendencia a una edificación en horizontal, con predominio en el siglo XIX de edificaciones de una o a lo sumo dos plantas.



Bahía de Algeciras.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

1.2. RESEÑA HISTORICA

A pesar de encontrarse incluido dentro de la zona de penetración de grupos humanos desde África hacia el interior peninsular, y de existir en la comarca restos que confirman la presencia de grupos humanos en el Paleolítico Inferior, fueron los clanes Neanderthalenses del Paleolítico Medio los que, hace 50.000 años, ocupaban las cuevas de las inmediaciones. Ellos fueron los primeros humanos que, con toda seguridad, dejaron sus huellas en el istmo linense. El hallazgo en yacimientos cercanos de huesos de osos, ciervos y diversos depredadores, así como de hachas bifaciales, cuchillos, raspadores, utensilios líticos de tipo musteriense,..., avalan esta afirmación. Posteriormente y en su calidad de límite oriental de la Bahía, el istmo sería testigo impasible de las primeras incursiones de navegantes que, desde Oriente, llegaron a la zona sur peninsular en busca principalmente de estaño y plata. Ya en el año 800 A.C. el interés por el control de la producción de metales y de las rutas comerciales atraería hasta estas aguas a fenicios, griegos y cartagineses.

En el siglo II de nuestra era, sobre una antigua colonia fenicia reconvertida en puerto comercial y militar por los cartagineses, los romanos fundarían en San Roque la ciudad de Carteia cuya influencia a todos los niveles se dejaría sentir

por toda la zona. Durante gran parte de la Edad Antigua las ricas pesquerías cercanas llevarán al istmo linense a conocer sus primeros asentamientos dedicados principalmente a la industria de las salazones. Sin embargo, las referencias sobre la zona del istmo y Gibraltar son mínimas en las fuentes clásicas, en contraste con la vecina Carteía. Lo mismo ocurre en cuanto a la arqueología, nada se conoce de la ladera sur de sierra Carbonera y en Gibraltar aparte de los hallazgos prehistóricos y de la existencia de un santuario fenicio de cara al Mediterráneo, no hay indicios arqueológicos de poblamiento de época romana en los lugares citados, pese a la más que posible existencia de establecimientos fenicios y factorías de salazones romanas en la paleocosta, hoy al interior del casco urbano linense.

La crisis comercial del siglo III y la presión de pueblos del norte de África terminaron uniendo la decadencia de este territorio a la del resto del Imperio. El golpe definitivo lo proporcionarían las invasiones de los pueblos germánicos, que se reflejarían aquí con la conocida incursión de los vándalos que destruiría Carteia. Un número importante de sus antiguos habitantes embarcarían hacia África desde las costas de la Bahía. A mediados del siglo VI, el territorio conocería un breve período de dominio bizantino para quedar definitivamente integrado en el reino visigodo, permaneciendo estable hasta la llegada del Islam.

Las fuentes son tardías y confusas, pero todo apunta a que en 711 un ejército arabo-bereber, mandados por Tarik Ben Zayar, desembarcó en Gibraltar y emprendió desde allí la conquista de España. La falta de comunicación terrestre de la isla gibraltareña, impidió el establecimiento de un núcleo urbano en el peñón, aunque su importancia estratégica hace pensar en algún tipo de control militar. Los terrenos del istmo, ocupados por explotaciones agrícolas y ganaderas que subsistían junto a un asentamiento de pescadores, se mantendrían durante ochocientos años adscritos a diferentes circunscripciones territoriales fundamentalmente dentro de Al-Andalus y el Reino de Granada. No obstante, casi nada se conoce hasta el siglo XII, cuando los almohades potencian la creación de una verdadera ciudad en el peñón. Eso significa un tránsito fluido por el istmo, al haber terminado hacía ya algún tiempo el proceso de cerramiento. Pero el silencio continúa sobre el actual solar de La Línea hasta el siglo XIV, con el establecimiento del campamento fortificado de Alfonso XI en el llamado Pradillo y tras la conquista cristiana de Gibraltar se inicia un repartimiento y repoblación de la zona, con un plan de aprovechamiento económico general, que verá sus logros principales en la centuria siguiente.

A lo largo de los siglos XIV y XV el istmo fue escenario de una decena de importantes operaciones de cerco que ejércitos cristianos unas veces, musulmanes, magrebíes o granadinos otras, establecieron para conseguir o recuperar el control de la Plaza de Gibraltar. En 1350, durante uno de los sitios más importantes moría en su campamento del istmo, víctima de la peste el Rey Alfonso XI de Castilla y León. Su sucesor, el Infante Don Pedro sería jurado Rey en aquellas mismas arenas, para pasar a la Historia con el sobrenombre de Pedro I "El Cruel".

No obstante, esta condición casi ininterrumpida de zona de guerra provocaría que, ya desde comienzos del siglo XIV la zona terminase por quedar prácticamente despoblada a causa de emigración de los antiguos agricultores y pescadores allí establecidos. Los Reyes Católicos consiguieron anexionar el territorio en 1502 y, seguidamente, concedían al común de los vecinos del Campo de Gibraltar, la propiedad real y legal de los arenales y baldíos del mismo, en pago de los servicios prestados durante la reconquista del Reino de Granada.

Pronto se abrirá un período de prosperidad durante el que el istmo volverá a recuperarse. El plan para el desarrollo económico del término de Gibraltar, todavía no estudiado a penas, supuso un incremento de las explotaciones agropecuarias de todo tipo. Los cereales producidos con destino a Gibraltar no eran solo para autoabastecimiento de la ciudad, sino para suministro de Ceuta, dependiente en casi todo de los auxilios de la península. El fondeadero se convirtió en un importante puerto de recalada, al incrementarse la ruta comercial entre la Europa del norte y el Mediterráneo, siendo preciso garantizar no solo la producción de trigo, sino la elaboración del mismo. Por ello surgieron en el siglo XVI varios molinos en la zona del Pradillo, bien situados en el acceso desde las zonas productoras a la ciudad y aprovechando los fuertes vientos de aquella desolada llanura. En un ángulo del istmo se levantó también en el siglo XVI la Torre del Diablo, de situación tan marginal que casi nada supuso en la ocupación del espacio. En la agricultura los viñedos se extendieron hasta la misma base del Peñón; las viviendas de los pescadores vuelven a sus costas y se explotan canteras y caleras. Las laderas de Sierra Carbonera proporcionan madera para la industria de tonelería y combustible, además de un esparto de gran calidad. La prosperidad y tranquilidad reinante en la zona sólo se vería truncada por las incursiones de los piratas turcos y berberiscos que se extendieron a lo largo de los siglos XVI y XVII. De todas ellas, destaca por sus terribles efectos, el saqueo a que fue sometida la comarca en 1540.

A principios del siglo XVII bajo el reinado de Felipe III, en prevención de éstos saqueos, se puso en práctica un sistema defensivo del que formaba parte una red de puestos de vigilancia costera a base de Torres Vigía o Almenaras. De las tres torres que originalmente estaban emplazadas en el istmo, sólo se conserva la denominada Torrenueva, hoy por hoy la construcción más antigua ubicada en el término municipal. Si el siglo XVI fue en la comarca una época de expansión y desarrollo, el siguiente lo fue de estancamiento y crisis generalizada, tanto económica como demográfica, con la resultante de una recesión en el crecimiento urbano, ya fuera en la evolución de los núcleos urbanos como en la creación de otros nuevos en los espacios libres.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva
SECRETARÍA GENERAL



Torre Nueva

El siglo XVIII supuso un desarrollo general de toda la nación, traducido en el crecimiento de las ciudades, fenómeno evidente en la mayoría de las poblaciones españolas, dando lugar a los ensanches, tendencia incrementada en el siglo XIX. Con la ocupación británica de Gibraltar durante la Guerra de Sucesión Española a comienzos del siglo XVIII, se sentarían las bases de la futura Partida de Nacimiento de la actual población de La Línea de la Concepción y de sus peculiaridades urbanísticas.

La ciudad de Gibraltar estaba edificada en ladera, en una alargada y estrecha franja entre el monte y el mar, con mediocres condiciones para crecimiento y ensanche y lo más lógico es que se hubiera expandido por la llanura adjunta, en dirección norte. O sea, el istmo hubiera sido urbanizado, desde el pie del peñón hasta las estribaciones de sierra Carbonera y así fue, pero con un gran vacío central y mediante un proceso histórico absolutamente singular.

La pérdida de Gibraltar en 1704, acontecimiento sobradamente conocido supuso una alteración del poblamiento y el urbanismo comarcal en todos los sentidos, al originarse en el ámbito de la bahía tres nuevas poblaciones, dos de ellas,

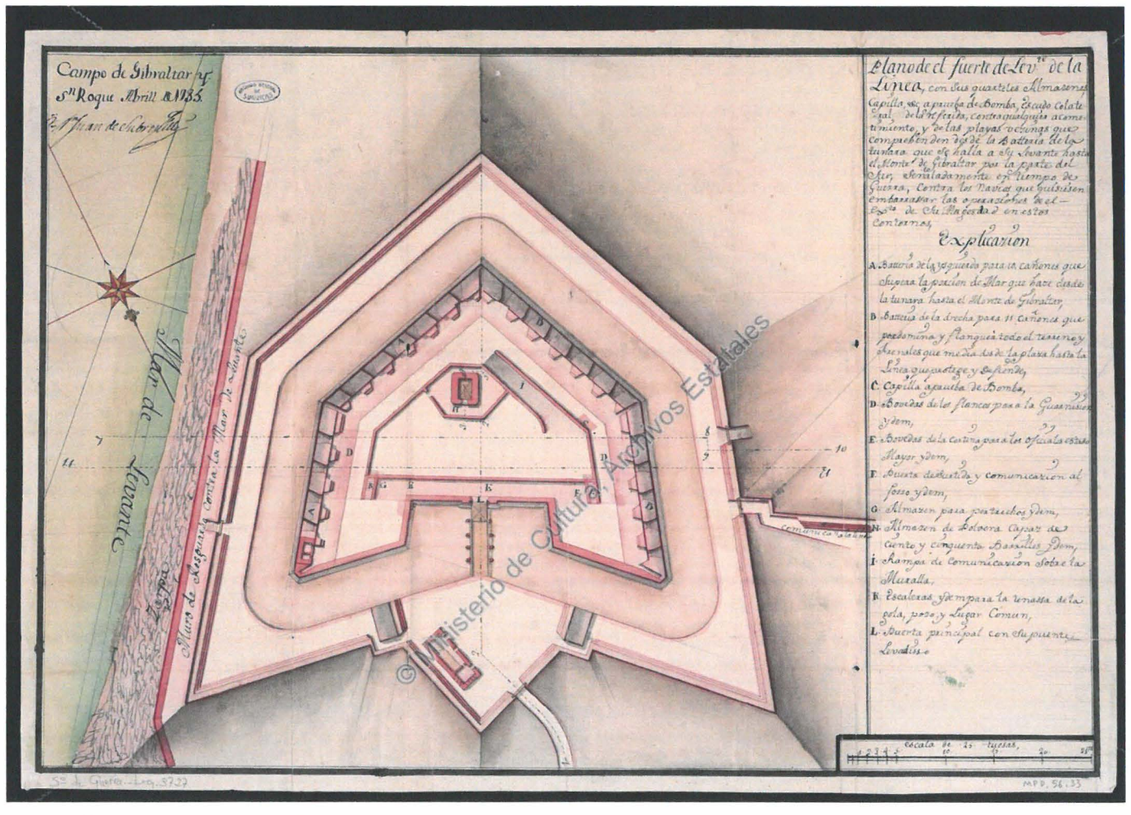
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva.

San Roque y Los Barrios formadas por los antiguos habitantes de Gibraltar y una tercera, Algeciras, por un grupo de estos y por pobladores de muy diversas procedencias, atraídos por el resurgir de un puerto que heredó muchas de las funciones del perdido en Gibraltar.

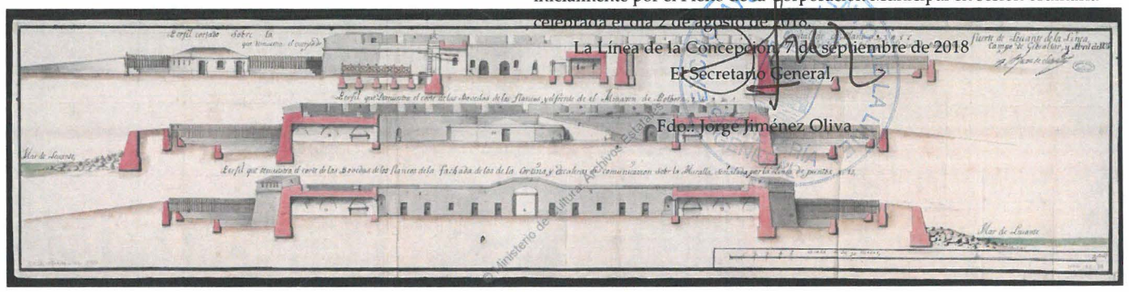
Durante más de un siglo, desde 1704 a 1710, el espacio de lo que sería la Línea de la Concepción estuvo dedicado mayoritariamente a las actividades militares, sintetizables en tres asedios para intentar recuperar la plaza (1704, 1727 y 1779-1783) y los correspondientes periodos de paz.

Las edificaciones militares en el Istmo eran de dos tipos:

- Fortificaciones de campaña, que realizadas en lo que luego fue zona neutral y en materiales muy perecederos, eran siempre destruidas al terminar las hostilidades, sin tener influencia alguna en la formación del urbanismo posterior.
- Fortificaciones permanentes, que sí influirían en la morfogénesis de un sector ciudadano, aparte de originar el nombre de la ciudad. Nos referimos a la magna obra de ingeniería militar, la llamada Línea de Contravalación de la Plaza de Gibraltar, un diseño táctico de auténtica vanguardia en su época cuyas proporciones podemos intuir hoy gracias a las ruinas que se conservan del que fue uno de sus mayores baluartes: el Fuerte de Santa Bárbara, bautizado así en honor a la Patrona del Arma de Artillería.



Plano del Castillo de Santa Barbara.



Perfil del Castillo de Santa Barbara.

Fueron muchos los regimientos reales que guarnecieron sus murallas, banquetas y baterías durante los numerosos duelos artilleros escenificados en el istmo a lo largo del siglo XVIII. En uno de los muchos que tuvieron lugar durante el denominado Gran Sitio (1779-1783), encontraría la muerte el militar y poeta José Cadalso. Aquel fatídico 27 de febrero de 1782, el célebre autor de Cartas Marruecas, prestaba servicio en la Batería de San Martín, una de las posiciones centrales de La Línea, en calidad de Coronel del Regimiento de Caballería de Borbón.

En relación al origen histórico militar de La Línea de la Concepción Francisco Tornay en su obra "La Línea de Gibraltar 1.730-1.810" señala en su capítulo primero: *"La Línea de Gibraltar indudablemente nace como consecuencia de la pérdida de Gibraltar en 1704, cuando en aquel mismo año el Rey de España Felipe V ordenaba al Marqués de Villadarías, a la sazón capitán general de Andalucía, que pusiera sitio a dicha plaza para rendir a los ingleses que la habían ocupado sin estar en guerra con España. Fracasado este primer intento de recuperar la plaza, el ejército español levanta el asedio; sin embargo, a fin de vigilar el istmo y oponerse a una posible invasión del resto del territorio se establece una guarnición permanente en esta zona y se crea el Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, primeramente con sede en San Roque y posteriormente en Algeciras".*

En esta situación de vigilancia constante, y cuando ya han transcurrido 23 años, esto es 1727-, y declarada la guerra entre España e Inglaterra, en febrero del citado año Gibraltar es sitiada nuevamente. Este bloqueo y ataque a la plaza sólo dura cinco meses, con un resultado negativo para la causa de la corona española. Y quedaron suspendidas las hostilidades mientras se procedía a las negociaciones del Tratado de Sevilla de 1729, por el que se confirmaba la posesión de Gibraltar por Inglaterra, ya cedida por el Tratado de Utrech de 13 de julio de 1713. Los ingleses, más fortalecidos que nunca en su posesión colonial, casi inmediatamente inician una política de expansionismo fuera de los límites de la fortaleza que el Tratado de Utrech tan claramente delimita, que son las mismas murallas de la plaza.

Pero llamados al orden por el Gobierno Español, ellos alegan, según el representante de los ingleses en Madrid, Mr.Keene , los argumentos de que cuando se cede una plaza fuerte, se cede al mismo tiempo todos los terrenos que cubren la artillería de la fortaleza. En consecuencia, y para salir al paso de las pretensiones británicas sobre el dominio del istmo, España recurre a una medida de singular importancia: La construcción de una plaza fuerte en los terrenos del istmo que une Gibraltar con la península, aprovechando para ello numerosas fuerzas militares españolas que guarnecen dicho istmo. Esta plaza fuerte, que se conoce como "Línea de Gibraltar", comienza a construirse exactamente en 1731, y de ella, como ya se ha indicado anteriormente, es originaría la actual Línea de la Concepción, a cuyo frente se destinó como Gobernador a un Brigadier General de los Ejércitos Españoles, subordinado al Comandante General del Campo de Gibraltar con Cuartel General en San Roque.

© Ministerio de Cultura. Archivos Estatales

La construcción de esta línea fortificada, aunque España estaba en su derecho soberano sobre el territorio del Istmo, alarmó al Gobernador Militar inglés de Gibraltar, quien de inmediato pidió a su gobierno en Londres que obligase a España a suspender los trabajos de construcción de dichas línea de fortificación, pero al no tener éste argumentos válidos que exponer a España, no atendió la petición del Gobernador.

De esta forma ambas fortalezas se mantuvieron frente a frente con el estatus quo de un Campo Neutral, tramo comprendido entre las dos plazas fuertes, hasta la Guerra de Independencia de los Estados Unidos de América. Declarada una vez más la guerra entre España y Reino Unido en junio de 1779, da comienzo un tercer sitio de Gibraltar. Un ejército Español al mando del Almirante Barceló, intenta rendir la plaza por hambre y fuego de artillería; pero defendida la plaza inteligentemente por su Gobernador inglés, resiste inteligentemente los ataques y el bloqueo terrestre y marítimo durante cuatro largo años, después de haber roto el bloqueo por mar y haber rechazado los ataques por tierra de las fuerzas hispano – francesas, mandadas por el Duque de Crillón.

Ante este nuevo fracaso, el rey de España Carlos III ordena levantar el sitio de Gibraltar el 3 de septiembre de 1773 y se ve obligado a firmar el Tratado de Versalles, otra vez con la susodicha ratificación del Tratado de Utrech, que como una pesadilla seguiría empañando la dignidad nacional española. No obstante, las fortalezas de La Línea de Gibraltar continuarían intactas durante más de 20 años, cerrando toda comunicación terrestre con Gibraltar.

Ya en el siglo XIX, se produce el nacimiento de una cuarta población en el Campo de Gibraltar. La Línea, vino a representar la expansión que de todas formas hubiera tenido Gibraltar de haber continuado siendo española, solo que no creció al pie del peñón, sino 1400 metros al norte del mismo, dejando sin ocupar un amplio espacio dedicado a la frontera y a las necesidades militares de España e Inglaterra. En su nacimiento y posterior evolución hay que considerar:

El desmantelamiento de la Línea de Contravalación

Durante muchas décadas, el imponente conjunto de fortificaciones dominó el istmo y tanto la prohibición militar de edificios civiles junto a las fortificaciones, como directamente el peligro de los recurrentes enfrentamientos bélicos disuadieron de edificar en el actual espacio urbano linense. Pero la situación cambió, pues durante la guerra contra Napoleón Bonaparte, conocida como Guerra de la Independencia Española (1808-1814), España e Inglaterra eran aliadas y ante el avance del ejército francés hacia la comarca, con el permiso de las autoridades españolas, fuerzas anglo-portuguesas desmantelaron y volaron en parte las fortificaciones españolas en 1810, a fin de que no fueran utilizadas para un nuevo asedio de Gibraltar, lo cual habría privado a los ejércitos aliados de una importante base de operaciones.

El puesto de La Línea y el primitivo poblamiento.

La ruina de la contravalación no impidió el control de la frontera, cada vez más importante a consecuencia del contrabando y de la agitada historia política del siglo XIX español. En contraste con la decadencia española tras el trauma de la guerra, Inglaterra, cada vez más pujante gracias a la revolución industrial, se acercaba a la hegemonía que disfrutó hasta 1914. Aparte de ser un emporio comercial y un activo centro de contrabando, Gibraltar alcanzó un crecimiento extraordinario, gracias no solo a su estratégica posición en las rutas marítimas del imperio, sino a ser convertido en importante base naval, donde la Royal Navy pudo disponer a finales de siglo de enormes diques secos, capaces para los mayores buques de la época. Todo ello requirió una ingente mano de obra, que no podía ser alojada en territorio del peñón por el escaso espacio para la edificación, la proliferación de terrenos militares y la prohibición, por motivos de seguridad, de que los trabajadores extranjeros pernoctaran dentro de la colonia. Por otra parte, la hipocresía victoriana tuvo especial interés en que las actividades poco edificantes desde el punto de vista moral se ejercieran fuera del territorio gibraltareño

Ya entonces existía un pequeño núcleo de civiles asentados en edificaciones provisionales a los que se conocía como los habitantes de La Línea. Junto a ellos fue asentándose y desarrollándose un pequeño núcleo de población compuesto a base de gentes venidas de las provincias cercanas y del interior, extranjeros expulsados de Gibraltar, emigrados italianos procedentes de las costas mediterráneas,... Muy pronto, además de los que ocupaban las inmediaciones de La Línea se podrían distinguir los agricultores del Zabal, las barracas de pescadores de la Atunara, o los ganaderos de la Pedrera,... Dentro del Municipio de San Roque, este núcleo era identificado como **"el Punto de la Línea"** y la prohibición existente de levantar edificaciones permanentes cerca de la frontera dio lugar a curiosos métodos para burlar esa restricción.

De esta forma la zona del istmo había cumplido su destino histórico de acoger la ampliación urbana de Gibraltar aunque esta estuviera en poder de una potencia extranjera y la urbanización se realizara algo más al norte y dejando un espacio vacío innecesario si el peñón y su ciudad hubieran continuado dentro de territorio español.

El municipio independiente

Nunca estuvieron en La Línea ajenos a los sucesos que marcaban el ritmo de la historia nacional. Así contamos con que la lucha entre absolutistas y liberales que sucedió a la subida al trono de Fernando VII, se reflejarían aquí con la efímera ocupación del Punto de La Línea por parte del General Liberal José María Torrijos en 1830. Y, poco después un Ejército Carlista al mando del General Miguel Gómez y Damas, mantendría arrinconado en los terrenos del istmo a un nutrido contingente Realista.

La progresiva relajación de las severas restricciones militares que dificultaban el asentamiento en los terrenos del istmo permitió que, poco a poco, las barracas de caña comenzaran a ser lenta pero progresivamente sustituidas por edificaciones de carácter más estable. Esto no dejaría de imprimir su huella urbanística a la futura ciudad con un trazado ajeno en gran medida a cualquier concepto de planificación.

Desde los años finales del siglo XIX y sobre todo a comienzos del XX, se produciría un crecimiento acelerado de población debido sobre todo a la llegada de colonos para cultivar terrenos cedidos por las autoridades militares, al incremento de las actividades comerciales destinadas a cubrir las necesidades del vecindario, y guarnición de la colonia británica y a las crecientes necesidades de mano de obra que Gibraltar registraba con objeto de atender su puerto e infraestructura.

Llevada por el dinamismo y carácter emprendedor de una población joven y en claro proceso de crecimiento, en el denominado "Punto de la Línea" pronto arraigó la idea de buscar su propio futuro. Ya durante el reinado de Isabel II, sus vecinos consiguieron que les fuese reconocida una alcaldía pedánea dentro de San Roque.

Convencidos de su viabilidad económica y tras un arduo proceso, en 1871 conseguirían que se diese por fin sanción legal al nacimiento de la nueva Villa de La Línea de la Concepción; nombre en el que se unían la incuestionable referencia de su origen y la Inmaculada Concepción, Patrona del Arma de Infantería. Por último, el Rey Alfonso XIII le concedía el título de Ciudad en 1913.

Consolidación, prosperidad y vaivenes en los siglos XX y XXI.

Durante décadas La Línea de la Concepción fue el asentamiento con más población de la comarca. Resulta evidente el importante papel que la existencia de un enclave colonial británico en el vecino Peñón de Gibraltar ha jugado en el origen

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva
SECRETARÍA GENERAL

y destino de la población de La Línea de la Concepción, de manera que, a lo largo de su corta historia, es imposible comprender los problemas de fondo de esta ciudad sin tener en cuenta cuestiones que se elevan hasta el plano de la política internacional. Así, dentro del tema que nos ocupa, es fácil comprobar como La Línea se ha mantenido enganchada a sucesos de primera magnitud dentro de la Historia Europea de los últimos cien años.

Durante los grandes conflictos mundiales de la primera mitad del siglo, los obreros linenses contribuyeron a mantener activa la base más importante con que los aliados contaban en el Mediterráneo Occidental. La Línea sufriría los efectos de los bombardeos aéreos, sus playas fueron escenario de increíbles operaciones secretas protagonizadas por los torpedos humanos italianos y del importante despliegue que los servicios de inteligencia de las potencias en litigio llegaron a establecer en la zona. Como recuerdo de aquellos días, en los terrenos del istmo aún se encuentran los restos de una línea de bunkers o fortines herederos directos de la antigua Línea de Fuego que nos da nombre. Sin embargo, el suceso sin duda más dramático para la joven ciudad fue el cierre de la Verja de 1969. Bruscamente terminaron muchas décadas de relación entre las poblaciones de La Línea y Gibraltar. Relación que había fructificado en lazos familiares, intercambios culturales y cercanía de identidades. Bien cierto que aquella ruptura significaría anular el tradicional cordón umbilical que unía la economía linense con la Roca, pero se hizo a costa de la emigración de la mitad casi de la población linense. Para La Línea se iniciaban unos años de especial dureza cuyos efectos se dejan sentir aún en nuestros días.

Afortunadamente, hoy La Línea va en camino de reencontrarse a sí misma sobre una nueva base económica, alentada por el carácter emprendedor de sus gentes y en la seguridad que le proporciona las enormes posibilidades que posee dentro del sector turístico y de servicios.

1.3. EVOLUCION URBANISTICA

1.3.1. Análisis espacio temporal

El istmo es una planicie cuya planta recuerda a un trapecio, situado entre dos montañas, Sierra Carbonera al norte y Gibraltar al Sur. Si se analiza ese espacio en relación con el dramático devenir histórico sobre el desarrollado a lo largo de los siglos, se establece una conclusión, si se divide el espacio por medio de algunos ejes:

1. Si se considera la orientación geográfica tradicional, norte-sur, y se traza un eje por su centro, vemos como a lo largo de la historia, la mayoría de acontecimientos y actuaciones de todo tipo se han centrado en la mitad izquierda, al oeste de ese eje imaginario, o sea, hacia la bahía.
2. Si en el centro del mismo eje trazamos otro perpendicular, en sentido oeste-este, se forma una cruz cuyo trazo horizontal estaría situado sobre la Línea de Contravalación, tras la cual se extendía la ciudad de La Línea hasta que rebaso ese límite hacía el sur a fines de los años 60 del siglo XX.
3. Un segundo eje horizontal se puede situar sobre el punto de mayor relevancia histórica del istmo, conocido como El Pradillo, La Torre del Molino, o Gazieres, donde estaba la vanguardia de las fortificaciones en el asedio de 1779-1783, aproximadamente donde hoy está la frontera, lo que es un indicio de la tradicional importancia de ese lugar.

Siguiendo este esquema se puede dividir el espacio que nos ocupa en seis sectores:

Sector 1: La parte norte de la ciudad, entre la bahía y el eje central.

Sector 2: La ciudad comprendida entre el eje central y la costa del Mediterráneo.

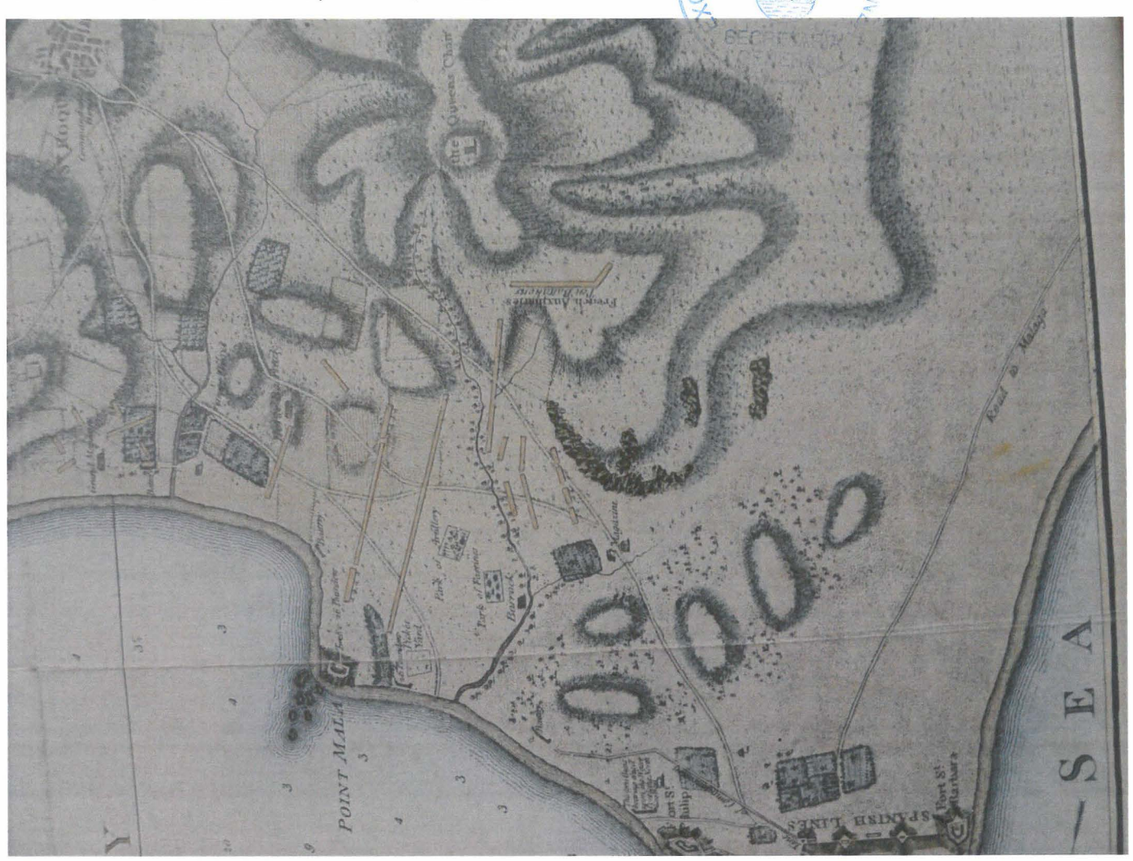
Sector 3: Zona comprendida al sur de la contravalación y al este de la bahía, hasta el eje central, con el punto del Pradillo, Los Molinos o Gazieres, actual paso fronterizo.

Sector 4: Espacio entre el eje central y el mar Mediterráneo

Sector 5: Zona entre la frontera y Gibraltar, del lado de la bahía.

Sector 6: Zona entre la frontera y Gibraltar, del lado del Mediterráneo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva



Plano Inglés 1782.

Como conclusión general, se puede decir que tanto en el istmo como en la ciudad, se situaron las acciones más importantes -y también las de urbanización- hacia el lado de la bahía.

Efectivamente, el núcleo urbano más antiguo, esas primeras manzanas con eje en la actual Calle Real, están desviadas del eje central hacia el oeste. Incluso la barriada que desde los primeros tiempos de la ciudad, surgió separada del principal núcleo primitivo, es la de San Felipe, surgida en relación con las ruinas del castillo homónimo.

La explicación a este fenómeno radica en la posición sobre la bahía de Gibraltar, el principal agente histórico del istmo y razón de ser posteriormente en gran medida de la aparición de la Ciudad de la Línea.

1.3.2. Evolución de la trama urbana; construcciones en el istmo

Al contrario de lo que ocurre en muchos núcleos urbanos, tal y como se desprende de la reseña histórica las construcciones en el istmo no estuvieron necesariamente vinculadas al poblamiento del mismo.

La primera cava o foso

La más antigua obra en el istmo de la que nos ha llegado noticia, es un foso entre la bahía de Algeciras y el mar Mediterráneo, mandado excavar en junio de 1331 por el rey Alfonso XI, al iniciar el asedio para recuperar Gibraltar tras la traición de Vasco Pérez de Meiras. Se trataría de un foso trazado por la entonces zona más estrecha del istmo, considerando que aún era bahía la posterior laguna, relativamente cercana a la puerta de tierra. Su utilidad sería impedir un ataque sorpresa al campamento por parte de la ciudad y su función era idéntica a la conocida ***línea de contravalación,*** levantada cuatro siglos más tarde. Pudo estar provisto de empalizada en su borde superior interno, a modo de barrera o barbacana. Según el medievalista Manuel López Fernández, otra cava defensiva estaría situada a retaguardia del ejército sitiador, a modo de ***línea de circunvalación.***

Molinos y torres

Los molinos del istmo no tuvieron incidencia en el urbanismo. Al perder su función y parte de sus características técnico-arquitectónicas, se confundieron con torres militares y uno de esos molinos pasó a llamarse ***Torre del Molino.*** Si eran, sin embargo, verdaderas torres de uso militar la torre del Diablo y Torrenueva, pero no tuvieron incidencia alguna en el poblamiento.

Fortificaciones de campaña

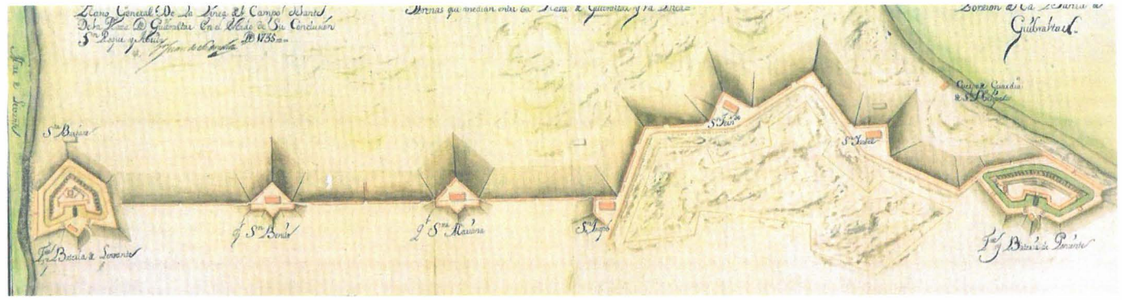
Cada uno de los tres asedios para recuperar Gibraltar en el siglo XVIII (1704, 1727 y 1779-1783) necesitó complejos sistemas de expugnación, con numerosas trincheras, espaldones, paralelas etc. Estas construcciones por su carácter efímero no fueron conservados ni tuvieron influencia alguna en el urbanismo linense, por su carácter efímero así mismo estaban alejadas de las zonas críticas de repoblación. Por el contrario, la Línea de Contravalación, tendida de costa a costa del istmo, si fue importante en la morfogénesis de la ciudad, por varias razones que se explican a continuación.

la Línea de Contravalación

En un principio, sirvió para atraer en sus cercanías a ciertos agricultores, vivanderos y personal diverso para atender a las tropas del sistema fortificado, aunque nunca se estableció junto a él población civil, no sólo por la prohibición militar para la seguridad del conjunto, sino por el peligro real de bombardeo en caso de conflicto.

Al ser el límite norte del terreno neutral, llamado ***campo militar español*** en su zona septentrional, tras la destrucción de esas fortificaciones en 1810, constituyo lo que en urbanismo histórico se conoce como una ***barrera,*** que constituyo el ***borde*** sur de la naciente ciudad, delimitando y dirigiendo su crecimiento en sentido Este- Oeste.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva



Línea de Contravalación Española.

Cuando sobre todo en siglo XX la ciudad se expande hacia el Mediterráneo, lo hace por un eje paralelo a la banqueta o extremo este de la contravalación, finalizado en el fuerte de Santa Bárbara. En la zona donde se ubicaba la fortificación se mantuvo un alargado espacio vacío, motivado por la prohibición de edificar en la llamada ***zona polémica*** o de propiedad militar

Núcleos poblacionales preexistentes a la actual ciudad

Nos dice Barrantes Maldonado en el Siglo XVI: ***"El Rey (Alfonso XI) con todo su campo llegó un día sobre Gibraltar y asentó su real cerca de la puerta de Tierra, donde llaman el Pradillo, y hizo allí una cava entre el real y la ciudad, que atravesaba de una mar á otra que podía ser cuanto un tiro de ballesta"***

Hemos incluido la cita por ser la más antigua alusión a implantación poblacional, en este caso no permanente, en el espacio del istmo. ¿Por qué allí y no en otro lugar? Independientemente de las necesidades tácticas, conjugando el control de las operaciones de asedio, con una distancia mínima de seguridad para evitar sorpresas, el emplazamiento elegido por Alfonso XI nos sirve para analizar someramente un lugar recurrente en la evolución histórica del istmo y un primer paso en la ocupación urbana de la zona, cuyo resultado es la ciudad de hoy.

A) Las islas ; Partiendo de la base de la insularidad de Gibraltar y la inexistencia del istmo como medio estable de comunicación durante la antigüedad y la Alta Edad Media, se detectan, como ya se ha dicho al menos dos islas emergentes en aquel brazo de mar. Ambas quedaron rodeadas de arena al colmatarse el istmo y en tierra firme y siendo una de ellas el afloramiento rocoso bajo la torre del diablo. El Pradillo se asentaba sobre la isla de mayor entidad.

B) El Pradillo y el campamento de Alfonso XI; En la cartografía histórica es perceptible, en mitad del istmo y hacia la parte de la bahía, una colina muy baja, con escasa elevación, pero que no sería de arena, como el entorno, sino de tierra, susceptible de una vegetación más importante que la flora puramente dunar o arenícola. A esa posibilidad alude el topónimo, que encaja perfectamente en el destino y los usos posteriores de aquel punto. Se conoce otro caso en la zona, la Isla Verde, de Algeciras que pese a su poca superficie, tenía tierra vegetal y según los contemporáneos ***admitía labor y sementeras.*** Sobre ese lugar se instaló el campamento de Alfonso XI en 1333 y posiblemente también en 1350.

C) Los Molinos; Ya hemos citado la presencia de varios molinos desde el siglo XVI, en la zona central del istmo. Su función cesó ante la anómala situación creada al perderse Gibraltar en 1704, pues no circulaban cargas de trigo hacia la colonia y el producto de las cosechas en la zona cercana lógicamente no era convertido en harina en un

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

lugar tan apartado, poco accesible y peligroso, prefiriéndose para esa función los eficientes y numerosos molinos hidráulicos de la zona. Al caer la techumbre y desaparecer la frágil maquinaria de madera, esos molinos de planta circular adquirían apariencia de torres y así cambio su denominación.

D) La Aguada; También ese lugar era considerado en parte de la cartografía histórica como punto de aguada, y eso solo podía ser posible si estaba dotado fuentes de agua, ya que es muy poco probable que fuera un punto de embarque de agua traída de otro lugar. Estos puntos de aguada eran muy importantes para la navegación antigua y se posicionaban cuidadosamente en las cartas náuticas.

E) Gazieres; En diversas fuentes cartográficas aparece ese topónimo asociado al mismo punto que estamos tratando. A veces figura como *Villa y huerta de Gazieres,* y se representa una pequeña población de muy pocas casas, a veces agrupadas en torno a una capilla. Hay una zona de huertas extendida hacia el norte. El topónimo *Gazieres* es muy importante, pues está relacionado con el árabe *Gazira*, que significa isla. Así, *Al Gazirat al Hadra,* (La Isla Verde) que dio posteriormente *Algeciras*. El topónimo refuerza, por tanto la idea de una antigua isla en ese lugar, anterior al cerramiento del istmo y de composición geológica similar a la de la vecina tierra firme. En cuanto a la exigua población, estaba en el centro del istmo, prácticamente a igual distancia de las líneas permanentes españolas y británicas, *en tierra de nadie,* por lo que pudo no pertenecer a ninguno de los dos bandos, que tolerarían ese mínimo poblamiento por las ventajas proporcionadas por la comodidad de la aguada y la producción hortícola, aparte de otras posibilidades.

   Ese diminuto núcleo urbano era semejante a ciertas cortijadas repartidas por la comarca, que disponen de edificios agrupados formando pequeñas calles. Su vida fue efímera, pues figura en los mapas años después de edificar la contravalación, terminada en 1735 y desaparece por completo su rastro en 1779, al iniciarse el *Gran Asedio* de Gibraltar. Pero si puede considerarse como un antecedente urbano de la actual Línea de la Concepción.

El Gran Asedio, significó la desaparición de los asentamientos mencionados anteriormente. Este acontecimiento militar atravesó dos fases. En la primera, (1779-1782) el mando supremo fue ejercido por el general Martín Álvarez de Sotomayor, y en la segunda (1782-1783), por el Marqués de Crillón. En ambos periodos, el centro del dispositivo de asedio estaba en el lugar que tratamos aquí, por lo tanto Gazieres desapareció, así como la pequeña elevación de terreno, para conseguir tierra con la que levantar un gran espaldón provisto de artillería en su cima y rodeado de baterías, trincheras y otras defensas. Se sabe que en 1782 fue derribada la Torre del Molino, por los ingenieros españoles, para que no sirviera de referencia a la artillería de la plaza. Tras el asedio, sus obras fueron destruidas y allanado el terreno, desapareciendo así todo vestigio de la isla, el Pradillo, los Molinos, la Aguada, Gazieres con sus huertas y el núcleo principal de las obras de asedio españolas.

Pero algo quedó y era la constancia de que aquel había sido el punto intermedio entre las defensas de Gibraltar y las posiciones fijas españolas, o línea de contravalación. Esta circunstancia había provocado en el pasado algún que otro incidente diplomático y tras el fin del asedio y la alianza de España e Inglaterra contra Napoleón, en la Guerra de La Independencia, con la destrucción de la contravalación, se mantuvo allí el límite entre la jurisdicción de entre las dos naciones, extendiéndose desde allí el campo neutral con la zona española hasta las ruinas de la contravalación y la inglesa desde el mismo punto hasta las murallas de la puerta de tierra. Y así ha sido hasta hoy, en que la famosa frontera está situada en el punto que aquí hemos tratado.

1.3.3. Morfogénesis y evolución urbana de la población

El desmantelamiento y voladura parcial de la línea de contravalación es episodio de sobra conocido y no es preciso insistir aquí sobre ese controvertido episodio, que no obstante fue fundamental en la aparición de la ciudad. El caso es que la presencia constante de una guarnición y de tropas de apoyo en mayor o menos número, así como el recurrente estado de guerra, no habían favorecido el poblamiento civil. Sin embargo, tras la alianza de ambas naciones en la Guerra de la Independencia (1808-1814) y el fin de los enfrentamientos bélicos entre España e Inglaterra, inició un periodo de paz y colaboración que dura hasta la actualidad, solo empañado por tensiones políticas como las que provocaron el cierre de la frontera entre los años 1969 y 1982. Pero la eliminación de las fortificaciones no significó la de la frontera, pues surgió una población junto al puesto fronterizo, formada en un principio con materiales perecederos que fueron consolidandose poco a poco. Pertenecía administrativamente a San Roque y desde el punto de vista urbanístico se veía sometido el poblado a serias prohibiciones, al objeto de frenar su crecimiento en una zona considerada de interés estratégico para la nación.

Los grupos de chozas se convirtieron en manzanas que en un principio se extendían entre dos plazas, una el espacio libre ante la frontera, llamado *la explanada*, (hoy plaza de la Constitución) y la plaza ante la Iglesia de la Inmaculada. El llamado *punto* o *cantón* de la Línea, alcanzó su independencia de San Roque en 1870 y con el tiempo fue en las primeras décadas del siglo XX fue la ciudad más poblada y extensa de la comarca, hasta ser superada por el crecimiento de Algeciras, al otro lado de la Bahía.



Plaza Iglesia.

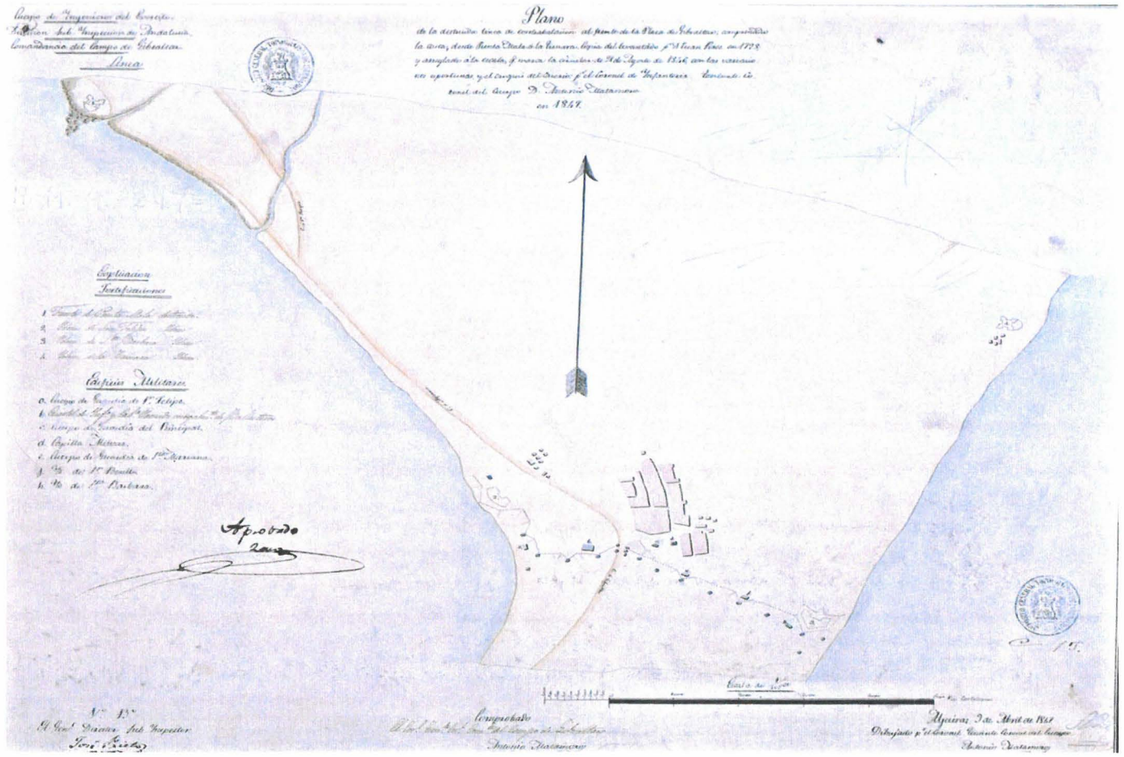
Varias décadas antes de la emancipación hay constancia de otros dos núcleos menores, que en un principio estaban constituidos por edificaciones aisladas, el levantado al lado de las ruinas del fuerte de San Felipe y el que se fue edificando sobre las ruinas de otro fuerte, el de la Atunara. Estos pequeños poblamientos fueron absorbidos por la expansión del núcleo grande.

La evolución urbana en la Línea de la Concepción se puede sintetizar en tres fases:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva
SECRETARÍA GENERAL

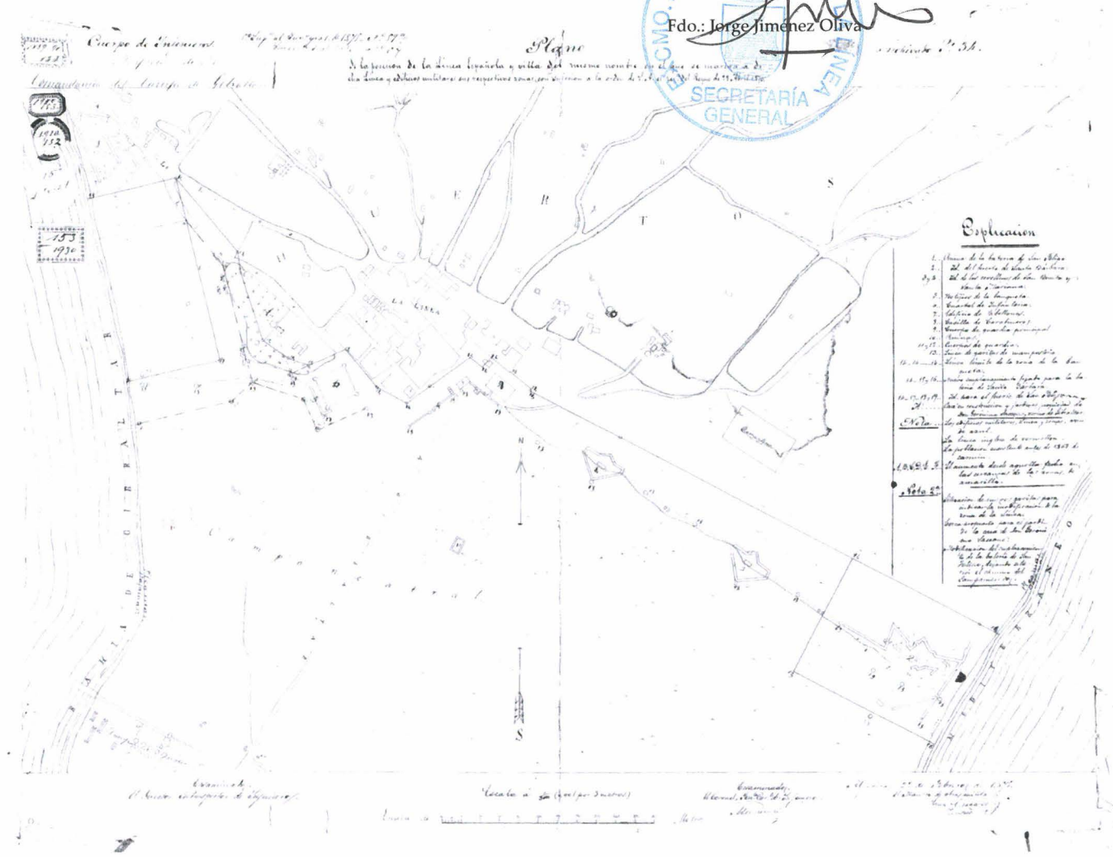
Primera fase: El Punto o cantón de La Línea hasta 1870.

La frontera actúo como barrera ante un flujo establecido hacia Gibraltar, que actuó como polo de atracción, siendo ejes conductores de ese flujo los caminos que desde las poblaciones de la comarca convergían en la vía entre San Roque y la frontera, unida al tradicional camino costero desde Algeciras. Esa ruta se bifurcaba, siguiendo un ramal por la costa desde San Felipe hasta Gibraltar y otros dos en dirección a la frontera, la calle Real, al NE y la actual avenida de España al SO, por el borde de la zona militar donde se edificó el cuartel de Ballesteros. En relación con el importante ***nodo*** frontera-explanada, entre las citadas vías se originó el poblamiento y ellas condicionaron su eje principal, con orientación Este-Sudeste. Las primitivas manzanas eran totalmente irregulares y de tamaño muy dispar, en 1847 las calles largas, se orientan por el eje principal y las cortas perpendiculares al mismo. Hay calles que desembocan perpendicularmente en otras, pero todavía ninguna encrucijada. Está definida la explanada ante la frontera, con algunos edificios importantes, como la capilla castrense y el cuerpo de guardia del Principal, antecedente de la actual comandancia militar. Al oeste hay un pequeño cuartel ya con el nombre de Ballesteros y aparecen elementos notables, como la actual plaza de Cruz Herrera. Esta es irregular, al estar formada por las traseras de las casas al borde de la manzana, formando entre todas un espacio abierto, dedicado a huertas y corrales, como en tantas poblaciones. Esa plaza residual después fue municipalizada, unificada y reformada, pero sin poder replantear apenas las fachadas.



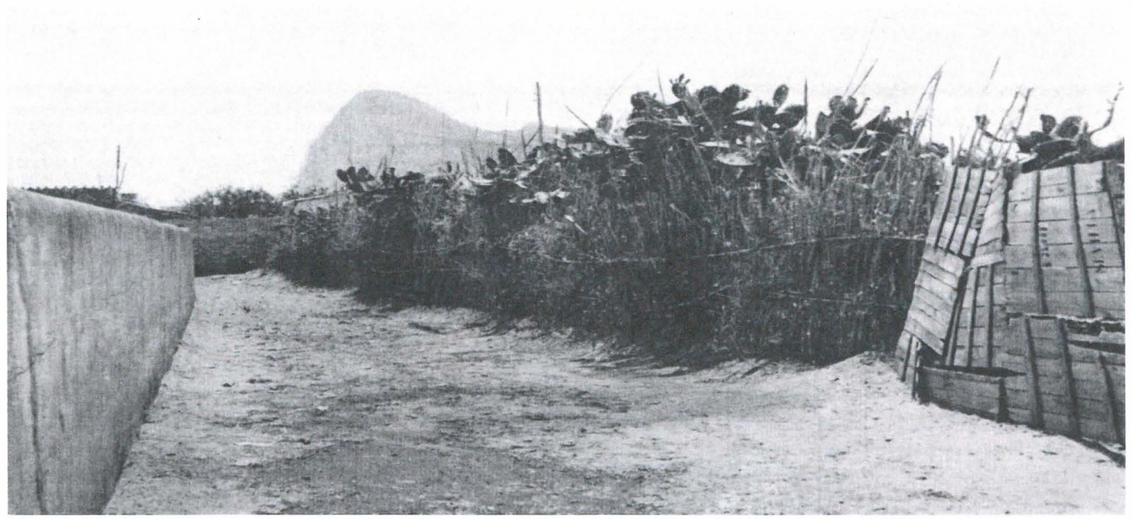
1847. La Línea de Gibraltar.

El eje de la calle Real era un camino militar muy bien ejecutado, existente ya en 1782 y que comunicaba el Principal o mando central de la contravalación (hoy Comandancia Militar) con el camino viejo de San Roque, con ramificación al fuerte de San Felipe, la batería de Tesse y el Campamento. El límite sur del núcleo primigenio estaba en la fachada norte de la actual calle Carboneros, apareciendo la fachada sur y sus manzanas hasta la avenida de España al obtener la ciudad espacio o permiso para edificar ante el cuartel de Ballesteros.



1870. La Línea.

Hasta 1870, las edificaciones existentes en el término municipal de La Línea de la Concepción consistían básicamente en alojamientos compuestos de materiales fácilmente destruibles, cuando las necesidades militares así lo exigiesen. Posteriormente, y a partir de 1870, tal prohibición queda derogada permitiéndose en adelante la construcción de edificios de mampostería y de barracas que absorbían la afluencia continua de ciudadanos llegados hasta La Línea. En el momento de la creación del Municipio, el núcleo de éste estaba formado por las referidas viviendas que comprendían a su vez la mayor parte de las calles que hoy día conforman el centro urbano, las cuales solamente se hallaban iniciadas por aquel **tiempo. Este "centro urbano" se encontraba rodeado de numerosos huertos cuya delimitación formaba rudimentarias** calles, callejones, delimitados por vallados de pitas, chumberas, maderas o cañas, la mayoría siguiendo las lindes de los citados huertos, provocando todo ello una gran irregularidad en el trazado de las calles. La tipología edificatoria existente eran chabolas construidas con materiales como latas, cartones y barracas con ligera cimentación y techumbres de madera. La disposición **de las barracas compartiendo el uso común de los pozos y "servicios" fue dando lugar a los conocidos** patios de vecinos.



Chozos.

Segunda fase; La emancipación y el primer plan de urbanismo

En los primeros planos de la población, se atiende mas a los aspectos militares y de la frontera, antes que a la población, representada sin mucha exactitud, de sumaria e inexacta. La racionalización urbana del recién creado municipio debió preocupar a las autoridades, pues en 1875 se realiza un plano con verdadera garantía topográfica, muy exacto y minucioso, realizado por el Cuerpo de Ingenieros Militares de Algeciras Este gran documento gráfico fue la base de otro, de 1879, en el que se plasma el primer plan de ordenación urbana de la línea del cual tenemos noticia, solo nueve años después de la emancipación, lo cual demuestra la pujanza de la nueva población. Lo planificado constituye un magnífico ejemplo de ***ensanche,*** al estilo de los que por entonces se realizaron en ciudades como Madrid o Barcelona (1860), Valencia (1877), Palma de Mallorca (1901), León (1904), o Málaga (1929). Si en otros ensanches se busco crear un bloque compacto, con tendencia a la planta cuadrada a ser posible tanto en el conjunto como en las manzanas, aquí se dispuso una planta con tendencia rectangular, utilizando la frontera como eje director. La ciudad resultante sería de tendencia longitudinal, alargada desde la bahía en dirección a la costa mediterránea. En su centro pivotaba sobre el primitivo casco urbano, y contemplaba tres sectores en torno al mismo, descritos desde la bahía al Mediterráneo:

-Sector de San Felipe, que con muy buen criterio recogía el mayor volumen de población, beneficiándose de las mejores condiciones de habitabilidad junto a la bahía y del tráfico de la carretera hacia el resto de la comarca. Las manzanas son alargadas, con tendencia rectangular.

-Sector desde el casco primigenio hacia Sierra Carbonera, con manzanas más pequeñas y cuadradas. Las superficies y las calles trataban de armonizar con lo preexistente dentro de las posibilidades existentes.

-Sector entre el casco antiguo y la playa de Levante, con manzanas alargadas y más estrechas que en San Felipe. Es la parte menos importante y no alcazaba más que a la mitad de la actual Avda. de La Banqueta, hasta el cementerio primitivo, desaparecido hace mucho tiempo. Se quiso huir de los fuertes vientos de levante y la invasión de arena volandera, fenómeno todavía apreciable a pesar de la pavimentación de las calles y por otra parte los cementerios no han sido nunca ***polos de atracción*** para la implantación urbana.

Este primer "Plan General" no era una especulación idealista, sino algo muy realista, concebido en todo momento para ser ejecutado. Prueba de ello son ciertas rupturas del nuevo tejido ortogonal, ante caminos o edificaciones preexistentes, a fin de evitar problemáticas compras o expropiaciones. Había disposiciones muy acertadas, como el romper diagonalmente una manzana para conectar la calle real con la zona de San Felipe o el hacer coincidir algunas de las nuevas bocacalles con caminos tradicionales, y otras muestras de flexibilidad en el trazado.

Al ser obra de ingenieros del ejército, es innegable la intencionalidad militar del diseño, por tres aspectos básicos:

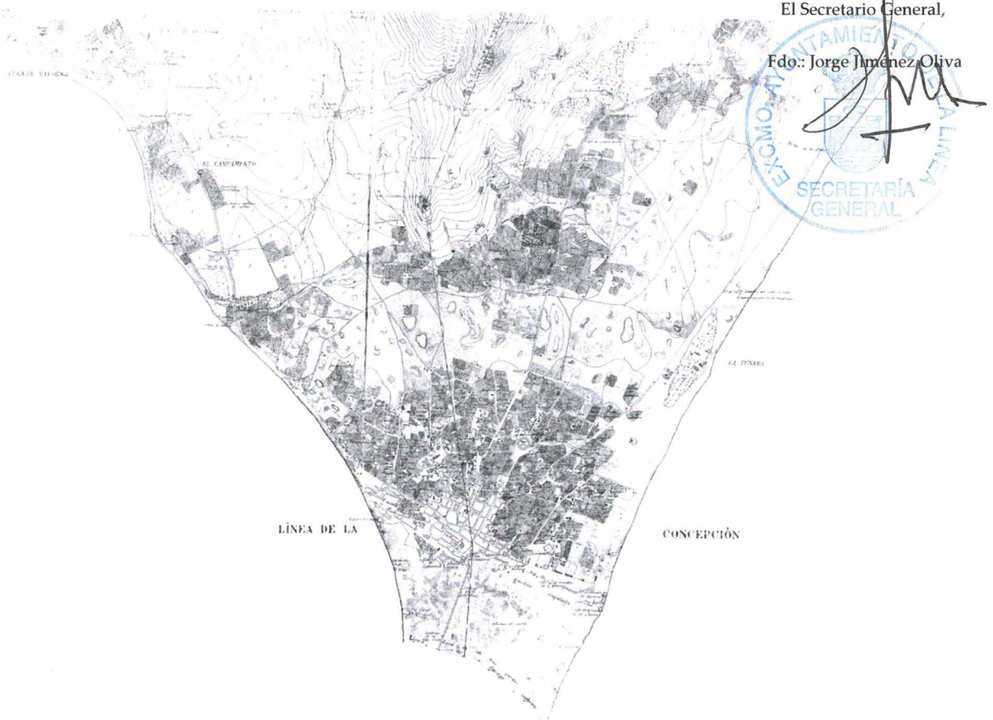
1. Se respetaban escrupulosamente las ***zonas polémicas*** o espacios de propiedad militar existentes ante fortificaciones o cuarteles.
2. Se preveían dos importantes zonas fortificadas, todavía al parecer sin diseñar sus elementos y marcadas con amplios rectángulos, uno al sur de San Felipe, y otro sobre Santa Bárbara.
3. De forma solapada, la nueva ciudad calculada de mar a mar y paralela a la frontera hubiera sido transformada con facilidad en una línea defensiva de circunstancias, que bien provista de tropas y cerradas algunas calles con barricadas y trincheras era capaz en primera instancia de contener e incluso rechazar una ofensiva británica por tierra.

No olvidemos que, a pesar de la amistad entre las dos naciones, el insaciable imperio británico estaba en la cumbre de su poder y gracias a la debilidad de España en la primera mitad de S. XIX, había presionado para que las fortificaciones de la Línea no fueran restauradas, ni se establecieran baterías frente al peñón. Dentro de esa política española de fortificación disimulada entraban también los cuatro ***torreones*** bajos que a modo de bastiones permitían el tiro de flanqueo desde las esquinas del primitivo cuartel de Ballesteros, así como la extremada solidez de la Comandancia Militar.

A partir de 1900, el Ayuntamiento de la ciudad, consciente de la irregularidad tanto en la construcción como en el ornato de las viviendas, mediante sucesivos bandos ordena a la población de La Línea la eliminación paulatina de las barracas, construcciones de maderas, sombrajos, etc del núcleo de la población. Paulatinamente van desapareciendo las mismas, floreciendo las edificaciones de más de una planta, que van cambiando la fisonomía de la ciudad en progresiva evolución, prestándose, en tal sentido, mucha más atención al aspecto de mejora de las vías públicas. Poco a poco, se fueron adoptando distintas medidas por parte del Ayuntamiento en orden al empedrado paulatino de las calles, acción ésta que se consiguió con la aportación tanto del propio Ayuntamiento como de los vecinos de las distintas calles, hechos éstos que suponían en la mayoría de los casos un gran esfuerzo económico. Toda esta labor urbanística se va completando con la construcción de paseos y plazas entre las que cabe destacar la Plaza de la Iglesia, la Plaza del Obispo, Plaza de Fariñas, etc,.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva
SECRETARÍA GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA
SECRETARÍA GENERAL



Tercera fase; Los nuevos ejes y espacios: caminos y huertas.

Desgraciadamente, el citado plan de urbanismo no se puso en práctica por causas por ahora desconocidas, y la ciudad se expandió de forma orgánica y no planificada, en base a una serie de ejes que convergentes en un principio hacia el puesto fronterizo y que luego se diversificaron hacia el núcleo urbano primigenio o hacia la zona de la banqueta. Por lo tanto, esos ejes de flujo, con tendencia radial, inciden de forma perpendicular y en orientación con tendencia norte-sur en la *barrera* formada en sentido este-oeste. Esquemáticamente:

-Efecto ***abaníco,*** en los primeros momentos de la formación del nucleo primitivo, al converger todos los caminos en el nodo o polo de atracción del puesto fronterizo, y no poder dirigirse directamente a Gibraltar a consecuencia de la frontera,

- Efecto ***peine,*** al ser cortados esos caminos por la nueva población, dirigiéndose algunos de ellos a la barrera, pues ello permitía un paso más directo hacia el polo de atracción, al no tener que atravesar la población.

La unión de estos dos esquemas nos da la red básica de los ejes de expansión de la ciudad hasta bien avanzado el siglo XX. Las más evidentes vías o caminos de acceso a la línea a mediados del siglo XIX, en sentido oeste-este eran seis:

1. *Carretera a San Roque y al resto de la comarca.* Atravesaba algunas de las zonas más propicias de la comarca para la urbanización, que habían dado lugar a los asentamientos urbanos de Puente Mayorga y Campamento y tras rebasar este último núcleo, se fundía con el camino que desde Algeciras bordeaba la costa, pasando los ríos Palmones y Guadarranque por medio de barcas. Esta carretera dio vida a la zona de San Felipe donde surgió un núcleo separado del de la calle Real, al disponer de agua y del material de construcción proporcionado por las ruinas del fuerte de San Felipe y otros edificios militares. A través de la actual Avenida de España y con un ramal hacia la calle Real, conectaba directamente con la ***barrera*** y el ***polo de atracción*** (el puesto fronterizo), El ramal hacia la C/Real dio como resultado la C/ Méndez Nuñez y un ramal paralelo al norte de descrito fue el eje de las calles Sol y Duque de Tetuan. Continuaba hacia el Mediterráneo al norte de la frontera y la ***zona polémica*** militar siguiendo el eje de la Banqueta. Ha generado la urbanización del borde costero de la bahía, en la avenida de España, y potenciado la de las zonas polémicas del oeste. Su prolongación tras nodo ***Explanada Plaza de la Constitución*** ha significado la ocupación urbana del eje de la Banqueta. Sigue siendo el acceso más importante y transitado a la ciudad, necesitado de una adecuada circunvalación del núcleo sanroqueño de Campamento, en realidad en conexión total con el casco urbano linense.

2. *Camino rural hacia San Roque y la falda oeste de sierra Carbonera.* Era esencialmente rural y conectaba con el valle del Arrollo Gallegos, entre la Sierra y San Roque, conduciendo a esta ciudad desde la citada depresión. Con una vía menor paralela, ramificaciones y confluencias, se dirigía en origen a la frontera, y al formarse el núcleo primitivo, una bifurcación condujo a la costa, conectando con el eje 1° y otra generó las calles ***Camino de San Roque y San Pedro de Alcantantara,*** (esta última rebautizada recientemente ***Fabián Picardo,*** y confluyendo con otro eje menor, generador de ***San Cecilio*** y ***Luis Braille,*** desemboca en la actualidad en Carteya, está a su vez en C/Aurora y tras un corto tramo, a un punto tan significativo como el actual mercado municipal. En realidad, en un principio llegaba hasta la Plaza Vieja (Hoy Plaza de Cruz Herrera) donde estaba el primitivo mercado, quedando como residuo de ese último tramo un sector de la calle de las flores. El mercado se trasladó al actual emplazamiento, precisamente beneficiándose del citado camino, lo cual indica para esta vía una posible función de suministro.

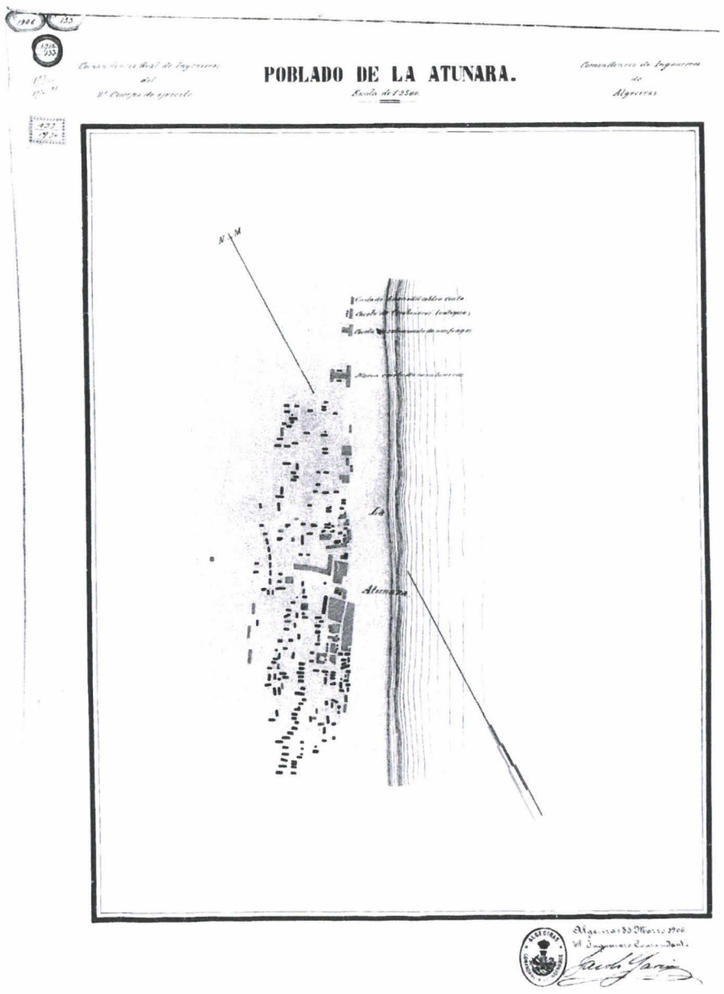
3. *Camino de Estepona.* Venía de Guadiaro y entraba una bifurcación suya hacia el norte es la actual carretera hacia Málaga A-383, pasando por el puerto del Higuerón, que ha eclipsado la importancia del antiguo camino que se insertaba en el núcleo primitivo a altura de la actual calle San Pablo en su intersección con la calle Aurora. En su recorrido, generó la ***calle del Ángel*** y la ***Avenida María Guerrero.*** Ya convertido el camino en la carretera A-383, a Málaga, sigue siendo un importante factor de crecimiento para la ciudad.

4. *Camino hacia la plaza de toros.* La creación de la plaza de toros en1883, en uno de estos caminos, a veces simples senderos, potenció el crecimiento hacia el norte, con un sector de manzanas muy uniformes y calles rectas, como ***San Pablo, Teatro, San José*** o ***Padre Perpen*** con eje en ***Clavel.***

5. *Camino a la Atunara.* Se originaba precisamente frente a la puerta principal de la contravalación, que controlaba todo el paso hacia Gibraltar en el siglo XVIII, y se situada a pocos metros de la actual Comandancia Militar. En realidad, en el siglo XVIII estaba allí el puesto central de mando de la Línea de Contravalación, llamado ***El Principal*** y un sendero pudo comunicar directamente esa importante posición con el fuerte de la Atunara y ese importante sector de las playas de Levante. El camino posteriormente fue la conexión entre el poblado de la Atunara y el ***nodo*** de la explanada, generando la calle ***Gibraltar,*** la más larga de la Línea, continuada en las calles ***del mar*** y ***Villaverde.*** En realidad, el camíno continuaba (y continúa aún) siguiendo la costa en dirección a Guadiaro.

6. *Camino paralelo al de la Atunara.* En un principio era un sendero, que unido a otros, también conducía a la Atunara, pero si el anterior pasaba por la parte terrestre de la barriada, este lo hacía por la parte de la playa. En el avance de la urbanización en el eje de la banqueta, quedó cortado en su extremo sur por la calle Jardines.

Generó la *Avenida Menéndez Pelayo* y fue eje de otras calles paralelas a ella, como *Espronceda, Alcalde de Móstoles, Joaquín Ruiz Morito, Padre Victorio Molina, Magallanes, El Bosque,* y otras.



Atunara.

Integración de edificaciones aisladas y núcleos menores.

Dentro de este proceso, para añadir más confusión al plano urbano, las cortijadas y casas de campo de mayor o menor entidad que atendían las explotaciones agrarias fueron siendo englobadas paulatinamente a menudo que la ciudad crecía, causando a menudo visibles anomalías en el tejido urbano que a duras penas las iba asimilando. Se ha de contar con la captación e integración de *San Felipe* un pequeño asentamiento que estaba separado del núcleo primigenio y de un poblamiento de mucha mayor relevancia, *La Atunara*. Este último era bastante independiente, aunque unido al centro de la ciudad por un camino directo, que luego sería la calle Gibraltar. A los lados de las ruinas de un fuerte del siglo XVIII, y siguiendo la línea de costa, se extendieron varias filas paralelas de viviendas construidas primero totalmente con materiales perecederos y luego combinando las paredes de obra con techumbres vegetales, siendo recogidos ambos sistemas bajo el término genérico de *choza*. Este tipo de edificación, en tiempos muy extendida y hoy casi desaparecida, está en el origen de *casi todos* los núcleos urbanos de la comarca, con excepciones como Castellar Nuevo y otros poblamientos muy recientes y planificados más o menos de forma integral. En la Atunara, típico poblado dedicado a la pesca, las viviendas aisladas se unieron formando manzanas rectangulares con sus caras mayores orientadas al mar, en el borde mismo de la playa.

La ampliación hacia el sur.

Tradicionalmente, el espacio entre la línea española de contravalación y las murallas de Gibraltar, llamado *Campo Neutral* se dividía en dos zonas, separadas por la actual frontera. La carencia de espacio libre en Gibraltar hizo que los ingleses fueran ocupando poco a poco la zona que les correspondía, con un cementerio, un hipódromo y el posterior aeródromo, aparte de otras muchas instalaciones de todo tipo. España mantuvo sin urbanizar el sector de su influencia, llamado *Campo Militar Español,* donde solo había elementos defensivos, entre ellos algunos de los recientes fortines de tiempos de la segunda guerra mundial, recientemente estudiados, valorados e integrados en el patrimonio cultural de la comarca. Esta situación cambió durante las tensiones con Inglaterra en la década de los años cuarenta del S. XX, pues dentro de los planes para desarrollo y protección de la ciudad, como contrapartida al cierre de la frontera, el antiguo campo militar español fue desmilitarizado, al igual que las antiguas *Zonas polémicas*. Para su integración en la ciudad, no se diseño un *ensanche* con cuadrícula ortogonal, al modo clásico, sino que se dividió el espacio en tres sectores, orientados de norte a sur y partiendo de la alambrada sobre los restos de la contravalación:

En la banda de la bahía, una urbanización no muy regular, con sectores ocupados por bloques y que en su lado oeste sigue la costa de la bahía. Sigue la tendencia recurrente en la Línea de la Concepción, en cuanto a potenciar el peso de la urbanización en la zona oeste.

En el centro, el Parquel *Reina Sofía,* un gran parque, al que sin embargo su posición periférica con respecto a la trama urbana y sus grandes dimensiones lo han convertido mas en una nueva "frontera" que en un espacio integrado en la dinámica de la ciudad.

Al este, junto a la playa de levante, una *ciudad deportiva,* con el estadio municipal, la piscina cubierta y numerosas pistas e instalaciones, que adolecen de los mismos problemas que el Parque.

Otras actuaciones urbanisticas

Con menor incidencia en la estructura urbana del municipio que la ampliación hacie el sur, pero también de interés fue la construcción de 25 viviendas protegidas en 1948 en la Avda. Menéndez Pelayo junto a la calle Pavía que aproximaban de este modo el núcleo de la Barriada de la Atunara al caso urbano. Desde 1950 en adelante se prosiguen las obras de urbanización de la Explanada, obras de urbanización de la Avenida del Mar.

A partir de 1960, además de distintas obras de urbanización, prolifera la promoción de viviendas por particulares que se acogen al Plan Nacional de Vivienda de 1961. En 1963 se procede a la construcción de las 1000 viviendas UVA en los terrenos denominados Junquillos, hecho éste que contribuyo al cambio del aspecto urbanístico y social de la zona.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva



Junquillos

Con la aplicación de un programa de medidas para la Comarca del Campo de Gibraltar en 1965 se logra dotar de un impulso urbanístico a la ciudad hasta entonces insospechado. La evolución urbanística de la ciudad se traduce en obras de pavimentación de vías públicas, previas las de ampliación de las redes de saneamiento, y distribución de agua potable, obras de acerado, alumbrado, acondicionando de este modo multitud de calles que hasta la fecha eran verdaderos arenales. En 1965 son ultimadas las obras de urbanización de la zona comprendida por la Avda. del Mar, Paseo Andrés Viñas, Paseo de la Inmaculada y Paseo Cornisa, instalaciones del Club Náutico, Balneario y accesos al muelle Pantalán sobre la Bahía. Asimismo, se reforman los Jardines Municipales y se crea un Parque Infantil en La Velada así como la inauguración de la Ciudad Deportiva.

En 1967 se promocionan el Grupo de Viviendas de Huerta Fava y Enmedio, las 100 viviendas en calle Padre Pandelo, 216 en calle Blanca de los Ríos y 244 en calle Prim y Avda. María Guerrero. Igualmente, se prosigue con el acondicionamiento del Camino de La Atunara a Punto Ribot, de la Avda. María Guerrero para enlazar con la carretera del Puerto del Higuerón, la construcción de viales en el Polígono Industrial Campamento La Línea y la creación de nuevos templos parroquiales, centros escolares, centros de enseñanza media y laboral, así como los cuarteles de la Guardia Civil y Policía Nacional.

Al amparo del Plan Alvear de 1969 la ciudad empieza a desarrollarse contando por primera vez con una planificación previa. Datan de esa época entre otros los siguientes edificios: Torre de la Plaza de la Constitución, **Edificio "Cuevas" de la** Avda. de la Banqueta, Barriada de Calderón de la Barca, 60 viviendas de Plaza de la Constitución, Barriada de San Felipe, Edificaciones de Ladrillo visto en calle San José con esquinas a Muñoz Molleda e Isaac Peral, Torres de calle Olivo y Gabriel Miró.

La apertura de la frontera.

Al restablecerse la comunicación con Gibraltar (a pie en 1982 y para el tráfico rodado en 1984) se inició la última reforma significativa para el urbanismo linense, pues tras la demolición de la aduana tradicional, (ganándose más espacio en la explanada) fue creado un nuevo acceso a la frontera siguiendo la costa, lo que potenció la urbanización y el crecimiento en esa zona del antiguo campo militar español. Esta ampliación está circunvalada además por las mejores avenidas de la comarca, tan rectas y anchas que han servido incluso como circuito para carreras de motocicletas. Una actuación muy reciente al sur de la ciudad es la urbanización total de las zonas militares de la banqueta y al sur de la misma, las edificaciones sobre el espacio de los antiguos glacis.

El Plan General de 1985.

Ya en desarrollo del Plan General de 1985 se procede a una renovación de la trama urbana y al desarrollo de Unidades de Ejecución en Suelo Urbano y Sectores de Suelo Urbanizable Programado Transitorio y de Ensanche. En tal sentido se urbanizan y edifican bolsas de suelo vacantes como Rosales Gibraltar; Los Olivos y Punto Ribot.

Igualmente y aunque no estaba prevista en el Plan General de 1985 se ejecutan dos Actuaciones Urbanísticas de fuerte impacto en la ciudad, como son la construcción y urbanización de los terrenos de una Gran Superficie Comercial y la construcción del Puerto de la Atunara y del Puerto Deportivo de Alcaidesa.

Por otro lado, los suelos urbanizables turísticos empiezan a desarrollarse hasta el punto de que algunos en la actualidad están prácticamente al cien por cien de sus posibilidades edificatorias. En el sentido expuesto, se inician los procesos edificatorios en Venta Melchor, Santa Margarita y Alcaidesa Playa.

A lo largo de la primera década del año 2000, se tramitan por un lado el Plan Parcial del Sector Alcaidesa Cortijo y el Programa de Actuación Urbanística de la Unidad Urbanística Integrada 14C-**03 "Torrenueva"**.

El Programa de Actuación Urbanística aludido inicia una concepción de los suelos turísticos que el presente Plan General viene a plasmar y que consiste en la protección integral de la playa de Levante, una primera línea edificatoria dedicada a hoteles y una posterior con un uso residencial de baja densidad. Todo ello, con un criterio de respeto al medio ambiente y sostenibilidad.

1.3.4. Algunas observaciones y conclusiones

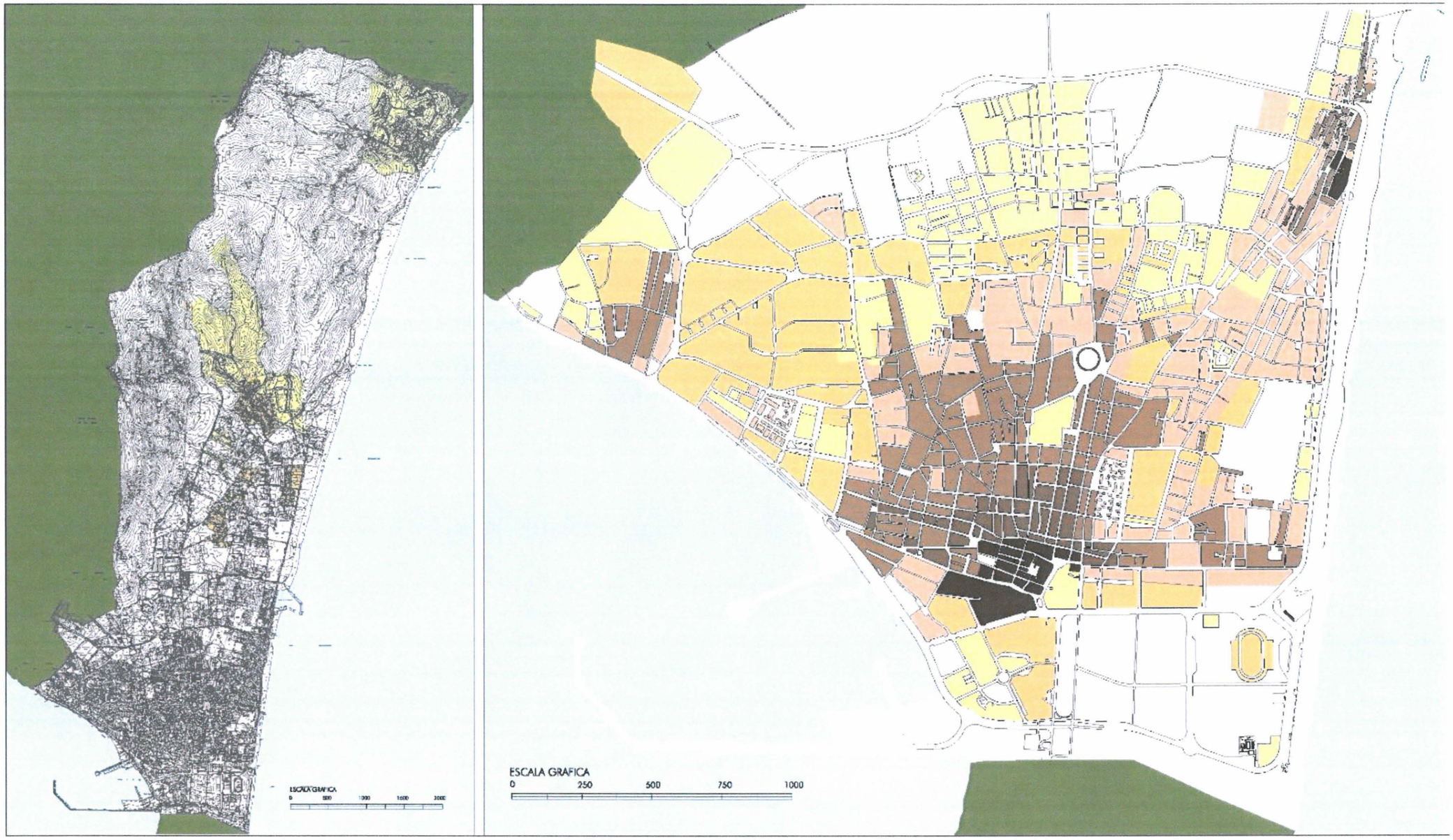
- La evolución geológica del istmo admite la posibilidad hipotética de localizar establecimientos fenicios o factorías romanas en su subsuelo, dada la insularidad de Gibraltar en el pasado y la progresiva colmatación del istmo, con su cerramiento al parecer ya avanzada la Edad Media.
- La acción antrópica en el sector de Los Molinos o Gazieres se puede considerar anecdótica e irrelevante en la morfogénesis de la ciudad.
- De no haberse perdido Gibraltar, la ciudad española se hubiera extendido por el istmo, con más fuerza que la de la ciudad inglesa, con toda probabilidad en base a uno de los típicos ensanches de la ilustración o del siglo XIX, y que hubiera alcanzado casi los límites de la ciudad actual, sin el espacio vacío, no urbanizado, del aeropuerto y sus alrededores.
- Esta joven ciudad debe su existencia a unas circunstancias históricas anómalas y absolutamente originales, sin paralelismos en el territorio nacional. Este atípico proceso está vivo y su evolución es impredecible.
- La morfología del istmo es condicionante del tipo de asentamiento y ofrecía las mejores condiciones para crear un excelente proyecto de ciudad, pero no pudo ser así.

- Se detecta con facilidad un polo de atracción que es el paso fronterizo, en el importante nodo de la explanada, donde convergen varios ejes de flujo, el principal representado por los caminos del lado de la bahía, tanto los que comunicaban con San Roque, uno directamente, al norte y otro al sur pasando por Puente Mayorga y Campamento, este último confluyente con la tradicional via al borde de la bahía.
- El plano urbano muestra una ciudad aparentemente compacta y bien delimitada, pero es algo engañoso. La frontera y ambas costas han servido de barreras delimitadoras, formando un recipiente donde se ha decantado la aglomeración urbana. De hecho, solo puede hablarse hoy día de zona periurbana y de fusión gradual con el entorno natural en la zona norte. De no haber sido por esas tres barreras, dos naturales y una política, la ciudad se hubiera desarrollado en estrella, con tentáculos en base a las principales vías de acceso. ´
- Un fenómeno no detectado aún en la Línea aunque muy presente en la comarca, es de la ocupación de cañadas, aunque algunas vías debían ser más utilizadas que otras para circulación de ganado. En esta especialización viaria en cuanto a suministros, cabe pensar en un uso en relación con los productos de la pesca por parte de los caminos a la Atunara tanto el norte (calle Gibraltar), como su paralelo al sur (Avenida Menéndez Pelayo), así como la avenida de la banqueta y la de España. Los caminos del abanico central conducirían a las zonas de mercado la producción agraria.
- La ocupación del espacio urbano en la Línea, sobre todo en los siglos XIX y XX ha seguido las habituales pautas de tendencia orgánica, donde ha privado la espontaneidad sobre la planificación. Como es habitual en este tipo de urbanización, no solo los caminos han tenido mucha importancia para crear las calles, sino los simples senderos entre huertas.
- La Línea ha tenido intentos de regularización más arquitectónica que urbana, sobre todo en la que podríamos considerar como posterior al núcleo primigenio y primera ocupación del cinturón de huertas. Así, en el citado núcleo entre las dos plazas, las esquinas de las manzanas son en ángulo recto, pero en grandes sectores de la ampliación en base a las huertas, forman un chaflán que no solo facilita el transito sino que valora estéticamente las esquinas al crear un frontal que centra y domina las perspectivas de dos calles. Esto es una característica propiamente linense y apenas se localiza en el resto de la comarca, basándose en las glorietas propias de algunas grandes ciudades.
- Otra característica, esta vez en cuanto a tipología arquitectónica son los patios, pero no los habituales patios de vecinos al estilo de las clásicas corralas, sino los particulares o unifamiliares que obedecen esta fórmula:
    1. Edificación reducida a la planta baja, donde la fachada, muy discreta, no hace sospechar el interior desde la calle.
    2. Sucesión de patios, estrechos y rectangulares, separando crujías sucesivas, a veces hasta tres, de modesta arquitectura.

    Este y otros tipos de edificación en horizontal ha tenido mucha incidencia en la morfología del urbanismo linense y se debe a causas como la clandestinidad de edificaciones, a causa de prohibiciones en los tiempos de la aparición de la ciudad, originando grandes manzanas con poca densidad de ocupación.

En suma, La Línea es ciudad, que pese a su relativa juventud, presenta una sorprendente morfogénesis que llega a ser apasionante. Es ciudad excesivamente dependiente de las decisiones políticas ante una anómala situación internacional y que merece un prospero futuro, como otras ciudades, con sus propios medios económicos y prescindiendo de situaciones conflictivas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo. Jorge Jiménez Oliva



Plano Evolución Urbanística

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

1.4. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

1.4.1 Marco jurídico en la Protección del Patrimonio.

El marco legal en el que se inscribe la protección del Patrimonio está constituido por dos leyes fundamentales.

La Ley 13/1985 del Patrimonio Histórico Español y la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Esta última, supuso profundizar en la regulación de esta materia mediante una Ley que sustituyó a la Ley 1/1991.

Este nuevo texto legal, además de ser un texto integrador con la Legislación estatal sobre la materia, recoje lo establecido en la Ley 7/2002 (Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía), ya que la protección del Patrimonio Histórico desde su perspectiva territorial debe abordarse ineludiblemente desde el Planeamiento Urbanístico.

El carácter del Catálogo de Elementos Protegidos y su posición respecto a los instrumentos de Planeamiento General ha ido variando a lo largo del tiempo. Si el Reglamento de Planeamiento de 1978 consideraba el Catalogo como un documento complementario e independiente del Plan General que podía aprobarse conjuntamente con el Plan General o de forma independiente con idéntico procedimiento administrativo que el de los Planes Parciales.

Para la LOUA, el Catalogo de Bienes Protegidos, (artículo 16.1) tiene por objeto complementar las determinaciones del Plan General relativas a la conservación, protección o mejora del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, etnológico, natural o paisajístico. A dichos efectos, deberán ser incluidos en el Catálogo aquellos elementos y espacios paisajísticos, tanto arquitectónicos como urbanos, culturales o naturales que de acuerdo con la información obtenida posean valores que hayan de ser objeto de protección específica, particularizando los distintos niveles o grados de protección y la normativa de protección prevista por el Plan General. El artículo 16, también establece que el Catalogo deberá contener una relación detallada y una identificación precisa de esos bienes o espacios objeto de especial protección.

Su formulación y aprobación se puede realizar de forma conjunta o independiente del instrumento de planeamiento cuyas determinaciones complementa y su elaboración es preceptiva si en el municipio existen bienes o espacios inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, siendo este el caso de La Línea de la Concepción. Sin embargo, a los efectos de lo establecido en el artículo 16.3 de la LOUA relativo a la inclusión del Catálogo en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento, el Catálogo de Bienes Protegidos debe formalizarse como un documento separado.

Así mismo, el artículo 40 de la Ley 7/2002, prevé la existencia de un registro administrativo vinculado a la Consejería competente en materia de urbanismo en el que se deben inscribir los Catálogos Urbanísticos aprobados, con expresión separada de todos los bienes y espacios contenidos en los mismos.

En relación con este aspecto, la Ley 14/2007 en su artículo 13, establece que los bienes inmuebles en los que concurran algunos de los valores enumerados en el art 2, asi como aquellos espacios vinculados a actividades de interés etnológico contenidos en los catálogos urbanísticos, una vez hayan sido incluidos en el registro administrativo previsto en la normativa urbanística, formaran parte también del Inventario de Bienes Reconocidos Patrimonio Histórico.

1.4.2 Procedencia del Catálogo de Elementos Protegidos.

La actual Propuesta de Catalogo de Protección vigente en el término municipal es muy anterior a la aprobación de la Normativa en vigor que afecta a esta materia en el momento actual. No solo ha quedado obsoleto desde el punto de vista normativo sino que además desde que se aprobó (año 1.985), se ha producido un cambio de sensibilidad en el concepto del tipo de bienes que integran el patrimonio histórico.

Anteriormente se solía reconocer exclusivamente el patrimonio monumental, olvidándose del patrimonio cultural (etnológico, industrial, restos arqueológicos) o simplemente la conservación del paisaje. Hoy en día, nadie discute que el patrimonio urbanístico, arquitectónico y cultural forman parte ineludible del patrimonio histórico y deben ser preservados como testimonio de la civilización que los creo.

La decisión de la redacción del "Catalogo de Elementos Protegidos" para el Casco Histórico de La Línea de la Concepción nace de la necesidad de redactar un documento urbanístico que recoja todos aquellos Elementos Protegidos de carácter arquitectónico y urbanístico que puedan referenciarse al proceso histórico del desarrollo de la Ciudad de La Línea en cuanto a su cualificación en la formación histórica de la misma. Es evidente que la decisión de la selección de los Elementos Protegidos se basa principalmente en esta justificación dentro de las razones históricas de la Ciudad de La Línea y de su propia escala urbanística a la que referencian y justifican.

Partiendo de este principio básico del trabajo de catalogación, el análisis del conjunto de los Elementos Protegidos y su selección están justificados también en la consideración de lo que ha supuesto la cultura urbanística en la interpretación de la intervención en la Ciudad. La intervención arquitectónica en nuestros Centros Históricos se convierte en uno de los más importantes debates profesionales de la actual cultura arquitectónica de estos últimos años. Sin embargo, la enorme ambigüedad del propio concepto de la "intervención", dificulta encontrar una adecuada referencia que clarifique el significado de la intervención arquitectónica y de los objetivos de la actuación sobre los valores que denominamos de lo "viejo" y de lo "nuevo".

La decisión de abordar los problemas de la catalogación de los Elementos Protegidos de la Ciudad de La Línea de la Concepción, mediante los instrumentos urbanísticos que aporta el planeamiento, no es sólo una decisión de carácter legal o exclusivamente administrativa. La intervención urbanística dispone de las mejores capacidades y respuestas para afrontar muchos de los problemas que plantea el particular Patrimonio Histórico de la Ciudad de La Línea dentro de su propia escala urbana e histórica desde dónde habrá que analizar y justificarla.

El valor de los Centros Históricos para la cultura arquitectónica y urbanística actual está en su capacidad de adaptación a los cambios y al devenir de la ciudad, en su capacidad de modernidad y de futuro que los mismos sean capaces de proyectar. El pensamiento profesional encuentra su madurez al enfrentarse a los Centros Históricos entendiendo sus relaciones y semejanzas con la ciudad, y no sus aparentes antagonismos. En este sentido, el documento del catálogo de Elementos Protegidos se plantea, como documento previo a la propia Revisión del Plan General desde dónde se deberá entender y justificar el conjunto de sus propuestas e intervenciones.

Efectivamente, las distintas actuaciones de restauración, conservación, rehabilitación, reutilización... que sobre el Centro Histórico se realizan, parecen ser denominadas con el mismo concepto genérico de "intervención". Y sin embargo, podríamos detectar que detrás de cada una de dichas actuaciones hay una diferente concepción de la manera y forma de

interpretar el discurso arquitectónico que emana del propio edificio ó trama urbana existente a la que se referencia en todas las determinaciones del Catálogo que aquí se desarrolla.

Es evidente, que la formación histórica de la ciudad de La Línea se realiza a través de una compleja simbiosis entre los diferentes momentos (unas veces contradictorios y otras veces coherentes) de su historia. Los ejemplos históricos de los asentamientos de las nuevas ciudades griegas y romanas, musulmanas y cristianas..., nos demuestran cómo se van **superponiendo como "capas" unas a otras sin más consideración histórica que la valoración física y topográfica de sus** anteriores asentamientos sirvieron como mero soporte material a la yuxtaposición de unas nuevas arquitecturas y estructuras urbanas.

La conciencia histórica del pasado y el presente, y su correspondiente valoración en cuanto a las intervenciones urbanas y a la producción de ciudad, habrá que buscarlas a partir de la nueva manera de intervenir que precisamente se origina con el Renacimiento. Es a partir de este momento cuando se plantea la actuación arquitectónica e intervención urbana desde la propia valoración crítica de la trama urbana existente, con el principal objetivo de integrar y asumir el pasado urbano desde una propuesta unitaria de proyecto actual de ciudad, sin que el problema de esta integración se reduzca a la fiel o mimética interpretación historicista de dicho pasado urbano, sino por el contrario que adquiera su propia lógica dentro de la congruencia interna del futuro proyecto de ciudad. Es evidente que el Movimiento Moderno estuvo ajeno a este discurso, mostrando cierto distanciamiento y una efectiva deformación al pasar del anterior concepto de "restauración-integración" al concepto de "conservación-mantenimiento", como puede traducirse en los contenidos de la Carta de Atenas de 1931 ó Texto de Venecia de 1964. Todo ello ha dado lugar a una serie de actitudes basadas en estereotipados principios conservacionistas ó en entendimientos marginados de la realidad heredada que ha originado una situación ciertamente confusa en la manera y forma de intervenir en nuestras ciudades.

Parece que ya no hay dudas ni grandes discrepancias sobre la necesidad de entender la intervención en la ciudad histórica en congruencia con las estructuras preexistentes, y La Línea constituye un claro ejemplo de estos principios. Lo que sin embargo está menos claro en la práctica habitual -y por eso ha de ser objeto de explicación en cada intervención- es cuál debe ser la relación entre la intervención (lo nuevo) y el espacio heredado (lo viejo). El problema de la integración entre lo "nuevo" y lo "histórico" ni puede reducirse hoy al fiel respeto de lo existente, ni refugiarse en la impremeditación e inconsciencia de lo caprichoso; más bien convendría buscar la lógica de cada intervención en lo "unitario" del proyecto de ciudad que ha de alentarlas: después del Clasicismo sabemos que la cultura urbanística no puede satisfacerse ni con el sentimiento estático y museístico de la ciudad que alientan aún los conservacionistas, ni con los discursos de los escenógrafos autónomos , sino desde el reencuentro con un proyecto general de renovación de la ciudad. Por ello el planteamiento de diversos grados de protección intenta encontrar los equilibrios de las diferentes escalas de intervención **atendiendo ese principal objetivo de "hacer ciudad" que desde los conceptos urbanísticos se pretenden aplicar a estos** sectores de la ciudad, que requieren potenciar su centralidad de modernidad y uso para no perder su condición de seguir **siendo el "corazón" del centro de la ciudad que requiere su cualificación urbana para conseguir dichos objetivos.**

Es una orientación del pensamiento urbanístico que tiene sus raíces en el conocimiento analítico del espacio de la ciudad, que se fundamenta estéticamente en la confirmación de la "continuidad temporal" con que se manifiestan las estructuras urbanas: los métodos de intervención han de anclarse estéticamente en el conocimiento y mostrar cierta continuidad de lenguaje, algunas claras referencias a los valores urbanos socialmente asumidos. Y además cada intervención ha de justificarse en su dimensión práctica (o ética), mostrando sus valores funcionales y su factibilidad razonable. La opción que propugnamos para el Centro Histórico de La Línea está pues tan irremediablemente alejada del conservacionismo historicista como de los banales proyectos grandilocuentes pero de vacía cultura urbana. En definitiva, los problemas de intervención en la arquitectura histórica no son problemas abstractos, sino concretos problemas sobre estructuras concretas, ante las que habrá que responder en cada momento histórico para garantizar la continuidad espacial de que **requiere la ciudad para integrar "pasado" y "futuro" en sus aspiraciones de modernidad urbana.**

Así pues, es evidente que esta nueva consideración de la intervención arquitectónica y urbanística como concepto "integrador y rehabilitador" aparece precisamente en el momento en que se produce una conciencia de la historia, una evidencia en que las condiciones establecidas en el pasado son diferentes a los del presente y que por tanto la intervención tiene que asumirlas en un proyecto integrado de futuro. Es desde ese nivel, desde el que reclamamos la intervención y la rehabilitación urbana como método de trabajo en este Catálogo de Elementos Protegidos del centro Histórico de La Línea, evitando así que los Centros Históricos se conviertan en auténticas "periferias" de nuestras ciudades (invirtiéndose los "papeles" de las relaciones centro-periferia) al perder, de alguna manera, la "modernidad y pluralidad" sobre la que fueron concebidos en su origen urbano como la razón y ser de su cualificada y dinámica centralidad urbana de la ciudad.

En este sentido, este planteamiento puede ser, y debe ser, un buen instrumento de intervención y gestión en el análisis global de la Ciudad de La Línea y en la recuperación del papel que su Centro Histórico debe jugar en dicho proyecto global de ciudad en que se va a convertir el nuevo Plan General de La Línea, a cuyo proceso se incorporará y se integrará **el documento del "Catálogo de Elementos Protegidos".**

La cualificación de su realidad social deberá ser la clave fundamental hacia la que debería moverse la legitimación de la intervención y rehabilitación del Casco Histórico de La Línea y su Patrimonio: la recuperación de su "modernidad" cultural y la "pluralidad" del conjunto de sus funciones, recuperando el "valor de disfrute" de su Centro Histórico y dotándolo de capacidades de futuro y bienestar al que legítimamente debe aspirar la Ciudad de La Línea a través precisamente de su nuevo documento del Plan General desde dónde deberá entenderse urbanísticamente su d**ocumento del "Catálogo de Elementos Protegidos"**. Es decir, el alcance y el contenido de este Catalogo se completará en su momento con las determinaciones de carácter puramente urbanísticas que establezca el Nuevo Plan General y que en cualquier caso serán coherentes con las establecidas en este documento.

Por todas las razones anteriormente mencionadas se entiende conveniente y oportuna la redacción y aprobación del Catálogo de Elementos Protegidos del Municipio de La Línea de la Concepción, adaptándose a los preceptos de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de modo que se configure en un instrumento de protección y conservación de plena vigencia.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

SECRETARÍA GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

1.5. OBJETIVOS DEL CATÁLOGO Y ESTRATEGIAS PARA SU CONSECUCIÓN

El Catalogo se articula como el documento administrativo clave que garantiza la protección del patrimonio histórico de la Línea de la Concepción atendiendo a la singularidad de los distintos elementos a proteger. Pero más allá de esa función técnico –administrativa, el Catalogo se constituye como un instrumento para la salvaguarda, consulta y divulgación de los bienes en el inscritos.

La tramitación de los Catálogos no solo impulsa la conservación del legado patrimonial estableciendo los parámetros concretos de protección, también sirven para asegurar su conocimiento y garantizar su difusión. Es su objetivo orientar su uso y mejora sostenible (entendiendo el uso como bien social y factor de desarrollo sostenible) todo ello con el objetivo final de la transmisión de este legado a las generaciones futuras.

El objetivo fundamental de este Catalogo es promover la conservación y revitalización del casco histórico de La Línea de la Concepción. Para ello, por parte del equipo redactor y de los colaboradores implicados en la redacción del mismo se han acordado las siguientes estrategias;

- Flexibilizar el Régimen de usos en los bienes protegidos, ampliando su capacidad de acogida de forma que se facilite la implantación de nuevos usos y actividades compatibles con la protección y que garanticen que el paso del tiempo no abocará al abandono aquellos inmuebles protegidos por hacerlos incompatibles con los nuevos usos y costumbres. Las únicas limitaciones para todos los elementos catalogados serán por una parte, aquellas que prescribe la legislación sectorial de Patrimonio Histórico referida a aquellos usos incompatibles con los valores a preservar en los mismos, y por otra, aquellos cuya implantación implique una transformación que modifique los valores explícitos a proteger de cada bien.
- Modificar el enfoque de la Normativa de protección desde la actitud **"defensiva" del** documento anterior a una **perspectiva "orientativa" de las actuaciones posibles**. Estableciendo pocas normas pero claras que huyan de la discrecionalidad y la casuística.
- Superar el valor instrumental del Documento Técnico del Catálogo convirtiéndolo en una herramienta que permita la difusión y el acceso al conocimiento de nuestro patrimonio urbano, permitiendo a los ciudadanos de la Línea de la Concepción sentirse orgullosos del mismo e implicarse en su conservación y puesta en valor como parte del legado a transmitir a las siguientes generaciones.

En definitiva los objetivos de este Catálogo son: garantizar una adecuada identificación y protección del citado patrimonio, compatibilizando la protección de dicho patrimonio con la recualificación de dichos elementos para cumplir con la función principal de habitar y las funciones innovadoras de la ciudad contemporánea.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

1.6. METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO

El trabajo de elaboración del Catálogo se ha organizado en una serie de etapas o fases en un proceso iterativo en cuanto a la información obtenida y la inclusión de los distintos elementos en el Catalogo. A lo largo de las distintas etapas de formalización del trabajo se ha contado con la colaboración de las Concejalías de Impulso y desarrollo urbano y la Concejalía de Cultura que han participado activamente en el proceso de redacción del Documento.

Así mismo, ha sido de gran valor la colaboración desinteresada de la Asociación "Patrimonio Histórico Linense" y la supervisión y colaboración en la redacción del documento por parte de D. Carlos Gómez de Avellaneda Sabio, presidente de la Seccion de Arqueologia, Etnologia, Patrimonio y Arquitectura del Instituto de Estudios Campogibraltareños, y presidente de La Trocha, asociación para la defensa del patrimonio cultural.

Aun sin un orden estricto podrían definirse las siguientes fases del proceso de redacción que en determinados momentos se han solapado en el tiempo;

1. Recopilación de fuentes documentales relacionadas con el Patrimonio Linense; entre otras se han estudiado las siguientes fuentes;
   - Propuesta de Catalogo del Plan 1985.
   - Propuesta de Catalogo del Documento de Aprobación Inicial de 2001.
   - Serie de artículos sobre la Arquitectura Linense redactados por José Martinez Téllez y publicados en "La Verdad del Campo de Gibraltar"
   - "Los patios vecinales linenses" de Joaquin Cobos Romero.
   - Imágenes del archivo fotográfico Tornay.
   - Información facilitada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
   - "Fortines en el término municipal de La Línea de la Concepción" del Dr. D. Angel J. Sáez Rodriguez.
   - Y otros expedientes, informes y publicaciones sobre elementos concretos de su patrimonio.
2. Trabajo de campo; se ha realizado un recorrido completo de todo el casco histórico Linense, tomando contacto con la realidad existente. Para asegurar la correcta identificación de cualquier elemento susceptible de ser catalogado, dicha toma de datos se ha realizado dos veces de forma independiente por dos equipos distintos.

   Una primera toma de datos, rellenando un estadillo y realizando fotografías de los distintos elementos realizada por miembros del equipo externo de Redacción del Plan General no residentes en la Línea de La Concepción.

   Una segunda toma de datos realizada por el equipo de "Patrimonio Histórico Linense" que aporto un listado de bienes inmuebles a considerar, con datos sobre su autoría, fotografía y datación en su caso.

   El objetivo de estas dos tomas de datos "paralelas" es garantizar por un lado que ningún elemento de interés quedara fuera del catálogo por desconocido o dificultades de acceso en el momento de las visitas. Por otro disponer de una mirada "limpia" o no subjetiva sobre el ambiente urbano y determinados elementos que de tan habituales para el ciudadano de la Linea queda distorsionado su valor intrínseco.
3. Análisis de la información; Un equipo independiente del que ha realizado la toma de datos ha procedido al estudio de la información obtenida en las fases precedentes. Con una tabla de doble entrada se interrelacionó la información de las dos tomas de datos realizadas solapándolas con la información procedente del Catastro y de la ordenanza urbanística de aplicación en el caso de aquellos elementos localizados en Suelo Urbano. En esta tabla también se incluyó cualquier afección de carácter sectorial que pudiera ser de aplicación. Mediante la aplicación de los criterios que se exponen a continuación se confeccionó un listado de edificios, conjuntos y elementos de interés, con una valoración previa los mismos. En paralelo se trasladó asi mismo esa información a un plano que mostrara la distribución geográfica de dichos elementos con el fin de poder evaluar los mismos en su relación con el entorno y por su integración en la trama urbana.

   La valoración de cada elemento se ha determinado de forma interdependiente en función de;

   - El análisis del edificio en relación con su entorno (Situación, parcelación, integración en la trama urbana, ordenanza de aplicación del ámbito y relación con los edificios colindantes y cercanos)
   - El análisis intrínseco del edificio (su antigüedad, volumetría, estructura, distribución espacial, composición, cercanía a una tipología o estilo arquitectónico concreto, valor social o histórico ...)
   - El análisis material de las partes del edificio (fachadas, rejerías, adornos, patios, escaleras ...) teniendo en cuenta su grado de conservación y la homogeneidad del conjunto ...
4. Elaboración de fichas provisionales; Para ello se ha seleccionado el material a utilizar para documentar cada uno de los elementos cuya catalogación se propone, preparando la redacción de descripciones y demás textos a incluir. Seleccionando fotografías antiguas que atestigüen si ha habido modificaciones y la presencia del elemento en la historia Linense y combinándolas con las fotografías actuales. Con dicho material se han elaborado las fichas provisionales de cada uno de los elementos del Catálogo.
5. Test de control; Una vez elaboradas dichas fichas provisionales se ha compruebado la coherencia de los niveles de protección propuestos;
   - Ordenando los elementos seleccionados por niveles de protección para detectar si el valor intrínseco y o material de algún edificio no concuerda con el del resto del grupo de igual nivel de protección, evitando asi agravios comparativos entre elementos semejantes.
   - Agrupándolos por calles y realizando una última visita in situ para testar que las medidas correctoras y las recomendaciones relativas a la protección son coherentes en la trama urbana en la que se integra el bien a proteger.
   - Revisando esas listas provisionales con los dos equipos que realizaron la toma de datos para validar con ellos las decisiones tomadas en el estudio.
6. Formalización final del trabajo, terminando de completar y modificar las fichas y resto de documentación gráfica y escrita.

De este modo el proceso de configuración del Catálogo se configura como una labor de investigación realizada por un equipo multidisciplinar que mediante sucesivas aproximaciones ha "decantado" aquellos elementos más significativos del patrimonio histórico y cultural Linense llegando a conclusiones colegiadas sobre cuáles son las

correctas condiciones de ordenación y protección de dichos elementos para su puesta en valor y legado a las generaciones venideras.

1.7. ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO

1.7.1 Contenido del Catálogo

El Catálogo como instrumento del Plan General tiene un carácter y contenido documental completo que no solo identifica cada uno de los bienes a proteger sino que también establece las determinaciones fundamentales para su protección y puesta en valor.

En ese sentido el documento se estructura de la siguiente forma;

Memoria Descriptiva y Justificativa.

Sitúa el Catalogo en el marco legal y competencial a partir de los antecedentes de la evolución histórica y urbanística del asentamiento urbano y de los usos del territorio, que nos permiten entender, valorar y relacionar los distintos Elementos a catalogar y su importancia como parte del patrimonio del municipio.

La memoria asi mismo, describe la metodología seguida para la selección e inclusión de los Elementos que contiene el Catalogo y la estructura del documento adoptada.

Explicita los valores a proteger sentando las bases de la futura catalogación, y sirve de criterio interpretativo en aquellos aspectos en los que la Normativa pudiera resultar confusa.

Planos del Catálogo.

Los planos contienen la identificación y la localización de los elementos según dos escalas distintas que se corresponden con el Plano del Núcleo de La Línea de la Concepción y el Plano del Término Municipal.

Los planos también muestran gráficamente los grados de protección de los Elementos protegidos. En caso de discrepancia entre el grado de protección señalado en el plano y el establecido por la ficha individualizada del Elemento prevalecerá la establecida en la Ficha al tener la misma carácter Normativo.

Normativa

La Normativa del Catálogo está formada por la normativa de aplicación, común y diferenciada para cada grado de protección y las fichas individualizadas de cada Elemento Protegido.

Dichas fichas completan las determinaciones normativas generales particularizándolas o matizándolas en cada caso concreto. En caso de discrepancia entre las determinaciones establecidas en la Normativa con carácter general y las previstas en la Ficha individualizada del bien prevalecerán siempre las determinaciones expresadas de forma fehaciente en la Ficha individualizada.

Las Fichas del Catálogo, desde un punto de vista general, presentan cuatro tipos de contenido: Identificación, Caracterización, Nivel de Protección y Afecciones Administrativas.

La Identificación se lleva a cabo a través de la Denominación o nombre si lo hubiera, la localización mediante la dirección postal, o delimitación poligonal con coordenadas UTM, la identificación catastral del bien, la titularidad del inmueble, el autor y la cronología. Todos estos datos junto con el plano de emplazamiento y las fotografías del bien indican de forma univoca cual es el elemento objeto de protección. Esta identificación relaciona el bien con un código único asignado dentro del Catálogo.

La Caracterización alude a contenidos descriptivos y del contexto urbano o territorial en el que se encuentra, tales como la tipología, el régimen urbanístico del suelo, su uso actual, sus elementos singulares o de especial interés, tales como el sistema constructivo, elementos ornamentales, su organización espacial… y aquellos elementos discordantes del elemento o del entorno que lo rodea que impiden su correcta apreciación.

En relación con el estado de conservación cabe distinguir entre; buen estado (daños no permanentes de carácter leve que no afectan a la estructura portante del inmueble) deterioro permanente no estructural (daños permanentes que no suponen deterioro estructural significativo, tales como perdidas irreversibles de elementos decorativos no sustituibles), deterioro estructural (daños permanentes que suponen deterioro estructural significativo sin incurrir en los supuestos legales de tipificación de ruina urbanística o ruina física inminente), ruina (estado de deterioro critico que implica riesgo para las personas y la propia integridad del bien, enmarcándose en los supuestos legales de ruina urbanística o ruina física inminente.

El Nivel de Protección, o valoración, sitúa al elemento en los diferentes Niveles de Protección del Patrimonio, indicando la justificación de la protección, las obras y los usos permitidos en el elemento, así como las medidas correctoras necesarias para su puesta en valor y cualquier observación que matice las determinaciones normativas sobre el elemento. En el caso en que el elemento estuviera incluido en el Patrimonio Histórico Andaluz se menciona así mismo su categoría y los datos de su inscripción.

Las Afecciones Administrativas hacen referencia a la posible afección por otras legislaciones supramunicipales (Costas, Defensa, **medioambiente**…) que deben ser tenidas en cuenta para un correcto proyecto de intervención sobre el Elemento.

1.7.2 Categorías del Catalogo

El catálogo de Protección de La Línea de la Concepción ordena los bienes en las siguientes categorías en función del tipo del elemento objeto de protección;

- Patrimonio Arqueológico (ARQ)
- Patrimonio Arquitectónico, distinguiendo entre arquitectura no residencial (ANR), arquitectura residencial (AR) y arquitectura industrial con valores etnológicos. (IND)
- Patrimonio urbano y ambiental (AMB)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

1.8. NIVELES DE PROTECCIÓN

A continuación se definen someramente las características y las condiciones de ordenación genéricas de cada uno de estos niveles de protección cuyas determinaciones se concretaran en la Normativa del Catálogo. Estas definiciones deberán ser tenidas en cuenta a los efectos de interpretación de la Normativa, la justificación de la catalogación o la aplicación de un régimen específico de protección sobre los Elementos protegidos por el Catalogo.

1.8.1 Valor integral. Criterios de valoración.

Para la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía "Tienen la consideración de Monumentos los edificios y estructuras de relevante interés histórico, arqueológico, artístico, etnológico, científico, social o técnico, con coherencia suficiente para constituir unidades susceptibles de clara delimitación"

Este valor es el que se otorga a los bienes integrantes del Patrimonio Histórico cuyo carácter singular tiene un interés tan relevante en la ciudad que les ha hecho merecedores de una protección específica por la Legislación sectorial de Patrimonio Histórico a nivel estatal o de la Junta de Andalucía. Se trata por tanto de los edificios más singulares y de mayor valor, aquellos que por razones histórico- artísticas se consideran insustituibles y cuya inclusión en el Catalogo está obligada por Legislación Sectorial y cuya tutela no es municipal.

En los elementos con valor integral se protege el conjunto integro del bien, preservando todas sus características y los elementos que la componen.

En relación con las intervenciones en estos elementos será de aplicación lo dispuesto en el artículo 39 de la L.P.H.E y el título III de la L.P.H.A.

1.8.2 Valor estructural. Criterios de valoración.

Se asigna este nivel a los edificios que tienen un importante valor histórico en si mismos o nos remiten a una época histórica concreta ilustrando un periodo arquitectónico determinado.

Son edificios que destacan del conjunto edificado, que además de contar con las fachadas más significativas, su organización tipológica presenta elementos de alto valor espacial y arquitectónico.

También se incluyen en esta categoría aquellos edificios y bienes que han contribuido decisivamente a la configuración de la memoria historia de la Ciudad, pese a que sus valores arquitectónicos no sean tan reseñables.

Hay que considerar por tanto que este valor no está ligado exclusivamente a la antigüedad, sino ademas a la consideración del Elemento como un hito en la conformación de la memoria histórica urbana.

Este nivel protege la conformación arquitectónica global exterior e interior de la edificación, que implica genéricamente los siguientes elementos: la fachada, pues reúne valores de gran interés simbólico, su escala, orden y composición, ejercicios de ornamentación de gran interés. Así como el mantenimiento de elementos correspondientes a su organización tipológica y estructural interior como espacios de acceso, patios, escaleras, crujías con bóvedas, elementos valor artístico-estructural como columnas, zapatas, alfarjes, etc, con especial respeto de los elementos referidos en su ficha correspondiente. Será preceptivo, en el momento en que los propietarios pretendan actuar, presentar un levantamiento planimétrico y fotográfico exhaustivo del estado actual del edificio para ser validado y valorado por la administración tutelar.

1.8.3 Valor tipológico. Criterios de valoración.

Se asigna este nivel a los edificios que destacan del conjunto edificado de La Línea de la Concepción, edificios del patrimonio residencial y civil que son ejemplos arquitectónicos de un valor añadido pues, además de contar con fachadas significativas, su organización tipológica presenta elementos de valor espacial y arquitectónico. Son bienes que han de conservar sus características peculiares (tales como elementos singulares interiores y/o exteriores, estructurales y tipológicos), sin perjuicio de un posible cambio de uso y de obras de reforma menor y parcial, compatibles con la preservación de los valores, espacios o elementos que originaron su protección.

Este nivel se protege la conformación arquitectónica global exterior y los elementos fundamentales de su conformación tipológica interior, que implica genéricamente los siguientes elementos: la fachada, pues reúne suficientes valores de escala, orden y de composición, y el mantenimiento de los elementos principales de su organización tipológica interior: espacios de acceso, patios, escaleras, crujías con bóvedas, así como elementos de valor artístico tales como columnas, zapatas, alfarjes, etc., con especial respeto de los elementos referidos en su ficha correspondiente.

En los casos en que durante la toma de datos no ha sido posible el acceso al interior del edificio, se inspeccionará el inmueble antes de la concesión de cualquier licencia para comprobar la existencia de elementos de valor no expresados en su ficha correspondiente, pudiendo dar lugar a la modificación de la misma, subida de nivel de protección o modificación de la ficha de catálogo. En este nivel será preceptiva la inspección interior en todos los casos por posibles modificaciones de la situación original de catalogación.

1.8.4 Valor ambiental. Criterios de valoración.

Se asigna este nivel a edificios de cierto valor arquitectónico que deben ser conservados por las cualidades ambientales que aportan al espacio urbano donde se integran y del que forman parte, y que constituyen, esencialmente, la imagen urbana tradicional de La Línea de la Concepción. Se trata de bienes que se consideran elementos constitutivos del tejido urbano y de la configuración del territorio, aunque estén parcialmente desvirtuados, y que admiten un nivel de intervención más amplio donde, por no modificar el carácter del conjunto, se controlan las actuaciones que sobre ellos se efectúen.

En este Nivel se protege la conformación arquitectónica global exterior, que indica genéricamente los siguientes elementos: volumetría (aunque con excepciones), fachadas, cubiertas y el mantenimiento con especial respeto de los elementos caracterizadores de la fachada como: huecos en fachada, balcones, zócalos, aleros, cornisas, decoración, rejería, carpinterías tradicionales y terminaciones.

El nivel de protección ambiental garantiza la conservación de la imagen urbana y la coherencia de las nuevas actuaciones edificatorias mediante el mantenimiento de la trama parcelaria y de los elementos compositivos de las fachadas. Asi mismo se mantiene la altura de la edificación en casi todos los casos a excepción de aquellos casos puntuales en los que el analalisis conjunto de los valores volumétricos existentes en el edificio objeto de catalogación comparados con la falta de armonía en las alturas de las edificaciones de la calle, hacen aconsejable su incremento en aras de la mejora de la estética urbana.

En los casos en que durante la toma de datos no ha sido posible el acceso al interior del edificio, se inspeccionará el inmueble antes de la concesión de cualquier licencia para comprobar la existencia de elementos de valor no expresados en su ficha correspondiente, pudiendo dar lugar a la modificación de la misma, subida de nivel de protección o modificación

de la ficha de catálogo. En este nivel será preceptiva la inspección interior en todos los casos por posibles modificaciones de la situación original de catalogación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

1.9. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

El patrimonio arquitectónico se compone del conjunto de edificaciones que poseen unos determinados valores susceptibles de ser protegidos, tanto por sus características específicas individuales como por su pertenencia como conjunto a una entidad urbana determinada. La suma de estas dos cualidades configura en gran medida la personalidad de la ciudad.

El nuevo Catálogo de la Línea de la Concepción entiende la ciudad como un hecho patrimonial en sí mismo, depositario de la memoria colectiva, por ello en los elementos del patrimonio arquitectónico susceptibles de ser catalogados se identifican no solo sus valores intrínsecos desde un punto de vista arquitectónico (valores materiales y formales), sino que se mencionan aquellos valores derivados de la contribución de dicho elemento en la construcción de la ciudad desde el punto de vista morfológico, histórico y cultural.

El grado de protección y las determinaciones concretas sobre cada elemento tendrán por tanto esa visión integradora del patrimonio que pretende dotar de coherencia al Nuevo Catálogo evitando agravios comparativos entre elementos semejantes.

Es importante evitar el exceso de celo en la catalogación con el desarrollo de innumerables niveles de protección, pero deben protegerse sin fisuras aquellos elementos que inequívocamente presenten valores a preservar y aquellos que son reconocidos socialmente como parte sustancial del patrimonio cultural de la ciudad.

Así mismo la evolución académica y social sobre lo que tiene consideración de patrimonio cultural, nos lleva a identificar nuevos valores en los bienes a proteger y reconsiderar la importancia de bienes que estuvieron catalogados en el Plan del 85.

Con el objeto de sistematizar el estudio del patrimonio arquitectónico de La Línea y establecer determinaciones coherentes en su catalogación se ha diferenciado entre; Arquitectura No Residencial, Arquitectura Residencial y Arquitectura Industrial con valores etnológicos.

Al patrimonio Arquitectónico se le atribuyen distintos niveles de protección atendiendo a sus valores genéricos: históricos, artísticos, arquitectónicos, espaciales, tipológicos, ambientales, etc. Los diferentes niveles de protección se asimilan a los siguientes valores:

Valor Integral

Valor Estructural

Valor Tipológico

Valor Ambiental

1.9.1 Arquitectura no residencial

Dentro de la arquitectura no residencial del municipio, destaca como no podía ser de otra forma, la arquitectura militar. Durante más de un siglo, desde 1704 a 1710, el espacio de lo que sería la Línea de la Concepción estuvo dedicado mayoritariamente a las actividades militares, sintetizables en tres asedios para intentar recuperar la plaza (1704, 1727 y 1779-1783) y los correspondientes periodos de paz. Las edificaciones militares en el Istmo eran de dos tipos:

Fortificaciones de campaña, que realizadas en lo que luego fue zona neutral y en materiales muy perecederos, eran siempre destruidas al terminar las hostilidades, sin que haya quedado constancia material de ninguna de ellas

Fortificaciones permanentes, siendo muy importante el gran conjunto conocido como Línea de Contravalación, cerrando el istmo y del que se han realizado algunas excavaciones como las del Fuerte de San Barbara.

Tambien tienen una gran importancia los elementos defensivos del siglo XX, los denominados fortines. Ante la falta de protección que propició la destrucción de gran parte de las fortificaciones existente, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía creó el Plan de Arquitectura de Andalucía (PADA). Según este documento la práctica totalidad de la arquitectura defensiva existente cuenta con protección jurídica, en base al Decreto 22 de Abril de 1949 de Protección de los Castillos españoles. La ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, en su Disposición Adicional segunda, declara de Interés Cultural todos los bienes recogidos en el anterior Decreto de 1949.

La Delegación Provincial de Cádiz encargó en su momento **la redacción de "Catalogación de ele**mentos defensivos del **siglo XX en el Área del Estrecho de Gibraltar", a los efectos de solicitar la inclusión del sistema de búnkeres del Campo de** Gibraltar en el PADA. Dicho catalogo redactado por parte de los historiadores Ángel Sáez y Alfonso Escuadra junto al arquitecto Pedro Gurriaran Baza y presentado en la Delegación Provincial en Mayo de 2008, se ha tomado como base para inclusión de dichos fortines en el Catalogo de Elementos portegidos.

Otros edificios militares, como cuarteles, cuerpos de guardia, almacenes, hospital general o parques como el de artillería, fueron destruidos en el siglo XIX y pero en algunos casos sus cimentaciones serían aprovechadas en algún sector de la ciudad actual o en distintos equipamientos al servicio de la misma.

El resto de Arquitectura No Residencial incluida en el presente Catalogo ejemplifica en gran medida el pujante desarrollo económico y cultural que tuvo la ciudad de La Linea a finales del siglo XIX y hasta mediados del siglo XX.

Los Elementos de Arquitectura No Residencial se identifican en el Catalogo con las siglas ANR.

1.9.2 Arquitectura residencial

Al desaparecer en 1.870 la prohibición que impedia construir casas de mampostería en el entorno de la desaparecida Linea de Contravalación se comenzaron a levantar las primeras viviendas burguesas, tal y como atestiguan numerosas claves que se conservan donde figura el año de construcción de la vivienda.

La arquitectura residencial tradicional Linense incluida en el Catalogo es heterogenea. Las tipologías que se han conservado son básicamente las siguientes; algunos palecetes o mansiones burguesas, viviendas de dos plantas con patio central abierto o cubierto, a las que tenían un patio lineal. Tambien son típicos de la Linea los patios vecinales de los que desgraciadamente solo se conserva intacto un ejemplo.

Las mas abundantes en el catalogo (viviendas de dos plantas) se ajustan a las siguientes tipologías dependiendo de la trama urbana donde se implantaran.

Las viviendas que tenían un patio central abierto solian tener una planta cuadrada. Se entraba a la vivienda por una puerta central que daba al zaguán que se encontraba cerrado por una reja de forja que podía estar decorada con cristales de colores. El zaguán normalmente se comunicaba medante puertas laterales a los negocios que tenían su fachada a la calle. El resto de las estancias de la vivienda en la planta baja se comunicaban a través del patio, estando la escalera normalmente al fondo en un lateral. La galería perimetral de la primera planta soia estar acristalada con elementos de cerrajería de forja y desde ella se accedia al resto de habitaciones. Las cubiertas solian ser planas cerradas con balaustradas que presentaban jarrones decorativos de vivos colores.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

Las viviendas que tenían el patio central cubierto solian tener una planta mas rectangular, aunque la distribución en planta era similar. Los patios estaban cubiertos por claraboyas y la galería superior estaba separada del patio por una barandilla metalica con pasamanos de madera. En estos casos el patio era una estancia mas de las viviendas. El estilo arquitectónico de estas casas era mas bien eclectico, aunque predominaba el gusto colonial con balcones de forja apoyados sobre mensulas de piedra o de fábrica. Eran habituales las fachadas decoradas con azulejos opción muy generalizada ya que evitaba a los propietarios tener que pintar la fachada cada cierto tiempo.

Ademas de los ejemplos conservados de este tipo de viviendas hay que destacar el patrimonio exitente en el municipio de arquitectura racionalista de los que se conservan interésantes ejemplos que el Catalogo recoje para su protección.

1.9.3 Arquitectura industrial- bienes etnológicos

A pesar de que la Linea de la Concepción tuvo un pasado de gran actividad industrial, con fabricas corcheras como la de la familia Larios, o de conservas ligadas a la estracción del atun, las de gaseosa de la familia Earle Trilla, y otras muchas que se encontraban en lo que se llamaba el "Espigon de San Felipe", de ese pasado fabril han quedado pocos restos. En cualquier caso los que si se han conservado, además de su interés industrial según lo establecido en La Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía que en su artículo 65 identifica como integrantes de este patrimonio: "*el conjunto de bienes vinculados a la actividad productiva, tecnológica, fabril y de la ingeniería de la Comunidad Autónoma de Andalucía en cuanto son exponentes de la historia social, técnica y económica de esta comunidad. Quedando incluidos en su artículo 66: las instalaciones, fábricas y obras de ingeniería que constituyen expresión y testimonio de sistemas vinculados a la producción técnica e industrial*" también tienen interés desde el punto de vista etnológico según la definición que la misma ley establece para este tipo de patrimonio en el articulo 61. "*los parajes, espacios, construcciones e instalaciones vinculadas a formas de vida, cultura, actividades y modos de protección propios de la Comunidad de Andalucía*"

En función de estos artículos han sido incluidos en esta categoría patrimonial los diferentes bienes relativos al pasado industrial e ingenieril del término municipal de La Linea de la Concepción.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

1.10. PATRIMONIO URBANO Y AMBIENTAL

El nuevo Catálogo de la Línea de la Concepción entiende la ciudad como un hecho patrimonial en sí mismo, depositario de la memoria colectiva, por ello en los elementos del patrimonio arquitectónico susceptibles de ser catalogados se identifican no solo sus valores intrínsecos desde un punto de vista arquitectónico (valores materiales y formales), sino que se mencionan aquellos valores derivados de la contribución de dicho elemento en la construcción de la ciudad desde el punto de vista morfológico, histórico, cultural y ambiental.

El patrimonio urbano y ambiental de la Linea de la Concepción esta formado por aquellos parques, jardines, plazas o calles y elementos asociados, cuyo valor histórico, artístico, natural, etnológico y de planteamiento urbanístico, hacen adecuada su incorporación en fichas individuales donde se identifiquen la necesidades de conservación, y las actuaciones permitidas en cada caso, cuyas determinaciones desde el punto de vista puramente urbanístico serán concretadas por el Nuevo Plan General.

1.11. PATRIMONIO ARQUEOLOGICO

Según La Ley de Patrimonio Histórico Español, en su Título V, artículo 40, "...forman parte del Patrimonio Histórico Español los bienes muebles o inmuebles de carácter histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie o en el subsuelo...Forman parte, asimismo de este Patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia del hombre y sus orígenes y antecedentes."

El presente documento tiene como objetivo valorar y delimitar espacialmente la realidad arqueológica del municipio para integrarla convenientemente en la planificación urbanística y la gestión patrimonial.

En este Catálogo se incluyen todos aquellos sitios inventariados en los que se conoce de forma fehaciente la existencia de restos arqueológicos y paleontológicos, de cualquier entidad, dentro del término Municipal de La Línea de la Concepción.

En cualquier caso para cualquier posible futuro hallazgo casual de restos arqueológicos fuera de los polígonos delimitados en el presente documento será de aplicación lo establecido en el artículo 50 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía y en los artículos 78 a 84 del Decreto 19/1995 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía que establecen " *deberá ser notificada inmediatamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico o el Ayuntamiento correspondiente, quien dará traslado a la Consejería en el plazo de veinticuatro horas"*

En relación al patrimonio arqueológico, el régimen de protección aplicable a los diferentes yacimientos, es diverso en función de si el yacimiento está adscrito a alguna figura de protección de las definidas en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, si está inscrito como BIC, con categoría de Zona Arqueológica, o con carácter de catalogación general en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, o bien forma parte del Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz. Las determinaciones específicas para su protección también dependen de la clase de suelo en la que se encuentran.

Dichas particularidades quedan claramente definidas en este Catalogo en la ficha individualizada de cada yacimiento y en la Normativa del mismo. , en cualquier caso como resumen de los criterios utilizados para su salvaguarda que deberán ser respetados por las determinaciones urbanísticas del Nuevo Plan General podemos destacar los siguientes;

Para yacimientos inscritos con carácter de BIC en el C.G.P.H.A., con categoría de Zona Arqueológica, que no cuenten con Instrucciones Particulares, en virtud de cuanto sobre ello determina el artículo 11 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, las únicas actuaciones posibles serán las propuestas en el marco de la conservación preventiva, mantenimiento, restauración o puesta en valor de los restos arqueológicos, y en todo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 20.3 y artículos 22.1 y 22.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a la necesidad de obtener la previa autorización de la Consejería competente en la materia para actuaciones en Zonas Arqueológicas inscritas con carácter de BIC

Siguiendo las directrices de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, en aquellos yacimientos que se encuentran en Suelo No Urbanizable y que presentan una localización puntual el presente documento establece un área de cautela de 50 metros de radio.

Siguiendo las directrices de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, en aquellos yacimientos que actualmente se encuentran en Suelo Urbanizable y Suelo Urbano No Consolidado y que presentan una localización puntual el presente documento establece un área de cautela de 50 metros de radio.

En los Suelos Urbanos Consolidados (tanto del Plan General vigente como de su innovación) será de especial aplicación la normativa relativa a hallazgos casuales mencionada anteriormente. En esta clase de suelo también queda limitada la materialización de los usos permitidos por el planeamiento a la efectiva preservación de los restos y los aprovechamientos bajo rasante dentro del ámbito del yacimiento se considerarán excepcionales. Además cualquier actividad o actuación que implique remoción de tierra o afectación de cualquier tipo al sustrato arqueológico en el área incluida dentro de la delimitación del yacimiento, deberá llevar aparejada una actividad arqueológica preventiva que deberá ser autorizada por la Consejería competente y cuyo resultado condicionara la materialización de los usos y aprovechamientos previstos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

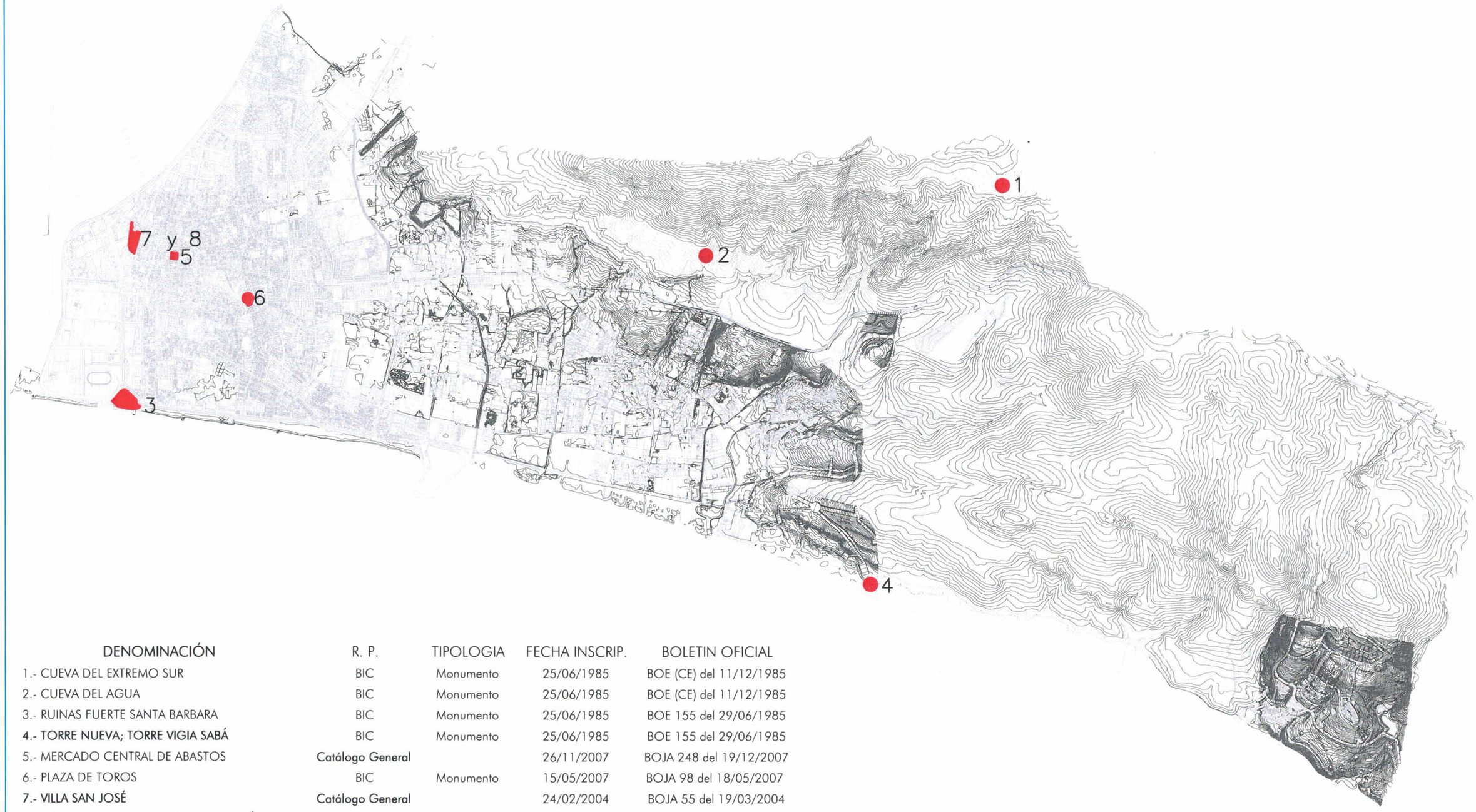
CATÁLAGO DE PROTECCIÓN
(APROBACIÓN INICIAL)
MAYO 2018

PLANOS

LA NUEVA LÍNEA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO
www.estudiosegui.com



DENOMINACIÓN	R. P.	TIPOLOGIA	FECHA INSCRIP.	BOLETIN OFICIAL
1.- CUEVA DEL EXTREMO SUR	BIC	Monumento	25/06/1985	BOE (CE) del 11/12/1985
2.- CUEVA DEL AGUA	BIC	Monumento	25/06/1985	BOE (CE) del 11/12/1985
3.- RUINAS FUERTE SANTA BARBARA	BIC	Monumento	25/06/1985	BOE 155 del 29/06/1985
4.- TORRE NUEVA; TORRE VIGIA SABÁ	BIC	Monumento	25/06/1985	BOE 155 del 29/06/1985
5.- MERCADO CENTRAL DE ABASTOS	**Catálogo General**		26/11/2007	BOJA 248 del 19/12/2007
6.- PLAZA DE TOROS	BIC	Monumento	15/05/2007	BOJA 98 del 18/05/2007
7.- VILLA SAN JOSÉ	**Catálogo General**		24/02/2004	BOJA 55 del 19/03/2004
8.- JARDINES SACCONE/ PASEITO CHACÓN	**Catálogo General**		24/02/2004	BOJA 55 del 19/03/2004

BIENES INTEGRANTES PHA

CAT 01 Escala S/E

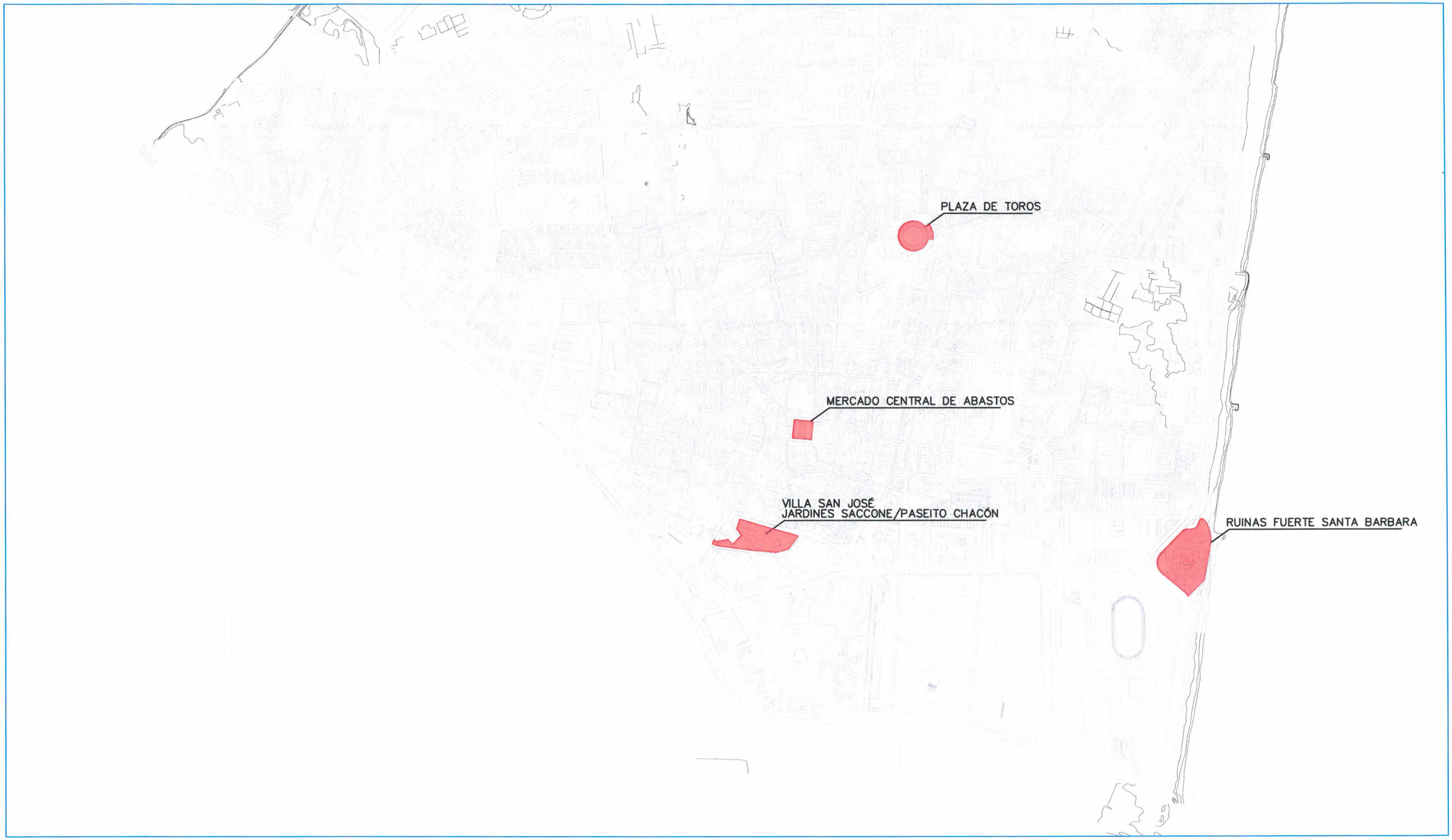
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

LA NUEVA LÍNEA

ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN - DOCUMENTO APROBACIÓN INICIAL



BIENES INTEGRANTES PHA

CAT 02 Escala 10.000

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.

La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018

El Secretario General,

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

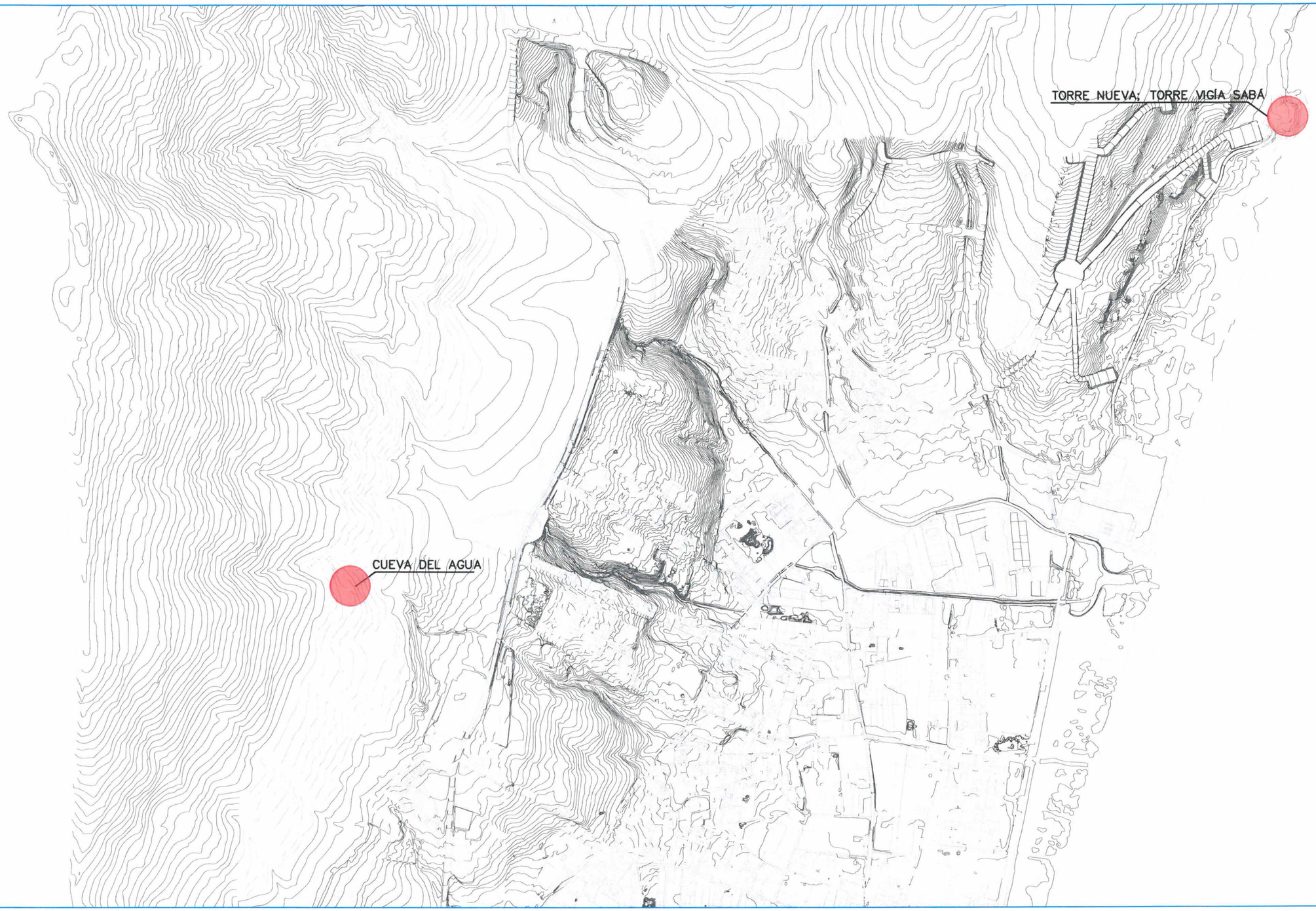


LA NUEVA LÍNEA

ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN - DOCUMENTO APROBACIÓN INICIAL



BIENES INTEGRANTES PHA

CAT 03 Escala 10.000

LA NUEVA LÍNEA

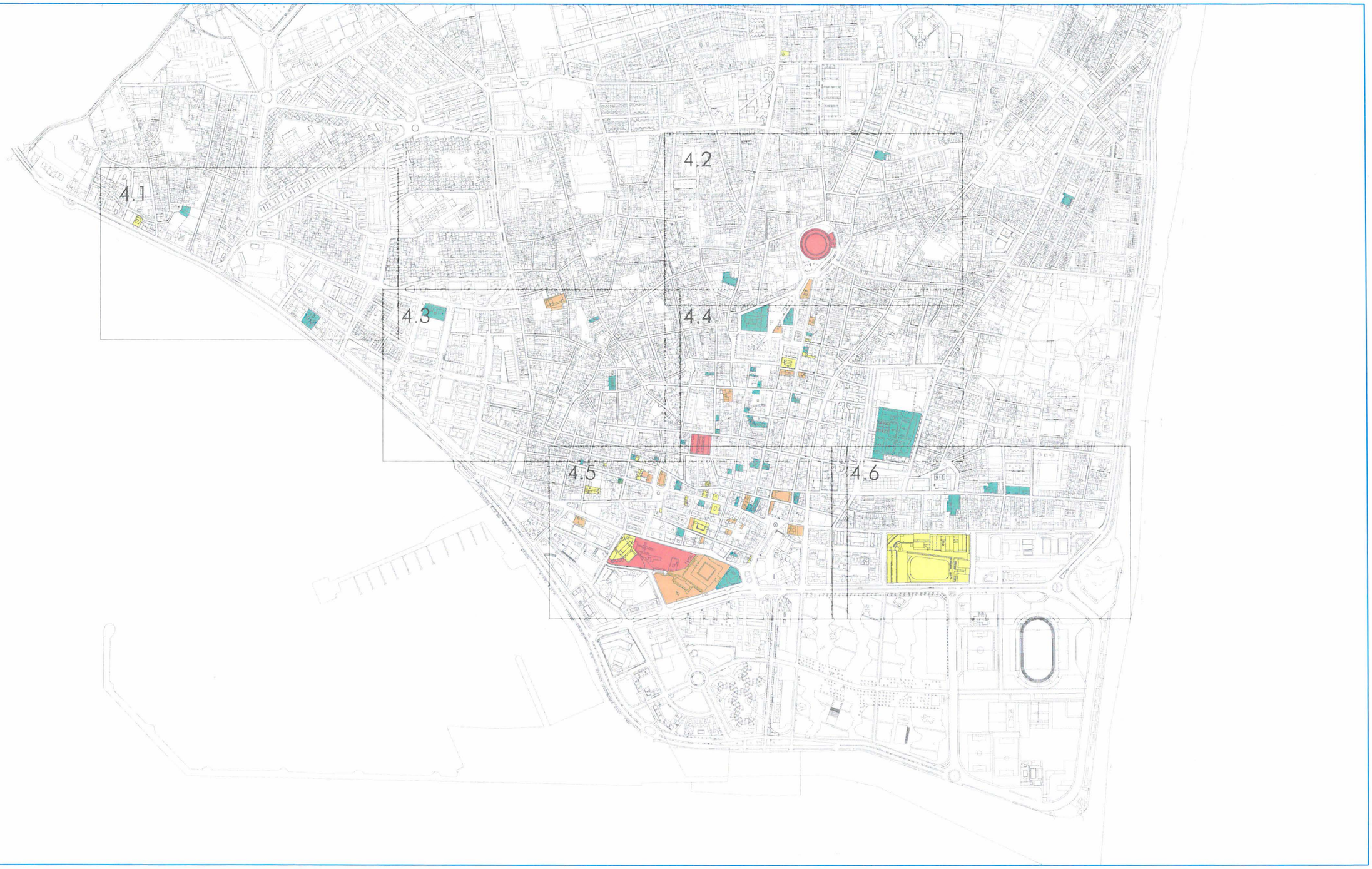
ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Olivia



CATÁLOGO DE PROTECCIÓN - DOCUMENTO APROBACIÓN INICIAL



PATRIMONIO ARQUITECTONICO

CAT 04 Escala 10.000

INTEGRAL TIPOLOGICO ESTRUCTURAL AMBIENTAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.

La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018

El Secretario General,

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva



LA NUEVA LÍNEA

ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO



PATRIMONIO ARQUITECTONICO

CAT 04-1 Escala 2.000

INTEGRAL TIPOLOGICO ESTRUCTURAL AMBIENTAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.

La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018

El Secretario General,

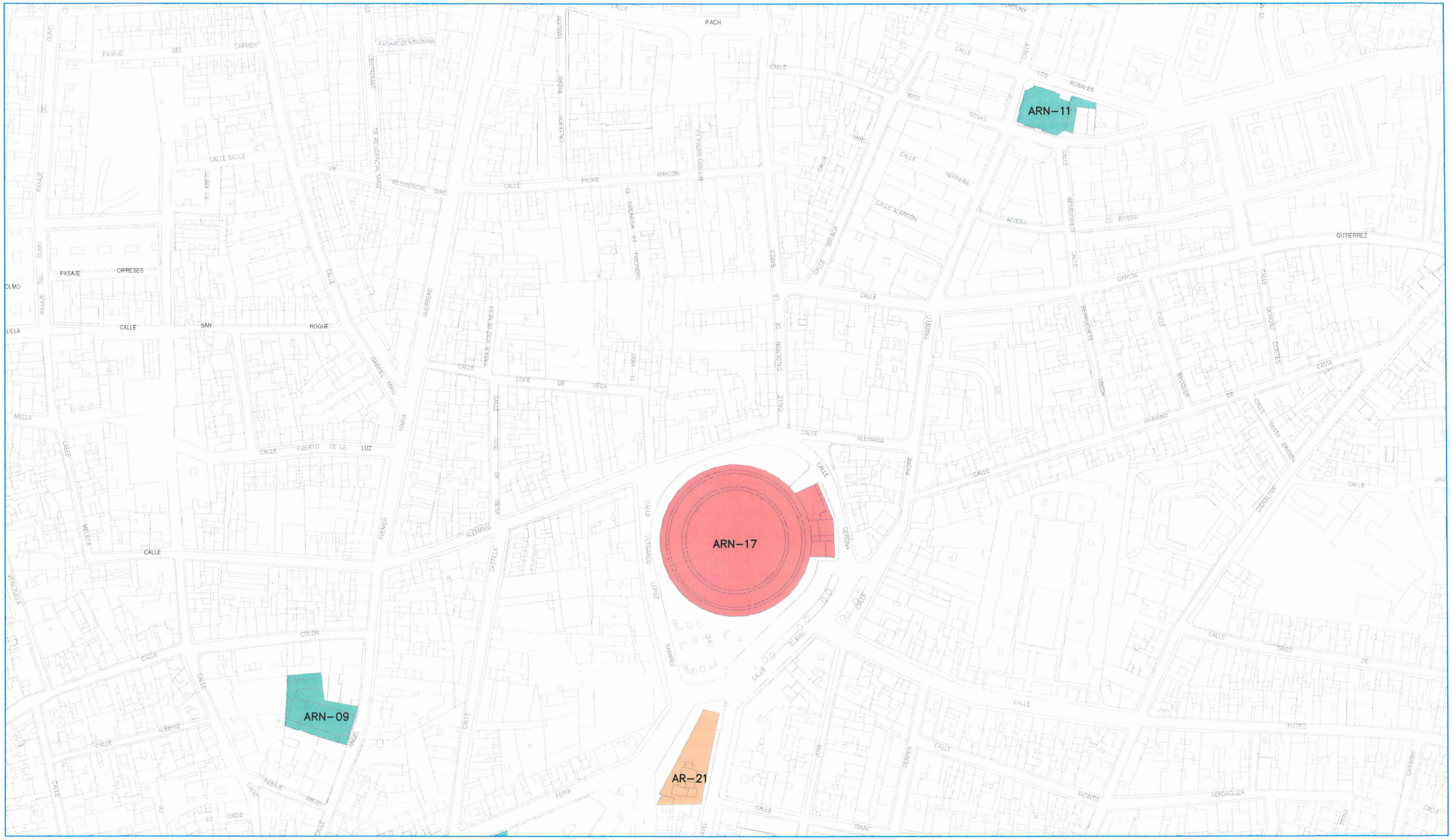
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

LA NUEVA LÍNEA

ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN - DOCUMENTO APROBACIÓN INICIAL



PATRIMONIO ARQUITECTONICO

CAT 04-2 Escala 2.000

INTEGRAL | TIPOLOGICO | ESTRUCTURAL | AMBIENTAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.

La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018

El Secretario General,

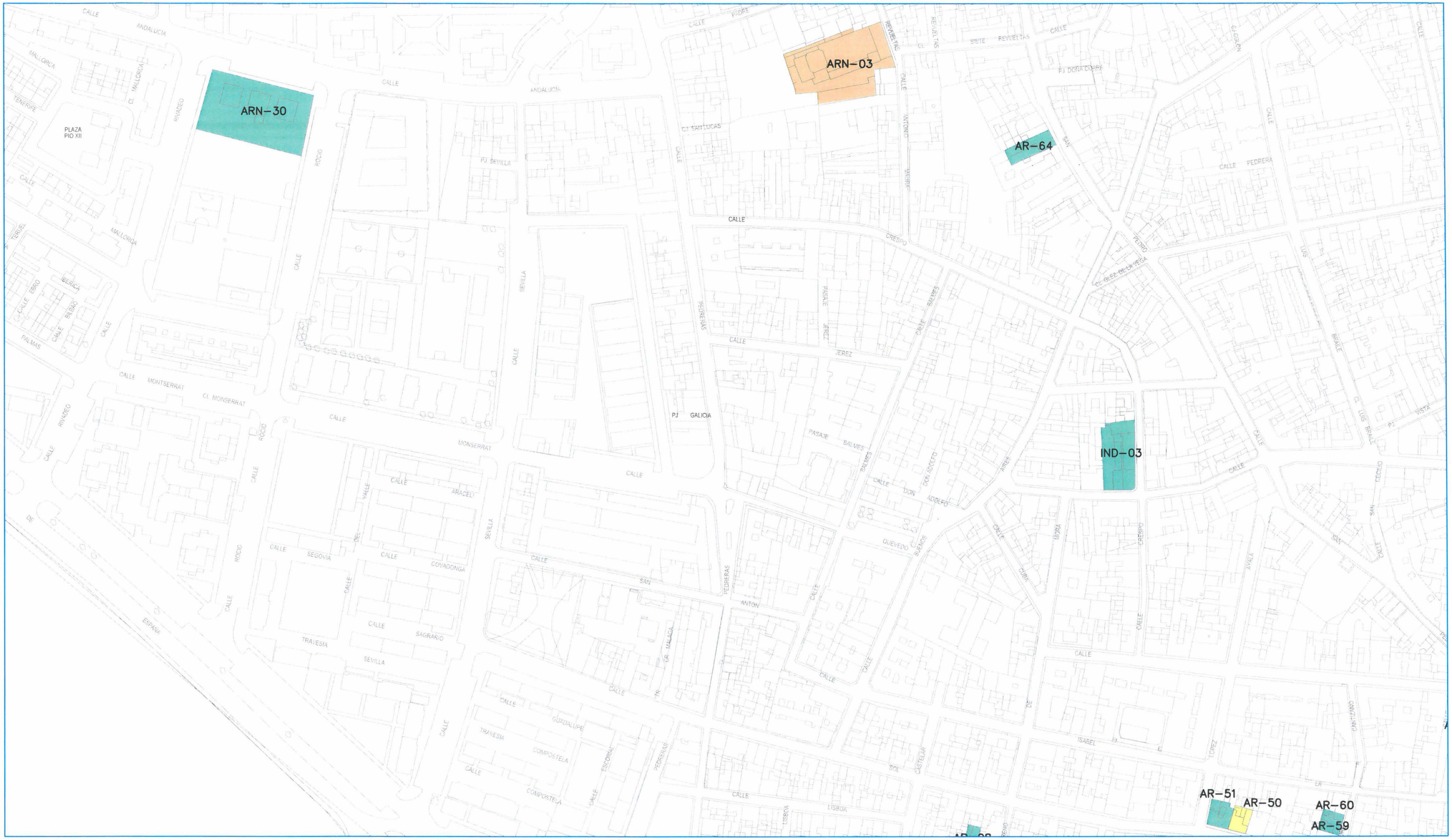
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

LA NUEVA LÍNEA

ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN - DOCUMENTO APROBACIÓN INICIAL



PATRIMONIO ARQUITECTONICO

CAT 04-3 Escala 2.000

INTEGRAL TIPOLOGICO ESTRUCTURAL AMBIENTAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.

La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018

El Secretario General,

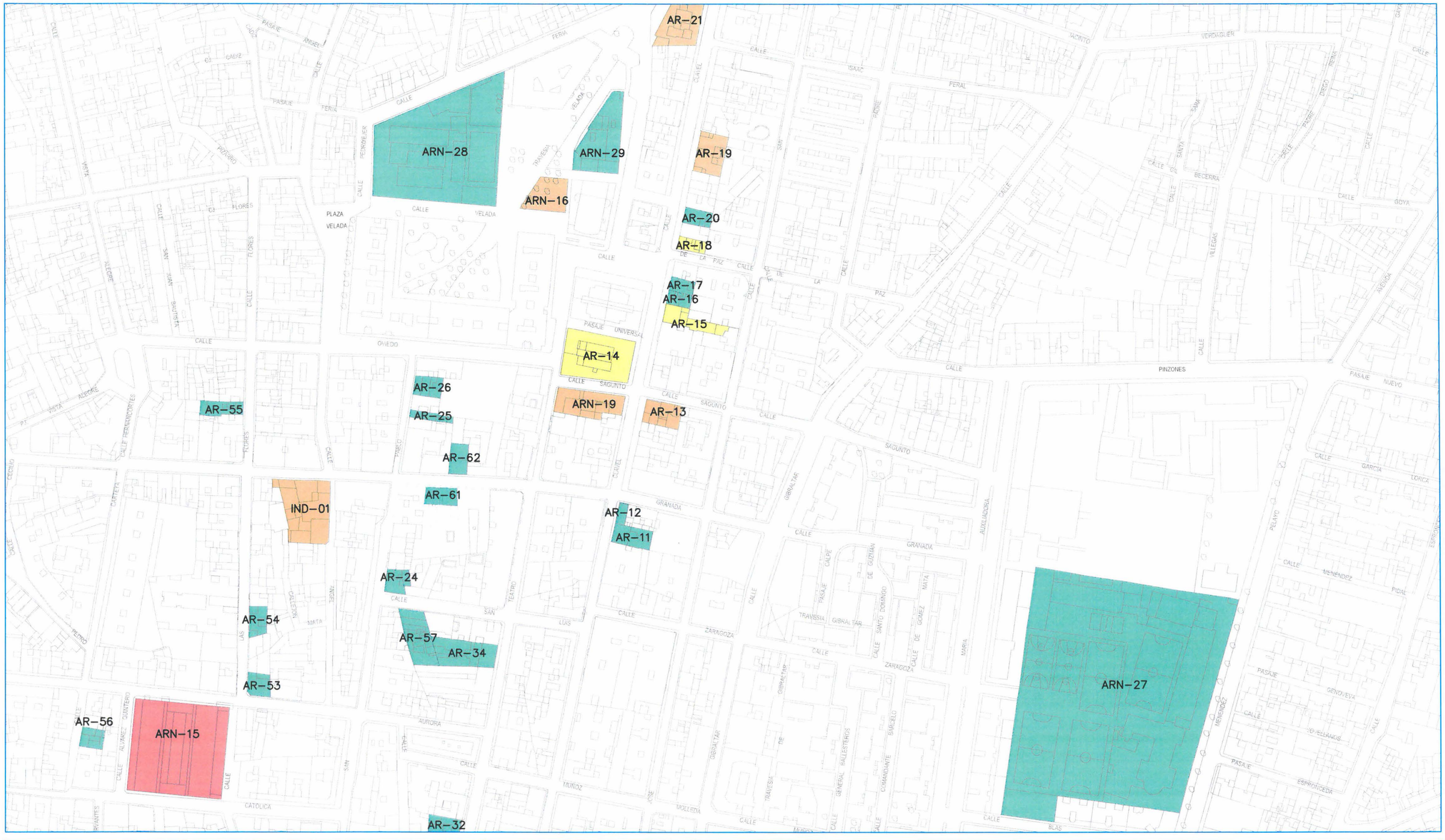
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

LA NUEVA LÍNEA

ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN - DOCUMENTO APROBACIÓN INICIAL



PATRIMONIO ARQUITECTONICO

CAT 04-4 Escala 2.000

INTEGRAL | TIPOLOGICO | ESTRUCTURAL | AMBIENTAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.

La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018

El Secretario General,

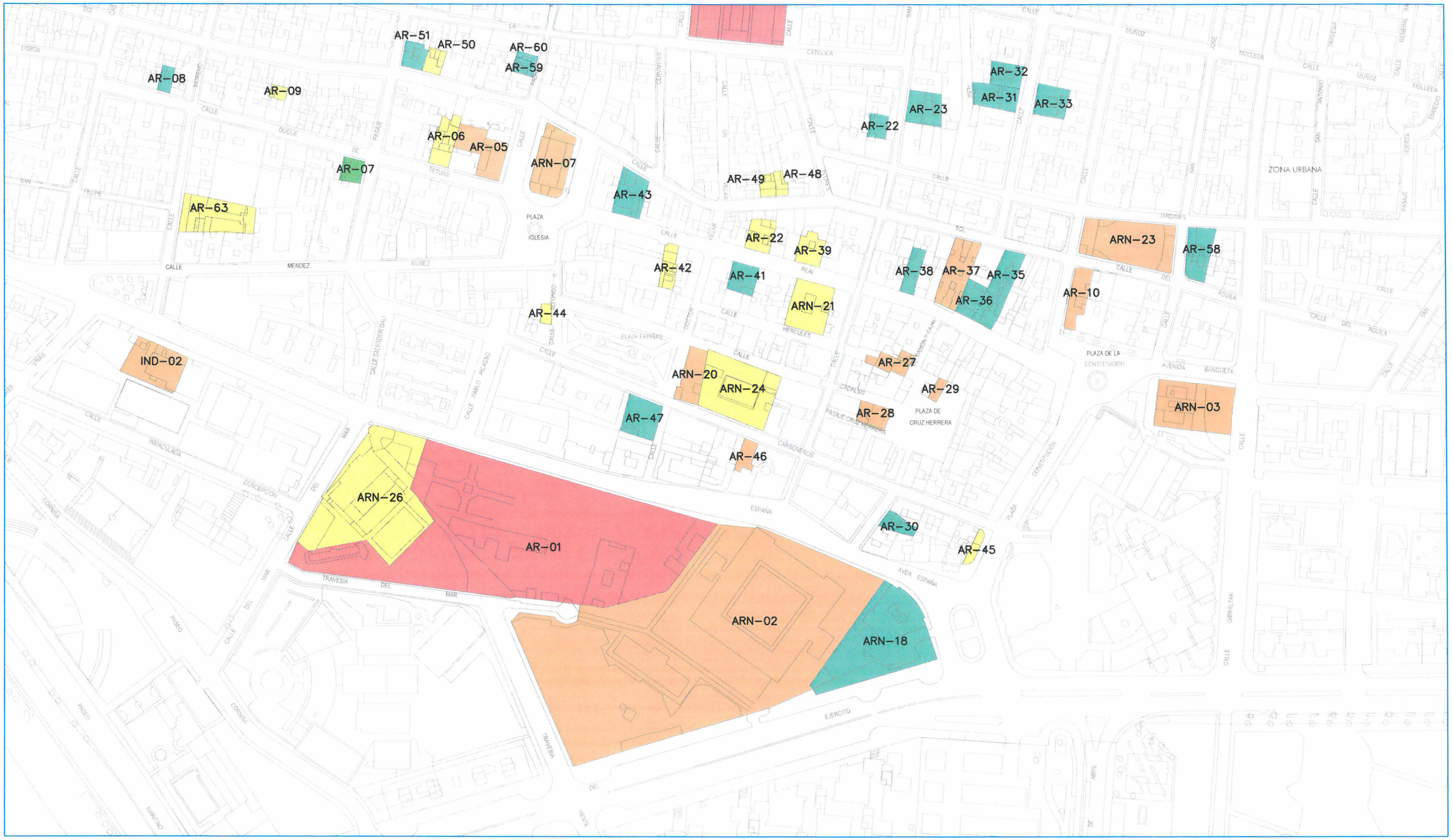
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

LA NUEVA LÍNEA

ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN - DOCUMENTO APROBACIÓN INICIAL



PATRIMONIO ARQUITECTONICO

CAT 04-5 Escala 2.000

INTEGRAL TIPOLOGICO ESTRUCTURAL AMBIENTAL

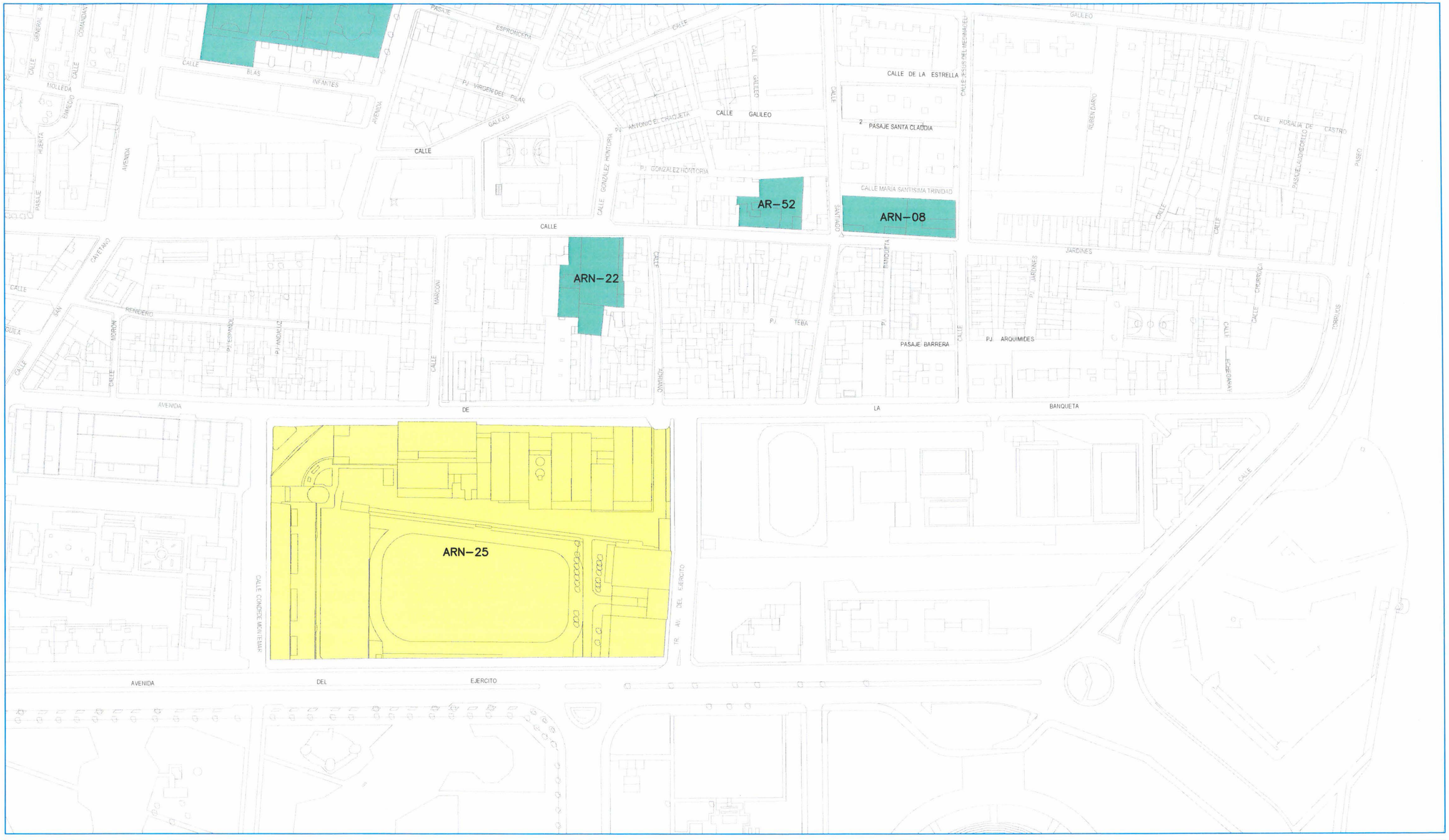
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

LA NUEVA LÍNEA

ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN - DOCUMENTO APROBACIÓN INICIAL



PATRIMONIO ARQUITECTONICO

CAT 04-6 Escala 2.000

INTEGRAL TIPOLOGICO ESTRUCTURAL AMBIENTAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

LA NUEVA LÍNEA

ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN - DOCUMENTO APROBACIÓN INICIAL

ARN–14

IND–05

IND–04

ARN–06

AR–04

ARN–11

ARN–12

PATRIMONIO ARQUITECTONICO

CAT 05 Escala 10.000

INTEGRAL TIPOLOGICO ESTRUCTURAL AMBIENTAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.

La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018

El Secretario General,

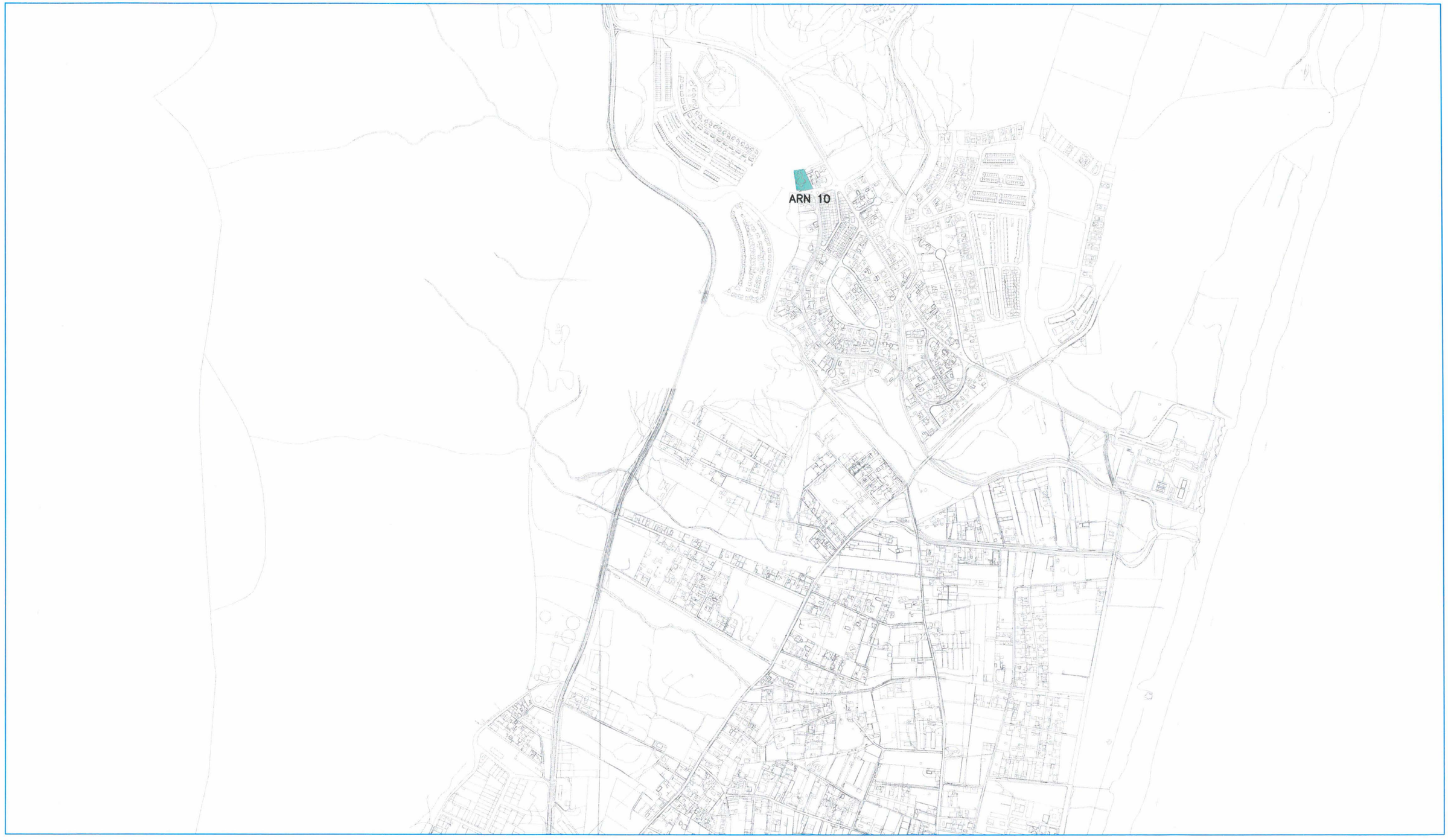
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

LA NUEVA LÍNEA

ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN - DOCUMENTO APROBACIÓN INICIAL



PATRIMONIO ARQUITECTONICO

CAT 06 Escala 10.000

INTEGRAL TIPOLOGICO ESTRUCTURAL AMBIENTAL

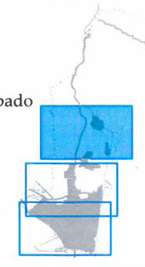
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.

La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018

El Secretario General,

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva



LA NUEVA LÍNEA

ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO



PATRIMONIO URBANO AMBIENTAL

CAT 07 Escala 6.500

INTEGRAL TIPOLOGICO ESTRUCTURAL AMBIENTAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

LA NUEVA LÍNEA

ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN - DOCUMENTO APROBACIÓN INICIAL



PATRIMONIO ARQUEOLOGICO

CAT 08 Escala S/E

YACIMIENTO NO DELIMITADO | YACIMIENTO REVISADO | LINEA DE CONTRAVALACIÓN | PROTECCIÓN CAUTELAR

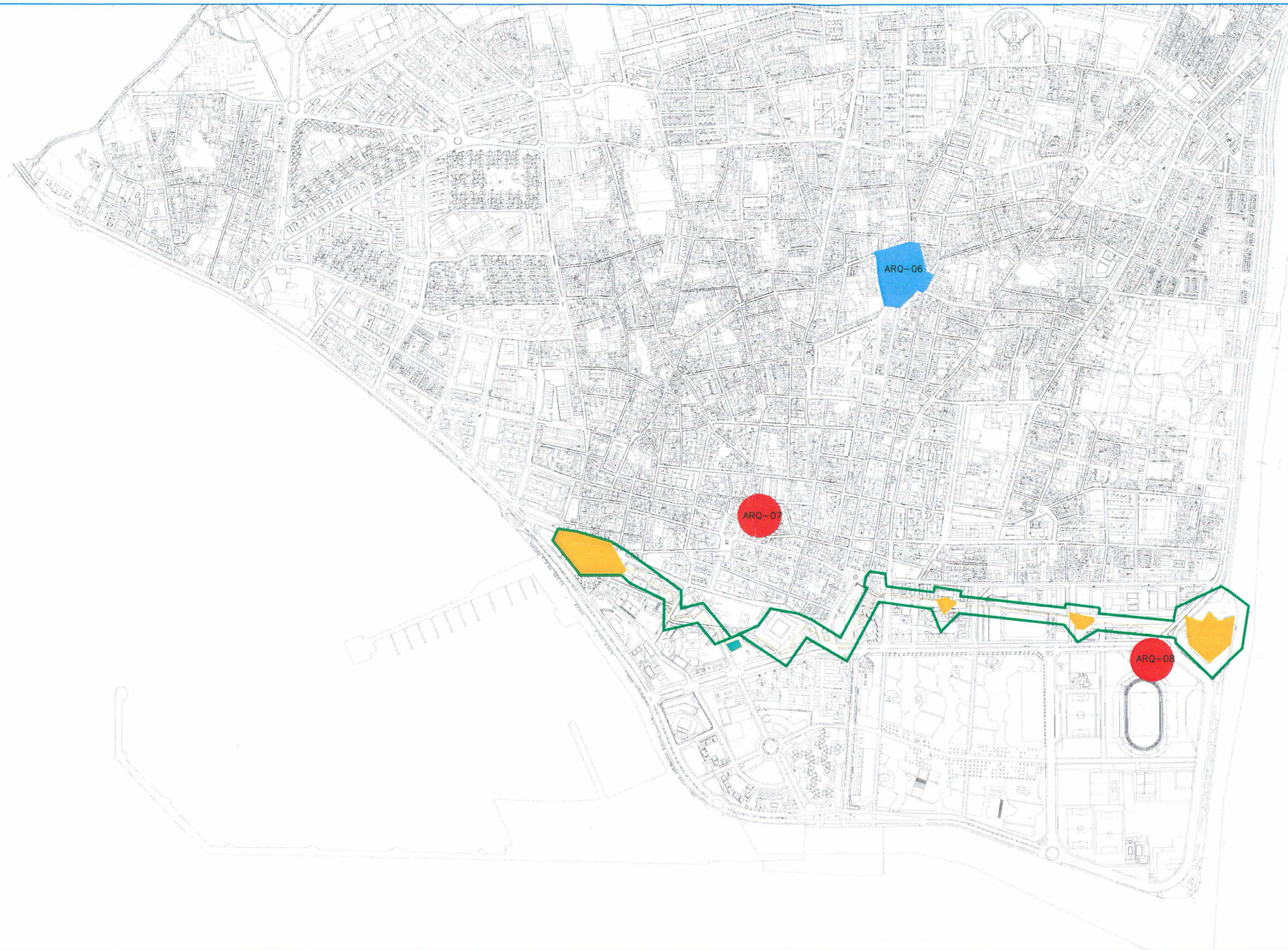
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

LA NUEVA LÍNEA

ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN - DOCUMENTO APROBACIÓN INICIAL

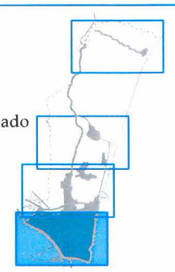


PATRIMONIO ARQUEOLOGICO

CAT 09 Escala 10.000

YACIMIENTO NO DELIMITADO
YACIMIENTO REVISADO
LINEA DE CONTRAVALACIÓN
PROTECCIÓN CAUTELAR

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

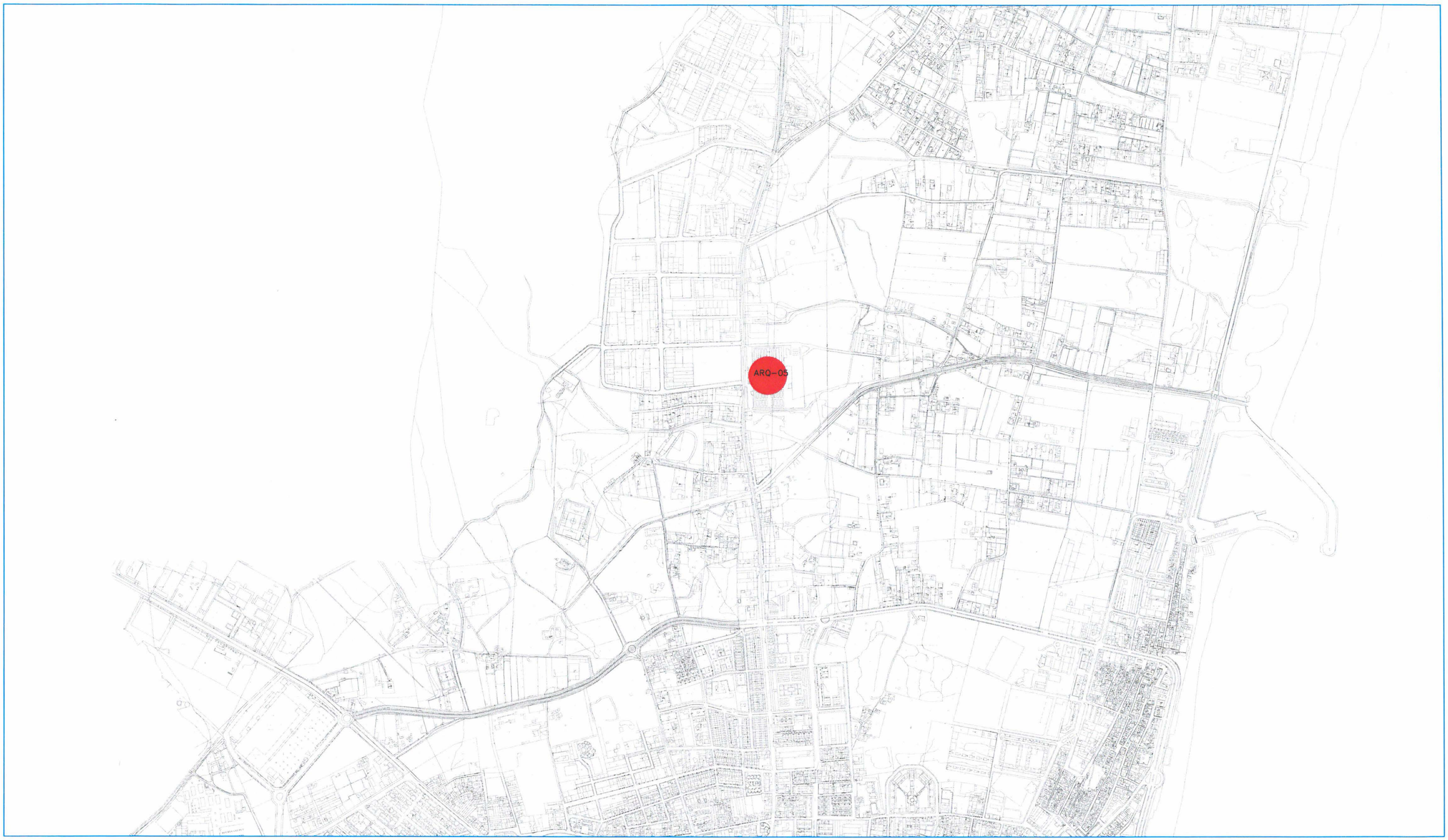


LA NUEVA LÍNEA

ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN - DOCUMENTO APROBACIÓN INICIAL



PATRIMONIO ARQUEOLOGICO

CAT 10 Escala 10.000

YACIMIENTO NO DELIMITADO
YACIMIENTO REVISADO
LINEA DE CONTRAVALACIÓN
PROTECCIÓN CAUTELAR

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.

La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018

El Secretario General,

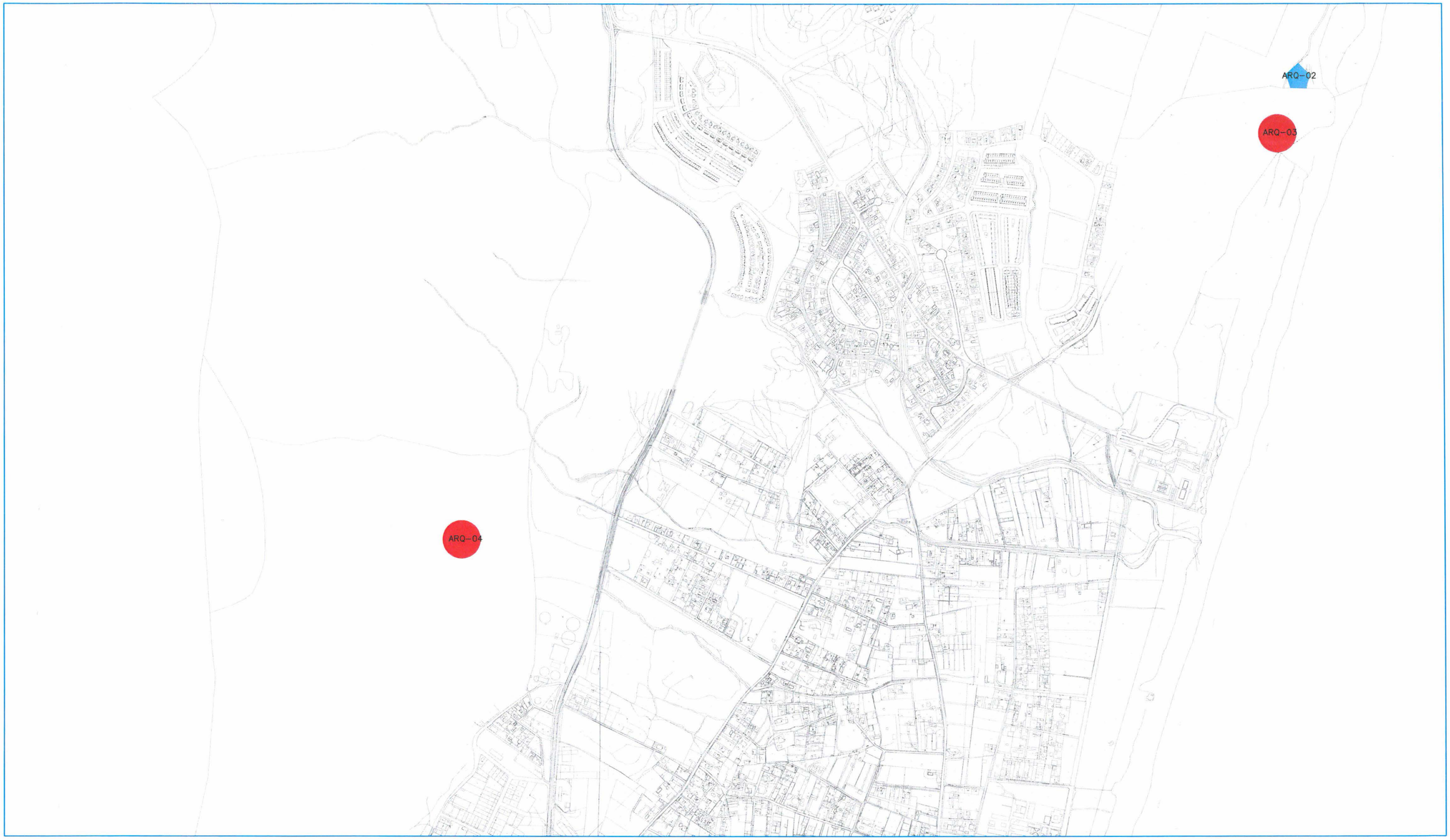
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

LA NUEVA LÍNEA

ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN - DOCUMENTO APROBACIÓN INICIAL



PATRIMONIO ARQUEOLOGICO

CAT 11 Escala 10.000

YACIMIENTO NO DELIMITADO
YACIMIENTO REVISADO
LINEA DE CONTRAVALACIÓN
PROTECCIÓN CAUTELAR

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva



LA NUEVA LÍNEA

ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN - DOCUMENTO APROBACIÓN INICIAL

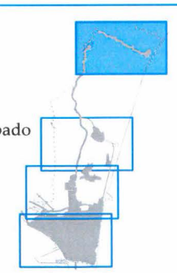


PATRIMONIO ARQUEOLOGICO

CAT 12 Escala 10.000

YACIMIENTO NO DELIMITADO
YACIMIENTO REVISADO
LINEA DE CONTRAVALACIÓN
PROTECCIÓN CAUTELAR

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva



LA NUEVA LÍNEA

ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN - DOCUMENTO APROBACIÓN INICIAL

PLAN GENERAL
DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

CATÁLAGO DE PROTECCIÓN
(APROBACIÓN INICIAL)
MAYO 2018

NORMATIVA

LA NUEVA LÍNEA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO
www.estudiosegui.com

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

3. NORMATIVA.

3.1. CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

3.1.1 Objeto y contenido

Estas normas tienen por objeto el estalecimiento de las disposiciones que, en desarrollo de la legislación vigente aseguren la protección del patrimonio histórico y cultural de la Linea de la Concepción.

Contienen los criterios y definiciones que, junto a la ficha normativa, sirven para regular la protección de cada elemento o espacio protegido por este catálogo, en orden a su conservación, mantenimiento, mejora y puesta en valor.

Regulan;

- El régimen general de protección de elementos y espacios catalogados.
- El régimen de protección de los bienes integrantes del Patrimonio Historico Andaluz.
- El régimen de protección de los inmuebles catalogados no inscritos en el Patrimonio Historico Andaluz.
- El régimen de protección del patrimonio urbano y ambiental.
- El régimen de protección de los bienes arqueológicos.

3.1.2 Caracter y alcance de las disposiciones.

1. La protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo tendrá un alcance diferente según se trate de bienes y espacios integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz o se trate de bienes y espacios de protección urbanística. En aras de una claridad normativa se han incluido estos primeros en un nivel de protección independiente de los que gozan exclusivamente de una protección urbanística.
2. Las determinaciones normativas del Catálogo se interpretarán atendiendo a su contenido, y con sujeción a los objetivos y finalidades expresados en la Memoria Descriptiva y Justificativa. Los conflictos y dudas que puedan plantearse en su aplicación se resolverán de acuerdo con los criterios siguientes:

   Dentro de las determinaciones del Catálogo, en caso de conflicto o contradicción entre el régimen general de protección establecido en la Normativa y el régimen específico de intervenciones y obras que para cada edificio, espacio objeto de protección o estructura urbana, se establece en la Ficha Individualizada, prevalecerá ésta última.
3. Los criterios de interpretación de las Normas Urbanísticas del Nuevo Plan General serán de aplicación al Catálogo, salvo que resulten contradictorios o menoscaben el principio de protección del Patrimonio.
4. En todo caso, será de aplicación preferente en los inmuebles declarados BIC, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía o con expediente administrativo incoado para ser declarados o inscritos en el citado Catálogo, las disposiciones emanadas de la Consejería de Cultura sobre la base de sus títulos competenciales, en caso de incompatibilidad con las determinaciones de la presente Normativa.

3.1.3 Subsanación de las Fichas del Catálogo.

1. Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha de catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, según los siguientes casos:

- Si los elementos a proteger o el edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra que pueda aportarse, encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integraban, con las posibles reformas que pudieran haber sufrido a lo largo del tiempo.
- Si los elementos a proteger o el edificio se encuentra en un estado de ruina que resultase imposible su conservación, el solicitante deberá aportar además de la documentación a que se hace referencia en el apartado anterior un informe técnico con el estado de conservación del edificio.
- Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a que pertenece o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la documentación a que se hace referencia en el punto primero, acompañada de una memoria descriptiva de la situación actual del edificio y las reformas sufridas.

2. La documentación aportada en cada caso, junto con un informe emitido por el/ los Servicios correspondientes del Ayuntamiento, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio, quien estimará la procedencia o no, de la modificación propuesta para la ficha de Catálogo. Si dicha Comisión Provincial de Patrimonio lo considerase oportuno, podrá requerir al solicitante documentación complementaria a la aportada y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.
3. La consideración de la procedencia de la modificación de la ficha de catálogo, con informe previo de las Consejería competente en materia de cultura, provocará la incoación de alguno de los siguientes expedientes:

- A una Modificación Puntual del Catálogo, tramitada como Modificación de elementos del Plan General (ajustado a las reglas del articulo 36 de la LOUA) en los siguientes casos:

  Cuando la alteración de la ficha del Catálogo suponga un cambio en el Nivel de Protección del inmueble señalado en la misma.

  Cuando la alteración de la ficha del Catálogo afecte a la admisibilidad de tipos de obras diferentes.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

3.2. CAPITULO 2. REGIMEN GENERAL.

3.2.1 Régimen de los elementos y espacios protegidos.

Los bienes que en este catálogo se han incluido como de Bienes de Interés Cultural (BIC) o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía o con expediente administrativo incoado para ser declarados o inscritos en el citado Catálogo, se les aplica con carácter preferente las disposiciones emanadas de la Consejería de Cultura sobre la base de sus títulos competenciales seguidas de las establecidas en su ficha particularizada y de las normas urbanísticas del catálogo.

Además de los bienes inscritos en el PHA, el catálogo también incluye bienes de valor cultural, ambiental, y arqueológico arquitectónico que deben ser objeto de conservación. El régimen de protección de estos bienes y espacios es el previsto en las normas urbanísticas del catálogo y su correspondiente ficha particularizada, teniendo carácter preferente lo establecido en esta ultima.

3.2.2 Deber de conservación de los elementos y espacios protegidos.

La Administración y los propietarios o poseedores de bienes inmuebles protegidos, deben custodiarlos y conservarlos adecuadamente a fin de asegurar el mantenimiento de sus valores culturales y evitar su pérdida, destrucción o deterioro.

El deber normal de conservación queda delimitado por lo dispuesto en la legislación urbanística.

3.2.3 Situación legal de ruina, amenaza de ruina inminente y pérdida de elementos catalogados.

El régimen de la situación legal de ruina y la amenaza de ruina inminente de los BIC y los bienes integrantes del Patrimonio Histórico andaluz es el contemplado en el Régimen General de protección de los bienes inventariados y en la legislación de patrimonio cultural y urbanística que con carácter sectorial les sea de aplicación. Para el resto de bienes y espacios protegidos, rige lo dispuesto en la legislación urbanística y en el presente catálogo.

Cuando por cualquier circunstancia, no amparada por la Normativa del presente catalogo, resulte destruido un bien protegido, el terreno subyacente permanecerá sujeto al régimen propio de la edificación precedente. En este supuesto se procederá a la restitución, en lo posible, de los valores del inmueble conforme a su caracterización original. No podrá suponer, en ningún caso, incremento del volumen preexistente.

La destrucción de elementos impropios no dará derecho, en ningún caso, a restituir su edificabilidad.

3.2.4 Conservación de los parámetros de la edificación.

En los bienes y espacios protegidos no se podrá incrementar el volumen ni alterar los parámetros esenciales de la edificación existente, como consecuencia de las obras de intervención que se realicen, a excepción de en aquellos elementos en los que su ficha particular asi se autorice y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en dicha ficha.

3.2.5 Normas de protección comunes para cualquier bien o espacio protegido.

1. A fin de preservar la imagen en los bienes y espacios protegidos, la instalación de toldos y rótulos de carácter comercial o similar se limitará a aquellos casos en que se valore su no incidencia en el paisaje urbano y podrá quedar prohido en aquellos supuestos y condiciones que considere la Comision de Patrimonio.
2. En los proyectos de renovación de plantas bajas para ubicación de locales comerciales u otros usos permitidos, las intervenciones en fachadas o partes del inmueble visible desde la vía pública deberán armonizar con el ambiente y respetar los valores patrimoniales identificados en las fichas del catálogo, especialmente el ritmo y las dimensiones de los huecos.
3. Salvo disposición en contrario del planeamiento, se entenderá afecta a la protección toda la parcela o parcelas en que se ubique el bien catalogado, afectando su régimen a la totalidad del arbolado y jardinería existente.

3.2.6 Adecuación de los materiales.

En las obras de intervención sobre edificios protegidos los materiales empleados habrán de adecuarse preferentemente a los que tenia el edificio originariamente siempre que estos cumplan las normativas de edificación vigentes. En todo caso, las obras en edificios protegidos habrán de adecuarse a las exigencias ambientales del entorno, tal y como las concrete la autorización correspondiente, aunque los materiales utilizados difieran de los originarios.

3.2.7 Comisión de Patrimonio.

El Ayuntamiento creará una Comision de Patrimonio que tendrá como finalidad el seguimiento de las actuaciones sobre los bienes protegidos. Dentro de sus funciones, y de forma no excluyente se encontrarán las siguientes;

1. Proponer interpretaciones, que tendrán carácter vinculante y se harán públicas, sobre el contenido de la Normativa de este Catálogo.
2. Emitir pronunciamientos sobre soluciones y alternativas técnicas que en materia de planeamiento, edificación y usos puedan plantearse en la protección del patrimonio incluido en este Cátalogo.
3. Emitir informe preceptivo con carácter previo ante las siguientes actuaciones;

- Cualquier modificación del Catalogo de Protección.
- Las actuaciones, planes y proyectos que promuevan organismos o entidades publicas o privadas sobre los bienes contenidos en este Catalogo.
- Las Licencias de obras o actividad o cualquier otra análoga referidas a todos los bienes protegidos en este Catálogo.
- Las Licencias de obras o actividad o cualquier otra análoga que afecten a la fachada de edificios colindantes con bienes Catalogados con Proteccion Integral, Estructural o Tipologico en este Catálogo
- Redactar la Ordenanza de Protección de la Imagen y el Paisaje Urbano, según lo especificado en el Artículo 3.5.2 de la presente Normativa.

3.2.8 Tipos de obras

A los efectos de la aplicación de las condiciones reguladas en este Catalogo, las obras de edificación posibles en una unidad parcelaria se clasifican en los siguientes tipos:

Obras de Conservación: obras en las que no se introducen variaciones en ninguno de los aspectos considerados como definidores de las características arquitectónicas el edificio. Obras tendentes a la buena conservación. Se clasifican en;

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

- Obras de Restauración: aquellas que referidas a la totalidad o parte de un original arquitectónico se realicen como fruto de un estudio de investigación científica del que se deduzca de forma detallada y justificada la intervención arquitectónica realizable en orden a valorizar el edificio o sus restos de forma integral. Son obras que tienen por objeto la restitución de los valores históricos y arquitectónicos de un edificio existente o de parte del mismo, reproduciéndose con absoluta fidelidad la estructura portante, la estructura arquitectónica, las fachadas exteriores e interiores y los elementos ornamentales, cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables para su estabilidad o mantenimiento las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas. En los edificios catalogados, y por así disponerlo la vigente legislación sobre patrimonio, las obras de restauración tendrán siempre un carácter subsidiario frente a las de consolidación, acondicionamiento y modernización.

  Las obras de restaruración pueden implicar la eliminación de elementos impropios o discordantes (todos aquellos que afectan a la lectura tipológica y formal del edificio tales como instalaciones vistas o elementos añadidos posteriores sin valores arquitectónicos, artísticos, históricos o culturales). Cuando la ficha constate la presencia de elementos discordantes esta identificación no se considerará exaustiva y podra ser actualizada en el momento de solicitar la Licencia por parte de los servicios técnicos municipales.

  Las obras de restauración también pueden implicar la reposicion de elementos primitivos que deberán ser debidamente documentados.

- Obras de Consolidación: conjunto de obras de carácter estructural cuya finalidad es mantener el edificio o una parte del mismo en las condiciones de estabilidad necesarias para su uso, sin modificar las características de la estructura portante original en sus aspectos esenciales. Son obras que tienen por objeto el afianzamiento, refuerzo o sustitución de elementos dañados de la estructura portante del edificio.

- Obras de Acondicionamiento: conjunto de obras menores de carácter superficial (revocos, pintura, carpintería interior, pequeñas instalaciones, reparación de cubierta, cornisas, vuelos, bajantes, etc) que no suponen modificación estructural ni de distribución. Son obras menores cuya finalidad es mantener el edificio en correctas condiciones de salubridad y ornato, sin alterar su estructura portante, ni su estructura arquitectónica, así como tampoco su distribución.

- Obras de Modernización: conjunto de obras de mayor entidad que las anteriores, cuya finalidad es adecuar la organización del edificio a las necesidades actuales de uso, (sustitución del sistema general de instalaciones o incorporación de un sistema nuevo, sustitución de carpinterías exteriores, colocación de aislamientos, impermeabilizaciones, etc.). Son obras que tienen por objeto mejorar o transformar las condiciones de habitabilidad de un edificio o de una parte del mismo.

Obras de Reforma: obras en las que manteniendo básicamente los elementos de valor y las caracteristicas esenciales de la edificación existente, pueden introducir modificaciones que pueden alterar las características estructurales o arquitectonicas, de distribución u organización general de superficie o morfológicas del inmueble. En las obras de reforma de elementos catalogados deberán conservarse al menos:

La secuencia de llenos/vacíos del espacio primigenio, prescindiendo de los añadidos posteriores (construcciones recientes).

El aspecto exterior: portadas de acceso y la piel del edificio.

Las obras de Reforma se subdividen en;

- Obras de Redistribución: conjunto de obras que consisten en la modificación de la organización general del edificio, referida al número y disposición de las unidades habitables que contiene, de forma que no suponga una modificación estructural básica ni aumento de la superficie construida. Son obras en las que no se efectúan variaciones en ninguno de los aspectos que definen las principales características arquitectónicas del edificio, como son el sistema estructural, la composición espacial y su organización general. Esta licencia también amparará aquellas obras de redistribución interior que no afecten a los conceptos anteriores citados ni a los elementos de valor tales como fachadas exteriores e interiores, cubiertas, disposición de crujías y tipos de forjados, patios, escaleras y jardines.

- Obras de Sustitucion Parcial: son obras de nueva planta realizadas para sustituir parte de un edificio que por razones de deterioro, falta de integración con la base organizativa del mismo, etc... aconsejen su demolición. Para que una obra pueda ser considerada dentro de este grado es necesario que no suponga una modificación de la superficie total construida ni afecte a las partes fundamentales del edificio, entendiendo como tales, la primera crujía de cada una de sus fachadas tanto exteriores a la calle, como interiores a patios, jardines o espacios libres, la escalera principal, ni que la superficie a sustituir suponga más del 50% de la superficie total del edificio. Son obras en las que, conservándose la fachada, la disposición del los forjados en la primera crujía, el tipo y estructura de cubierta, así como el resto de los elementos arquitectónicos de valor (patios, escaleras, jardines, etc), permite demoliciones que no afecten a elementos o espacios catalogados y su sustitución por nueva edificación, siempre que las condiciones de edificabilidad de la zona lo permitan. Si la composición de la fachada lo exigiese, se permitirán pequeños retoques en la misma.

Obras Nuevas: obras que suponen la edificación de nueva planta de la totalidad o parte de la parcela. La sustitución se considera un proceso único del que la demolición será sólo la primera fase. Por lo tanto, no se podrá tramitar esta independientemente del proyecto de nueva planta que venga a sustituir al edificio existente. Las Obras Nuevas se clasifican en:

- Obras de Renovación: edificación básicamente de nueva planta donde se utilizan parcialmente elementos fundamentales de la edificación anterior o partes de la misma inferiores al 50% de la superficie construida anterior.

- Obras de Ampliación: obras en las que la reorganización se efectúa sobre la base de un aumento de la superficie construida original. Este aumento se puede obtener por:

  Remonte: adición de una o más platas sobre las existentes.

  Entreplantas: construcción de forjados intermedios en zonas en las que, por su altura, lo edificación actual lo permita.

  Colmatación: edificación de nueva planta que se sitúa en los espacios libres no cualificados del solar u ocupados por edificaciones marginales no consolidadas. No será posible la colmatación cuando la edificación existente ocupe más superficie que la que correspondería a la parcela por aplicación de la correspondiente ordenanza de zona.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

- Obras de Sustitución: intervención en una unidad parcelaria y arquitectónica que supone la demolición del edificio existente o parte del mismo que ocupaba esa unidad y en su lugar se edifica uno de nueva construcción.

- Obras de Nueva Planta: cualquier obra que se proyecte sobre un solar libre de edificación, ya sea porque no la ha tenido o porque haya sido demolida previamente.

- Obras de Reedificación: obras de nueva planta referidas a la totalidad de una parcela o parte de un edificio que consiste en la repetición fiel de la edificación preexistente. Tienen por objeto la reposición, mediante nueva construcción, de un edificio preexistente, total o parcialmente desaparecido, reproduciendo en el mismo lugar sus características formales.

Obras de rehabilitación: son obras tendentes a mantener el patrimonio edificado y pueden consistir, en general, en cualquiera de las obras descritas en los puntos anteriores, así como la suma de algunos o de todos ellos en una misma intervención.

Obras de demolición: obras que, según supongan o no la total desaparición de lo edificado, serán de demolición total o parcial. Tal y como se indica en el apartado anterior, en ninguno de los Elementos del Catalogo podrán autorizarse obras de demolición total que no vayan acompañadas del proyecto de nueva planta de sustitución del edificio existente. Si se podrán autorizar obras de demolición parcial de los elementos impropios del bien catalogado.

3.2.9 Régimen de intervención en bienes y espacios catalogados.

Se entiende por régimen de intervención el conjunto de medidas o acciones específicas, de carácter material, que pueden adoptarse para la mejor preservación de los valores patrimoniales que presenta un inmueble determinadas por su grado de protección, es decir, las actuaciones que se pueden realizar sobre él y cómo realizarlas. El régimen de intervención delimita las facultades que asisten a la propiedad para actuar sobre un bien protegido.

1. En los bienes protegidos sólo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas mediante licencia de obras, o dispuestas por orden de ejecución municipal.
2. Los proyectos de intervención contemplarán conjuntamente todas las actuaciones que hayan de realizarse en el bien y el resultado final de las mismas.
3. Las obras de intervención se ajustarán a las prescripciones del Catálogo y del Planeamiento, pero cuándo se autoricen, la Administración podrá concretar otras condiciones adicionales, salvaguardando los valores protegidos.
4. La autorización de toda intervención en un bien y espacio protegido queda condicionada a la recuperación del estado anterior a la introducción de elementos impropios o discordantes detectados y asi como a la ejecución de las medidas correctoras establecidas en la ficha.
5. La licencia de obras controlará la oportunidad técnica de las obras para la mejor preservación de las características culturales cuyo reconocimiento colectivo se expresa en la catalogación.
6. Su otorgamiento se efectuará por resolución debidamente motivada.
7. No quedan afectadas por el régimen de intervención previsto en este catálogo, las obras de mantenimiento o mera reparación de infraestructuras de servicios básicos, mobiliario urbano, y en general, de elementos de urbanización, que no afecten a ningún valor patrimonial del inmueble o espacio protegido.
8. A efectos de delimitar el alcance de la intervención, cada uno de los bienes, que forman parte del catálogo, dispone de una ficha en la que se establece la valoración del mismo y la asignación de la correspondiente protección. A cada grado de protección se vincula un régimen normativo, que define las intervenciones posibles. Asi mismo en la ficha del bien se matizan en algunos casos las intervenciones posibles teniendo estas consideraciones valor Normativo que prevalece sobre lo establecido en el Regimen General de su grado de protección.

3.2.10 Condiciones estéticas derivadas de la proximidad con elementos catalogados.

1. Las construcciones e instalaciones próximas a conjuntos, edificios o jardines objeto de protección Integral, Estructural y Tipológico deberán ser adecuadas a las edificaciones protegidas especialmente en lo referente a alturas, disposición volumétrica y de medianera, tratamientos de cubiertas y relación compositiva de sus elementos de fachada.

   A tal efecto para la solicitud de licencia o informe urbanístico deberán presentarse alzados conjuntos con la totalidad de los edificios catalogados adyacentes, de forma que se justifique la actuación y que deberá ser informada por la Comision de Patrimonio. Si la importancia de la actuación lo hiciere preciso la administración urbanística municipal (representada en la Comisión de Patrimonio) exigirá la tramitación de un Estudio de Detalle en el que se recojan las directrices específicas de aplicación.

3.2.11 Alcance de la protección en los edificios catalogados.

El alcance de la protección y los elementos que deben protegerse se especifica en las fichas de catalogación de cada edificio y en la normativa particular de cada nivel de protección, definiéndose los siguientes conceptos;

1. Totalidad del conjunto. Está referido al edificio en todo su conjunto, entendido este como cualquier elemento que configura la imagen, estructura, volumen y forma del mismo.
2. Fachadas y elementos característicos de las mismas. Está referida a la fachada original, entendida como la fábrica, huecos, balcones, cornisas, imposta, carpinterías, cerrajerías y cualquier otro elemento original que componga la fachada. La fachada puede protegerse como:

- Entendida como piel, que supone el mantenimiento de la fábrica original con los refuerzos y consolidaciones precisas, pero sin introducir estructura portante que suponga cajeados o reducciones de la misma

- Asociando la primera crujía, si se trata de crujías paralelas a fachada, y de al menos cuatro (4) metros de ésta si son perpendiculares a ella. Deberá mantenerse igualmente la viguería original pudiéndose realizar sustituciones siempre que el cambio se realice por elementos iguales o similares, sin sustituir el sistema de forjado. Igualmente deberán restaurarse los artesonados existentes en dicha crujía, manteniéndose o poniéndolos en valor si estuvieran ocultos.

  a. La conservación de la fachada original implicará la recuperación de los elementos decorativos originales, como cornisas, molduraciones de huecos, rejerías, azulejos o cualquier otro elemento que se considere de interés.

b. No se permite la modificación de sus huecos tanto en su disposición como en sus dimensiones, balcones, cornisas, tejaroces o guardapolvos, recercados avitolados, zócalos, impostas, carpintería y cerrajerías existentes, salvo que las obras obedecieran a una razonada restauración para reponer la fachada a su estado original, permitiéndose las obras de rehabilitación y consolidación de los elementos existentes y la restitución de los elementos originales desaparecidos.

c. Deberá procurarse en todo momento la recuperación de los tonos de pintura originales, realizándose las investigaciones oportunas y en cualquier caso deberá respetarse la armonía cromática respecto a los edificios adyacentes. En el caso de no existir información fidedigna sobre el color original se utilizara preferentemente el color blanco como base.

d. Excepcionalmente, se podrá permitir la apertura de huecos cuando el uso a la cual se destine así lo necesite o aconseje, siempre que se acompañe de los estudios necesarios de la fachada y el mismo no rompa la composición de la misma. Los materiales a utilizar en toda obra sobre la fachada deberán de ser de iguales o similares características a las originales, debiéndose eliminar los elementos añadidos, que hubieran desvirtuado el estilo y armonía del edificio, así como elementos publicitarios, todos, o cualquier otro que distorsione la configuración global de la fachada, debiéndose ocultar igualmente las instalaciones que pudieran quedar vistas.

3. Composición interior a nivel espacial y estructural. Está referido a la formalización interior de los elementos estructurales y al espacio que conforman. Tiene como objetivo el mantenimiento de la tipología existente, en especial la relación entre sus elementos más significativos (accesos, zaguanes, patios, escaleras, disposición de crujías, etc.).

4. Patios y elementos singulares de los mismos. Está referido al patio como tal y a los elementos que lo componen como son: escaleras, porticados, galerías, pozos, algibes o cualquier otro elemento original que caracterice el patio. Supone el mantenimiento del patio interior en forma y dimensiones, con las fábricas y elementos originales, tanto del espacio libre como de sus galerías así como las crujías que sirven de configuración al mismo. Sobre dicho edificio sólo se permitirán obras de resanado de las fábricas, no permitiéndose la sustitución de elementos estructurales tales como columnas, arcados, etc. que configuran el espacio. No se permitirán ampliaciones por remonte en el patio y deberá de conservarse la cubrición del mismo si la tuviera. Igualmente deberán conservarse todos los elementos complementarios originales como son cerrajerías, carpintería, decoraciones de arcos, pavimentos, azulejos, zócalos, etc.

5. Volumetría del conjunto. Se refiere a la formalización y posiciones de los volúmenes que componen la edificación.

6. Tipo de cubierta. Está referida tanto a la forma, plana o inclinada, como a los materiales que la conforman. Supone el mantenimiento de la cubierta existente en forma, pendiente y materiales. Se permiten obras de conservación, desmontaje de la existente si se encontrara en mal estado, la restitución de los elementos estructurales por otros iguales o de similares características, la impermeabilización de la misma, debiendo procurarse que en las cubiertas se utilicen los mismos materiales desmontados una vez limpios y resonados o en último caso unos similares en características y forma.

3.2.12 Reglas generales para la intervención en edificios catalogados.

1. Previamente a la redacción del documento técnico necesario para intervenir en un edificio catalogado habrá de contarse con un informe técnico municipal emitido por la Comisión de Patrimonio, cuando la misma quede constituida, en el que se especifiquen las obras que se podrán realizar sobre el mismo, indicando que elementos o zonas pueden ser intervenidos y cuáles no.

2. En los edificios con Catalogación Tipologica o Ambiental será preceptivo, con carácter previo al otorgamiento de la Licencia correspondiente, adjuntar un levantamiento del estado actual de la edificación que podrá ser comprobado in situ por la Comision de Patrimonio.

3. En toda actuación en un inmueble catalogado, deberán tenerse presentes las disposiciones sobre protección y cautela arqueológica, si son de aplicación, establecidas en el Capitulo correspondiente de la presente Normativa.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

3.3. CAPITULO 3. REGIMEN DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ.

3.3.1 Bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz se recogen en este catalogo como bienes con Valor Integral. En dichos bienes será de aplicación el siguiente régimen de protección y de forma preferente cualquier disposición que establezca la Legislación Sectorial de aplicación. Están identificados en los planos CAT-01, CAT-02 y CAT-03 del presente documento.

3.3.2 Actuaciones en bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz

1. Todo inmueble inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es inseparable del lugar donde se ubica. No se podrá proceder a su desplazamiento o remoción, salvo que resulte imprescindible por causa de fuerza mayor, que afecte a su integridad o su interés social y, en todo caso, previa autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.
2. La realización de intervenciones sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz debe procurar por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación. (Art. 20.1 de la Ley 14/2007 de PHA).
3. Sin que pueda suponer un perjuicio de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, queda prohibida la colocación de publicidad comercial y de cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes en los Jardines Históricos, en las Zonas Arqueológicas y en las fachadas y cubiertas de los Monumentos.
4. Las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. A estos efectos, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá asesorar sobre aquellas obras y actuaciones precisas para el cumplimiento del deber de conservación (art. 14.1 de la Ley 14/2007 de PHA).
5. En el supuesto de bienes y actividades inscritas en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz deberán, asimismo, permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía, su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma, así como facilitar la información que pidan las Administraciones Públicas competentes sobre el estado de los bienes y su utilización (art. 14.2 de la Ley 14/2007 de PHA).
6. Cuando se trate de Bienes de Interés Cultural, además se permitirá la visita pública gratuita, al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados, constando esta información de manera accesible y pública a los ciudadanos en lugar adecuado del Bien de Interés Cultural. El cumplimiento de esta obligación podrá ser dispensado total o parcialmente por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico cuando medie causa justificada.

3.3.3 Regimen de protección intervenciones admisibles.

1. Con independencia del tipo de intervención, los proyectos justificaran la elección de la forma de intervención y la procedencia de las obras propuestas.
2. Con carácter general se permitirán las obras de consolidación y acondicionamiento asi como las obras de restauración puntuales siempre que estén debidamente justificadas. Se prohíben las ampliaciones y las demoliciones totales o parciales de elementos que afecten a los valores del edificio.

3.3.4 Bienes de Interés Cultural.

1. Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno. Esto afecta a cualquier tipo de obras, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

   Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo en fachadas o en cubiertas de Monumentos y en sus respectivos entornos. Las instrucciones particulares podrán especificar actuaciones que, por su escasa trascendencia a efectos de la protección del bien, podrán realizarse sin necesidad de autorización previa.
2. El entorno de los bienes inscritos como de interés cultural estará formado por aquellos inmuebles y espacios cuya alteración pudiera afectar a los valores propios del bien de que se trate, a su contemplación, apreciación o estudio, pudiendo estar constituido tanto por los inmuebles colindantes inmediatos, como por los no colindantes o alejados. Las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a la autorización prevista en la Ley, al objeto de evitar las mencionadas alteraciones.
3. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, para aquellos inmuebles que tienen la condición de BIC, a los que no se les ha establecido individualmente un entorno, tendrán un entorno de protección constituido por aquellas parcelas y espacios que los circunden hasta 50 metros en suelo urbano y 200 metros en suelo urbanizable y no urbanizable. El entorno de protección estará constituido por los espacios y parcelas que los circunden hasta la distancia señalada. Esta afección se aplicará siempre a la parcela catastral completa, aunque parte de ella se encuentre a una distancia mayor.
4. En los yacimientos arqueológicos no se permitirá actuación alguna al menos que estén relacionadas con la investigación, protección, conservación y puesta en valor de los mismos. Solo se permitirán las actuaciones arqueológicas autorizadas por órgano competente en materia de Patrimonio Histórico de acuerdo con el Decreto 168/2003 de 17 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

3.3.5 Bienes de Catalogación General.

Será necesario comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la realización de cualquier obra o intervención en bienes de catalogación general, con carácter previo a la solicitud de la correspondiente licencia. En el plazo de treinta días a contar desde tal comunicación, la Consejería valorará el proyecto y formulará en su caso las medidas correctoras que se estimen imprescindibles para la protección del bien, y que la persona interesada deberá cumplir, así como cualesquiera otras recomendaciones técnicas que se consideren convenientes.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

3.3.6 Relación de bienes inscritos en el CGPHA.

DENOMINACION	ID. CATALOGO	LOCALIZACIÓN	R. P	TIPOLOGIA	FECHA INSCRIP.	BOLETIN OFICIAL
Cueva del extremo sur	**ARQ-01**	Sierrra Carbonera	BIC	Monumento	25/06/1985	BOE (CE) del 11/12/1985
Cueva del agua	**ARQ-02**	Sierrra Carbonera	BIC	Monumento	25/06/1985	BOE (CE) del 11/12/1985
Ruinas Fuerte de Santa Barbara	**ARQ-03**	Calle Torrijos 11, playa de Levante	BIC	Monumento	25/06/1985	BOE 155 del 29/06/1985
Torre nueva; Torre vigia Sabá	**ANR-01**	Playa de Torre Nueva o El burgo	BIC	Monumento	25/06/1985	BOE 155 del 29/06/1985
Mercado Central de Abastos	**ANR-15**	C/Isabel la Catolica	Catalogo General		26/11/2007	BOJA 248 19/12/2007
Plaza de Toros	**ANR-17**	C/ Gerona s/n	BIC	Monumento	15/05/2007	BOJA 98 del 18/05/2007
Villa de San Jose	**AR-01**	Avda. España 7	Catalogo General		24/02/2004	BOJA 55 del 19/03/2004
Jardines Saccone/ Paseito Chacon	**AMB-02**	Avda. España 7	Catalogo General		24/02/2004	BOJA 55 del 19/03/2004

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

3.4. CAPITULO 4. REGIMEN DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

3.4.1 Patrimonio arquitectónico

1. El presente Catalogo protege los bienes inscritos en el CGPHA y aquellas otras edificaciones y espacios urbanos que por sus valores históricos, artísticos, arquitectónicos, industriales y etnológicos los cuales, aún no estando inscritos en el CGPHA, merecen ser cautelados en las intervenciones que sobre ellos pudieran realizarse. Los bienes protegidos se agrupan en tres categorías: patrimonio arquitectónico no residencial, arquitectónico residencial y arquitectónico industrial – etnológico.
2. Además de su identificación en las correspondientes fichas de Catálogo, los bienes protegidos están cartografiados e identificados en la planimetría en la serie de planos; CAT-04, CAT-04.1, CAT-04.2, CAT-04.3, CAT-04.4, CAT-04.5, CAT-04.6, CAT-05 y CAT-06.
3. La relación de bienes del patrimonio arquitectónico protegidos por este Catálogo son los siguientes:

ARQUITECTURA NO RESIDENCIAL				
IDENTIFICACIÓN	**PROTECCIÓN**	**DENOMINACION**	**DIRECCIÓN POSTAL**	**TIPOLOGÍA**
ANR-01	**INTEGRAL**	Torre nueva; Torre vigia Sabá	Playa de Torre Nueva o El burgo	Arquitectura militar
ANR-02	**ESTRUCTURAL**	Cuartel de infanteria Ballesteros y antiguo reten /E. U. de Magisterio y Conservatorio Muñoz Molleda	Avenida España 5 y 7	Arquitectura militar
ANR-03	**ESTRUCTURAL**	Comandancia Militar/ museo del Istmo	Plaza de la Constitución, Museo Istmo(Biblioteca Municipal)	Arquitectira militar
ANR-04	**ESTRUCTURAL**	Muralla del Estrecho / Fortines (varios)	varios, según coordenadas UTM ficha	Arquitectura militar
ANR-05	**ESTRUCTURAL**	Iglesia de San Pedro	Calle Siete Revueltas 9	Arquitectura religiosa
ANR-06	**ESTRUCTURAL**	Iglesia de N. S. del Carmen en la Atunara	Calle Almirante Cervera	Arquitectura religiosa
ANR-07	**ESTRUCTURAL**	Iglesia de la Inmaculada Concepción	Plaza de la Iglesia s/n	Arquitectura religiosa
ANR-08	**AMBIENTAL**	Iglesia de Santiago Apostol	Calle Jardines 65	Arquitectura religiosa
ANR-09	**AMBIENTAL**	Iglesia de San Pío X	Calle Angel 65	Arquitectura religiosa
ANR-10	**AMBIENTAL**	Iglesia Santisima Trinidad	Cslle Estrecho sn (Sta. Margarita)	Arquitectura religiosa
ANR-11	**AMBIENTAL**	Iglesia San Jose en la Barriada	Calle Padre Pandelo 40	Arquitectura religiosa
ANR-12	**AMBIENTAL**	Iglesia de San Bernardo de Abad	Calle Gaucín	Arquitectura religiosa
ANR-13	**AMBIENTAL**	Iglesia de San Miguel Arcangel	Plaza Padre Arnaiz	Arquitectura religiosa
ANR-14	**TIPOLOGICO**	Cementerio San José	Carretera Zabal Bajo S/N	Arquitectura civil
ANR-15	**INTEGRAL**	Mercado Central de Abastos	C/Isabel la Catolica	Arquitectura civil
ANR-16	**ESTRUCTURAL**	Estructura de forja de la Velada (Caseta Municipal de la Velada)	Paseo de la Velada	Arquitectura civil
ANR-17	**INTEGRAL**	Plaza de Toros	C/ Gerona s/n	Arquitectura civil
ANR-18	**AMBIENTAL**	Edificio de la Hacienda Municipal	Avda. España 3	Arquitectura civil
ANR-19	**ESTRUCTURAL**	Museo Victor Quintanilla	C/ Clavel 51	Arquitectura civil
ANR-20	**ESTRUCTURAL**	Casa de la Cultura	Calle Doctor Villar 6, Plaza Fariñas	Arquitectura civil
ANR-21	**TIPOLOGICO**	Sede del Circulo Mercantil	Calle Real 25, Calle Hercules 9	Arquitectura civil
ANR-22	**AMBIENTAL**	Trimope Cinema	Jardines 68	Arquitectura civil
ANR-23	**ESTRUCTURAL - TIPOLOGICO**	Cine Imperial	C/ Clavel 4	Arquitectura civil
ANR-24	**TIPOLOGICO**	Escuela de Magisterio Diego Salinas / Residencia Assansull	C/ Carboneros 24	Arquitectura civil
ANR-25	**TIPOLOGICO**	Instituto de Enseñanza Secundaria **"Virgen de la Esperanza"**	Avenida de la Banqueta 10	Arquitectura civil
ANR-26	**TIPOLOGICO**	Colegio Providencia Sagrado Corazón /La Casa Colorada	Avd. España 9	Arquitectura civil

ANR-27	**AMBIENTAL**	Capilla Colegio San Juan Bosco	Avd. Menéndez Pelayo 3	Arquitectura religiosa
ANR-28	**AMBIENTAL**	CEIP La Velada	Calle Velada s/n	Arquitectura civil
ANR-29	**AMBIENTAL**	Centro de salud la Velada	Paseo de la Velada	Arquitectura civil
ANR-30	**AMBIENTAL**	Centro de salud El junquillo	C/ Andalucia sn	Arquitectura civil

ARQUITECTURA INDUSTRIAL - BIENES ETNOLÓGICOS				
IDENTIFICACIÓN	**PROTECCIÓN**	**DENOMINACION**	**DIRECCIÓN POSTAL**	**TIPOLOGÍA**
IND-01	**ESTRUCTURAL**	Fábrica Eléctrica de la Concepción S.A. (casa de la luz)	Calle Angel 13	Arquitectura Industrial, bien etnologico
IND-02	**ESTRUCTURAL**	Sede del Alcantarillado (Casa de las máquinas)	Avd. España 13	Arquitectura Industrial, bien etnologico
IND-03	**AMBIENTAL**	Destilerías Gavira	Granada 50	Arquitectura Industrial, bien etnologico
IND-04	**TIPOLOGICO**	Alfar de Campos (Tejar de Campos)	Las Pedreras	Arquitectura Industrial, Etnológico
IND-05	**AMBIENTAL**	Edificio del Consorcio Almadrabero	Avd. Del Puerto	Arquitectura industrial bien etnologico
IND-06	**AMBIENTAL**	Caleras	varios, según coordenadas UTM ficha	Arquitectura industrial bien etnologico

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

ARQUITECTURA RESIDENCIAL				
IDENTIFICACIÓN	**PROTECCIÓN**	**DENOMINACION**	**DIRECCIÓN POSTAL**	**TIPOLOGÍA**
AR-01	**INTEGRAL**	Villa de San Jose	Avda. España 7	Casa Palacio
AR-02	**AMBIENTAL**	Sanatorio La Inmaculada	Avd. España 120	Viviendas unifamiliares aisladas
AR-03	**TIPOLOGICO**	Villa Laura	Avda. de España 164	Vivienda unifamiliar aislada
AR-04	**TIPOLOGICO**	Villa mosaico / Casa de los chinitos	Mº Guerrero 88-90	Vivienda unifamiliar adosada
AR-05	**ESTRUCTURAL**	Casa de Ruperto Toledano	C/ Duque de Tetuan 2	Casa Palacio
AR-06	**TIPOLOGICO**	Casa de Beatty	C/ Duque de Tetuan 6	Vivienda unifamiliar adosada
AR-07	**AMBIENTAL**	Vivienda unifamiliar	C/ Duque de Tetúan 9	Mansion burguesa
AR-08	**AMBIENTAL**	Vivienda unifamiliar	C/ Duque de Tetuan 36	Vivienda unifamiliar adosada
AR-09	**TIPOLOGICO**	Casa Beli Moya	Pasaje de Jesus del Gran Poder 3	Vivienda unifamiliar adosada
AR-10	**ESTRUCTURAL**	Edificio Imperial o Central	C/ Clavel 2	Bloque de viviendas
AR-11	**AMBIENTAL**	Vivienda colectiva	C/ Clavel 34	Bloque de viviendas
AR-12	**AMBIENTAL**	Vivienda unifamiliar	C/ Clavel 36	Vivienda unifamiliar adosada
AR-13	**ESTRUCTURAL**	Vivienda unifamiliar	C/ Clavel 48	Casa Palacio
AR-14	**TIPOLOGICO**	Hotel Universal (Clínica Universal)	Calle Clavel 53	Bloque de viviendas
AR-15	**TIPOLOGICO**	Peña la Balona	C/ Clavel 54	Vivienda unifamiliar adosada

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018.
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

AR-16	**AMBIENTAL**	Vivienda unifamiliar	C/ Clavel 56	Vivienda unifamiliar adosada
AR-17	**AMBIENTAL**	Vivienda unifamiliar	C/ Clavel 58	Vivienda unifamiliar adosada
AR-18	**TIPOLOGICO**	Vivienda unifamiliar	C/ Clavel 62 y Paz 1	Vivienda unifamiliar adosada
AR-19	**ESTRUCTURAL**	Casas Earle Trilla	C/ Clavel 68 A B	Vivienda unifamiliar adosada
AR-20	**AMBIENTAL**	Vivienda Unifamiliar	C/ Clavel 66	Vivienda unifamiliar adosada
AR-21	**ESTRUCTURAL**	Chalet D'amato (Universidad Internacional Menendez Pelayo)	C/ Clavel 73	Vivienda unifamiliar aislada
AR-22	**AMBIENTAL**	Vivienda colectiva	C/ San Pablo 15	Bloque de viviendas
AR-23	**AMBIENTAL**	Vivienda unifamiliar	C/ San Pablo 20	Vivienda unifamiliar adosada
AR-24	**AMBIENTAL**	Vivienda colectiva	C/ San Pablo 40	Bloque de viviendas
AR-25	**AMBIENTAL**	Vivienda unifamiliar	C/ San Pablo 56	Vivienda unifamiliar adosada
AR-26	**AMBIENTAL**	Vivienda unifamiliar	C/ San Pablo 60	Vivienda unifamiliar adosada
AR-27	**ESTRUCTURAL**	Casa de los Spinoza	Plaza Cruz de Herrera 2	casa palacio
AR-28	**ESTRUCTURAL**	Vivienda unifamiliar	Plaza Cruz de Herrera 4	casa palacio
AR-29	**ESTRUCTURAL**	Patagonia	Plaza Cruz de Herrera 15	Vivienda unifamiliar aislada
AR-30	**AMBIENTAL**	Vivienda unifamiliar	C/ Lutgardo Lopez Muñoz 6	Vivienda unifamiliar adosada
AR-31	**AMBIENTAL**	Vivienda unifamiliar	C/ Teatro 5	Vivienda unifamiliar adosada
AR-32	**AMBIENTAL**	Vivienda unifamiliar	C/ Teatro n°7	Vivienda unifamiliar adosada
AR-33	**AMBIENTAL**	Vivienda colectiva	C/ Teatro n° 10	Vivienda unifamiliar adosada
AR-34	**AMBIENTAL**	Vivienda unifamiliar	C/ Teatro nº 19	Vivienda unifamiliar adosada
AR-35	**AMBIENTAL**	Vivienda unifamiliar	C/ Real 10	Vivienda unifamiliar adosada
AR-36	**AMBIENTAL**	Vivienda colectiva	C/ Real 12	Bloque de viviendas
AR-37	**ESTRUCTURAL**	Edificio D´Amato	C/ Real 14	Bloque de viviendas
AR-38	**AMBIENTAL**	Vivienda unifamiliar	C/ Real 18	Vivienda unifamiliar adosada
AR-39	**TIPOLOGICO**	Vivienda unifamiliar	C/ Real 26	Vivienda unifamiliar adosada
AR-40	**ESTRUCTURAL - TIPOLOGICO**	Vivienda colectiva	C/ Real 30	Bloque de viviendas
AR-41	**AMBIENTAL**	Casa de los Mir	C/ Real 31	Bloque de viviendas
AR-42	**TIPOLOGICO**	Casa de Bartolome Lima	C/ Real 39	Vivienda unifamiliar adosada
AR-43	**AMBIENTAL**	Vivienda unifamiliar	C/ Real 40	Vivienda unifamiliar adosada
AR-44	**TIPOLOGICO**	Casa Leovigilda Lima	C/ Alfonso X Sabio n 4	Vivienda unifamiliar adosada
AR-45	**TIPOLOGICO**	Vivienda colectiva	Plaza de la Constitución 15	Bloque de viviendas
AR-46	**ESTRUCTURAL**	Vivienda unifamiliar	C/ Carboneros 15	Vivienda unifamiliar adosada
AR-47	**AMBIENTAL**	Vivienda colectiva	C/Carboneros 21	Bloque de viviendas
AR-48	**TIPOLOGICO**	Vivienda unifamiliar	C/ Sol 26	Vivienda unifamiliar adosada
AR-49	**TIPOLOGICO**	Vivienda unifamiliar	C/ Sol 28	Vivienda unifamiliar adosada

AR-50	**TIPOLOGICO**	Vivienda unifamiliar	C/ Sol 62	Vivienda unifamiliar adosada
AR-51	**AMBIENTAL**	Vivienda unifamiliar	C/ Sol 64	Vivienda unifamiliar adosada
AR-52	**AMBIENTAL**	Villa de San Juan	C/ Jardines 59	Vivienda unifamiliar adosada
AR-53	**AMBIENTAL**	Vivienda colectiva	C/ Aurora nº14	Bloque de viviendas
AR-54	**AMBIENTAL**	Vivienda unifamiliar	C/ Las Flores nº 26	Vivienda unifamiliar adosada
AR-55	**AMBIENTAL**	Vivienda unifamiliar	C/ Las Flores nº 39	Vivienda unifamiliar adosada
AR-56	**AMBIENTAL**	Vivienda unifamiliar	C/ Carteya nº6 y 8	Vivienda unifamiliar adosada
AR-57	**AMBIENTAL**	Vivienda unifamiliar	C/ San Luis 4	Vivienda unifamiliar adosada
AR-58	**AMBIENTAL**	Vivienda colectiva	C/ Aguila nº3	Bloque de viviendas
AR-59	**AMBIENTAL**	Vivienda unifamiliar	C/ Padre Rodriguez Cantizano nº 3	Vivienda unifamiliar adosada
AR-60	**AMBIENTAL**	Vivienda unifamiliar	C/ Padre Rodriguez Cantizano nº5	Vivienda unifamiliar adosada
AR-61	**AMBIENTAL**	Vivienda unifamiliar	C/ Granada nº 17	Vivienda unifamiliar adosada
AR-62	**AMBIENTAL**	Vivienda unifamiliar	C/ Granada 18	Vivienda unifamiliar adosada
AR-63	**TIPOLOGICO**	Vivienda colectiva	C/ Moreno de Mora	Patio de viviendas

3.4.2 Niveles de Protección de elementos del Catálogo y disposiciones reguladoras.

1. Con carácter general, y a los efectos de la aplicación de las normas contenidas en este capitulo y en las fichas del Catálogo correspondientes a los Elementos de Interés Arquitectónico (Residencial, No Residencial e Industrial Etnológico) se establecen los siguientes niveles de protección:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

- Nivel de Protección Integral (Bienes integrantes del Patrimonio Historico Andaluz)
- Nivel de Protección Estructural
- Nivel de Protección Tipologico
- Nivel de Protección Ambiental.

2. Las condiciones particulares de parcelación, edificación y uso de los edificios protegidos se regula por lo dispuesto en la presente Sección. Supletoriamente y para lo no regulado por las Normas de Protección se aplicarán las condiciones particulares de la zona en que se ubique la parcela o el edificio protegido, siempre que no menoscabe la protección efectiva del bien.
3. En los casos de rehabilitación de edificios y conservación de elementos y espacios protegidos no serán de aplicación las exigencias dimensionales establecidas en las Condiciones Generales de Edificación o en las condiciones particulares de la zona en la que se ubique el edificio protegido.
4. Los elementos protegidos, nunca podrán considerarse fuera de ordenación en razón de sus dimensiones, posición o mayor altura de las permitidas por el Planeamiento.
5. Será de aplicación el Decreto 293/2009, de 7 de julio, referente a «Normas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte en Andalucía» o norma que lo sustituya, pudiéndose realizar pequeños ajustes dimensionales en sus determinaciones siempre y cuando estén justificados en la conservación y puesta en valor de todos aquellos elementos a los que alcance la protección.

3.4.3 Condiciones particulares de parcelación y agrupación en inmuebles protegidos.

1. Las parcelas con edificaciones catalogadas localizadas en suelo urbano consolidado no podrán ser objeto de segregaciones, salvo que supongan la recuperación del parcelario histórico.
2. Las parcelas con edificaciones catalogadas localizadas en suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable podrán ser objeto de las operaciones de reparcelación necesarias para la actividad de ejecución urbanística; no obstante, una vez aprobado el proyecto de reparcelación no podrá ser objeto de segregación la parcela resultante vinculada a la edificación.
3. Las parcelas con edificaciones catalogadas localizadas suelo no urbanizable podrán ser objeto de segregación siempre que se garantice la vinculación al edificio catalogado de la superficie inmediata al mismo en un perímetro de, al menos, cien (100) metros a cualquiera de sus lados.
4. Los requisitos que regulan las condiciones de agregación de las parcelas protegidas son los siguientes:

- Las parcelas con protección Integral, Estructural o Tipologico nunca podrán agregarse, salvo que se acredite que supongan la recuperación del parcelario histórico o que se favorezca la rehabilitación por introducir usos respetuosos con la protección establecida. Los inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía deben contar con informe favorable de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.
- Las parcelas con protección ambiental podrán agregarse siempre que concurran las siguientes circunstancias:

a) Que la agregación no perjudique a ninguno de los valores que justifican la protección.

b) Podrán agregarse varias parcelas catalogadas siempre que el carácter unitario de la edificación conjunta lo justifique (manzanas unitarias, fachadas continuas, etc.).

3.4.4 Edificabilidad de inmuebles catalogados.

1. La edificabilidad de las parcelas catalogadas con los niveles de protección Integral, Estructural será la existente que tengan materializada sin tener en cuenta los elementos impropios añadidos.
2. La edificabilidad de las parcelas catalogadas con los niveles Tipologico y Ambiental será la existente que tengan materializada, salvo que en su Ficha se expecifique la posibilidad de aplicar las condiciones particulares establecidas por el planeamiento a la zona en la que se localice la parcela o edificio protegido siempre que, en todo caso, la edificabilidad resultante sea compatible con las condiciones de protección del edificio indicadas en su ficha correspondiente.
3. El hecho de la destrucción o desaparición por cualquier causa de edificios o construcciones protegidas no implicará automáticamente su descatalogación. La desvinculación del régimen establecido en el presente Catalogo requerirá la modificación justificada del Catálogo previo informe de la Consejería competente y acreditación del cumplimiento diligente de las obligaciones de conservación.

3.4.5 Condiciones de uso; garaje y exenciones dimensionales en inmuebles catalogados.

1. Las edificaciones protegidas podrán albergar los usos permitidos de conformidad con su calificación urbanística establecida en los planos de ordenación pormenorizada así como los usos compatibles permitidos en las Normas Urbanísticas según la ordenanza de aplicación en cada caso siempre que éstos no supongan contradicciones o pongan en peligro los valores culturales y arquitectónicos que se protegen.
2. Condiciones específicas para el uso de garaje.

- El uso de garaje en edificaciones catalogadas con protección Integral y Estructural esta prohibido, sin perjuicio de tolerar los existentes.
- En edificios catalogados con protección Tipológica, queda prohibido el garaje en sótano bajo la rasante de los elementos protegidos sin perjuicio de tolerar los existentes. Se permitirá en planta baja, en el interior de la parcela si dispone de espacios idóneos siempre y cuando el acceso a él no desvirtue los elementos protegidos. En cualquier caso, para el hueco de acceso deberá realizarse un estudio previo de la fachada en el que pueda comprobarse que dicha apertura, o bien existe en el edificio original, o bien no rompe la armonía compositiva de la fachada.
- En edificios catalogados con protección Ambiental, se admite el garaje en sótano bajo la rasante de los elementos protegidos y en la planta baja, en el interior de la parcela si dispone de espacios idóneos, siempre y cuando el acceso a él no desvirtue los elementos protegidos. En cualquier caso, para el hueco de acceso deberá realizarse un estudio previo de la fachada en el que pueda comprobarse que dicha apertura, o bien existe en el edificio original, o bien no rompe la armonía compositiva de la fachada.

3. Los edificios catalogados, en sus espacios y elementos protegidos, quedarán eximidos del cumplimiento de los parámetros dimensionales expresados en las Normas Generales de Uso del Plan General. No obstante deberán reunir características espaciales y dimensionales suficientes para desarrollar con dignidad y seguridad el uso para el que se rehabilita.

3.4.6 Deberes de conservación y rehabilitación de los inmuebles catalogados.

1. En todo caso, serán de aplicación a todos los inmuebles integrantes del Catálogo de Elementos Protegidos del Plan General de La Linea de la Concepción las normas relativas a los deberes de conservación y rehabilitación del patrimonio protegido, así como las de declaración de ruina que se regulan en el Título III del Plan General vigente, o la Normativa que la sustituya en el nuevo Plan General.

3.4.7 Definición y ámbito de aplicación de la Protección Integral.

1. Definición y objetivos.

   Se incluyen en el Nivel de Protección Integral los bienes inmuebles de singular relevancia local, autonómica y/o nacional, declarados BIC, o inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía, o incorporados en expedientes administrativos incoados para ser declarados o inscritos en el citado Catálogo. De igual forma, tendrán la consideración de Protección Integral los que adquieran alguna de las condiciones anteriores con posterioridad a la fecha de elaboración de este catálogo sin perjuicio de que el procedimiento para llevar a cabo estas nuevas incorporaciones sea el correspondiente a la Innovación del Planeamiento Urbanístico.

2. Identificación.
4. Los edificios comprendidos en esta categoría de Protección Integral son los identificados como tales en los Planos del Catalogo CAT-04, CAT-04.1, CAT-04.2, CAT-04.3, CAT-04.4, CAT-04.5, CAT-04.6, CAT-05 y CAT-06 y en las Fichas del Catálogo.
3. Alcance de la Protección.

   La protección Integral, de estos inmuebles, garantiza la plena conservación de los mismos, sus condiciones estructurales y tipológicas, la volumetría y los elementos, tanto interiores como exteriores, que los conforman. La protección se extiende a la parcela en la que se ubica, de la que habrá de respetar su forma, dimensiones y ocupación. No se permite la segregación salvo que supongan la recuperación del parcelario histórico.

4. Cautelas.

   En aquellos elementos catalogados de Protección Integral que cuenten con entorno declarado y delimitado por la Administración competente, sin perjuicio de las autorizaciones de ésta, será preciso que en las intervenciones sobre los edificios y parcelas incluidos en la delimitación del entorno del bien protegido se contemple un análisis de la repercusión de la misma sobre éste, de modo que quede garantizado el mantenimiento de la adecuada relación de la pieza protegida con la que es objeto de la intervención en las soluciones de volumen, cubierta y composición de fachada propuestas en ésta.

3.4.8 Intervenciones y usos en los inmuebles con Protección Integral.

1. Intervenciones admisibles y prohibidas con carácter general.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

En los inmuebles catalogados con protección integral del Catálogo se permiten las obras de Consolidación, Acondicionamiento y Restauración asi como de forma puntual las obras imprescindibles de modernización.

Se prohíben las ampliaciones -verticales y horizontales- y la demolición total o parcial de elementos que afecten a los valores del edificio. No obstante, podrán demolerse los cuerpos de obra añadidos que desvirtúen la unidad arquitectónica original salvo que por el paso del tiempo éstos sean significativos de otras épocas históricas de valor. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.

Con carácter ordinario se encuentran prohibidas las obras de reforma. No obstante, y de forma excepcional en aquellos casos en los que hayan acontecido alteraciones significativas, carentes de valor, que no puedan ser consideradas como pertenecientes al devenir histórico del edificio y que hayan alterado su lectura y significado, podrán admitirse la realización de obras de redistribucion sobre las partes del edificio carentes de valor. En estos casos en la reposición se utilizarán materiales originales. No obstante para habilitar este grado de intervención excepcional deberá venir autorizado en su ficha respectiva.

2. Cualquier intervención sobre un Bien de Interés Cultural y su entorno requerirá de autorización previa de la Administración Autonómica de Cultura. De igual forma las intervenciones en los Bienes de Catalogación General requerirá previamente la comunicación a dicha Administración. Las autorizaciones para las obras que afecten a inmuebles declarados o incoados Bienes de Interés Cultural, así como los inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con independencia de la oportuna licencia de obras a solicitar en el Ayuntamiento, deberá regirse por la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía así como por lo dispuesto en el Capítulo 3 «Autorizaciones» del Título III «Patrimonio Inmueble» del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andaluz o norma que lo sustituya.

3. En las actuaciones de rehabilitación en edificios se procederá a la sustitución de los tendidos eléctricos aéreos, antenas, conducciones aparentes, aparatos de climatización... **que discurran o se dispongan en sus fachadas o** cubiertas, o alteren la visión de los mismos.

4. Deber de restauración.

   Los edificios y las construcciones incluidas en este nivel de protección deberán ser objeto de reedificación total mediante la reposición de los elementos originales si por cualquier circunstancia se arruinasen o demolieren.

5. Usos.

   En el nivel de protección integral se mantendrán los usos actuales implantados en los edificios y construcciones que resulten compatibles con los valores de la construcción, permitiéndose igualmente los usos históricamente vinculados a la fundación original de los edificios protegidos. En caso de sustitución del uso actual, se destinarán, preferentemente, a equipamientos o servicios de interés público y social que no comporten riesgos para la conservación del inmueble.

6. Protección de la imagen y paisaje.

   Quedan prohibidos todo tipo de rótulos de carácter comercial o similar, así como los tendidos eléctricos aéreos, antenas, conducciones aparentes, aparatos de climatización, etc., que discurran o se dispongan en sus fachadas o cubiertas, o alteren la visión de los mismos.

3.4.9 Definición y ámbito de aplicación de la Protección Estructural.

1. Definición y objetivos.

   Se incluyen en el Nivel de Protección Estructural los bienes inmuebles de singular relevancia local o autonómica por sus valores históricos, artísticos, arquitectónicos o etnográficos. Son edificios que destacan del conjunto edificado y que además de contar con las fachadas más significativas, su organización tipológica presenta elementos de alto valor espacial y arquitectónico aunque no hayan sido incluidos en el Listado de Patrimonio Historico de Andalucia.

2. Identificación.

   Los edificios comprendidos en esta categoría de Protección Estructural son los identificados como tales en los Planos del Catalogo CAT-04, CAT-04.1, CAT-04.2, CAT-04.3, CAT-04.4, CAT-04.5, CAT-04.6, CAT-05 y CAT-06 y en las Fichas del Catálogo.

3. Alcance de la Protección.

   El Nivel de protección Estructural, de estos inmuebles, garantiza la plena conservación de los mismos, sus condiciones estructurales y tipológicas, la volumetría y los elementos, tanto interiores como exteriores, que los conforman.

   Este nivel protege la conformación arquitectónica global exterior e interior de la edificación, que implica genéricamente los siguientes elementos: la fachada, pues reúne valores de gran interés simbólico, su escala, orden y composición, ejercicios de ornamentación de gran interés. Así como el mantenimiento de elementos correspondientes a su organización tipológica y estructural interior como espacios de acceso, patios, escaleras, crujías con bóvedas, elementos valor artístico-estructural como columnas, zapatas, alfarjes, etc, con especial respeto de los elementos referidos en su ficha correspondiente.

   La protección se extiende a la parcela en la que se ubica, de la que habrá de respetar su forma, dimensiones y ocupación. No se permite la segregación salvo que supongan la recuperación del parcelario histórico. No obstante, en suelo urbanizable y no urbanizable podrán ser objeto de segregación conforme a lo previsto en el artículo 3.4.3 de estas Normas

4. Cautelas.

   Las intervenciones sobre inmuebles preexistentes y las edificaciones de nueva planta en parcelas colindantes a los protegidos en este nivel, evitarán toda actuación que perjudique la contemplación de estos debiendo procurar la integración armónica en las soluciones de volumen, cubierta y composición de fachada.

3.4.10 Intervenciones y usos en los inmuebles con Protección Estructural.

1. Intervenciones admisibles y prohibidas con carácter general.

   En los inmuebles catalogados con protección Estructural del Catálogo se permiten, en todas sus clases, las obras de Conservación; restauración, consolidación del patrimonio edificado, acondicionamiento e incluso las obras de modernización.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

Se prohíben las ampliaciones -verticales y horizontales- y la demolición total o parcial de elementos que afecten a los valores del edificio. No obstante, podrán demolerse los cuerpos de obra añadidos que desvirtúen la unidad arquitectónica original salvo que por el paso del tiempo éstos sean significativos de otras épocas históricas de valor. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.

Con carácter ordinario se encuentran prohibidas las obras de reforma. No obstante, en aquellos casos en los que hayan acontecido alteraciones significativas, carentes de valor, que no puedan ser consideradas como pertenecientes al devenir histórico del edificio y que hayan alterado su lectura y significado, podrán admitirse la realización de obras de redistribucion sobre las partes del edificio carentes de valor.

Será preceptivo, en el momento en que los propietarios pretendan actuar, presentar un levantamiento planimétrico y fotográfico exhaustivo del estado actual del edificio para ser validado y valorado por el Ayuntamiento.

En las actuaciones de rehabilitación en edificios se procederá a la sustitución de los tendidos eléctricos aéreos, **antenas, conducciones aparentes, aparatos de climatización... que discurran o se dispongan en sus fachadas o** cubiertas, o alteren la visión de los mismos.

2. Deber de restauración.

Los edificios y las construcciones incluidas en este nivel de protección deberán ser objeto de reedificación total mediante la reposición de los elementos originales si por cualquier circunstancia se arruinasen o demolieren.

3. Usos.

En el nivel de protección estructural se mantendrán los usos actuales implantados en los edificios y construcciones que resulten compatibles con los valores de la construcción, permitiéndose igualmente los usos históricamente vinculados a la fundación original de los edificios protegidos. En caso de sustitución del uso actual, se destinarán, preferentemente, a equipamientos o servicios de interés público y social que no comporten riesgos para la conservación del inmueble.

4. Protección de la imagen y paisaje.

Quedan prohibidos todo tipo de rótulos de carácter comercial o similar, así como los tendidos eléctricos aéreos, antenas, conducciones aparentes, aparatos de climatización, etc., que discurran o se dispongan en sus fachadas o cubiertas, o alteren la visión de los mismos.

3.4.11 Definición y ámbito de aplicación de la Protección Tipologica.

1. Definición y Objetivos.

El Nivel de Protección Tipologico del Catálogo de Elementos, es el asignado a aquellos edificios o elementos con valor arquitectónico relevante para el municipio, que sin alcanzar el grado monumental o artístico singular de los anteriormente calificados en el nivel de protección Integral y Estructural sin embargo por sus características arquitectónicas, formales o su significación en la evolución histórica de La Linea de la Concepción deben ser objeto de una protección que asegure la conservación de sus características originales sin perjuicio de posibilitar las acciones de rehabilitación que posibiliten su uso efectivo.

2. Identificación.

Los edificios comprendidos en esta categoría de Protección Tipológica son los identificados como tales en los Planos del Catalogo CAT-04, CAT-04.1, CAT-04.2, CAT-04.3, CAT-04.4, CAT-04.5, CAT-04.6, CAT-05 y CAT-06 y en las Fichas del Catálogo.

3. Alcance de la Protección.

Este nivel protege la concepción global del edificio, su tipología y composición, incluyendo los elementos que la generan, así como las envolventes y ornamentación. La protección implica generalmente los siguientes elementos: la fachada, pues reúne suficientes valores de escala, orden y de composición, y el mantenimiento de los elementos principales de su organización tipológica interior: espacios de acceso, patios, escaleras, crujías con bóvedas, así como elementos de valor artístico tales como columnas, zapatas, alfarjes, etc., con especial respeto de los elementos referidos en su ficha correspondiente.

La protección se extiende a la parcela en la que se ubica, de la que habrá de respetar su forma, dimensiones y ocupación. No se permite la segregación salvo que supongan la recuperación del parcelario histórico. No obstante, en suelo urbanizable y no urbanizable podrán ser objeto de segregación conforme a lo previsto en el artículo 2.4.3 de estas Normas.

En los casos en que durante la toma de datos no ha sido posible el acceso al interior del edificio, se inspeccionará el inmueble antes de la concesión de cualquier licencia para comprobar la existencia de elementos de valor no expresados en su ficha correspondiente, pudiendo dar lugar a la modificación de la misma, subida de nivel de protección o modificación de la ficha de catálogo. En este nivel será preceptiva la inspección interior en todos los casos por posibles modificaciones de la situación original de catalogación.

4. Cautelas.

Las intervenciones sobre inmuebles preexistentes y las edificaciones de nueva planta en parcelas colindantes a los protegidos en este nivel, evitarán toda actuación que perjudique la contemplación de estos debiendo procurar la integración armónica en las soluciones de volumen, cubierta y composición de fachada.

3.4.12 Intervenciones y usos en los inmuebles con Protección Tipologica.

1. Intervenciones admisibles y prohibidas con carácter general.

Las intervenciones permitidas genéricamente serán las obras de Conservación (Restauración, Consolidación, Acondicionamiento y Modernización), Reforma (Redistribución y Sustitucion Parcial) y Rehabilitación según las definiciones expresadas la Normativa del Catálogo, siempre conservando los elementos establecidos individualizadamente en cada ficha, donde, en su caso, se pueden especificar aquellas partes del edificio o de la parcela donde no se establezcan limitaciones concretas. Todas las actuaciones iran encaminadas a mejorar la legibilidad o puesta en valor del inmueble y sus instalaciones.

La intervención de reforma con sustitución se limitara a aquellos casos justificados en los que hayan acontecido alteraciones significativas, carentes de valor, que no puedan ser consideradas como pertenecientes al devenir histórico del edificio y que hayan alterado su lectura y significado; en ningún caso afectarán a las partes de valor patrimonial del edificio.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

Se prohíben con carácter general las ampliaciones -verticales y horizontales- salvo las excepciones justificadas contenidas en las fichas del Catálogo. En todo caso queda prohibida la demolición total o parcial de elementos que afecten a los valores del edificio.

En las actuaciones de rehabilitación en edificios se procederá a la sustitución de los tendidos eléctricos aéreos, antenas, conducciones **aparentes, aparatos de climatización... que discurran o se dispongan en sus fachadas o** cubiertas, o alteren la visión de los mismos.

2. Deber de restauración.

Los edificios y las construcciones incluidas en este nivel de protección deberán ser objeto de reedificación total mediante la reposición de los elementos originales si por cualquier circunstancia se arruinasen o demolieren.

3. Usos.

Podran albergar los usos permitidos de conformidad con su calificación urbanística establecida en los planos de ordenación pormenorizada así como los usos compatibles permitidos en las Normas Urbanísticas según la ordenanza de aplicación en cada caso siempre que éstos no supongan contradicciones o pongan en peligro los valores culturales y arquitectónicos que se protegen.

4. Protección de la imagen y paisaje.

Los rótulos de carácter comercial o similar se adaptarán a la composición y volumetría de la fachada, quedando prohibidos los tendidos eléctricos aéreos, antenas, conducciones aparentes, aparatos de climatización... que discurran o se dispongan en sus fachadas o cubiertas, o alteren la visión de los mismos.

3.4.13 Definición y ámbito de aplicación de la Protección Ambiental.

1. Definición y Objetivos.

La Protección Ambiental, se asigna principalmente a las edificaciones y construcciones que a pesar de no contar con los especiales valores arquitectónicos, monumentales o artísticos que poseen los calificados anteriormente en los niveles de protección Integral, Estructural y Tipologico, sin embargo, en atención a su posición y a sus características arquitectónicas poseen elementos de interés, ya sea en su tipología o elementos constructivos exteriores u ornamentales, representativos de los inmuebles tradicionales del municipio, y que contribuyen a la configuración de una imagen urbana de calidad y a la articulación de la trama de la ciudad histórica.

En general, son construcciones que reúnen valores comunes del área donde se asientan y ayudan a mantener la imagen que la edificación ofrece al espacio exterior, evitando que las actuaciones atenten contra la trama y la calidad imperante en los ámbitos protegidos, defendiendo la armónica integración entre lo nuevo y los elementos arquitectónicos protegidos. Son edificios y construcciones en los que su valor radica fundamentalmente en su imagen exterior.

2. Identificación.

Los edificios comprendidos en esta categoría de Protección Tipologica son los identificados como tales en los Planos del Catalogo CAT-04, CAT-04.1, CAT-04.2, CAT-04.3, CAT-04.4, CAT-04.5, CAT-04.6, CAT-05 y CAT-06 y en las Fichas del Catálogo.

3. Alcance de la protección.

El nivel de protección ambiental garantiza la conservación de la imagen urbana y la coherencia de las nuevas actuaciones edificatorias mediante el mantenimiento de la trama parcelaria y de los elementos compositivos de las fachadas. Asi mismo se mantiene la altura de la edificación en casi todos los casos a excepción de aquellos en los que en la ficha se expecifica la posibilidad de que el planeamiento le autorize un numero de plantas superior al existente.

En cualquier caso quedan protegidos genéricamente los siguientes elementos: volumetría (aunque con excepciones), fachadas, cubiertas y el mantenimiento con especial respeto de los elementos caracterizadores de la fachada como: huecos en fachada, balcones, zócalos, aleros, cornisas, decoración, rejería, carpinterías tradicionales y terminaciones.

En los casos en que durante la toma de datos no ha sido posible el acceso al interior del edificio, se inspeccionará el inmueble antes de la concesión de cualquier licencia para comprobar la existencia de elementos de valor no expresados en su ficha correspondiente, pudiendo dar lugar a la modificación de la misma, subida de nivel de protección o modificación de la ficha de catálogo. En este nivel será preceptiva la inspección interior en todos los casos por posibles modificaciones de la situación original de catalogación.

En suelo urbano consolidado se prohíbe la segregación de la parcela que da soporte a la edificación catalogada salvo que supongan la recuperación del parcelario histórico. No obstante, en suelo urbano no consolidado, en suelo urbanizable y no urbanizable podrán ser objeto de segregación conforme a lo previsto en el artículo 3.4.3 de estas Normas. Se admiten las agregaciones de parcelas con los criterios establecidos en el artículo 3.4.3

3.4.14 Intervenciones y usos en los inmuebles con Protección Ambiental.

1. Intervenciones admisibles y prohibidas con carácter general.

Las intervenciones permitidas genéricamente serán las obras de conservación (Restauración, Consolidación, Acondicionamiento y Modernización) Reforma (Redistribución, Sustitucion Parcial) y Obra Nueva (Renovación, Sustitución y reedificación), y Rehabilitación y en algunos casos especificados en las Fichas Ampliación.

En las actuaciones de rehabilitación en edificios se procederá a la sustitución de los tendidos eléctricos aéreos, **antenas, conducciones aparentes, aparatos de climatización... que discurran o se** dispongan en sus fachadas o cubiertas, o alteren la visión de los mismos.

2. Usos.

Podran albergar los usos permitidos de conformidad con su calificación urbanística establecida en los planos de ordenación pormenorizada así como los usos compatibles permitidos en las Normas Urbanísticas según la ordenanza de aplicación en cada caso siempre que éstos no supongan contradicciones o pongan en peligro los valores culturales y arquitectónicos que se protegen.

3. Protección de la imagen y paisaje.

Los rótulos de carácter comercial o similar se adaptarán a la composición y volumetría de la fachada, quedando prohibidos los tendidos eléctricos aéreos, antenas, conducciones aparentes, aparatos de climatización... que discurran o se dispongan en sus fachadas o cubiertas, o alteren la visión de los mismos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.

La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018

El Secretario General,

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

3.5. CAPITULO 5. REGIMEN DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO URBANO- AMBIENTAL

3.5.1 Espacios Urbanos Relevantes.

1. El Catalogo protege el patrimonio urbano y ambiental de la Linea de la Concepción que tiene una mayor relevancia en la evolución histórica de la ciudad.
2. Ademas de su identificación en las correspondientes fichas del Catalogo, los bienes protegidos están identificados y cartografiados en los planos CAT- 07
3. La relación de bienes del Patrimonio Urbano y Ambiental según figura en este Catalogo es la siguiente;

PATRIMONIO URBANO Y AMBIENTAL				
IDENTIFICACIÓN	**PROTECCIÓN**	**DENOMINACION**	**DIRECCIÓN POSTAL**	**TIPOLOGÍA**
AMB-01	**AMBIENTAL**	Parque Princesa Sofia	Avda. Ejercito y Ppe. Asturias	Parque
AMB-02	**INTEGRAL**	Jardines Saccone	Avd. España 7	Jardin Historico
AMB-03	**AMBIENTAL**	La explanada	Plaza de la Constitución	Plaza
AMB-04	**AMBIENTAL**	Plaza Cruz de Herrea	Plaza Cruz de Herrera	Plaza
AMB-05	**AMBIENTAL**	Plaza de la Iglesia	Plaza de la Iglesia	Plaza
AMB-06	**AMBIENTAL**	Plaza Nueva	Plaza del Alcalde J. Fariñas	Plaza
AR-07	**AMBIENTAL**	Paseo de la Velada	Paseo de la Velada	viario publico

4. El ámbito de protección del patrimonio urbano y ambiental, a los efectos de su adecuada protección, incluye tanto el espacio libre de uso público como el tratamiento de fachada de los inmuebles edificados que lo conforman. Esta protección podrá extenderse, si asi queda especificado en la Ficha correspondiente, a las condiciones volumétricas de dichos edificios.

3.5.2 Condiciones particulares de intervención en el Patrimonio Urbano y Ambiental

1. Las intervenciones que se realicen sobre los espacios urbanos incluidos en el Catálogo deberán mantener la superficie de los mismos asi como los elementos de mobiliario urbano y/o arbolado singularizados en el Catálogo.
2. Los proyectos de reurbanización que se formulen sobre los espacios urbanos catalogados se tramitarán como Proyectos de Urbanización regulados en la legislación urbanística. Se exigirá la redacción de un único proyecto que establezca criterios homogéneos, aún cuando su ejecución pueda plantearse de forma faseada. Estos proyectos asegurarán la supresión de todo tipo de barreras arquitectónicas.
3. Se deberá garantizar la participación ciudadana en las decisiones relativas al diseño y a los elementos del mobiliario urbano del espacio protegido. La remodelación del trazado y del mobiliario urbano deberá realizarse en consonancia con su carácter monumental, singular o simbólico para conseguir una imagen unitaria expresiva de su origen bajo las siguientes premisas: potenciar el sentido unitario del conjunto espacial y fomentar el carácter de estancia y paseo público.
4. Se establecen los siguientes criterios de gestión del espacio público:
   - Los edificios comprendidos dentro de estas áreas (que no tengan otro tipo de protección) podrán ser objeto de cualquier tipo de obra, incluidas las de sustitución del edificio existente por otro de nueva planta. En las intervenciones de sustitución, deberá garantizarse que la composición de la fachada en cuanto al ritmo y la relación de hueco-macizo es adecuada al espacio urbano en que se encuentra, salvo que del informe de la Comisión de Patrimonio previo a la intervención se acredite que la fachada de la edificación existente no respondiese a la tipología tradicional del área, en cuyo caso, se dictarán las directrices oportunas para asegurar la composición de la nueva fachada al ambiente propio del área.
   - En el caso de sustitución, será preceptiva la presentación del proyecto básico de obra nueva acompañando a la solicitud el proyecto de demolición.
   - Los edificios catalogados incluidos en estas Áreas se ajustarán a sus normas específicas de protección.
   - **La instalación de toldos, terrazas, cartelería comercial, mobiliario urbano... en estos espacios deberá ser** informada preceptivamente por la Comision de Patrimonio que podrá determinar materiales y acabados...

3.5.3 Elementos ornamontales en edificios no catalogados

El Catalogo protege de forma específica determinados elementos ornamentales que poseen valor histórico o arquitectónico y que se presentan como accesorios en inmuebles o en el espacio urbano. Tales como claves **decoradas y datadas en puertas de entrada, rejerías antiguas, paneles cerámicos... Estos elementos quedan** protegidos independientemente de que el edificio en el que se encuentren este o no catalogado o de que se encuentren en el ámbito de protección urbano – ambiental. y deberán ser restituidos en el caso de sustitución del edificio existente.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

3.6. CAPITULO 6. REGIMEN DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO

3.6.1 Patrimonio arqueologico.

1. El presente Plan General protege los yacimientos arqueológicos que se encuentran inventariados y/o documentados en la Consejería competente en materia de patrimonio histórico y que deben ser cautelados en las intervenciones que pudieran afectarlos.
2. Además de su identificación en las correspondientes fichas de Catálogo, los yacimientos arqueológicos protegidos están cartografiados e identificados en los planos CAT-08, CAT-09, CAT-10, CAT-11 y CAT-12 de este documento.
3. A los efectos del presente Católogo, el Patrimonio Arqueológico queda integrado por:
   - Patrimonio Arqueológico Subyacente: constituido por los depósitos arqueológicos, los bienes muebles en ellos contenidos, y las estructuras constructivas o de otro carácter asociadas a aquéllos bajo cota de superficie.
   - Patrimonio Arqueológico Emergente: formado por aquellos bienes inmuebles situados sobre cota de superficie, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, sea cual fuere su estado de conservación.
4. En cualquier caso, serán de aplicación los artículos 44 de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español y de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, referentes a la notificación inmediata a las administraciones competentes en los casos de hallazgos casuales de restos arqueológicos en el transcurso de obras o remociones de tierra. La actividad arqueológica aplicable en estos casos dependerá de la naturaleza y valor científico de los restos aparecidos, y tendrá el carácter de urgente a los efectos del artículo 5.4 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
5. La relación de yacimientos protegidos, es la siguiente:

PATRIMONIO ARQUEOLOGICO				
IDENTIFICACIÓN	**PROTECCIÓN**	**DENOMINACION**	**TIPOLOGIA**	**REVISADO**
ARQ-01	**CAUTELAR**	Alcaidesa	Subyacente	SI
ARQ-02	**CAUTELAR**	Cuartel Torrenueva	Subyacente	SI
ARQ-03	**ARQUEOLOGICA**	Torrenueva	Emergente	No delimitado
ARQ-04	**ARQUEOLOGICA**	Cueva del extremo sur	Subyacente	No delimitado
ARQ-05	**CAUTELAR**	Cementerio	Subyacente	No delimitado
ARQ-06	**ARQUEOLOGICA**	Plaza de Toros	Emergente	Si
ARQ-07	**CAUTELAR**	Calle Cervantes	Subyacente	No delimitado
ARQ-08	**CAUTELAR**	Ciudad Deportiva	Subyacente	No delimitado
ARQ-09	**ARQUEOLOGICA**	Cueva del Agua	Subyacente	No delimitado
ARQ-10	**ARQUEOLOGICA**	Linea de Contravalación / Ruinas Fuerte de Santa Barbara	Subyacente	No delimitado / Si

3.6.2 Intervenciones arqueológicas: definición y tipos.

1. Las actividades arqueológicas recogidas en este capítulo estarán sujetas a lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03 de 17 de junio). La realización de este tipo de actividades debe adaptarse a lo establecido en el citado decreto y a la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.
2. Se entiende
   - por intervención arqueológica cualquier actuación realizada bajo la dirección de técnico autorizado por el Organismo competente para la protección de los Bienes Culturales, desarrollada con la metodología adecuada y cuyo fin sea estudiar, documentar o conservar estructuras muebles, inmuebles (emergentes o soterradas) o unidades relacionales de estratificación y espaciales de interés histórico. Una intervención arqueológica puede englobar uno o varios de los tipos definidos en los puntos siguientes.
   - por excavación arqueológica extensiva aquella en la que predomine la amplitud de la superficie a excavar, con el fin de permitir la documentación completa del registro estratigráfico y la extracción científicamente controlada de los vestigios arqueológicos o paleontológicos.
   - por sondeo arqueológico la remoción de tierra en la que predomine la profundidad de la superficie a excavar sobre la extensión, con la finalidad de documentar la secuencia estratigráfica completa del yacimiento.
   - por control arqueológico de movimientos de tierras el registro con metodología arqueológica de los niveles arqueológicamente fértiles mientras se están llevando a cabo trabajos de excavación sin metodología arqueológica ni finalidad investigadora. El ritmo y los medios utilizados en estos trabajos deben permitir la adecuada documentación de las estructuras inmuebles o unidades de estratificación así como la recuperación de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

los elementos que se consideren de interés. Ocasionalmente se podrán paralizar de forma puntual los movimientos de tierra durante el periodo de tiempo imprescindible para su registro adecuado.

- por vigilancia arqueológica la inspección de movimientos de tierras sin metodología arqueológica ni finalidad investigadora pero con el fin de documentar la posible aparición de restos de interés arqueológico.

- por análisis arqueológico de estructuras emergentes la actividad dirigida a la documentación de las estructuras arquitectónicas que forman o han formado parte de un inmueble, que se completará mediante el control arqueológico de la ejecución de las obras de conservación, restauración o rehabilitación.

3. Toda la documentación generada por las intervenciones arqueológicas (registro textual, gráfico y fotográfico) se entregará en el organismo competente del Ayuntamiento que la remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura como anexo al informe correspondiente.

4. Además de las intervenciones arqueológicas señaladas se contempla la prospección arqueológica entendiendo por tal la exploración superficial de un terreno mediante inspección directa o por métodos geofísicos realizada por técnico competente y de acuerdo con la metodología arqueológica adecuada con objeto de determinar la existencia de yacimientos arqueológicos y delimitar su ubicación.

3.6.3 El Patrimonio Arqueológico Subyacente de La Linea de la Concepción.

1. A los efectos de las cautelas arqueológicas, se entiende por suelo privado todo el suelo edificable, con independencia del carácter privado o público de su propiedad, actual o prevista por el futuro Plan General. De la misma forma, se consideran espacios públicos, las calles, plazas y zonas verdes, de uso y titularidad pública, no incluyendo, por tanto, los restantes suelos dotacionales, que se consideran, solamente a los efectos de las cautelas arqueológicas, suelos privados.

2. Sobre suelo privado las cautelas arqueológicas están relacionadas con el nivel de protección asignado al edificio que lo ocupa, la disponibilidad de espacio para la intervención arqueológica, el tipo de obra que se vaya a ejecutar y la afección que suponga pérdida o deterioro del Patrimonio Arqueológico.

3. En los espacios libres públicos protegidos arqueológicamente queda cautelada toda obra de urbanización que suponga una alteración en profundidad del subsuelo, es decir, nuevas aperturas de zanjas para redes de infraestructuras o una mayor profundidad de las existentes. Quedan exentas de las cautelas arqueológicas en dichos espacios, la sustitución a la misma profundidad y sobre las mismas líneas de las redes, así como las operaciones exclusivamente de pavimentación de carácter superficial.

3.6.4 Categorías del Patrimonio Arqueológico Subyacente de La Linea de la Concepción.

Como instrumento de protección del Patrimonio Arqueológico Subyacente, se establecen una única categoría de protección en función conocimiento arqueológico que se tiene del municipio:

Proteccion cautelar.

Se aplicará en aquellas áreas con dudas sobre la localización de restos previsibles o hipotéticos que interese, cuando menos, obtener una secuencia arqueológica o geomorfológica que contribuya a recomponer la evolución históricopatrimonial de la zona. El área cautelada con la Categoría B, son áreas de protección cautelar y sus coordenadas UTM estan recogidas y su superficie delimitada en las correspondientes Fichas de yacimientos

3.6.5 Protección arqueológica cautelar sobre estructuras emergentes.

1. Se protege el Patrimonio Arqueológico emergente localizado en el ámbito del término municipal de La Linea de la Concepción y que lo constituye los inmuebles incluidos en el Catálogo en los niveles **"Protección Arqueologica"** y **"Area de cautela arqueológica"** , y que se incorporan en los Plano de Catálogo CAT-08, CAT-09, CAT-10, CAT-11,CAT-12..

2. Las intervenciones en los inmuebles del Nivel **"Protección Arqueologica"** estarán sujetas a los requerimientos que en salvaguarda del patrimonio arqueológico disponga la Administración autonómica competente.

3. Para los inmuebles de Nivel **"Area de cautela Arqueologica"**, cuando se trate de petición de licencia para obras admitidas en la Ficha de catalogación, se justificará de forma específica que no afecta a los elementos del patrimonio arqueológico. No obstante, la Administración en aquellos casos en que resulte legitimada por el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía ordenará la intervención arqueológica que proceda.

    - El coste de éstas será abonado íntegramente por los promotores de las obras, de conformidad con el artículo 48.1 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, sin perjuicio de las ayudas económicas que a tal fin pudieran corresponderles.

4. El tipo de excavación arqueológica a aplicar será el análisis de estructuras emergentes, conforme al artículo 3.d) del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, o norma que lo sustituya.

3.6.6 Normas Generales de Protección del Patrimonio Arqueológico.

1. Con carácter general en los terrenos relacionados con el Patrimonio Arqueológico se aplicarán las siguientes disposiciones:

    - la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en especial su Título V.

    - la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en especial su Título V.

    - el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en especial su Título V.

    - el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, así como la Resolución de 4 de julio de 2006, por la que se delegan en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, determinadas competencias para la tramitación y autorización de las actividades arqueológicas no incluidas en un proyecto general de investigación.

2. Hallazgos casuales.

    La aparición de hallazgos casuales de restos arqueológicos, por cualquier motivo y en cualquier punto del término municipal, se rige por lo dispuesto en la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía y por el Decreto 19/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

    En ningún caso podrán considerarse como hallazgos casuales los elementos arqueológicos descubiertos en las Áreas de Protección Arqueológica.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018.
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

3. Las intervenciones constructivas, en su doble carácter arquitectónico o urbanístico, que se pretendan realizar en el término municipal de La Linea de la Concepción, vienen obligadas a salvaguardar el Patrimonio Arqueológico existente, garantizando su protección, documentación y conservación, cuando así se requiera o establezca por este documento o por norma de superior rango.

4. Para garantizar la correcta documentación y conservación de los bienes objeto de protección, en lo relativo a las actividades arqueológicas se atenderá a lo establecido en el Título I del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

3.6.7 Régimen de las Áreas de Protección Cautelar.

1. Se aplica a zonas en las que existen dudas sobre la existencia de vestigios de carácter externo o superficial, u otro indicio de la existencia de restos arqueológicos de interés.

   Se consideran Áreas de Protección Cautelar, los ámbitos identificadas en los Planos CAT-08, CAT-09, CAT-10, CAT-11,CAT-12 y designados en las Fichas.

2. El régimen jurídico al que se encuentran sometidos los terrenos incluidos en la delimitación de las Áreas de Protección Cautelar será el establecido en el presente Plan según su clasificación y calificación urbanísticas.

3. En las áreas de Protección Cautelar, la solicitud de licencias, en caso de que las mismas conlleven obras que contengan remociones de tierra (ya sean de edificación o de infraestructuras y redes de servicios, deberán presentar en el Ayuntamiento, conjuntamente con el resto de documentación requerida en función del tipo de obras, un Informe Arqueológico Previo.

   Este informe redactado por técnico competente consistirá en el estudio bibliográfico de historiadores y consultas de informes de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico redactado por arqueólogos que realizaron excavaciones en solares cercanos. Los resultados de este trabajo se concretarán en un Informe Arqueológico de los terrenos, que será aportado por el promotor de la obra como parte de la documentación de la solicitud de licencia e incluirá los resultados y una propuesta de intervención posterior, si procediese.

   El informe será remitido a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, que en base al mismo determinará las intervenciones arqueológicas complementarias –en caso de ser necesario ampliar la investigación– o, en su defecto, emitirá certificado de finalización de trabajos arqueológicos y de liberación de cautelas arqueológica.

3.6.8 Régimen de Protección Arqueologica en el Nuevo Plan General.

1. Una vez se redacte el Nuevo Plan General del municipio, los polígonos que delimitan los yacimientos inventariados deberán aparecer mediante figura poligonal cerrada y a escala adecuada en los planos de clasificación y calificación del suelo.

2. Para yacimientos inscritos con carácter de BIC en el C.G.P.H.A., con categoría de Zona Arqueológica, que no cuenten con Instrucciones Particulares, en virtud de cuanto sobre ello determina el artículo 11 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, las únicas actuaciones posibles serán las propuestas en el marco de la conservación preventiva, mantenimiento, restauración o puesta en valor de los restos arqueológicos, y en todo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 20.3 y artículos 22.1 y 22.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a la necesidad de obtener la previa autorización de la Consejería competente en la materia para actuaciones en Zonas Arqueológicas inscritas con carácter de BIC

3. Los yacimientos que están localizados en Suelo No Urbanizable deberán clasificarse como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación específica en materia de Patrimonio Histórico.

   En dichos yacimientos, la normativa del Plan General determinará la necesidad de conservar el sustrato arqueológico existente limitando la materialización de los usos admisibles a la efectiva preservación de los restos arqueológicos.

   Además en aquellos yacimientos incluidos en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz o inscritos con régimen de Catalogación General en el C.G.P.H.A se deberá señalar que cualquier actividad o actuación que implique remoción de tierra o afectación de cualquier tipo al sustrato arqueológico en el área incluida dentro de la delimitación del yacimiento, deberá llevar aparejada una actividad arqueológica preventiva, de las determinadas en el artículo 2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio). Dicha actividad deberá ser autorizada previamente por la Consejería competente en la materia y en todo caso, la materialización de los usos y aprovechamientos previstos por el Planeamiento quedará condicionada a los resultados de estas actividades arqueológicas preventivas.

   Siguiendo las directrices de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, en aquellos yacimientos que se encuentran en Suelo No Urbanizable y que presentan una localización puntual el presente documento establece un área de cautela de 50 metros de radio dentro de la cual será de aplicación lo establecido en los párrafos anteriores.

4. En los Suelos Urbanizables y en los Urbanos No Consolidados (tanto del Plan General vigente como de su innovación) será de especial aplicación la normativa relativa a hallazgos casuales mencionada anteriormente. Evidentemente la naturaleza de esta clase de suelo obliga a una mayor cautela para la preservación del sustrato arqueológico de modo que además de quedar limitada la materialización de los usos permitidos por el planeamiento a la efectiva preservación de los restos (al igual que en el Suelo No Urbanizable) en esta clase de suelos los aprovechamientos bajo rasante dentro del ámbito del yacimiento se considerarán excepcionales. Además, el planeamiento determinara que la materialización de las cesiones de suelo obligatorias resultantes de la ordenación deberán adscribir preferentemente los yacimientos a las cesiones locales de espacios libres (o Sistema General de Espacios libres si lo hubiere) estableciendo un dominio y uso público para los mismos. En el caso en que esta opción no fuera viable se localizaran espacios dotacionales que soporten usos compatibles con la preservación y puesta en valor del yacimiento en cuestión.

   Cualquier actividad o actuación que implique remoción de tierra o afectación de cualquier tipo al sustrato arqueológico en el área incluida dentro de la delimitación del yacimiento, deberá llevar aparejada una actividad arqueológica preventiva, de las determinadas en el artículo 2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio). Dicha actividad deberá ser autorizada previamente por la Consejería competente en la materia y en todo caso, la materialización de los usos y aprovechamientos previstos por el Planeamiento quedará condicionada a los resultados de estas actividades arqueológicas preventivas.

Siguiendo las directrices de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, en aquellos yacimientos que se encuentran en Suelo Urbanizable y Suelo Urbano No Consolidado y que presentan una localización puntual el presente documento establece un área de cautela de 50 metros de radio dentro de la cual será de aplicación lo establecido en los párrafos anteriores.

5. En los Suelos Urbanos Consolidados (tanto del Plan General vigente como de su innovación) será de especial aplicación la normativa relativa a hallazgos casuales mencionada anteriormente. En esta clase de suelo también queda limitada la materialización de los usos permitidos por el planeamiento a la efectiva preservación de los restos y los aprovechamientos bajo rasante dentro del ámbito del yacimiento se considerarán excepcionales. Además cualquier actividad o actuación que implique remoción de tierra o afectación de cualquier tipo al sustrato arqueológico en el área incluida dentro de la delimitación del yacimiento, deberá llevar aparejada una actividad arqueológica preventiva que deberá ser autorizada por la Consejería competente y cuyo resultado condicionara la materialización de los usos y aprovechamientos previstos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

CATÁLAGO DE PROTECCIÓN
(APROBACIÓN INICIAL)
MAYO 2018

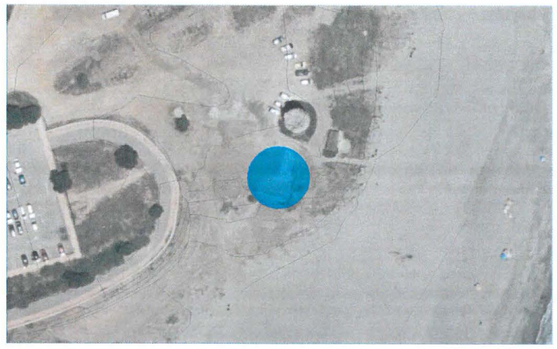
FICHAS PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO NO RESIDENCIAL

LA NUEVA LÍNEA

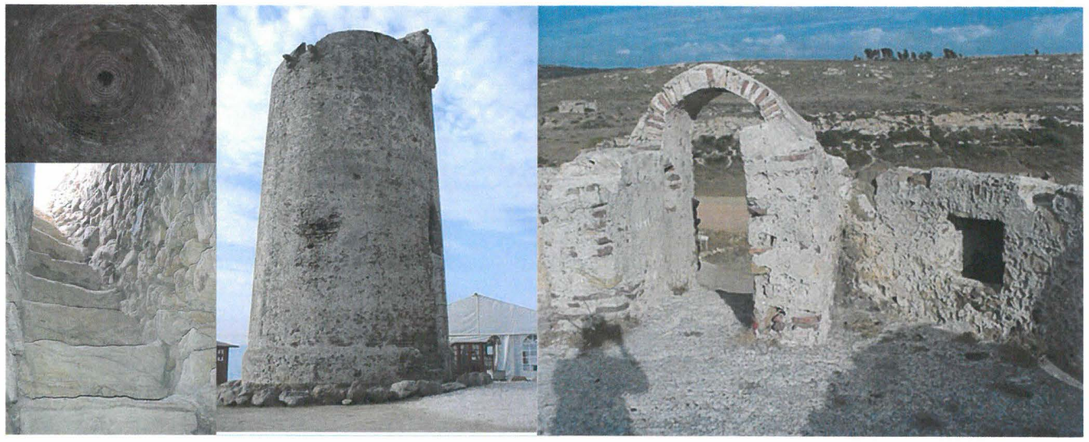
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO
www.estudiosegui.com





EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN ANR-01

DENOMINACIÓN; Torre nueva, Torre vigia sabá

DIRECCIÓN POSTAL; playa de la Torre nueva o el burgo

CRONOLOGÍA; 1500/1599

TITULARIDAD; Publico

ID. CATASTRAL; 0592907TF9009S0000HX

AUTOR; Luis Bravos de Lagunas

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Torre vigia de la costa de levante levantada sobre una pequeña elevacion rocosa. Tipologia de planta circular de 5 metros de diametro con puerta ventana y azotea alta. Construida de mamposteria irregular. El acceso se produce por la puerta ventana a un habitaculo con escalera para acceder al cuerpo superior, donde se encendia una antorcha en caso de peligro cuyo fuego era visible desde el Castillo de Gibraltar y otras torres vigias. El espacio interior cuenta con una pequeña cocina.En el siglo XVIII se construyo un cuartel de caballeria cercano.

TIPOLOGÍA; Arquitectura militar

RÉGIMEN URB. SUELO; S. Urbanizable Ordenado

USO ACTUAL; Ninguno

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

El edificio en su totalidad. Boveda de ladrillo con clave a 7,50 metros. Mensulas que sostenian ladroneras.

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Catálogo General PHA. Protección arquitectónica y arqueológica.

PROTECCIÓN LPHA; BIC Categoria Monumento

INSCRIPCIÓN; 25/06/1985 BOE 155

OBSERVACIONES

Pertenece al conjunto de torres que se erigieron durante el reinado de Felipe II para proteger la costa.

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del Catálogo para su nivel de protección.

MEDIDAS CORRECTORAS

Trabajos de conservación en la fachada Este.

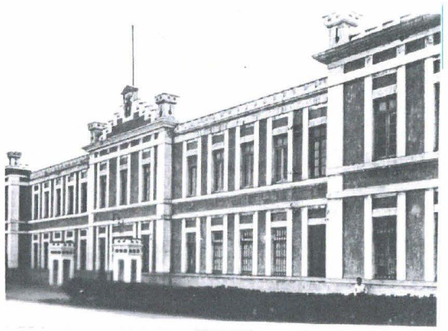
USOS PERMITIDOS;

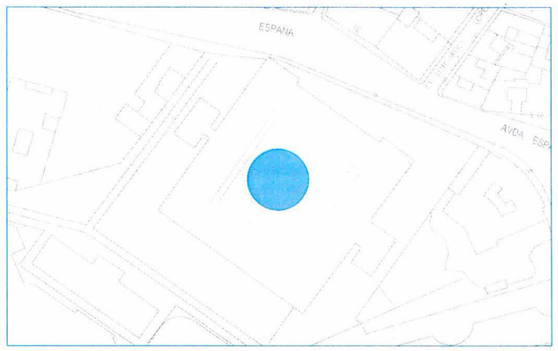
Museistico y aquellos compatibles con su conservación y puesta en valor.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

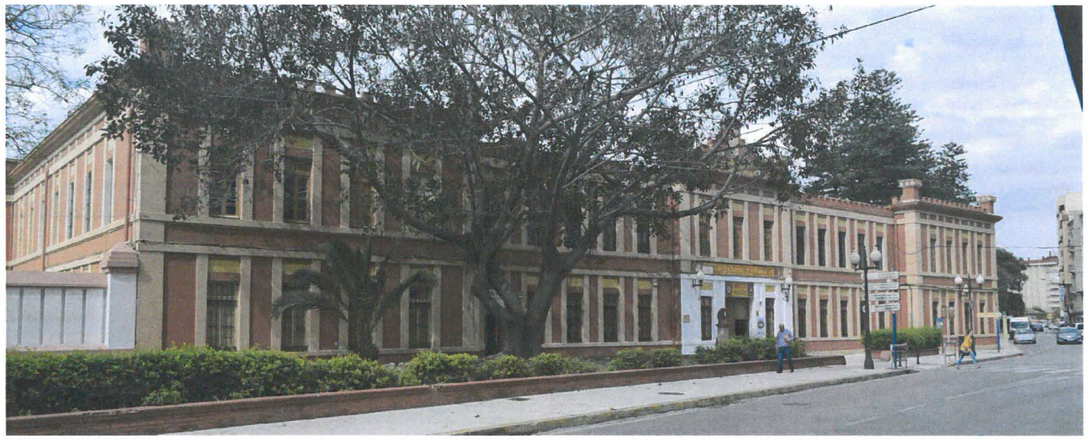
Incluido en la zona de Protección del DPMT

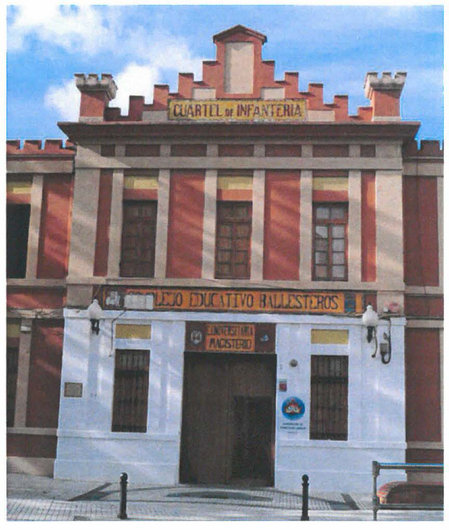
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — ANR-02

DENOMINACIÓN; Cuartel de infanteria Ballesteros y antiguo reten.

DIRECCIÓN POSTAL; Avenida España 5 y 7

CRONOLOGÍA; Mediados XIX

TITULARIDAD; Publica

ID. CATASTRAL; 8545002TF8084N0001KL 8545002TF8084N0002LB

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Este gran edificio, originariamente era **también** de planta cuadrada, con un patio de 900 m2 para ejercicios y maniobras, pero con un **carácter más** defensivo que el actual, pues presentaba en las esquinas cuatro pabellones aspillerados a modo de bastiones, que **protegían** los flancos del edificio. En fotografias de 1930 ya se puede apreciar el actual edificio de dos plantas terminado en almenas que que recuerda al original. El actual aspecto del monumento responde a una reforma, hacia el exterior, en la que se **doblo** la superficie edificada, alcanzando el nuevo trazado los 60 m de lado, respetando el patio de 30 x 30 m y utilizando para la **cimentación** del ala SE directamente la **fortificación** antigua y englobando todas las estructuras sobresalientes antes indicadas, sustituidas por dos extensiones contrapuestas, en la alas NO y SE. La fachada principal se organiza con dos cuerpos ligeramente avanzados, en los extremos y otro central, con el acceso, coronado con hastial rematado en almenas decorativas.

TIPOLOGÍA; Arquitectura militar

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento Educativo y social

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

El edificio en su totalidad. La composicion volumetrica de su fachada.

E. DISCORDANTES;

Cableado en el exterior de la fachada. Color de fachada.

NIVEL DE PROTECCIÓN — ESTRUCTURAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Ademas del valor **arquitectónico,** el edificio es de interes para la Memoria **Histórica** de la Ciudad de La Linea a causa de la resistencia del acuertalamiento frente al ejercito sublevado en el inicio de la Guerra Civil.

OBSERVACIONES

La **decoración** actual se basa en un juego de bandas sobresalientes, a modo de cornisas y pilastras que destacan el tono claro sobre un fondo **color salmón, aunque en el pasado todo el edificio era blanco.**

MEDIDAS CORRECTORAS

Se deberia recuperar el color blanco original del edificio y eliminar el cableado exterior. Seria necesario reponer los azulejos desaparecidos en la fachada.

PROTECCIÓN LPHA;

INSCRIPCIÓN;

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

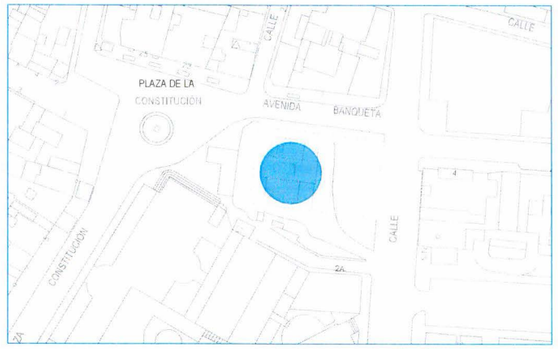
USOS PERMITIDOS;

Equipamiento de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según** la **Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

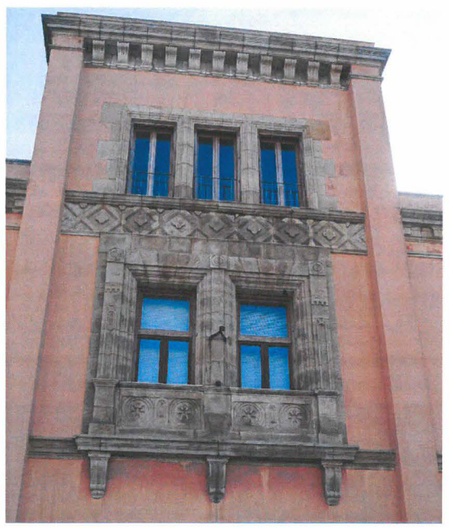


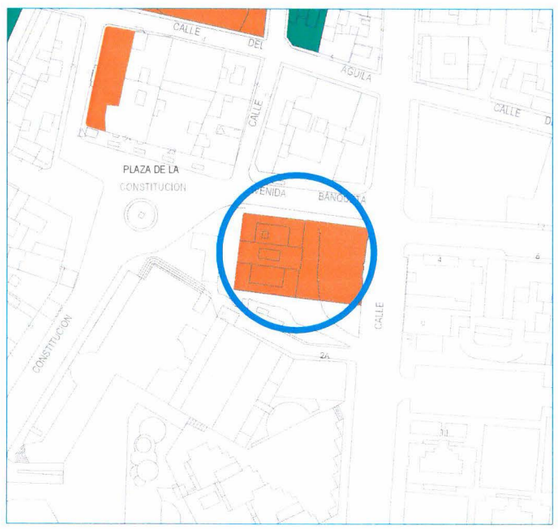


EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — ANR-03

DENOMINACIÓN; Comandancia Militar/ museo del Istmo

DIRECCIÓN POSTAL; Plaza de la Constitución.

CRONOLOGÍA; 1863-1865

TITULARIDAD; Pública

ID. CATASTRAL; 8945201TF8084N0001IL

AUTOR; Rafael Maria Ruiz

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

El edificio es de planta cuadrada y de tres plantas. Inicialmente su cubierta era inclinada y fue sustituida por una plana a finales del s. XX. Los huecos de plana baja con jambas moldurada en piedra y rematadas en arcos escarzanos al igual que el acceso principal. Los huecos de la planta superior, rectangulares son de aire mas clasicista. Una cornisa sencilla separa las plantas y una mas grande y decorada con tacos remata la fachada. Lo mas interesante es la **división** vertical de la fachada, con un cuerpo que aparenta sobresalir y que la recorre desde el suelo a la **coronación** a modo de calle de un retablo y con pretensiones de portada. Se organiza en tres cuerpos; en el inferior se encuentra el acceso con jambas de piedra cuyas molduras recogen la **tradición** tardo barroca andaluza. En el cuerpo central se prodiga la **decoración** realizada en piedra con dos huecos gemelos con antepechos de **tradición gótica.** El conjunto **está** rematado por un friso en piedra con motivos **geométricos** no muy alejados de la **estética** mudejar. El tercer cuerpo **está** dominado por tres huecos gemelos que arrancan directamente del citado friso y esta presidido por una cornisa decorada con zapatas.

TIPOLOGÍA; Arquitectura militar

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento cultural

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

El edificio en su totalidad. Se puede clasificar el edificio dentro de la corriente eclecticista del s. XX

E. DISCORDANTES;

Cartel anuncio colocado en la fachada de la misma.

NIVEL DE PROTECCIÓN — ESTRUCTURAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Ademas de su valor arquitéctonico, constituye el nacimiento de La Línea de la **Concepción,** ya que los primeros asentamientos de civiles lo **protagonizaron personas al servicio de su guarnición militar.**

PROTECCIÓN LPHA;

INSCRIPCIÓN;

OBSERVACIONES

Destinado a los Oficiales de la **guarnición** militar es uno de los edificios mas antiguos de la ciudad. Fue construido con sillares del Fuerte de **Santa Bárbara.**

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminar la estructura metalica colocada en fachada entre dos vanos que distorsiona la percepcion de la misma.

USOS PERMITIDOS;

Equipamiento de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según** la **Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

IDENTIFICACIÓN

ANR-04

N.º	Denominación	Latitud N	Longitud O	Régimen suelo
01	Cerrojo del Istmo. Defensa Cercana. "Plaza de Eurcpa S"	36º 9,430	5º 21,044	Suelo Urbano Consolidado
02	Cerrojo del Istmo. Defensa Cercana Parque Princesa Sofía c "McDonald"	36º 9,420	5º 20,840	Suelo Urbano Consolidado
03	Cerrojo del Istmo. Defensa Cercana Parque Princesa Sofía	36º 9,410	5º 20,617	Suelo Urbano Consolidado
04	C Istmo. Def cercana Parque Parque Sofía a "Oficina Turismo JA"	36º 9,528	5º 20,827	Suelo Urbano Consolidado
05	Cerrojo del Istmo. Defensa cercana "Parque Princesa Sofía" b	36º 9,573	5º 20,669	Suelo Urbano Consolidado
06	Cerrojo del Istmo. Línea artillera a " Trasera Colegio Sgdo. Corazón"	36º 9,621	5º 21,161	Suelo Urbano Consolidado
07	Cerrojo del Istmo. Línea artillera b2 "Trasera Jefatura de la Pol Local"	36º 9,655	5º 20,811	Suelo Urbano Consolidado
08	No localizado	36º 9,645	5º 20,667	Suelo Urbano Consolidado
09	Cerrojo del Istmo. Puesto de Mando. "Avda. Banqueta."	36º 9,677	5º 20,663	Suelo Urbano Consolidado
10	Cerrojo del Istmo. Línea artillería e "Cuartel Guardia de San Benito"	36º 9,619	5º 20,409	Suelo Urbano Consolidado
11	Cerrojo del Istmo. Línea artillera f "IS Menéndez Tolosa"	36º 9,625	5º 20,409	Suelo Urbano Consolidado
12	Cerrojo del Istmo. Línea artillera g "Santa Bárbara"	36º 9,590	5º 20,341	Suelo Urbano Consolidado
13	Defensa Costa Este Playa Sta. Bárb a Acceso E al Balte Sta. Bárb	36º 9,623	5º 20,284	Suelo No Urbanizable
14	Defensa Costera Este Playa de la Atunara a "El Conchal"	36º 10,064	5º 20,276	Suelo Urbano Consolidado
15	Línea Defensiva Campamento-Atunara "Camuflado"	36º 10,599	5º 21,457	Suelo Urbanizable No Sectorizadc
16	Línea Defensiva Campamento-Atunara "Grande"	36º 10,599	5º 21,457	Suelo Urbanizable No Sectorizadc
17	Línea Defensiva Campamento-Atunara "Promaga"	36º 10,572	5º 20,635	Suelo Urbanizable No Sectorizadc
18	Línea Defensiva Campamento Atunara "Las Cabras"	36º 10,626	5º 20,437	Suelo No Urbanizable
19	entre chumberas	36º 10,824	5º 21,404	Suelo No Urbanizable
20	New JMMoreno	36º 10,906	5º 21,391	Suelo No Urbanizable
21	Cresta de Sierra Carbonera e	36º 11,122	5º 21,255	Suelo No Urbanizable
22	Sierra Carbonera Este	36º 11,287	5º 21,388	Suelo No Urbanizable
23	Cresta de Sierra Carbonera b	36º 11,354	5º 21,530	Suelo No Urbanizable
24	Cresta de Sierra Carbonera "Chimenea"	36º 11,348	5º 21,492	Suelo No Urbanizable
25	Sierra Carbonera Este	36º 11,437	5º 21,164	Suelo No Urbanizable
26	Sierra Carbonera Este	36º 11,478	5º 21,292	Suelo No Urbanizable
27	Cresta de Sierra Carbonera b	36º 11,564	5º 21,522	Suelo No Urbanizable
28	Cresta de Sierra Carbonera b	36º 11,602	5º 21,453	Suelo No Urbanizable
29	Sierra Carbonera Este a	36º 11,568	5º 21,360	Suelo No Urbanizable
30	Sierra Carbonera Este	36º 11,575	5º 21,094	Suelo No Urbanizable
31	Sierra Carbonera Este	36º 11,661	5º 21,094	Suelo No Urbanizable
32	Al N cementerio La Línea	36º 11,649	5º 20,669	Suelo No Urbanizable
33	Sierra Carbonera Este carretera Higuerón b	36º 11,661	5º 21,258	Suelo No Urbanizable
34	Sierra Carbonera Este c	36º 11,743	5º 21,470	Suelo No Urbanizable
35	Sierra Carbonera Este carretera Higuerón a	36º 11,719	5º 21,230	Suelo No Urbanizable
36	Sierra Carbonera Este	36º 11,708	5º 21,085	Suelo No Urbanizable
37	Sierra Carbonera Este	36º 11,795	5º 21,010	Suelo No Urbanizable
38	Sierra Carbonera Este carretera Higuerón j "C/43 m. Polígono I"	36º 11,907	5º 21,236	Suelo No Urbanizable
39	Sierra Carbonera Este carretera Higuerón i "C/80m. Polígono II"	36º 11,999	5º 21,120	Suelo No Urbanizable
40	Defensa Carretera del Higuerón.	36º 12,012	5º 20,485	Suelo No Urbanizable
41	Playa Burgo-Torrenueva. 1ª Línea de Defensa b	36º 12,040	5º 19,841	Suelo Urbano Consolidado
42	Sierra Carbonera Este	36º 12,068	5º 21,436	Suelo No Urbanizable
43	Sierra Carbonera Este carretera Higuerón h "C/80m. Polígono III"	36º 12,131	5º 20,975	Suelo No Urbanizable
44	Sierra Carbonera Este	36º 12,295	5º 21,535	Suelo No Urbanizable
45	Sierra Carbonera Este carretera Higuerón f "C/80m. Polígono IV"	36º 12,316	5º 20,937	Suelo No Urbanizable
46	Garita de vigilancia costera	36º 12,552	5º 19,608	Suelo Urbanizable Ordenado
47	No localizado	36º 12,437	5º 20,516	Suelo Urbano Consolidado
48	Observatorios "Venta Melchor".	36º 12,522	5º 20,200	Suelo No Urbanizable
49	Observatorios "Venta Melchor". Rafalito	36º 12,477	5º 20,104	Suelo No Urbanizable
50	Playa Alcaidesa Torrenueva. 1ª Línea de Defensa	36º 12,487	5º 19,543	Suelo Urbanizable Ordenado
51	Playa Alcaidesa-Torrenueva. 1ª Línea de Defensa g	36º 12,515	5º 19,531	Suelo Urbanizable Ordenado
52	Observatorios "Venta Melchor". Inaccesible	36º 12,592	5º 20,104	Suelo No Urbanizable
53		36º 12,594	5º 21,548	Suelo No Urbanizable
54	Observatorios "Santa Margarita"	36º 12,638	5º 20,407	Suelo Urbano Consolidado
55	Observatorios "Santa Margarita"	36º 12,669	5º 20,470	Suelo No Urbanizable
56	Observatorios "Santa Margarita"	36º 12,680	5º 20,704	Suelo No Urbanizable
57	Defensa Carretera Higuerón. Altura Santa Margarita a.	36º 12,790	5º 20,741	Suelo No Urbanizable
58	Defensa Carretera Higuerón. Altura Santa Margarita b.	36º 12,766	5º 20,664	Suelo No Urbanizable
59	No localizado	36º 12,789	5º 20,625	Suelo No Urbanizable
60	Playa Alcaidesa-Torrenueva. 1ª Línea de Defensa f	36º 12,903	5º 19,424	Suelo No Urbanizable
61	Playa Alcaidesa Torrenueva. 2ª Línea de Defensa	36º 12,996	5º 19,822	Suelo No Urbanizable
62	Playa Alcaidesa-Torrenueva. 1ª Línea de Defensa e	36º 13,058	5º 19,367	Suelo No Urbanizable
63	Defensa Carretera Higuerón. Altura Santa Margarita c.	36º 13,094	5º 20,180	Suelo No Urbanizable
64	Playa Alcaidesa Torrenueva. 2ª Línea de Defensa g	36º 13,085	5º 20,026	Suelo No Urbanizable
65	Defensa Carretera Higuerón. Altura Santa Margarita c.	36º 13,179	5º 20,145	Suelo No Urbanizable
66	Playa Alcaidesa-Torrenueva. 2ª Línea de Defensa h	36º 13,208	5º 19,890	Suelo No Urbanizable
67	Playa Alcaidesa-Torrenueva. 1ª Línea de Defensa f	36º 13,264	5º 19,304	Suelo No Urbanizable
68	Playa Alcaidesa Torrenueva. 2ª Línea de Defensa f	36º 13,391	5º 19,864	Suelo No Urbanizable
69	No localizado	36º 13,488	5º 19,992	Suelo No Urbanizable
70	Playa Alcaidesa-Torrenueva. 2ª Línea de Defensa e	36º 13,672	5º 19,722	Suelo No Urbanizable
71	Playa Alcaidesa-Torrenueva. 1ª Línea de Defensa e	36º 13,657	5º 19,088	Suelo No Urbanizable
72	Playa Alcaidesa Torrenueva. 2ª Línea de Defensa d	36º 13,839	5º 19,678	Suelo No Urbanizable
73	Playa Alcaidesa Torrenueva. 2ª Línea de Defensa c	36º 13,859	5º 19,456	Suelo No Urbanizable
74	Playa Alcaidesa Torrenueva. 2ª Línea de Defensa b	36º 14,055	5º 19,452	Suelo Urbano Consolidado
75	Playa Alcaidesa Torrenueva. 2ª Línea de Defensa a	36º 14,236	5º 19,539	Suelo Urbano Consolidado














DENOMINACIÓN; Muralla del estrecho / Fortines

CRONOLOGÍA; 1.939 - 1.945

TITULARIDAD; Publico y privado

AUTOR; Ministerio de la guerra

CARACTERIZACIÓN

TIPOLOGÍA; Arquitectura militar

DESCRIPCION

El diseño de este gran sistema fortificado (478 emplazamientos en el Campo de Gibraltar) sigue el modelo de defensa en profundidad alemana. Para evitar la expansión británica desde Gibraltar se planteo un "cerrojo" fortificado que se acompaño de dos líneas fortificadas en profundidad. Los emplazamientos estan construidos con Hormigón Armado, bloques y en ocasiones revestidas de adoquines. La construcción de estos fortines se inició con finalidad defensiva a raíz de la creencia infundada por parte de Franco de que se habían iniciado preparativos para un ataque franco-britanico contra las costas del Campo de Gibraltar.
La salvaguarda y puesta en valor de estos bienes complementara la oferta turistico costera del municipio.

NIVEL DE PROTECCIÓN

ESTRUCTURAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Además de su innegable valor histórico, valor arquitectónico.

OBRAS PERMITIDAS;

Las encaminadas a la consolidación del terreno sobre el que se asientan y al mantenimiento y preservación de los fortines.

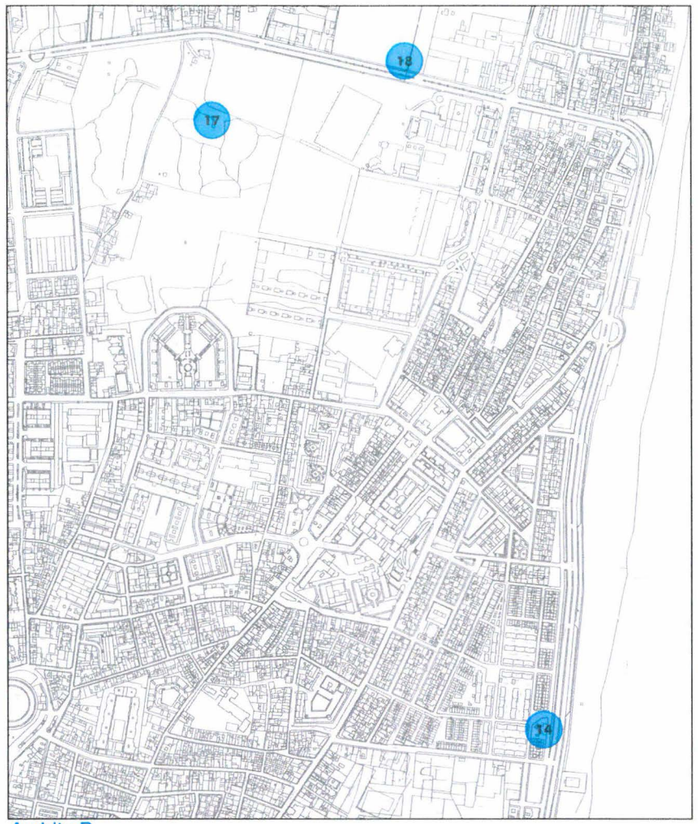
USOS PERMITIDOS;

Hitos en itinerarios didácticos, miradores, centros de interpretación, observatorios ornitológicos, espacios expositivos y todos aquellos compatibles con su conservación y puesta en valor.

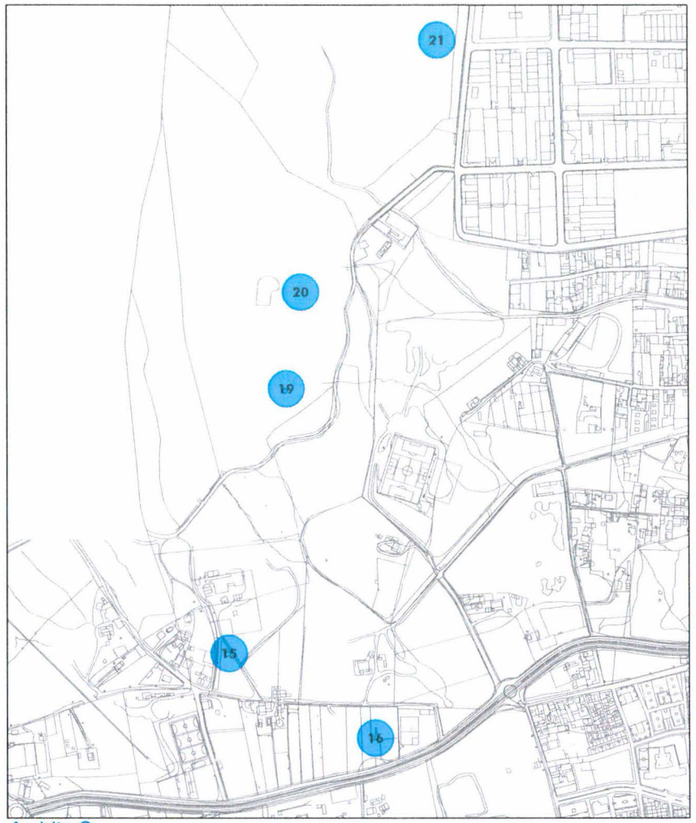
AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

Dependiendo de su localización algunos se encuentran dentro del DPMT o en Zona de Interés para la Defensa Nacional según Ley 8/1975.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva



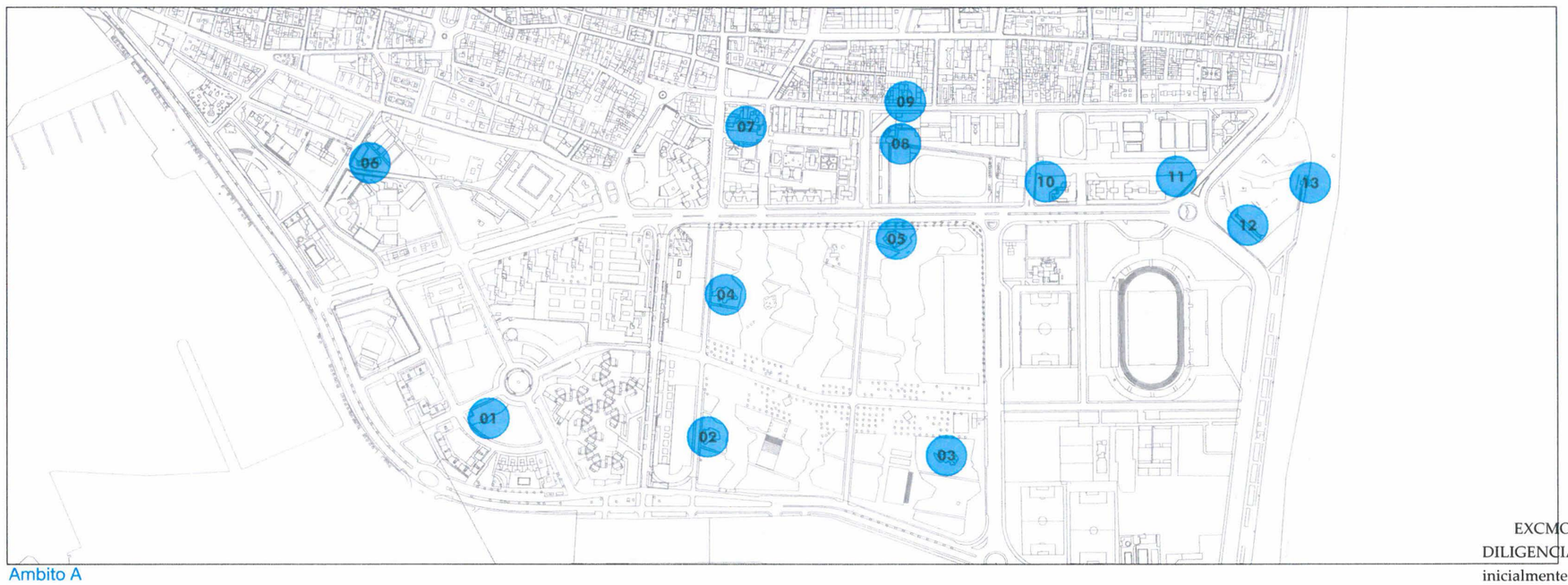
Ambito B



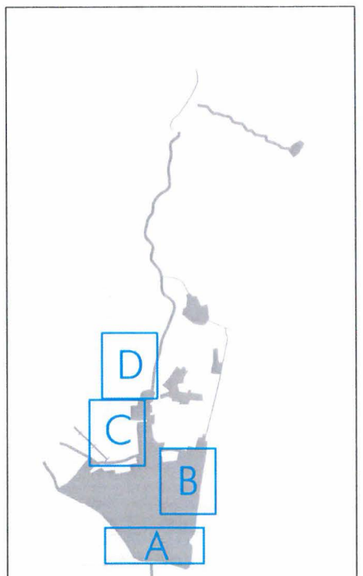
Ambito C



Ambito D



Ambito A



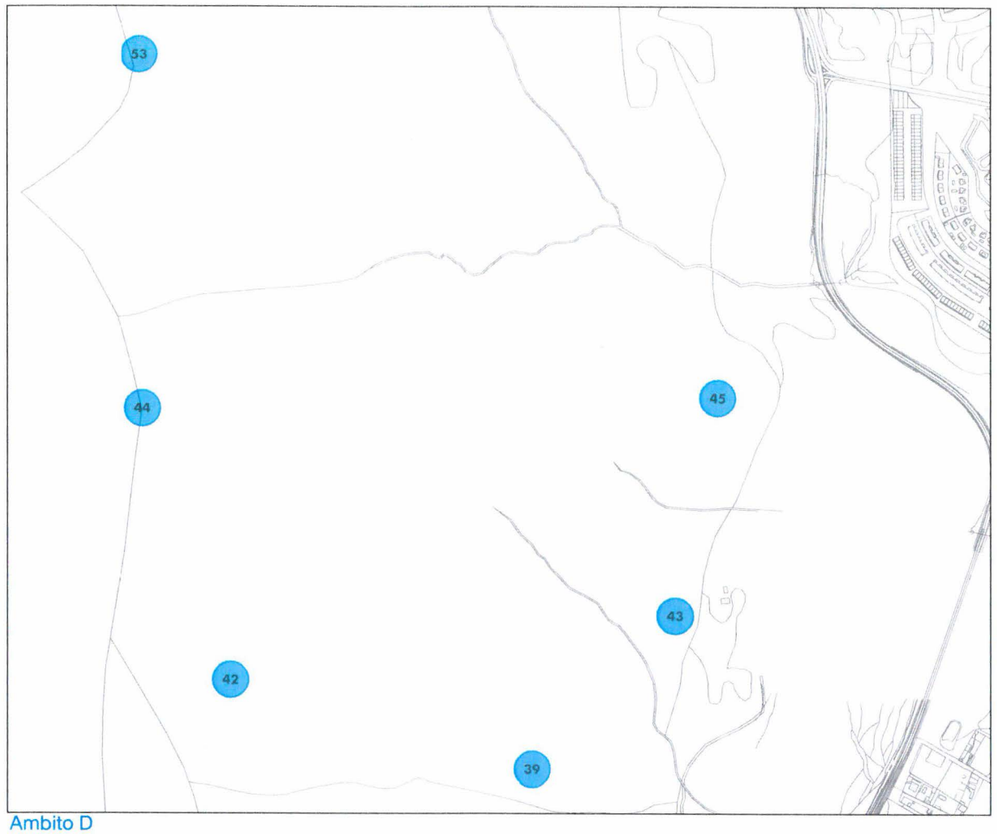
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Olivato

LA NUEVA LÍNEA

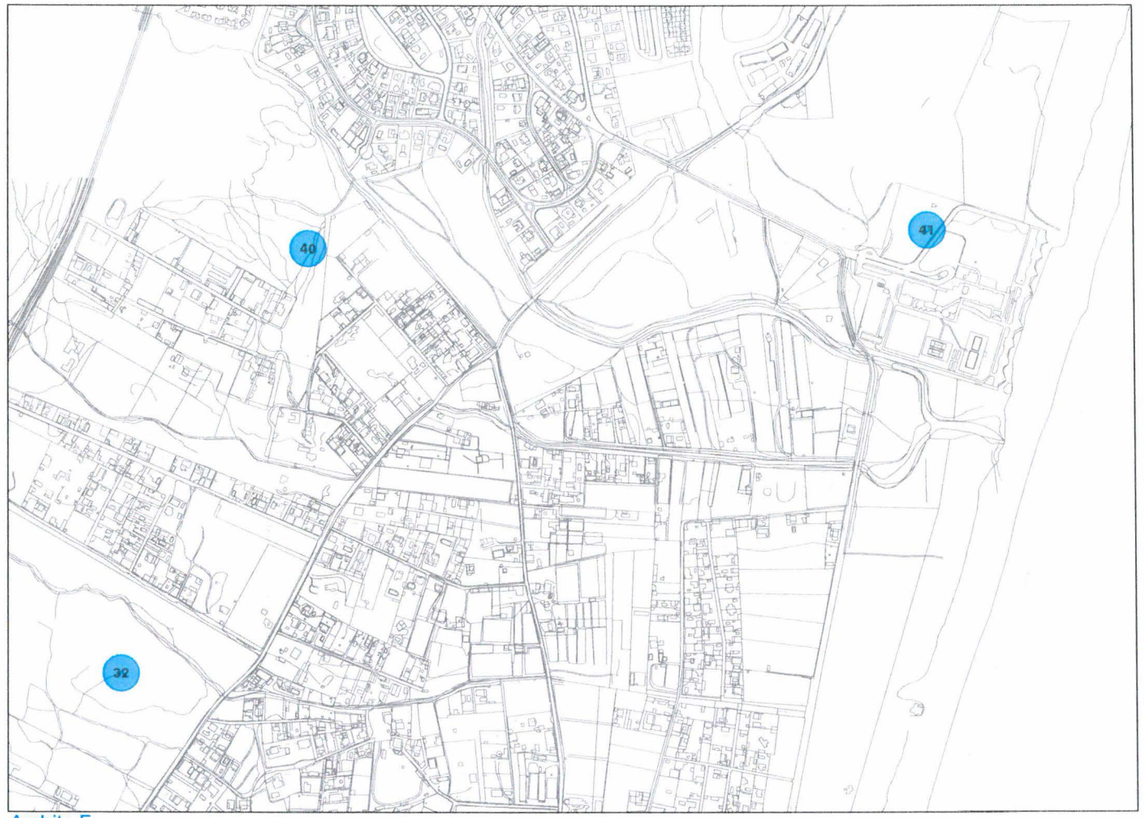
ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

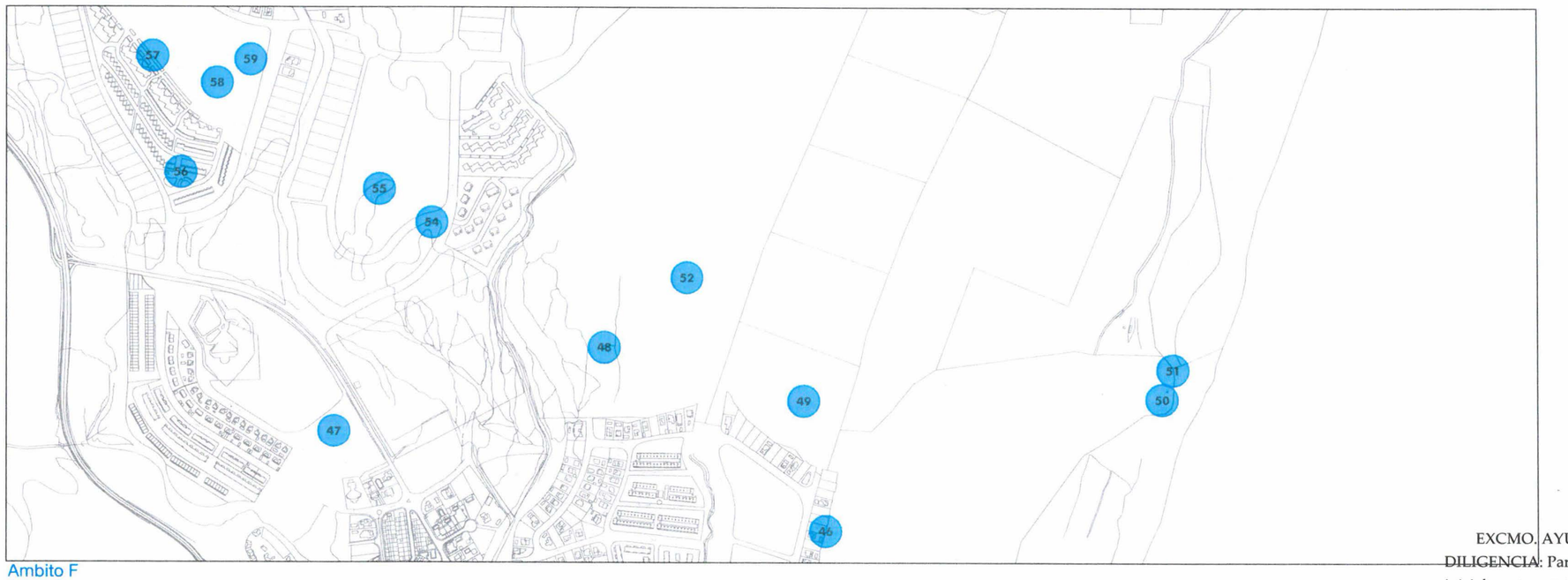
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN · DOCUMENTO APROBACIÓN INICIAL



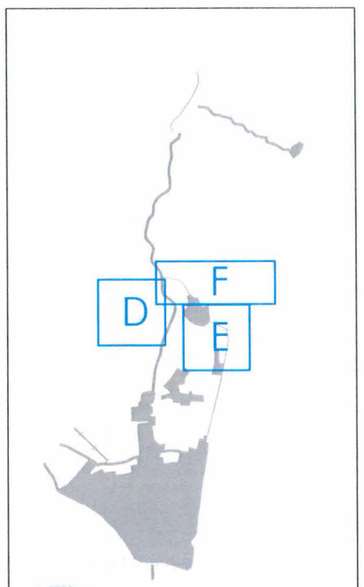
Ambito D



Ambito E



Ambito F



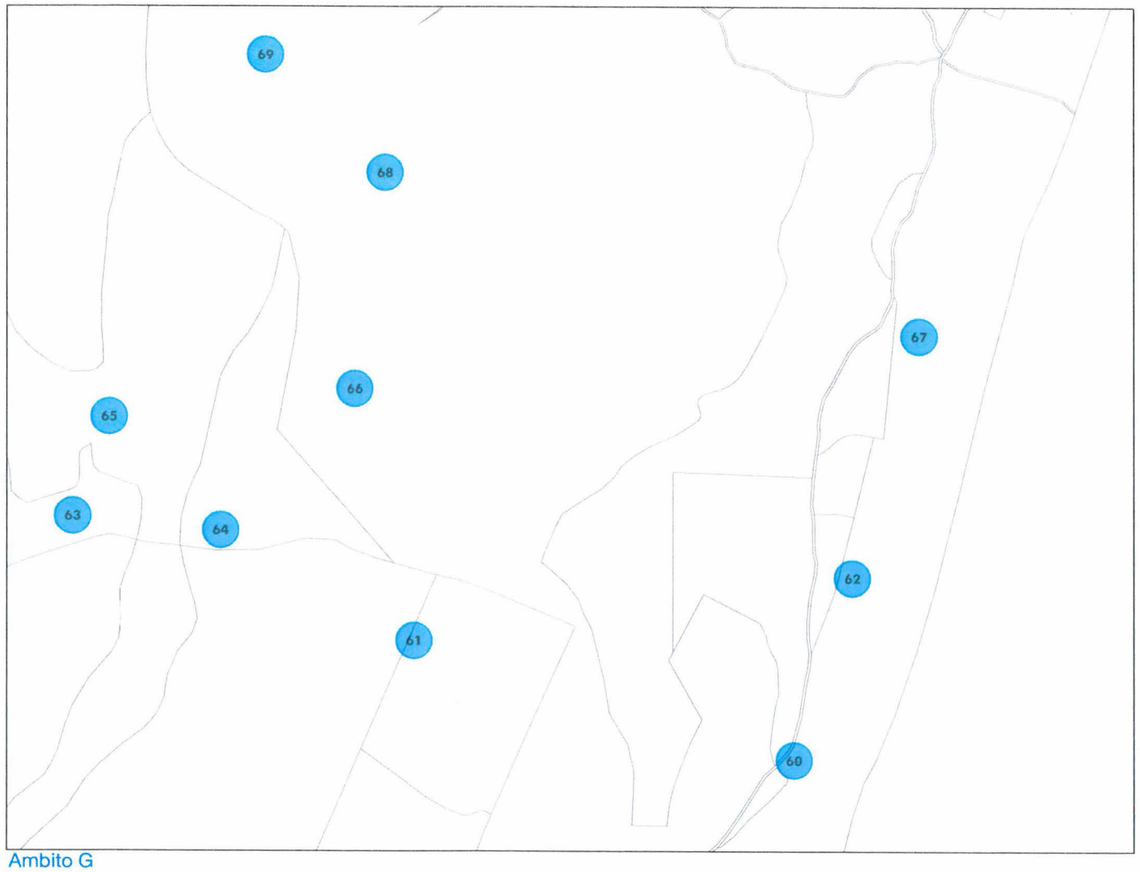
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.

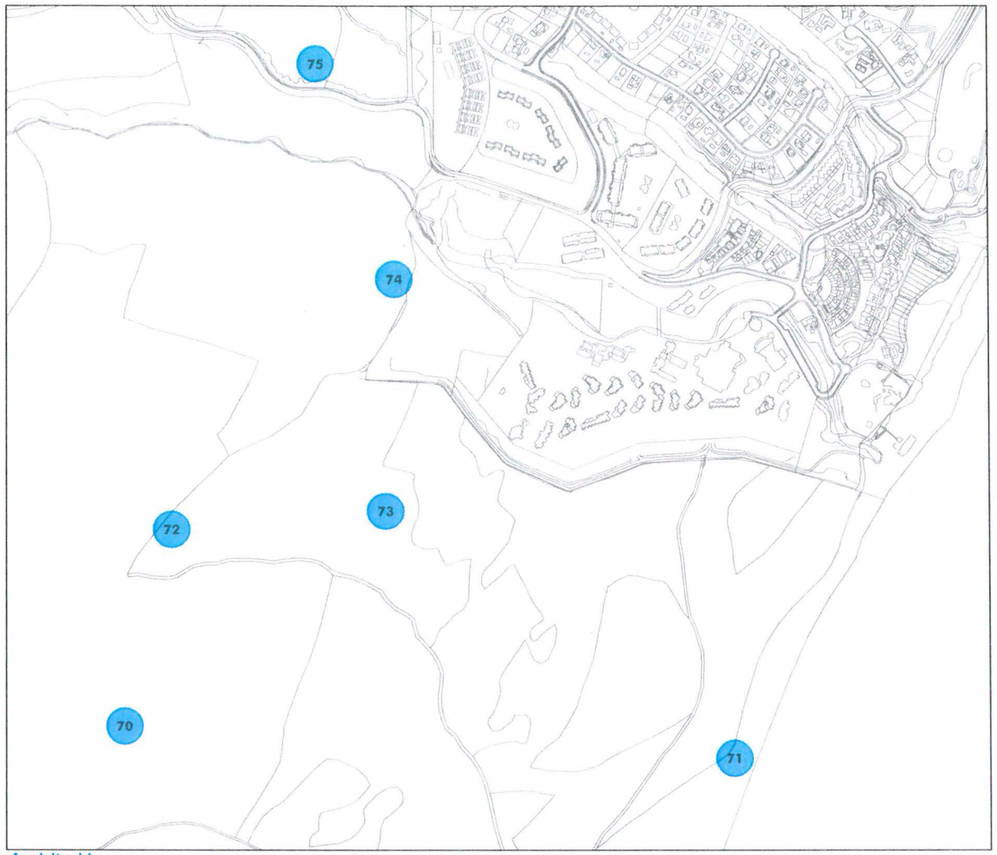
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018

El Secretario General,

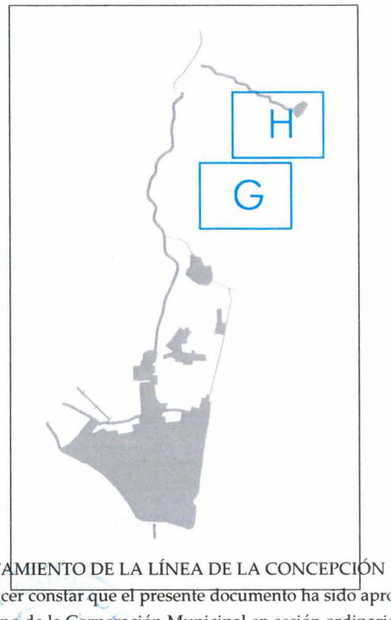
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva



Ambito G



Ambito H

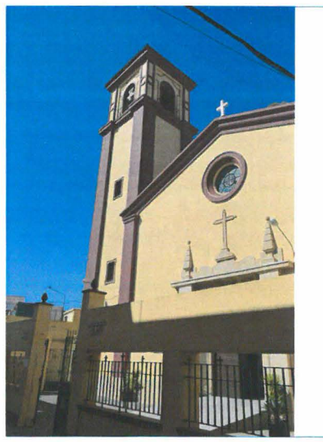


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva



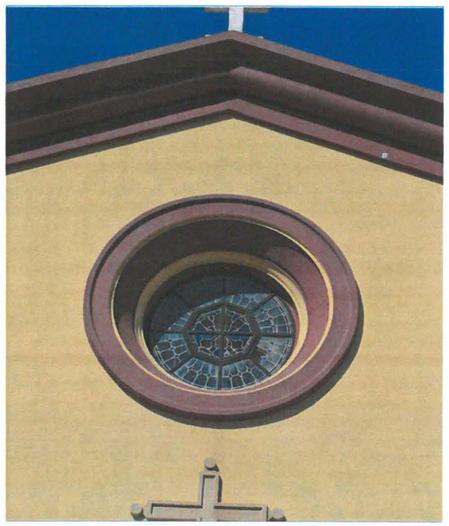


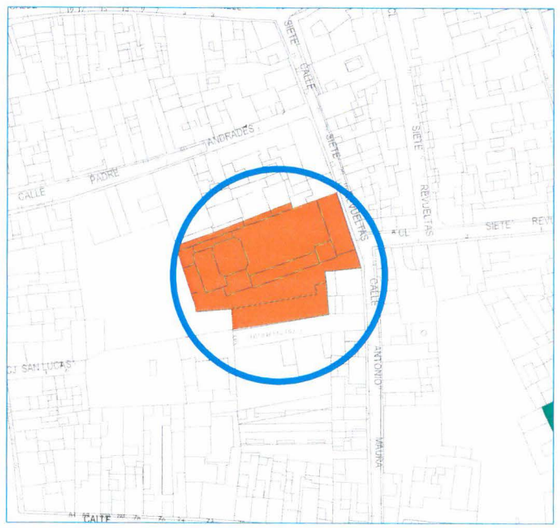
EMPLAZAMIENTO











NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN ANR-05

DENOMINACIÓN; Iglesia de San Pedro

DIRECCIÓN POSTAL; Calle Siete Revueltas 9

CRONOLOGÍA; 1958-1961

TITULARIDAD; Privada. Iglesia Catolica

ID. CATASTRAL; 8352006TF8085S0001ZZ

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

En 1958 se decide levantar este templo en la barriada de San Pedro de **Alcántara,** inaugurado en junio de 1961. Tiene gran amplitud y el coronamiento de su fachada principal, a dos aguas y provisto de molduras, apoya en sus extremos sobre pilastras, consiguiendo el efecto a primera vista de un **frontón clásico**. En la **ornamentación** del acceso principal recuerda la **tradición** del barroco popular andaluz. Al extremo de la nave, presenta cimborrio de planta cuadrada, con esquinas ochavadas y cerrado con tejado **prismático** de cuatro aguas principales, combinadas con otras cuatro secundarias que siguen los chaflanes. El conjunto se corona con una **pequeña** linterna de planta cuadrada. Destaca la torre, **también** de **sección** cuadrada y bastante alta en **relación** con el **caserío** circundante, siendo acentuado su sentido ascendente al dividirse en tres ***calles*** verticales gracias a las bandas de las esquinas, que **actúan** a modo de pilastras. Corona esta torre un campanario de recuerdo **neoclásico,** con huecos en las caras rematados en arcos de medio punto, entre pilastras sencillas y remate en tejado piramidal.

TIPOLOGÍA; Arquitectura religiosa

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento Social

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Su torre constituye un elemento urbano iconico y de referencia en el barrio.

E. DISCORDANTES;

El color de la fachada. Recomendandose volver al original blanco.

NIVEL DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Valor arquitectonico y ambiental como hito urbano en el casco **histórico.**

OBSERVACIONES

MEDIDAS CORRECTORAS

Se recomienda recuperar el color blanco en la fachada.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

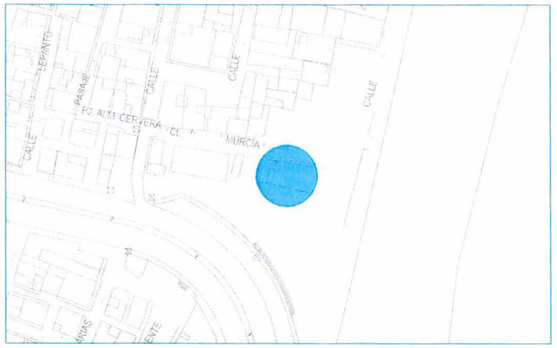
USOS PERMITIDOS;

Equipamiento de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según** la **Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

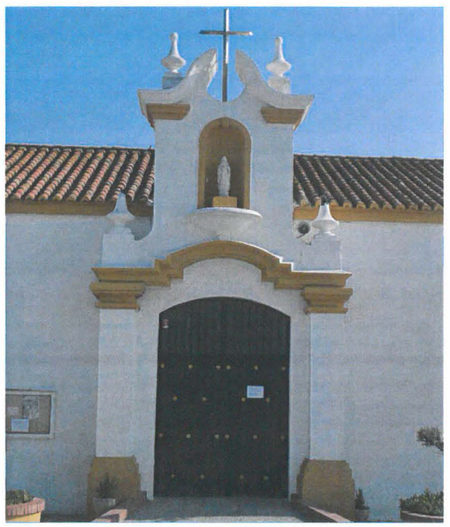
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — ANR-06

DENOMINACIÓN; Iglesia de N. S. del Carmen en la Atunara

DIRECCIÓN POSTAL; Calle Almirante Cervera

CRONOLOGÍA; 1944

TITULARIDAD; Privado. Iglesia Catolica

ID. CATASTRAL; -

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

En 1942 se crea la Parroquia de la Atunara bajo la **advocación** de N.S. del Carmen, para cuyo templo se **usó** un local que **necesitó** obras de acondicionamiento ya que **había** sido **fábrica** de conservas y posteriormente taller de calafate. Los **orígenes,** pues **están** total-mente vinculados a la **vocación** marinera de la barriada. El edificio actual, de una sola nave y altar mayor en su centro, frente al acceso, aunque en principio estaba en uno de los extremos de la nave. La **disposición** espacial de la fachada con respecto al entorno, perpendicular a la costa y visible desde el paseo del **Mediterráneo,** crea un pintoresco efecto **escenográfico**. Fachada con cuatro contrafuertes y tres **óculos**. Portada en dos cuerpos, el inferior con puerta entre pilastras, sobre ella, una movida cornisa quebrada y curvada. Cuerpo alto, **más** estrecho, con **pináculos** laterales e imagen en hornacina, se corona con **frontón** partido. Se han atribuido a la portada influencias de Palladio, pero responde a la **tradición** barroca andaluza. Cubierta con tejado a dos aguas, soportada al interior con interesante **disposición** de arcos diafragma.

TIPOLOGÍA; Arquitectura religiosa

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento Social

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

El edificio en su totalidad. Destacan los arcos de diafragma asi como la **espadaña**. Es de **mención** la imagineria con el Cristo del Mar y en especial la Virgen del Carmen.

E. DISCORDANTES;

La edificacion adosada en el testero que impide la **correcta percepción del volumen de la Iglesia**.

NIVEL DE PROTECCIÓN — ESTRUCTURAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Valor arquitectonico y ambiental como hito urbano de la playa de Levante.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

La Virgen del Carmen procede de la capilla del edificio de la Sociedad de Salvamento de **náufragos** existente ante la playa, construido en 1893 **y destruido tras la desaparición de la asociación**.

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección**.

MEDIDAS CORRECTORAS

Se recomienda establecer una reordenacion detallada del espacio urbano en el que se ubica que permita un facil acceso peatonal a la misma y potencie su importancia como hito urbano. Recuperar la **espadaña desaparecida**.

USOS PERMITIDOS;

Equipamiento de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según** la **Normativa del Catálogo**.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva



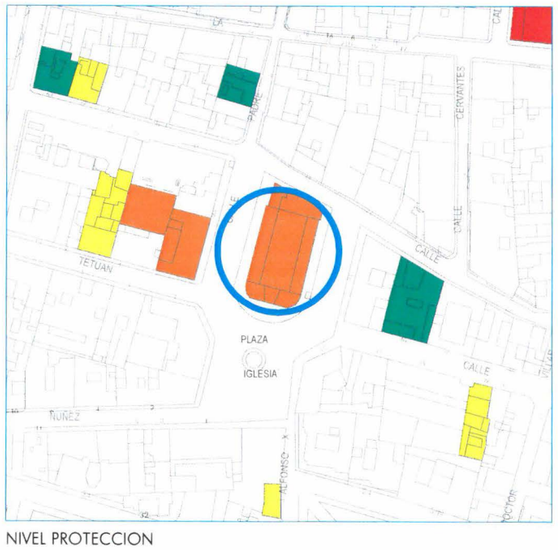


EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — ANR-07

DENOMINACIÓN; Iglesia de la Inmaculada Concepción

DIRECCIÓN POSTAL; Plaza de la Iglesia s/n

CRONOLOGÍA; 1873-1879

TITULARIDAD; Privada. Iglesia Catolica

ID. CATASTRAL; 8547901TF8084N0001OL

AUTOR; Hemistio Judury / Juan de Mesa

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Compuesta por tres naves, siendo la central de mayor altura y doble ancho que las laterales. Las naves estan separadas por gruesas pilastras que sostienen arcos de medio punto. El acceso se produce desde el extremo sur por un falso vestibulo que se desarrolla bajo las dependecias del coro. Tras el altar mayor se encuentran las dependencias de archivo y sacristia junto a otras **añadidas** en los **años** 90 del siglo XIX. Sobre el coro se desarrolla una balaustrada de reja que rodea al espacio diafano de la nave central, este espacio se ilumina con diez osculos decorados con vidrieras. Las naves cuentan con falso techo de yeso a modo de casetones. La fachada principal del templo reproduce la organizacion tripartita del interior mediante pilastras rematadas por jarrones de gran **tamaño,** destacando en la **misma el fronton del reloj y la espadaña de las campanas.**

TIPOLOGÍA; Arquitectura religiosa

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento Social

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;
El edificio en su totalidad y los siguiente bienes muebles; Esculturas de madera policromada del imaginero Ortega Bru. Retablo de corte neoclasico del Cristo del Gran Poder realizada por el imaginero Antonio Castillo. Obras del pintor Cruz de Herrera

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN — ESTRUCTURAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Valor arquitectonico e historico al ser la primera Iglesia que se construyo en el municipio.

OBSERVACIONES

Edificado en el siglo XIX el templo es de estilo eclectico, aunando el estilo historicista y el colonial con remates andaluces. Es de gran importancia el retablo mayor que preside el templo. Barroco y procedente de Ronda fue donado por la Duquesa de Parcent.

MEDIDAS CORRECTORAS

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Equipamiento de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según** la **Normativa del Catálogo.**

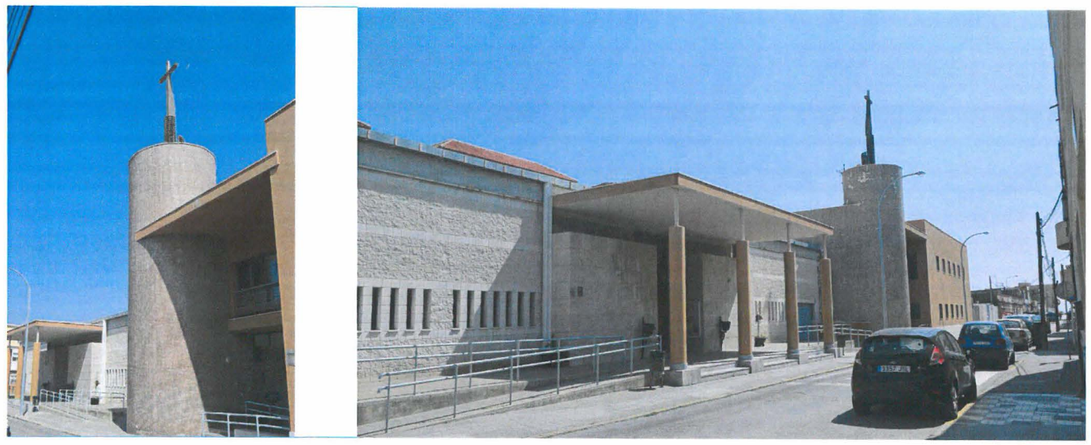
AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el dia 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN ANR-08

DENOMINACIÓN; Iglesia de Santiago Apostol

DIRECCIÓN POSTAL; Calle Jardines 65

CRONOLOGÍA; 1998

TITULARIDAD; Privado. Iglesia Catolica

ID. CATASTRAL; 9546301TF8094N0001HM

AUTOR; Fdez. Pujol y Herrera Bernal

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

En los **años** cincuenta del S. XX **existía** un barrio chabolista al norte del castillo o fuerte de Santa **Bárbara, llamándose así** por esta **razón** ***Castillo de España*** al poblamiento. Esta **ocupación** marginal hoy olvidada, fue eliminada hace muchas **décadas** y uno de los elementos para renovar el barrio fue la **edificación** de un templo, en **sustitución** del local provisional que desde los **años** 40 del siglo XX en las naves del grupo escolar Teniente de Silva. En 1963 se **levantó** un gran templo de **líneas** modernas a cargo de la **Dirección** General de Zonas Devastadas, que fue considerado el **más** capaz de la ciudad, pero que su deterioro **obligó** a su **sustitución** por el actual, construido en 1998. Sus **líneas** exteriores son sencillas y la **organización** interior crea una iglesia de **orientación** transversal, **según** la actual tendencia de la iglesia, disponiendo los fieles alrededor del altar al objeto de que la liturgia sea **más** participativa. El altar mayor es de piedra y junto a un **pórtico** sobre cuatro columnas, destaca el elemento **más** significativo, una torre **cilíndrica** recubierta de **pequeños** azulejos y coronada por la cruz.

TIPOLOGÍA; Arquitectura religiosa

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento Social

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Su torre circular constituye un elemento urbano iconico y de referencia en el barrio.

E. DISCORDANTES;

El color anaranjado del enfoscado de fachada que compite con el aplacado de la torre.

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Valor arquitectonico y ambiental como hito urbano en el casco **histórico.**

OBSERVACIONES

MEDIDAS CORRECTORAS

Deberá recuperarse el color blanco para el enfoscado de fachada.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Equipamiento de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según** la **Normativa del Catálogo.**

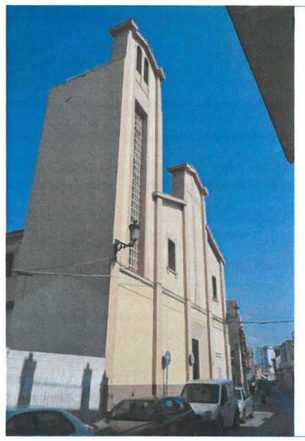
AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

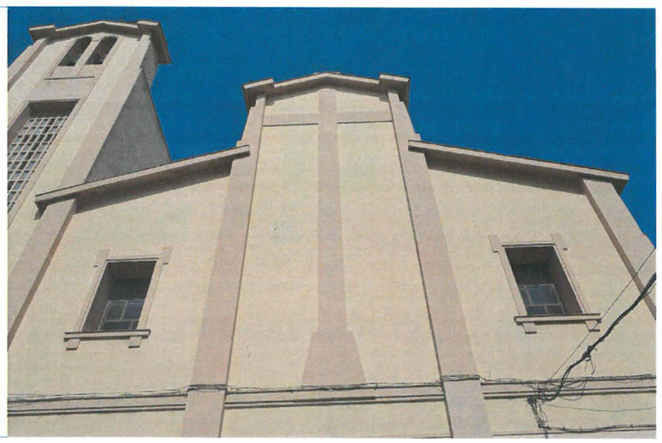
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo. Jorge Jiménez Oliva



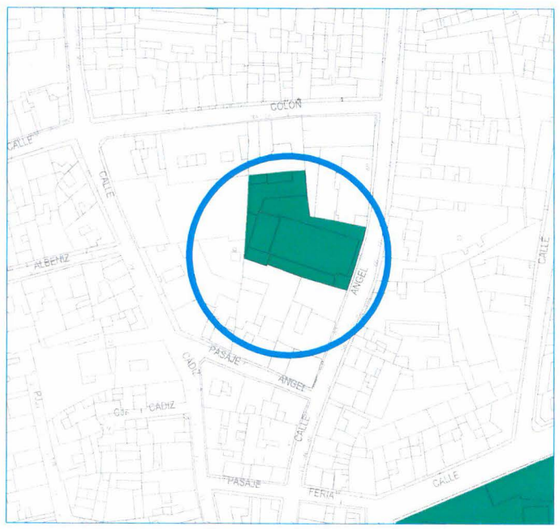


EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN ANR-09

DENOMINACIÓN; Iglesia de San Pio X

DIRECCIÓN POSTAL; Calle Angel 65

CRONOLOGÍA; 1960

TITULARIDAD; Privado. Iglesia Catolica

ID. CATASTRAL; 8752506TF8085S0001OZ

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Terminada su **construcción** e inaugurado en 1960, este templo tiene planta rectangular y la vista de su fachada frontal es obstaculizada por la estrechez de la calle donde se **sitúa,** Varias bandas sencillas, a modo de pilastras y cornisa articulan la sobria fachada en dos cuerpos y tres ***calles,*** ocupada la central por un acceso rehundido muy simple, y sobre **él,** un cuerpo ocupado por una gran cruz en relieve se alza como hastial sobre el caballete del tejado a dos aguas, cuyos bordes visibles a los lados **acentúan** el sentido ascensional de este elemento. En el extremo de la cabecera, una **elevación** de planta rectangular, trasversal al eje principal de la iglesia cubre el presbiterio con tejado a cuatro aguas, elongado, con dos faldones largos trapezoidales y copetes o faldones triangulares en los extremos de una arista **común**. Importante en la **composición** de la fachada es la torre, con alargada vidriera vertical con tres cruces superpuestas en su recorrido. La torre termina en azotea con **espadaña** frontal, que simula de forma ingeniosa y **económica crean la ilusión de un campanario completo.**

TIPOLOGÍA; Arquitectura religiosa

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento Social

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

La Torre y su espadaña.

E. DISCORDANTES;

Cableado en fachada.

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Valor arquitectonico y ambiental como hito urbano.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

MEDIDAS CORRECTORAS

Se recomienda eliminar el cableado que discurre por fachada y recuperar el color blanco para la misma.

USOS PERMITIDOS;

Equipamiento de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según** la **Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN ANR-10

DENOMINACIÓN; Iglesia de la Santisima Trinidad

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Estrecho sn (Sta. Margarita)

CRONOLOGÍA; 2010

TITULARIDAD; Privada. Iglesia Catolica

ID. CATASTRAL; 9596706TF8099N0001XH

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Es la iglesia linense **más** moderna. Puesta la primera piedra en 2007, se **inauguró** en 2010. Sigue la **última** tendencia de disponer los fieles rodeando el altar y para ello se ha seguido una formula muy interesante. En primer lugar, se ha aprovechado la pendiente del terreno edificando las dependencias parroquiales, la cabecera y el cuerpo principal a nivel del terreno y creando delante de la fachada delantera una plataforma sobre pilares, que envuelve la mitad del templo y a la cual se accede por una escalinata con dos tramos y un descanso o rellano intermedio. La singular planta de abanico se basa en tres **módulos** triangulares muy semejantes y unidos entre **sí**, con **vértice común** en el presbiterio, donde se levanta una torre de base **cilíndrica** y original alzado, rematada por la cruz. Cada **módulo** tiene tejado a dos aguas paralelo al exterior, unidos los caballetes por sus extremos. Resulta **así** una iglesia tres veces **más** ancha que larga, envolviendo el altar mayor y obteniendo **además un buen efecto escenográfico al exterior.**

TIPOLOGÍA; Arquitectura religiosa

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento Social

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;
El edificio en su totalidad y los siguiente bienes muebles; Esculturas de madera policromada del imaginero Ortega Bru. Retablo de corte neoclasico del Cristo del Gran Poder realizada por el imaginero Antonio Castillo. Obras del pintor Cruz de Herrera

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Valor arquitectónico.

OBSERVACIONES

MEDIDAS CORRECTORAS

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

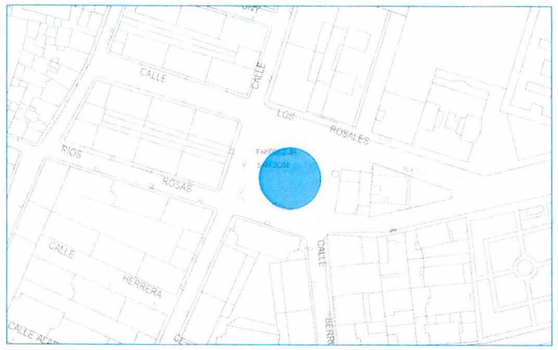
USOS PERMITIDOS;

Equipamiento de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según** la **Normativa del Catálogo.**

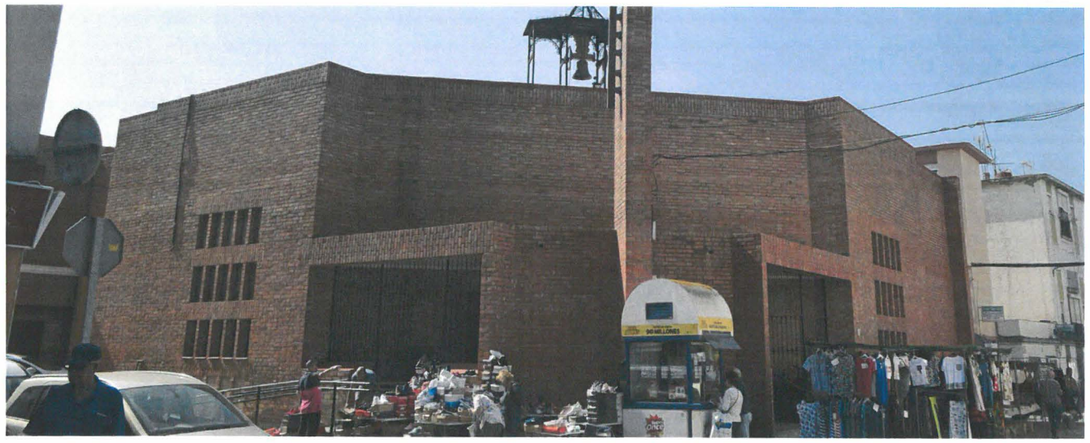
AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

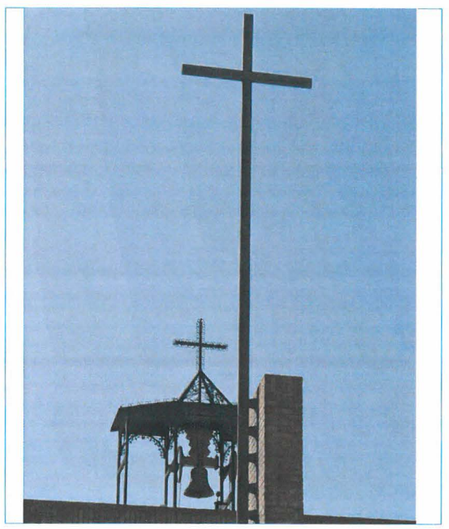
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN ANR-11

DENOMINACIÓN; Iglesia de San Jose en la Barriada

DIRECCIÓN POSTAL; c/ Padre Pandelo 40

CRONOLOGÍA; 1970

TITULARIDAD; Privado. Iglesia Catolica

ID. CATASTRAL; 9155601TF8095N001ZJ

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Terminada en 1970, es la iglesia **más** interesante y creativa de la ciudad, al disponerse sobre el eje ***diagonal*** de una manzana, **inspirándose** en el **característico chaflán** de esquina tan tradicional en La **Línea. Así,** en las calles confluyentes P. Pandelo y Rio Rosas se han levantado dos fachadas **idénticas,** pero con los elementos de ambas dis-puestos de forma ***especular***. Se logra **así** una fachada angular, con dos accesos, uno en cada calle, por los que se accede a un atrio porticado, que lleva a la verdadera entrada principal del templo, en el eje de la citada diagonal, en torno al cual se organiza toda la iglesia. Las dos entradas gemelas al atrio quedan separadas por un lienzo en **chaflán,** con un alto **edículo** en su centro, que sirve de soporte a una cruz. Tras el **pórtico,** la verdadera fachada principal, **también** en **chaflán**. Sobre el techo plano, una complicada **espadaña metálica,** con varias campanas. La cabecera, en el **ángulo** opuesto, se ha valorado buscando la **iluminación** natural. Todo el edificio **está** cubierto de **ladrillo visto y carece de ornamentación al exterior**.

TIPOLOGÍA; Arquitectura religiosa

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento Social

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

El edificio en su conjunto.

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Valor arquitectonico y ambiental como hito urbano.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

MEDIDAS CORRECTORAS

El kiosco de la ONCE estropea el efecto visual al estar situado en el eje de la fachada especular y se le ha de buscar un mejor emplazamiento asi como eliminar el cableado que discurre por su fachada.

USOS PERMITIDOS;

Cualquier uso admitido por el planeamiento vigente que sea compatible con la conservación y puesta en valor según la Normativa del Catálogo.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

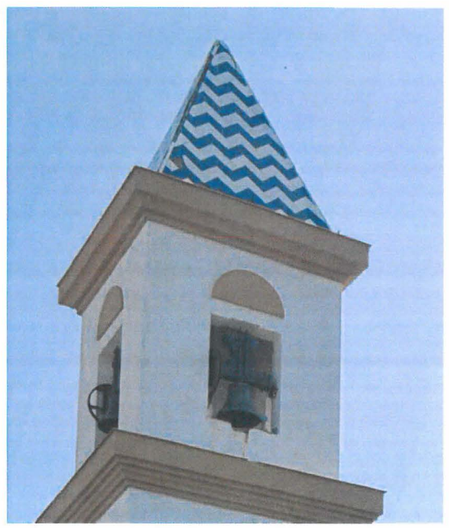
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.- Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — ANR-12

DENOMINACIÓN; Iglesia de San Bernardo de Abad

DIRECCIÓN POSTAL; Calle Gaucin sn

CRONOLOGÍA; 1960

TITULARIDAD; Privada. Iglesia Catolica

ID. CATASTRAL; 9654501TF8095S0001KW

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Levantado en los **años** sesenta del S. XX, este armonioso templo es de planta cuadrangular, con tejado a dos aguas que cubre todo el conjunto y fachada sencilla donde solo destaca la entrada principal cerrada con arco de medio punto. Dos torres campanario gemelas enmarcan la fachada, rematadas con chapiteles formados por **pirámides** cuadrangulares recubiertas con azulejos **bícromos** en blanco y azul oscuro, formando grecas horizontales en zigzag y superpuestas. Se han valorado las esquinas opuestas a la fachada principal con elevaciones a modo de torres, de menor altura que las principales, y cubiertas con **pirámides** muy planas, que posiblemente tuvieran en origen de vidrio, a modo de **pequeñas** monteras para **iluminación**. Entre esas **"torres"** el tejado a dos aguas desciende hacia la cabecera formando un **"copete"** triangular. La **iluminación** de los laterales se **resolvió** con ventanales que presentan subdivisiones verticales al exterior.

TIPOLOGÍA; Arquitectura religiosa

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento Social

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

El edificio en su totalidad. Destacan las dos torres principales a los pies del templo y las elevaciones en las esquinas de la cabecera.

E. DISCORDANTES;

La edificacion adosada en el testero que impide la **correcta percepción del volumen de la Iglesia**.

NIVEL DE PROTECCIÓN — AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Valor arquitectonico y ambiental como hito urbano.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

Deberá mantenerse el color de la fachada existente.

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección**.

MEDIDAS CORRECTORAS

USOS PERMITIDOS;

Equipamiento de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según** la **Normativa del Catálogo**.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

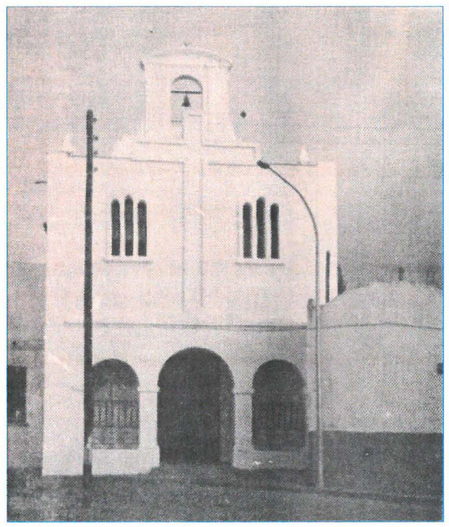




EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN ANR-13

DENOMINACIÓN; Capilla de San MIguel Arcangel

DIRECCIÓN POSTAL; Plaza Padre Arnaiz

CRONOLOGÍA; 1944

TITULARIDAD; Privada. Iglesia Catolica

ID. CATASTRAL; 7455012TF8075N0001LO

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Pequeña iglesia de estilo colonial de planta basilical, que utiliza el ladrillo visto como elemento decorativo en el recercado de los huecos y la cruz del panel frontal.

TIPOLOGÍA; Arquitectura religiosa

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento Social

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Su organización en planta y su presencia en la plaza.

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Valor arquitectónico y valor ambiental.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección**.

MEDIDAS CORRECTORAS

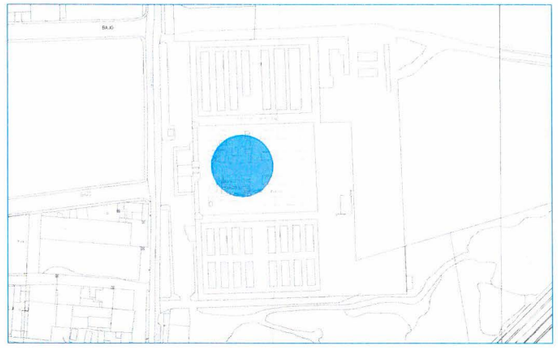
USOS PERMITIDOS;

Equipamiento de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según** la **Normativa del Catálogo**.

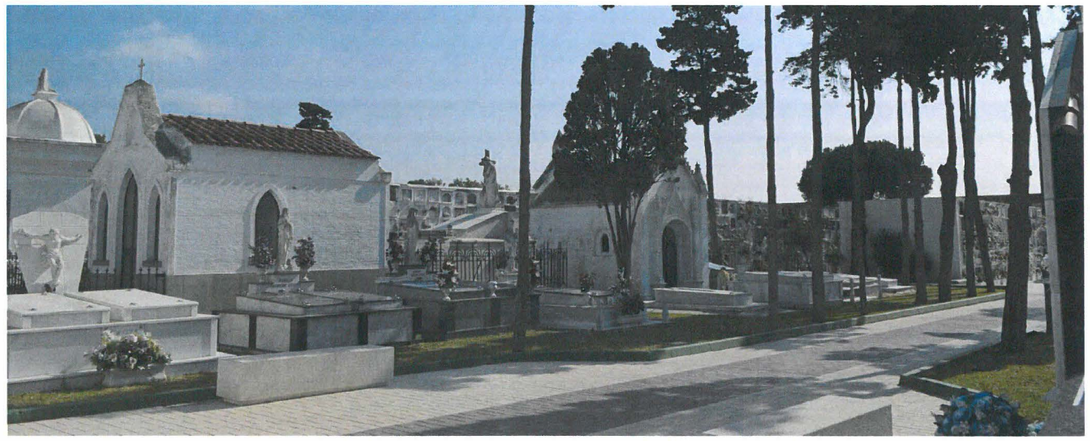
AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

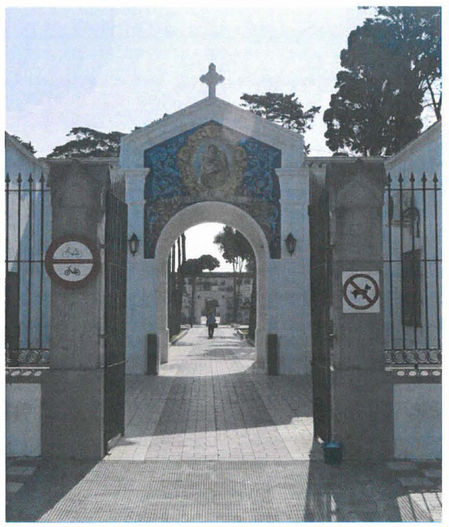
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN ANR-14

DENOMINACIÓN; Cementerio San José

DIRECCIÓN POSTAL; Carretera Zabal Bajo S/N

CRONOLOGÍA; 1903-1906

TITULARIDAD; Público. Ayto La Linea

ID. CATASTRAL; 8970110TF8087S0001MO

AUTOR; Bartolome Romero Fernandez

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Construido en piedra y ladrillo su planta original era rectangular dividida en tres patios identicos. En la trasera se encontraba el cementerio civil con entrada opuesta a la entrada principal. La entrada principal se cierra en arco de medio punto y sobre **él,** un **pequeño** hastial, rematado en dos aguas a modo de sencillo **frontón** y **sobré él** y apoyando sobre el citado arco, un azulejo policromo. Fue realizado en 1950 por Alfonso **Chávez** Tejada, pintor ceramista y maestro de taller en la **fábrica** de **cerámica** Ramos Rejano, situada en el sevillano barrio de Triana. Representa a San **José** con el **Niño Jesús,** dentro de un **óvalo** con marco barroco y en tonos dorados sobre fondo azul oscuro, surcado por flora ornamental de **tradición clásica.** En las **albanegas y apoyados sobre el arco, dos ángeles de tradición barroca.** El acceso se produce atraves de una verja flanqueada por pilastras de piedra. A ambos lados del patio de acceso quedan dos edificios que originalmente eran identicos y servian de vivienda a los conserjes.

TIPOLOGÍA; Arquitectura civil

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento Cementerio

CONSERVACIÓN; Bueno

E. SINGULARES;

Lo mas interesante es la **decoración** que corona la entrada. Destacan de este cementerio el repertorio vegetal y las **lápidas** labradas. **También** hay que **reseñar el cementerio Hebreo .**

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN TIPOLOGICO

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Recogido en el listado del Patrimonio inmueble de Andalucia por su **interés arquitectónico**

OBSERVACIONES

MEDIDAS CORRECTORAS

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

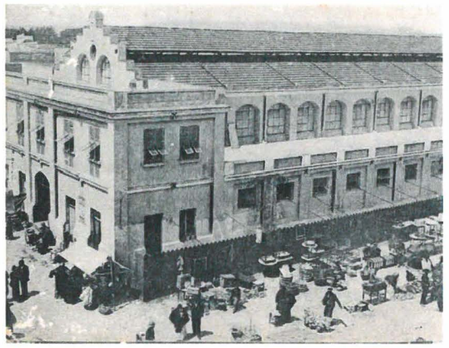
USOS PERMITIDOS;

Equipamiento Cementerio

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

Decreto 95/2001 Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria modificado por Decreto 62/2012

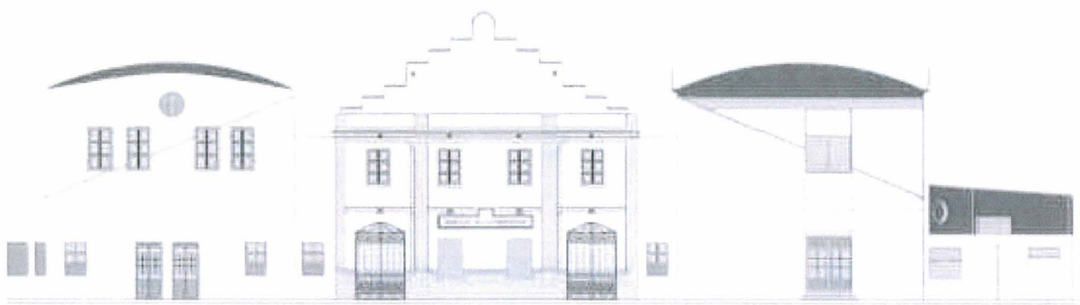
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO

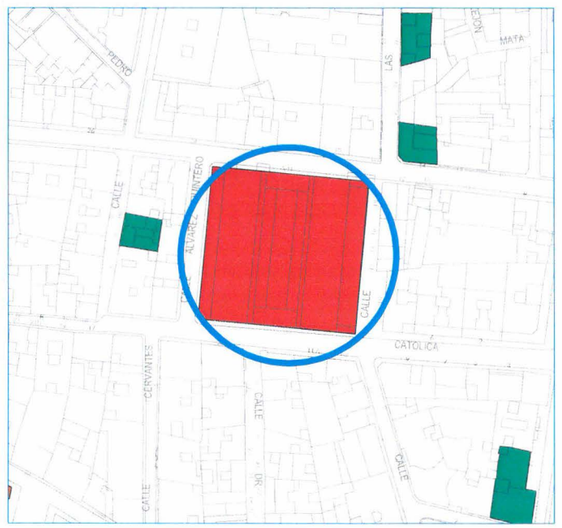
– 2011 (actualidad)



ALZADO FACHADA C/ ISABEL LA CATOLICA

ercado actualmente desde la construcción de la nueva nave de frutería y verdulería en 199





NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — ANR-15

DENOMINACIÓN; Mercado Central de Abastos

DIRECCIÓN POSTAL; C/Isabel la Catolica

CRONOLOGÍA; 1878-1882

TITULARIDAD; Público. Ayto La Linea

ID. CATASTRAL; 8748001TF8084N0001IL

AUTOR; Adolfo del Castillo Escribano

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Mercado modernista que se situa en lo que fue el Huerto de los pajareros. Presenta una tipologia industrial eclectica de finales del XIX, en donde de forma armonica se combina la piedra y el ladrillo en fachada con la estructura metalica, cristal y ceramica en la cubierta a dos aguas. El acceso por cuatro calles comunica con un espacio interior de gran altura libre. El numero 7 y los simbolos masonicos se repiten en sus proporciones y detalles.Las fachadas principales se dividen en tres tramos; central de mayor anchura, correspondiente al **vacío** interior, y dos laterales, separados entre **sí** por sencillas pilastras. Las dos plantas se marcan con cornisas; la del piso de planta primera retrasada respecto a las pilastras, y la de **coronación** adelantada; **marcándose además** con un dintel de mayor anchura. Estos elementos: dintel, cornisas y pilastras, se pintan de color, resaltando sobre el resto de la fachada, enfoscada y pintada en blanco.En las cornisas, sobre los huecos de cada planta, se colocan elementos decorativos. En una **posición** central, bajo la cornisa del piso de planta primera, se **sitúa** la **rotulación del mercado, realizada en azulejo vidriado**.

TIPOLOGÍA; Arquitectura civil

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento Comercial

CONSERVACIÓN; Deterioro no estructural

E. SINGULARES;

El edificio original en su totalidad, siendo de nulo interes las ampliaciones sufridas posteriormente.

E. DISCORDANTES;

El edificio ha sufrido ampliaciones en el siglo XX, que han supuesto el recrecimiento de las naves laterales, **alterando la percepción del conjunto**.

NIVEL DE PROTECCIÓN — INTEGRAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Además de sus valores **arquitectónicos** y **etnológicos,** destaca su valor **histórico** al ser de una de las primeras construcciones de este tipo **construidas en Andalucía**.

OBSERVACIONES

Tras estas reformas sufridas las fachadas originales de las Calles **Álvarez** Quintero y Las Flores se mantienen en el interior del edificio. Las ampliaciones posteriores **están** exentas de la **protección** del **Catálogo**.

MEDIDAS CORRECTORAS

PROTECCIÓN LPHA; Catalogo General
Protección arquitectónica

INSCRIPCIÓN; BOJA 248 19/12/2007

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección**.

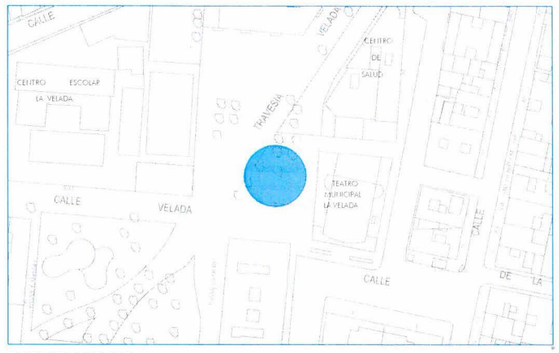
USOS PERMITIDOS;

Equipamiento y terciario de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo**.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva



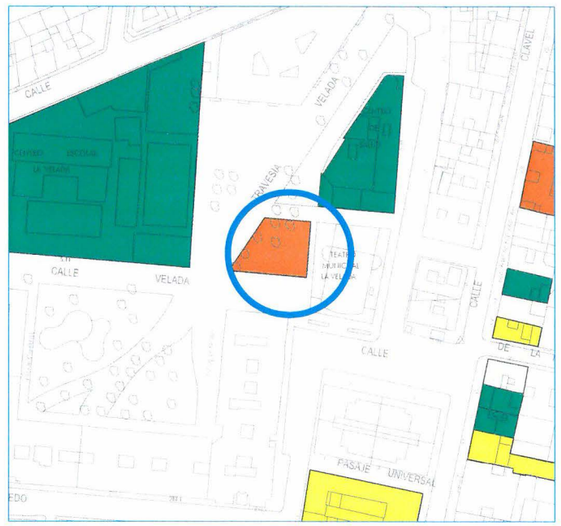


EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN ANR-16

DENOMINACIÓN; Estructura de forja de la Velada

DIRECCIÓN POSTAL; Paseo Velada

CRONOLOGÍA; 1906

TITULARIDAD; Publico. Ayto La Linea

ID. CATASTRAL; -

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Se trata de una estructura de **fundición** de planta rectangular con columnas que soportan arcos de medio punto y una cubierta a cuatro aguas.

TIPOLOGÍA; Arquitectura civil

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Mobiliario urbano

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

La estructura en su totalidad asi como el lugar en el que se ubica.

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

La caseta es el **único** ejemplo del mobiliario urbano de la Velada y Feria que se conserva de principios de siglo XX. **Interés histórico** y **arquitectónico**.

OBSERVACIONES

La cubierta original y permanente se **perdió** con el paso de los **años,** asi como parte de los elementos decorativos.

MEDIDAS CORRECTORAS

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección**.

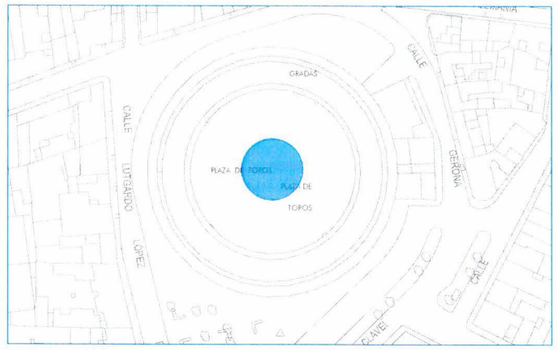
USOS PERMITIDOS;

Equipamiento de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según** la **Normativa del Catálogo**.

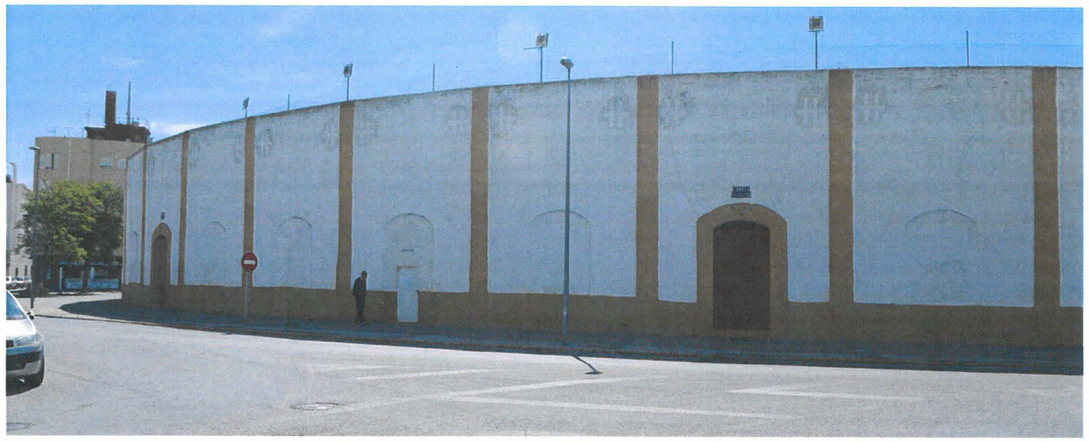
AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

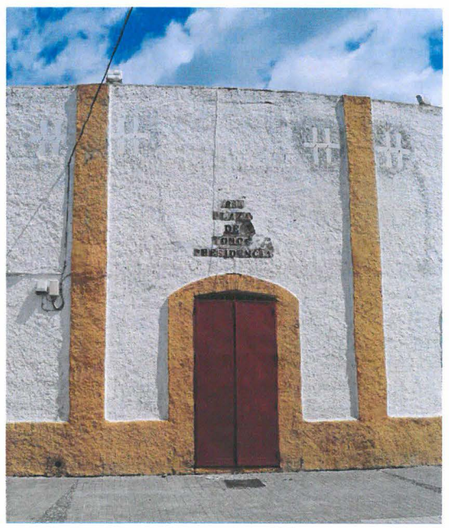
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

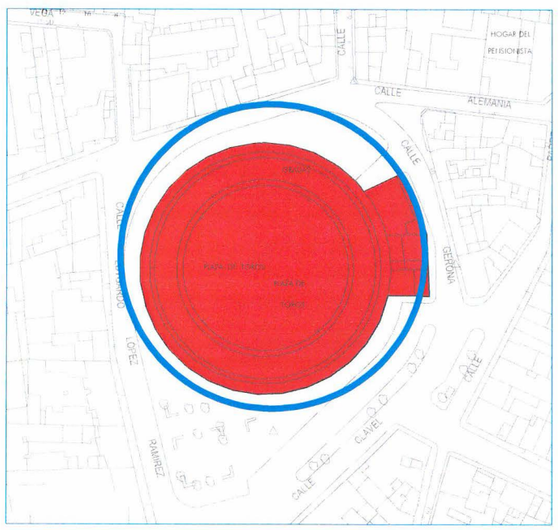




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN ANR-17

DENOMINACIÓN; Plaza de Toros

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Gerona s/n

CRONOLOGÍA; 1880-1883

TITULARIDAD; Publico. Ayto La Linea

ID. CATASTRAL; 9053001TF8095S0001KW

AUTOR; Adolfo del Castillo Escribano

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Al inaugurarse el 29 de mayo de 1883, era de ladrillo, piedra, hierro y madera, con aforo de 6000 espectadores, aumentado posteriormente a 7000. **Tenía** un piso superior cubierto a dos aguas, derribado hace **décadas,** siendo apenas perceptibles las 49 paredes rectas del **polígono** con el que se obtuvo la planta de apariencia circular, con once puertas reales y otras fingidas. Su estructura presenta **crujías** de **mampostería** radiales, soportando el **graderío** de **hormigón,** sobre el primitivo de piedra. Arcos peraltados abiertos en los muros radiales comunican los compartimentos internos. Bandas vertica-les marcan al exterior los lados del **polígono** y una banda horizontal a modo de cornisa **recorría** toda la fachada, separando el tercio superior de cada cara y **dividiéndola** en dos cuerpos. En el conservado cuerpo inferior, cada cara es un **rectángulo** vertical sobre **zócalo,** con hueco (real o cegado) cerrado en arco escarzano. Antes del derribo del cuerpo superior, la citada banda horizontal creaba **rectángulos,** esta vez horizontales, con un hueco en su centro, con antepecho sencillo y coronado en arco escarzano.

TIPOLOGÍA; Arquitectura civil

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento social; Espectaculos

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

La plaza en su conjunto. Con una superficie de 5360 m2 y un **diámetro** de 83 m. se dice que su coso (59 **m.) se clasifica entre los mayores de España**

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Incluido en el Catalogo General PHA. **Protección arquitectónica** y etnologica

PROTECCIÓN LPHA; BIC categoria Monumento

INSCRIPCIÓN; BOJA98 18 mayo 2007

OBSERVACIONES

Originariamente poseia una cubierta de teja a dos aguas sobre columnas de piedra y arcadas. En 1976 se demolio este cuerpo superior y en los **años** 80 el graderio de piedra tallada de la Sierra Carbonera se suprime.

MEDIDAS CORRECTORAS

OBRAS PERMITIDAS;

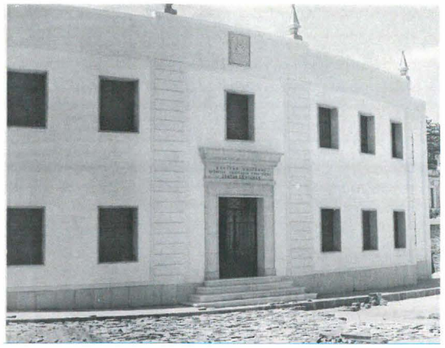
Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección**.

USOS PERMITIDOS;

Equipamiento de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según** la **Normativa del Catálogo**.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva



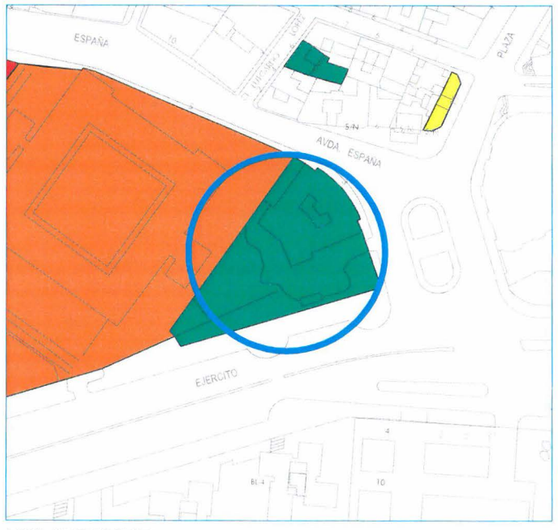


EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN ANR-18

DENOMINACIÓN; Edificio de la Hacienda Municipal

DIRECCIÓN POSTAL; Avda. España 3

CRONOLOGÍA; sin datar

TITULARIDAD; Publica

ID. CATASTRAL; 8545001TF8084N0001OL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Fachada curva. En la parte central presenta dos vanos (puerta con cornisa superior y ventana) enmarcados por almohadillados blancos laterales. La parte superior de la fachada se encuentra rematada por **cuatro pináculos decorativos**.

TIPOLOGÍA; Arquitectura civil

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento social

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Fachada y volumen del edificio.

E. DISCORDANTES;

Color en la fachada.

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Interes histórico y arquitectónico.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección**.

MEDIDAS CORRECTORAS

Se recomienda recuperar el color blanco original en la fachada.

USOS PERMITIDOS;

Equipamiento de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según** la **Normativa del Catálogo**.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva



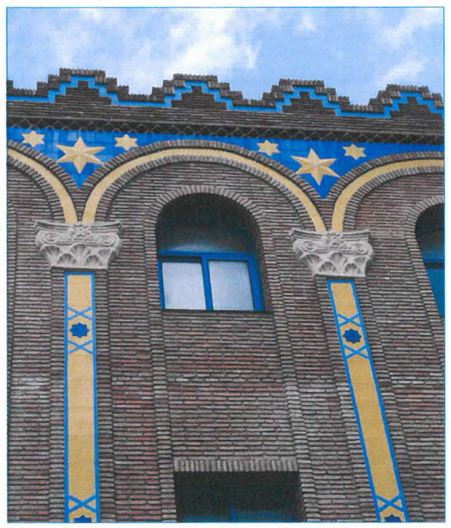


EMPLAZAMIENTO











NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — ANR-19

DENOMINACIÓN; Museo Victor Quintanilla

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Clavel 51

CRONOLOGÍA; En ejecución

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8949101TF8084N0001QL

AUTOR; Victor Quintanilla

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Desde los **años** 90 del siglo XX, este gran artista linense construye a su costa un museo de tres plantas que **albergará** no solo parte de su obra, sino sus notables colecciones, destacando las secciones de arte precolombino y africano. Las fachadas, de ladrillo visto, **están** divididas en **"calles"** verticales por pilastras con motivos azules y amarillos (en **cerámica** vidriada) rematadas en capiteles corintios. De ellos voltea una **arquería,** con banda amarilla y roscas de ladrillo. El espacio hasta el borde superior de la fachada, con **decoración** de estrellas amarillas sobre fondo azul. Las ventanas bajas, rematadas en arcos semielipticos, las de la planta segunda son rectangulares y en la tercera, de medio punto. En la esquina un cierro o mirador a modo de **torreón,** de planta cuadrada con otro superpuesto e inacabado el remate. En C/ Sagunto, el acceso principal bajo otro mirador de tendencia racionalista. Un acceso secundario en C/ Clavel, con el arco de medio punto tradicional en la ciudad. Toda la **rejería,** con motivos florales. Sobre la fachada, almenas escalonadas, existiendo otros **guiños al mudéjar aragonés**

TIPOLOGÍA; Museo

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento Cultural

CONSERVACIÓN; Bueno

E. SINGULARES;

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN — ESTRUCTURAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Interés arquitéctonico y ambiental

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

Cuando la obra **esté** terminada, se integrara en los circuitos turísticos y la ciudad tendrá un prestigioso centro cultural.

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su nivel de protección.

MEDIDAS CORRECTORAS

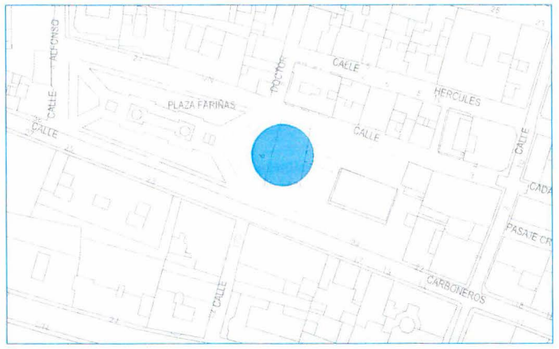
USOS PERMITIDOS;

Equipamiento y terciario de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

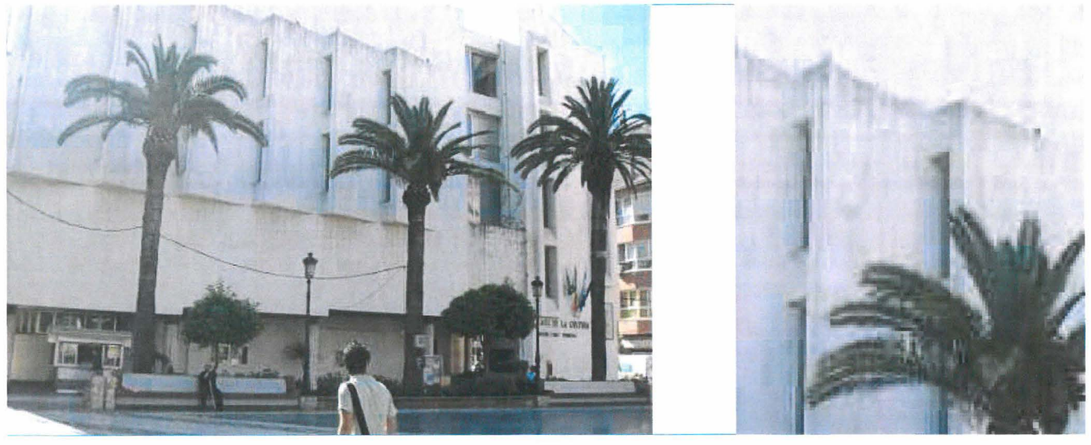
AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo: Jorge Jiménez Oliva

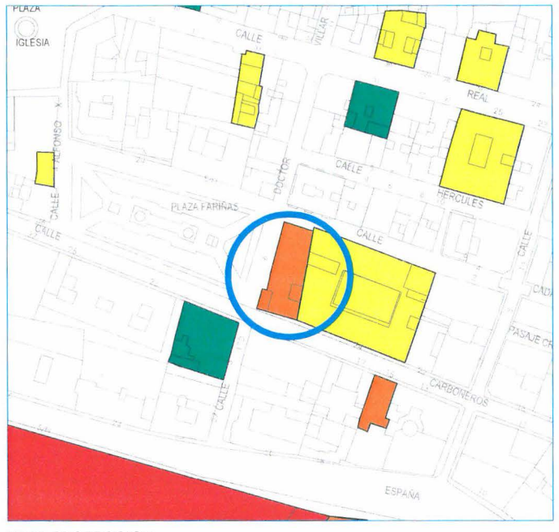




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN ANR-20

DENOMINACIÓN; Casa de la Cultura

DIRECCIÓN POSTAL; Calle Doctor Villar 6, Plaza Fariñas

CRONOLOGÍA; 1971

TITULARIDAD; Publico. Ayto La Linea

ID. CATASTRAL; 8746001TF8084N0001ZL

AUTOR; Rafael Giles Pavon

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Singular propuesta de estilo organicista que tiene su **inspiración** en el edificio "girasol" del gran arquitecto J.A. Coderch. Su fachada escalonada, con los huecos verticales orientando de forma consciente las vistas y la **iluminación** que reciben las estancias son si acaso su elemento mas definitorio. En el exterior, un revestimiento de plaqueta **cerámica,** que delata su **condición** de elemento no estructural, es **también característico de la época de su construcción.**

TIPOLOGÍA; Arquiectura civil

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento social y cultural

CONSERVACIÓN; en obras

E. SINGULARES;

El edificio en su totalidad con especial atención a la composición y el acabado de su fachada.

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Interesante ejemplo de la arquitectura organicista de finales de los **años** 60. El edificio se conserva sin alteraciones en la fachada.

OBSERVACIONES

MEDIDAS CORRECTORAS

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Equipamiento de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según** la **Normativa del Catálogo.**

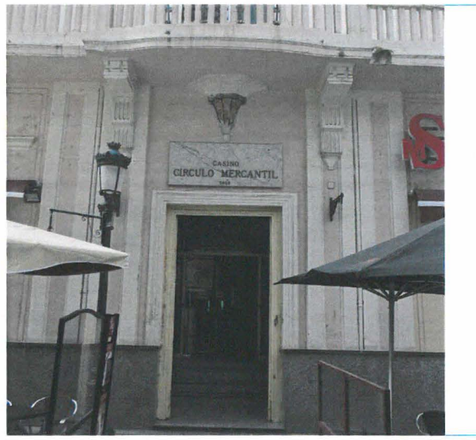
AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN ANR-21

DENOMINACIÓN; Sede del Circulo Mercantil

DIRECCIÓN POSTAL; Calle Real 25, Calle Hercules 9

CRONOLOGÍA; 1925

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8746405TF8084N0001RL

AUTOR; Gaspar Blein Zarazaga

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

La **fundación** de la sociedad recreativa Circulo Mercantil fue llevada a cabo por la **unión** de muchos comerciantes e industriales de la Villa de la **Línea** que representaban a la **pequeña burguesía** liberal y progresista. Como curiosidad indicar que los estatutos **prohibían** tratar **cuestiones políticas o religiosas**.
Edificio de dos plantas y azotea al que se accede mediante una escalinata. La entrada principal esta flanqueda por dos grandes ventanales. La planta superior cuenta con un **balcón** con balaustrada de piedra.

TIPOLOGÍA; Arquitectura civil

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Terciario Recreativo

CONSERVACIÓN; buen estado

E. SINGULARES;

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN TIPOLOGICO

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Edificio que ademas de su importancia tipologica goza de un gran **reconocimiento y apreciación social**.

OBSERVACIONES

MEDIDAS CORRECTORAS

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección**.

USOS PERMITIDOS;

Equipamiento y terciario de cualquier tipo siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo**.

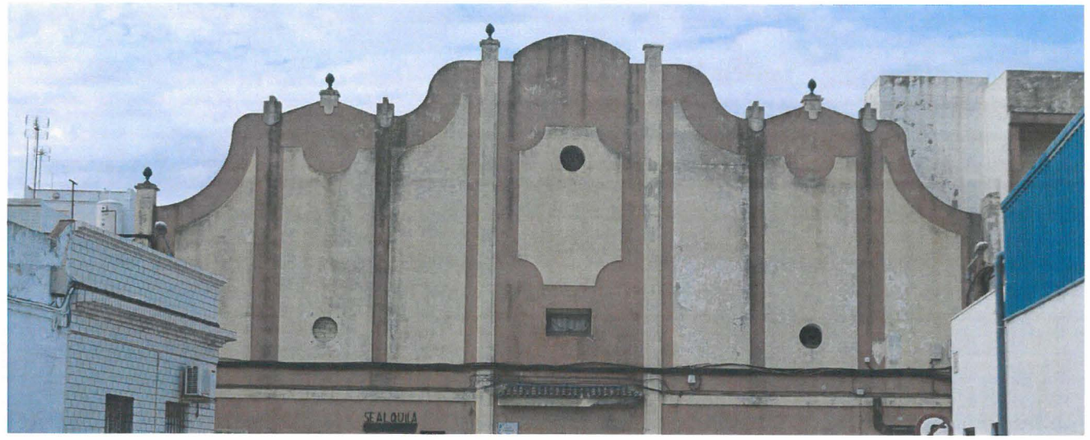
AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — ANR-22

DENOMINACIÓN; Trimope Cinema

DIRECCIÓN POSTAL; Jardines 68

CRONOLOGÍA; 1950

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 9346007TF8094N0001TM

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Edificado por el empresario **cinematográfico,** Trino Cruz Herrera, para albergar una sala de teatro y cine en los **años** cuarenta. El Trimope Cinema, era el vocablo de sus tres hijos: Trino, Moises y Pepe.
El edificio ocupo el ocio en la barriada del Castillo de **España,** y estuvo activo hasta el **año** 1968. En el **año** 1958 se celebraron los cinco grandes combates de boxeo en su interior. Mas tarde su sala fue utilizada como sede de los extrabajadores **españoles** en Gibraltar (P.P.O.) y como aula de **formación** de la empresa Confecciones Gibraltar.
El edificio tiene una elegante fachada con hastial curvado, rematado en decorativos bolones, con una fuerte impronta andaluza y de sencilla **decoración** en blanco. En su momento fue considerada la **construcción** de mayor altura y proporciones de la barriada y llamaba la **atención** en **el caserío de una planta.**

TIPOLOGÍA; Arquitectura Civil

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Desuso. Terciario recreativo

CONSERVACIÓN; Deterioro no estructural

E. SINGULARES;

Paño de fachada y pináculos decorativos.

E. DISCORDANTES;

Cableado exterior

NIVEL DE PROTECCIÓN — AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Edificio que ademas de su importancia **arquitectónica** goza de un gran **reconocimiento y apreciación social.**

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su nivel de **protección.** Se **permitirá** la **demolición** del **edificio con la conservación del paño de fachada.**

MEDIDAS CORRECTORAS

Se recuperaran los colores originales de la fachada, realizando labores de mantenimiento en la misma. Se eliminara el cableado **visto en la fachada asi como las señales de tráfico.**

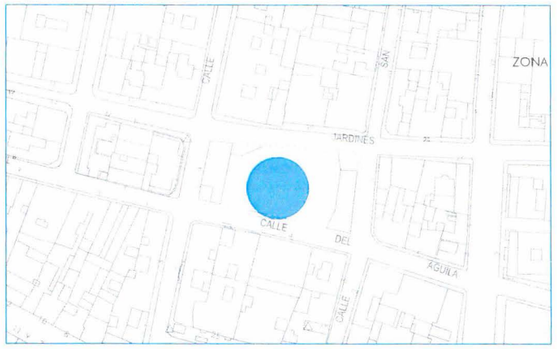
USOS PERMITIDOS;

Cualquier uso admitido por el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

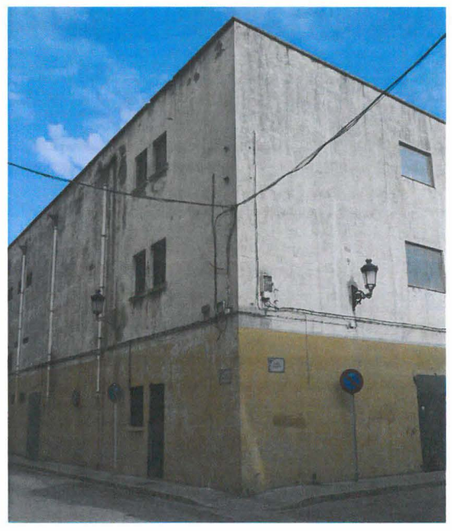




EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — ANR-23

DENOMINACIÓN; Edificio del Cine Imperial

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Clavel 4

CRONOLOGÍA; 1938 – 1940

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8946101TF8084N0001OL

AUTOR; A. Sanchez Esteve y J. Garcia Fernandez

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Se **empezó** a construir en plena guerra civil y fue considerada la mejor sala de cine de todo el Campo de Gibraltar. Edificio exento que ocupa una manzana completa del centro de La **Línea. Además** del cine acoge algunas viviendas. Sigue las **líneas** de un racionalismo sobrio y cubista, **permitiéndose algún** cambio de volumen en las esquinas. La estructura es de **hormigón,** a **excepción** de las cerchas **metálicas** que cubren la sala. La entrada al cine se realiza por la calle Clavel. El patio de butacas ocupa la mayor parte de la planta baja con un anfiteatroen la mitad trasera de la sala. Un falso techo de madera esconde la cubierta a dos aguas recubierta de tejas de ceramica plana a la francesa.

TIPOLOGÍA; Arquitectura civil

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Terciario Recreativo. Residencial

CONSERVACIÓN; Deterioro no estructural

E. SINGULARES;

El edificio en su totalidad, su **organización** en planta, y la **composición** de su fachada. Hay que destacar las **lámparas de la sala de cine.**

E. DISCORDANTES;

Cableado exterior y señales de trafico

NIVEL DE PROTECCIÓN — ESTRUCTURAL - TIPOLOGICO

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Recogido en el listado del Patrimonio inmueble de Andalucia por su **interés arquitectónico**

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

La **protección** estructural se extiende a la planta baja del cine. El resto de plantas con uso residencial tienen una **protección** Tipologica. Se admiten obras de reforma en el interior de las viviendas.

MEDIDAS CORRECTORAS

Se recuperaran los colores originales de la fachada, realizando labores de mantenimiento en la misma. Se eliminara el cableado visto en la fachada asi como las señales de tráfico.

OBRAS PERMITIDAS;

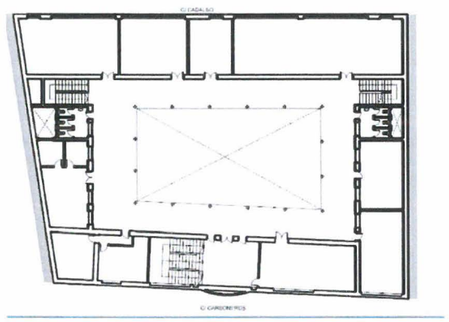
Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su nivel de **protección.** En las obras de reforma en las viviendas los cambios de **carpinterías serán** iguales para todas y consensuadas previamente con el Ayto.

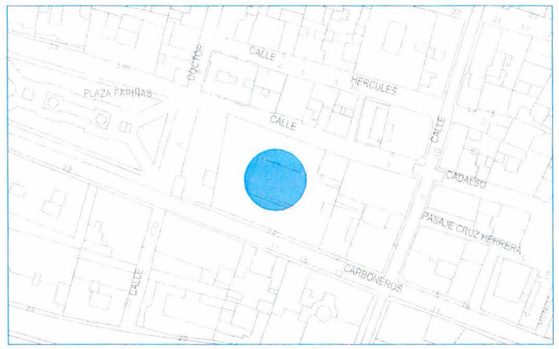
USOS PERMITIDOS;

Residencial, equipamiento y terciario de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de **su protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el dia 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva



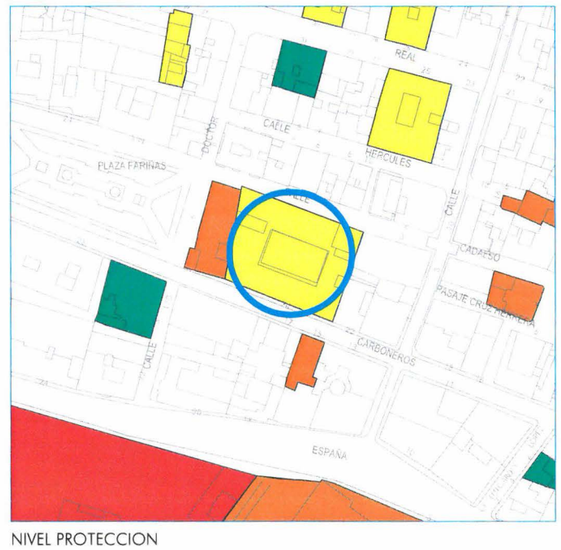


EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — ANR-24

DENOMINACIÓN; Escuela de Magisterio Diego Salinas

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Carboneros 24

CRONOLOGÍA; 1940 (Reformada 2015)

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8746003TF8084N0001HL

AUTOR; Antonio Sanchez Esteve

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Claro exponente de la arquitectura racionalista. Su planta se distribuye alrededor de un patio central con una **galería** perimetral que daba servicio a las aulas. La fachada responde a un esquema de vanos modulares que huye de **ornamentación** innecesaria. Recientemente se ha rehabilitado el edificio para adaptarlo aun nuevo uso como residencia de mayores.

TIPOLOGÍA; Arquitectura Civil

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento Asistencial

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

El edificio original en su totalidad, su **organización** en **planta, y la composición de su fachada.**

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN — TIPOLOGICO

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Extraordinario ejemplo de la arquitectura racionalista existente en el municipio. El edificio se conserva sin alteraciones significativas en la fachada.

OBSERVACIONES

Solo resulta sujeto a **protección** el edificio original, quedando al margen de las condiciones de **protección** del catalogo la **ampliación posterior.**

MEDIDAS CORRECTORAS

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

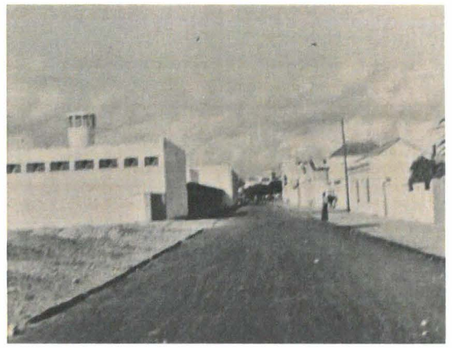
Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su nivel de **protección. Deberá** mantenerse el color blando en la fachada.

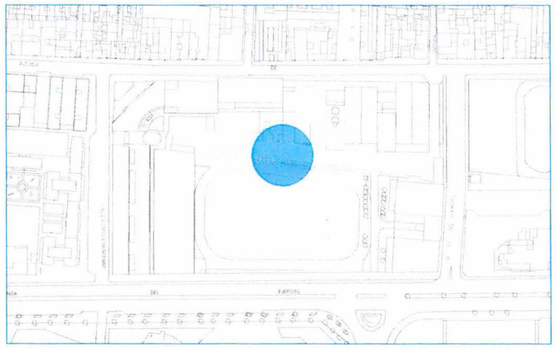
USOS PERMITIDOS;

Equipamiento de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según** la **Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

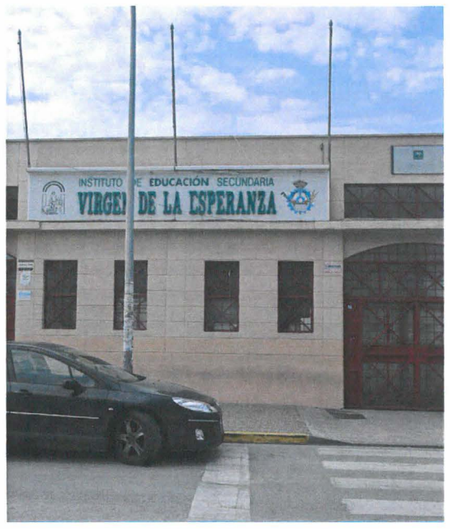
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN ANR-25

DENOMINACIÓN; IES "Virgen de la Esperanza"

DIRECCIÓN POSTAL; Avenida de la Banqueta 10

CRONOLOGÍA; 1958

TITULARIDAD; Publico

ID. CATASTRAL; 9345001TF8094N0001GM

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

El programa original del edificio, destinado a escuela de **formación** profesional acelerada, resulta determinante para entender su **implantación**: tres grandes naves destinadas a la **formación práctica** de los estudiantes; un **depósito** elevado de agua; un cuerpo destinado a **administración** y clases **teóricas;** otro destinado a comedor y vivienda del conserje, y por **último,** los talleres de **formación** profesional.Tal **fragmentación programática** se traduce literalmente en la **composición** del edificio, como **volúmenes** claramente diferenciados, de altura variable entre una y dos plantas, unidos por una **crujía** que se ofrece como fachada principal del edificio, orientada a Norte, hacia la avenida de la Banqueta. La torre del agua, de planta circular, se eleva una altura de **dieciséis** metros, y se caracteriza por ir aumentando el **diámetro** de su planta. Su imagen se refuerza por el desarrollo en espiral de una escalera de **peldaños** volados de **hormigón** armado por su exterior.

TIPOLOGÍA; Arquitectura civil

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento docente

CONSERVACIÓN; Bueno

E. SINGULARES;

La torre de agua, que constituye la referencia visual del edificio. la parte visible de la muralla escalonada **de la Linea de Contravalación.**

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN TIPOLOGICO

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Recogido en el listado del Patrimonio inmueble de Andalucia por su **interes arquitectónico**

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

Gran parte de ***la Banqueta,*** o sector de Levante en la **Línea** de **Contravalación,** atraviesa esta parcela siendo visible en el patio tramos rectos de muralla escalonada del segundo tramo de la banqueta comprendida entre los fuertes de San Benito y Santa Mariana.

MEDIDAS CORRECTORAS

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Equipamiento de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según** la **Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

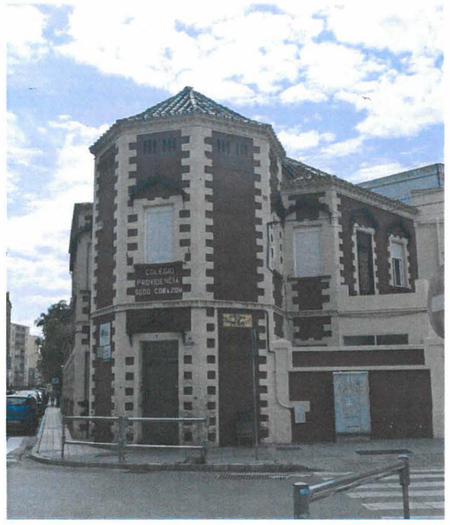
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

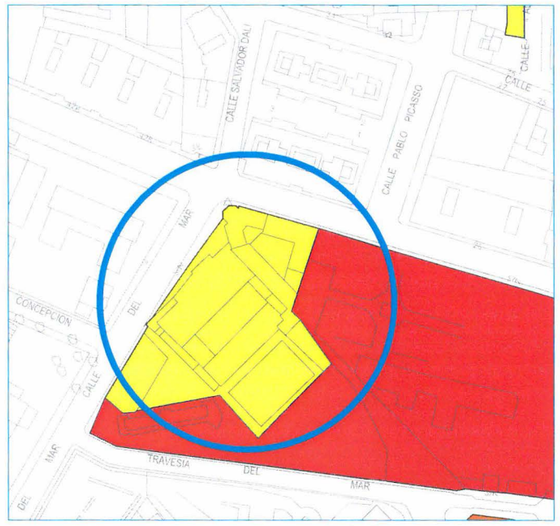




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — ANR-26

DENOMINACIÓN; Centro Docente Providencia del Sdo. Corazón

TITULARIDAD; Privado

DIRECCIÓN POSTAL; Avd. España 9

ID. CATASTRAL; 8545005TF8084N0001XL

CRONOLOGÍA; 1871

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

La **edificación,** se articula con eje en un **torreón,** con dos cuerpos laterales de dos plantas, uno en cada calle, Aunque el de la Avd del Mar retranqueado en **ángulo** y prolongado el de la Avd. de **España** en solo una planta. Este escalonamiento crea un efecto de perspectiva que **acentúa** la altura al ser visto desde el eje del conjunto. El elemento **más** notable es el citado **torreón,** de planta poligonal, cerrado por chapitel o **pirámide,** con tejados resueltos con tejas vidriadas verdes, **también** presentes en los tejados de las alas o cuerpos laterales. La **decoración** es sencilla y eficaz: sobre el enfoscado **marrón** rojizo de los paramentos, que **serían** en origen de ladrillo visto, destacan en color claro los acharnelados existentes en todas las esquinas y en el jambaje de los huecos, **multiplicándose** en el sector del **torreón** a causa de la **concentración** de esquinas decoradas. Los huecos de la planta superior y el del acceso, en el **torreón,** tienen vierteaguas **metálicos** decorados, dispuestos a modo de frontones.

TIPOLOGÍA; Arquitectura civil

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento Educativo

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Capilla y fachada en general.

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN — TIPOLOGICO

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Es un edificio de gran personalidad, con un excelente aprovechamiento visual del **ángulo** formado por confluencia de dos avenidas, para valorar e incluso monumentalizar el habitual **chaflan de esquina, tan extendido en La Línea.**

OBSERVACIONES

Es una lastima que se haya modificado el acabado original de ladrillo visto.

MEDIDAS CORRECTORAS

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

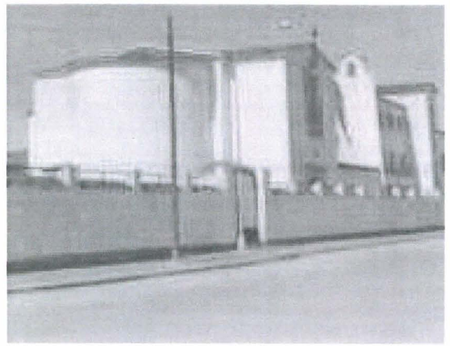
Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Equipamiento de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según** la **Normativa del Catálogo.**

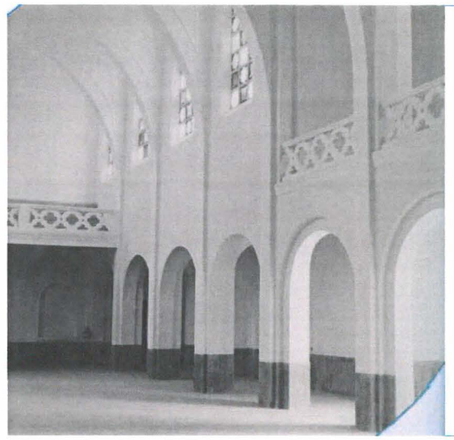
AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

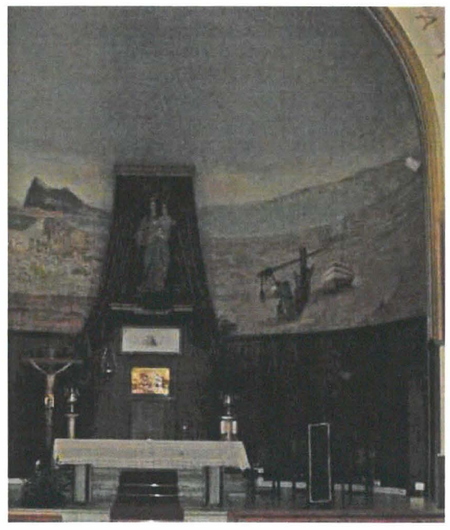


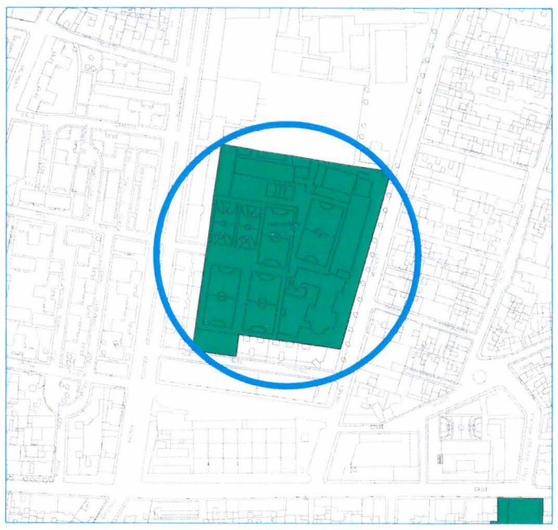


EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN ANR-27

DENOMINACIÓN; Capilla Colegio San Juan Bosco

DIRECCIÓN POSTAL; Avd. Menéndez Pelayo 3

CRONOLOGÍA; 1956-1958

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 9249003TF8094N0001GM

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Desde el punto de vista monumental, lo **más** notable de este moderno conjunto de instalaciones dedicadas a la docencia, es la iglesia de **María** Auxiliadora, cuyo empaque **arquitectónico** excede en mucho las **características** de otras **"capillas escolares"**. Tiene tres naves, una principal muy ancha y otras laterales, con tribunas en su parte superior, presentando incluso coro en el extremo opuesto al altar mayor. Tiene crucero transversal, con portada en el exterior de uno de sus brazos y **espadaña**. El tejado sobre la nave se resuelve con arcos diafragma, como en la iglesia de N.S. del Carmen en la Atunara, desembocando este espacio en un **ábside** semicircular. En el interior hay pinturas murales, y una de ellas decora el **ábside** con un paisaje de la ciudad y la **bahía**. Los **volúmenes** de esta **edificación** religiosa alcanzan verdadera monumentalidad al exterior y cabe destacar el aprovechamiento de algunas de las mejores tradiciones propias de la arquitectura religiosa tradicional.

TIPOLOGÍA; Arquitectura Religiosa

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento docente

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Iglesia de Maria Auxiliadora. Dentro del conjunto, **debe resaltarse la importancia del ábside.**

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN TIPOLOGICO

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Se protege la Iglesia por sus valores arquitectónicos.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

MEDIDAS CORRECTORAS

USOS PERMITIDOS;

Equipamiento de cualquier tipo siempre que sea compatible con el carácter y protección según la **Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

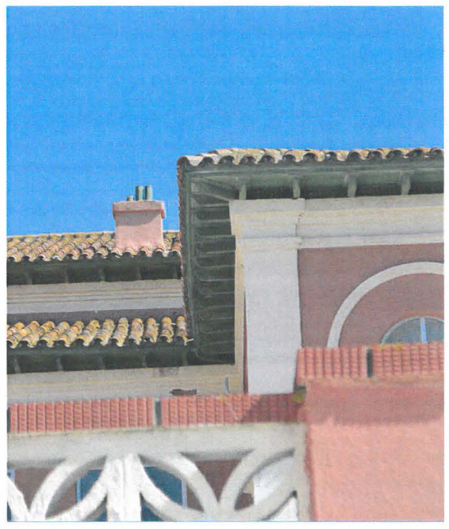
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN ANR-28

DENOMINACIÓN; CEIP La Velada

DIRECCIÓN POSTAL; Calle Velada sn

CRONOLOGÍA; 1934

TITULARIDAD; Pública

ID. CATASTRAL; 8851501TF8085S0001BZ

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

En el **año** 1931 se **prometió** al pueblo Linense la **ejecución** de cuatro escuelas por parte del gobierno de la **República**. Las obras se iniciaron en 1934, y estas cuatro escuelas aun existen en la actualidad, siendo la de la Velada la mejor conservada. Se trata de un edificio de dos plantas, cuya fachada se organiza de forma **simétrica** con respecto a un eje central, con dos cuerpo perpendiculares en cada uno de los extremos. En el centro se encuentra la balconada. Destacan los grandes ventanales rectangulares, que **están** rematados con arcos de medio punto en la primera planta. Destaca el detalle constructivo del **alero de la cubierta de teja árabe**.

TIPOLOGÍA; Arquitectura civil

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento Docente

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

El edificio como contenedor. Destaca el detalle constructivo del alero, asi como la **composición** de los huecos en la fachada.

E. DISCORDANTES;

El color actual de la fachada.

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Valor arquitectónico e histórico.

OBSERVACIONES

Deberá recuperarse el color blanco de la fachada.

MEDIDAS CORRECTORAS

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección**.

USOS PERMITIDOS;

Equipamiento de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según** la **Normativa del Catálogo**.

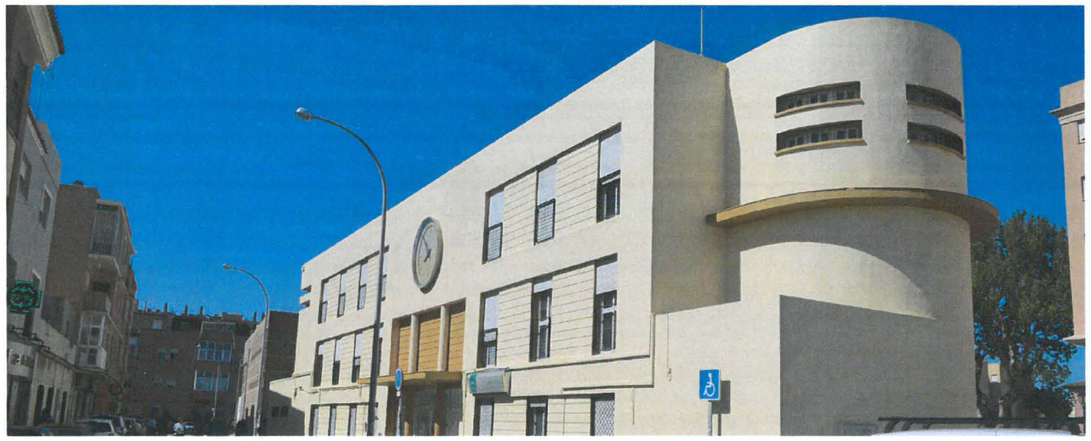
AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

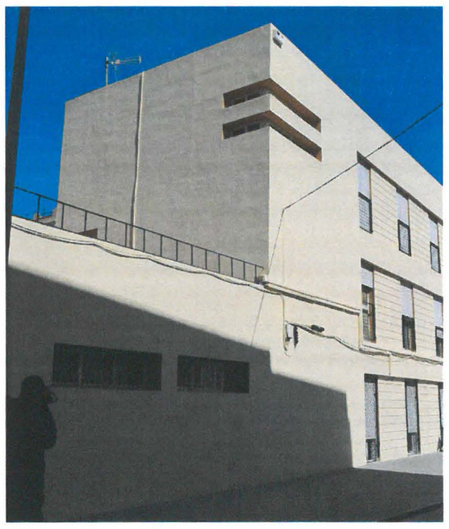
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el dia 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

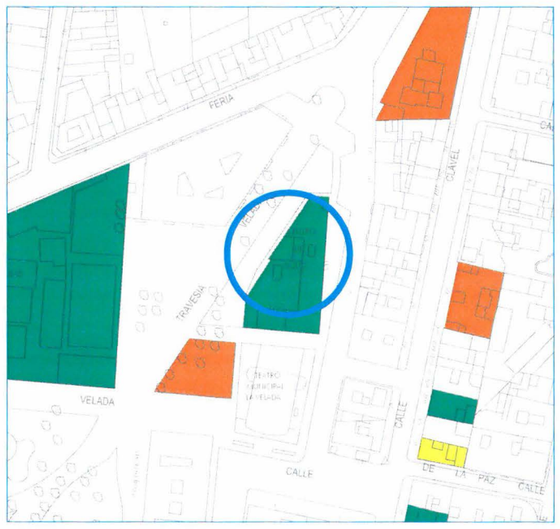




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — ANR-29

DENOMINACIÓN; Centro de salud La Velada

DIRECCIÓN POSTAL; Paseo de la Velada

CRONOLOGÍA; 1984

TITULARIDAD; **Pública**

ID. CATASTRAL; 8951401TF8085S0001IZ

AUTOR; J. Malo de Molina

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Edificio de gran rotundidad **volumétrica** que resuelve el programa sanitario del Centro de Salud con **corrección**. Edificio de tres plantas y cubierta plana en el que destaca el volumen **cilíndrico** de remate en el chaflan.

TIPOLOGÍA; Arquitectura civil

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento Sanitario

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN — AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Bien de **Catalogación** General **según** la **Disposición** Adicional Sexta Ley 14/2007. **Valor arquitectónico.**

OBSERVACIONES

MEDIDAS CORRECTORAS

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Equipamiento de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según** la **Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — ANR-30

DENOMINACIÓN; Centro de Salud el Junquillo

DIRECCIÓN POSTAL; Calle Andalucia sn

CRONOLOGÍA; 1999

TITULARIDAD; **Pública**

ID. CATASTRAL; 8051001TF8085S0001KZ

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

El edificio resuelve el programa sanitario en dos bloques maclados de una y dos plantas. Los huecos de fachada rasgados y la cubierta plana **resaltan horizontalidad de la composición.**

TIPOLOGÍA; Arquitectura civil

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento Sanitario

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN — AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Bien de **Catalogación** General **según** la **Disposición** Adicional Sexta Ley 14/2007. **Valor arquitectónico.**

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

MEDIDAS CORRECTORAS

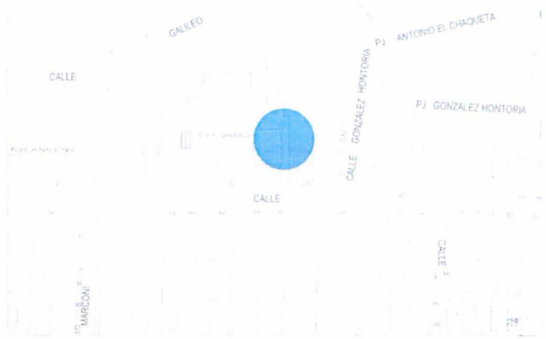
USOS PERMITIDOS;

Equipamiento de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según** la **Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

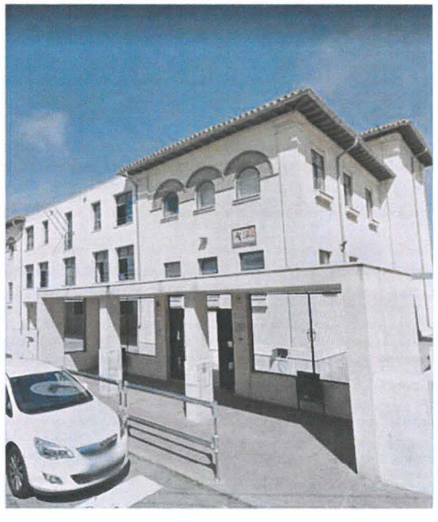
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

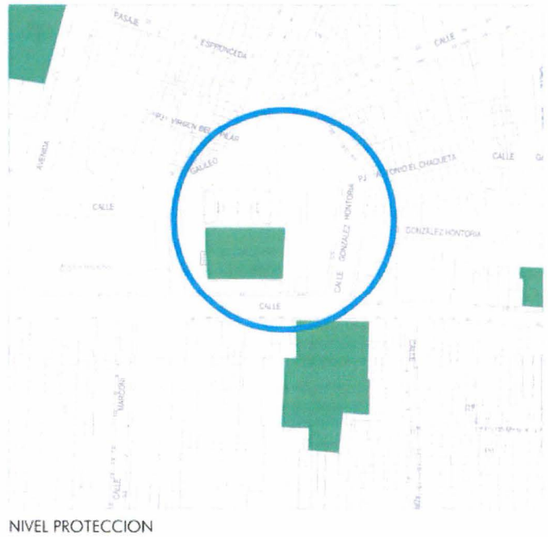




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN ANR-31

DENOMINACIÓN; CEIP Santiago

DIRECCIÓN POSTAL; Calle Jardines 43

CRONOLOGÍA; 1934

TITULARIDAD; Pública

ID. CATASTRAL;

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

En el año 1931 se prometió al pueblo Linense la ejecución de cuatro escuelas por parte del gobierno de la República. Las obras se iniciaron en 1934, y estas cuatro escuelas aun existen en la actualidad, siendo la de Santiago una de ellas. Se trata de un edificio de dos plantas, cuya fachada se organiza de forma simétrica con respecto a un eje central. Originalmente tenía dos cuerpos perpendiculares en cada uno de los extremos pero la ampliación del modulo central modificó la volumetría original. Destacan los ventanales rectangulares, que están rematados con arcos de medio punto en la primera planta. Destaca el detalle constructivo del alero de la cubierta de teja árabe y el recercado decorativo ceramico de las ventanas .

TIPOLOGÍA; Arquitectura civil

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento Docente

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

El edificio como contenedor. Destaca el detalle constructivo del alero, asi como la composición de los huecos en la fachada.

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Valor arquitectónico e histórico.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del Catálogo para su nivel de protección.

MEDIDAS CORRECTORAS

USOS PERMITIDOS;

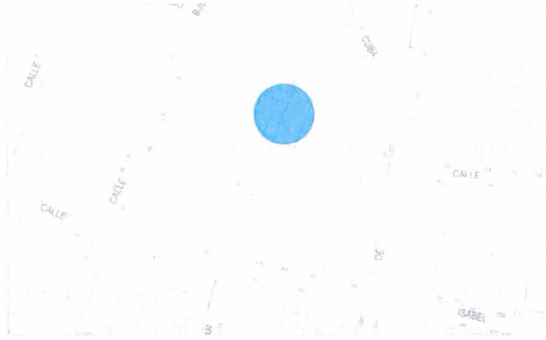
Equipamiento de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su protección según la Normativa del Catálogo.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,

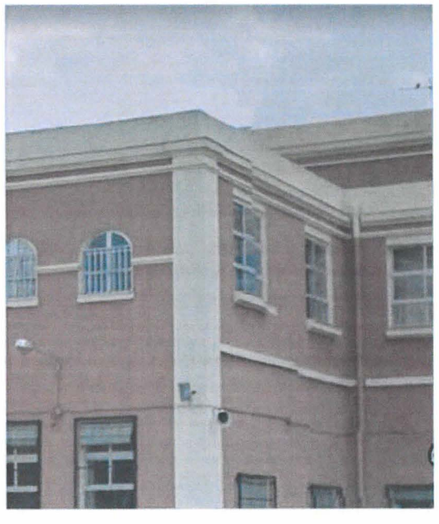
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

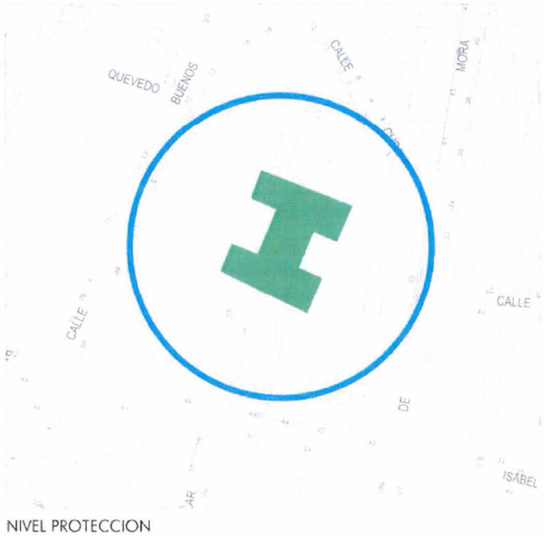




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN ANR-32

DENOMINACIÓN; CEIP Buenos Aires

DIRECCIÓN POSTAL; Calle Buenos Aires 8

CRONOLOGÍA; 1934

TITULARIDAD; Pública

ID. CATASTRAL;

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

En el año 1931 se prometió al pueblo Linense la ejecución de cuatro escuelas por parte del gobierno de la República. Las obras se iniciaron en 1934, y estas cuatro escuelas aun existen en la actualidad, siendo la de Buenos Aires uno de ellos. Se trata de un edificio de dos plantas, cuya fachada se organiza de forma simétrica con respecto a un eje central, con dos cuerpo perpendiculares en cada uno de los extremos. Destacan los grandes ventanales rectangulares, que están rematados con arcos de medio punto en la primera planta.

TIPOLOGÍA; Arquitectura civil

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento Docente

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

El edificio como contenedor.

E. DISCORDANTES;

El color actual de la fachada.

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Valor arquitectónico e histórico.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

Deberá recuperarse el color blanco de la fachada.

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del Catálogo para su nivel de protección.

MEDIDAS CORRECTORAS

USOS PERMITIDOS;

Equipamiento de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su protección según la Normativa del Catálogo.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

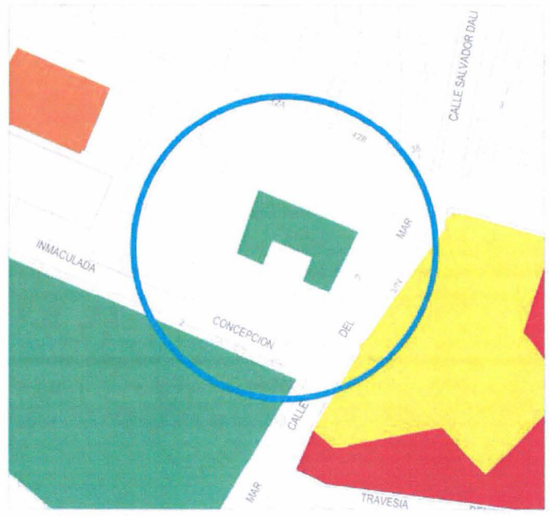




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — ANR-33

DENOMINACIÓN; CEIP Inmaculada

DIRECCIÓN POSTAL; Avda. España 11

CRONOLOGÍA; 1934

TITULARIDAD; Pública

ID. CATASTRAL;

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

En el año 1931 se prometió al pueblo Linense la ejecución de cuatro escuelas por parte del gobierno de la República. Las obras se iniciaron en 1934, y estas cuatro escuelas aun existen en la actualidad, siendo la de la Inmaculada uno de ellos. Se trata de un edificio de dos plantas, cuya fachada se organiza de forma simétrica con respecto a un eje central, con dos cuerpo perpendiculares en cada uno de los extremos. Pilastras y cornisas modulan el edifico. Destacan los grandes ventanales rectangulares. A diferencia de la tipologia del colegio de la Velada en este edificio la cubierta es plana.

TIPOLOGÍA; Arquitectura civil

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento Docente

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

El edificio como contenedor. Destaca la composición de los huecos en la fachada.

E. DISCORDANTES;

El color actual de la fachada.

NIVEL DE PROTECCIÓN — AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Valor arquitectónico e histórico.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

Deberá recuperarse el color blanco de la fachada.

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del Catálogo para su nivel de protección.

MEDIDAS CORRECTORAS

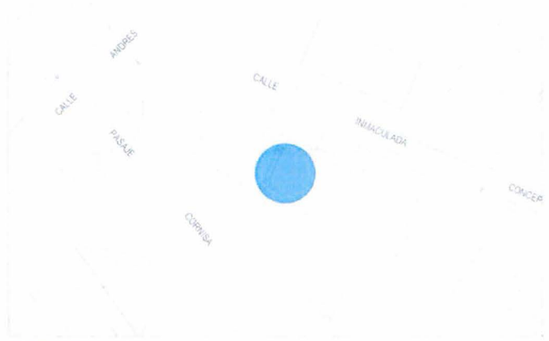
USOS PERMITIDOS;

Equipamiento de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su protección según la Normativa del Catálogo.

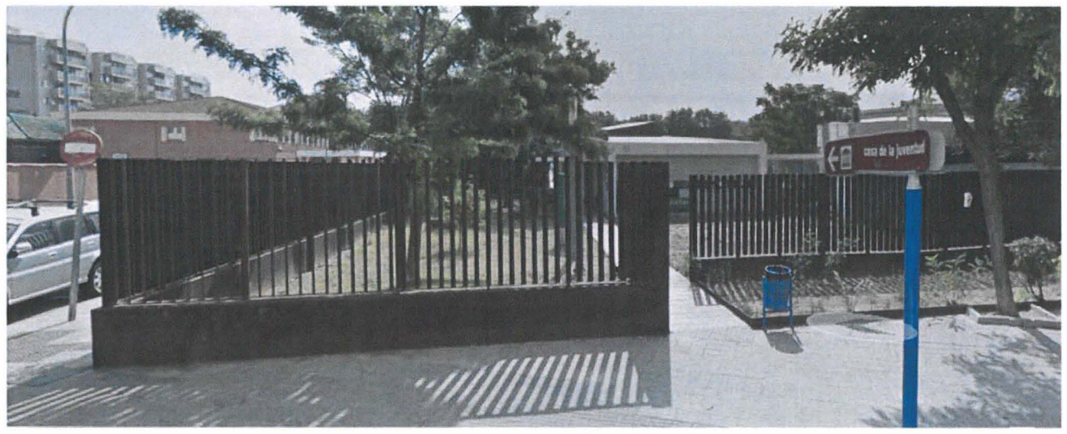
AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

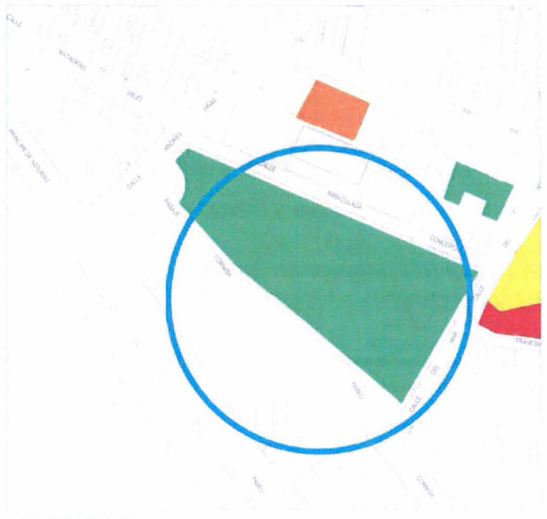




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN ANR-34

DENOMINACIÓN; Casa de la Juventud

DIRECCIÓN POSTAL; Paseo Andres Viñas3

CRONOLOGÍA; 2005

TITULARIDAD; Pública

ID. CATASTRAL;

AUTOR; Fco. Javier Terrados y Fernando Suarez

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Edificio dotacional inagurado en el año 2005. Consta de distintos modulos independientes que se organizan en itinerario a lo largo del jardín acogiendo los distintos usos (aulas, biblioteca, talleres ...) a lo largo de la banda de la calle Inmaculada. Estas construcciones se desarrollan con una fachada continua a la calle y en forma de edificaciones exentas cubicas hacia los jardines.
El edifico recibio el premio Termoarcilla 2004 - 2006

TIPOLOGÍA; Arquitectura civil

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento Social

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Las distintas edificaciones como contenedores. Destaca el detalle constructivo de la barandilla perimetral

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Valor arquitectónico.

OBSERVACIONES

MEDIDAS CORRECTORAS

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del Catálogo para su nivel de protección.

USOS PERMITIDOS;

Equipamiento de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su protección según la Normativa del Catálogo.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

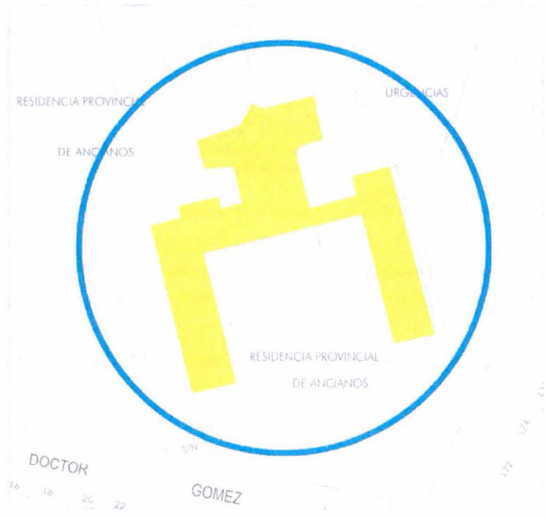




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — ANR-29

DENOMINACIÓN; Antiguo Hospital Municipal

DIRECCIÓN POSTAL; Calle Dr. Gomez Ulla 33

CRONOLOGÍA; 1924

TITULARIDAD; Pública

ID. CATASTRAL;

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Edificio de gran rotundidad volumétrica que resuelve el programa sanitario con corrección. Edificio de tres plantas y cubierta plana en el que destacan como única concesión decorativa el recercado de las ventanas.

TIPOLOGÍA; Arquitectura civil

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento Sanitario

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN — TIPOLOGICO

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Valor arquitectónico e histórico

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del Catálogo para su nivel de protección.

MEDIDAS CORRECTORAS

USOS PERMITIDOS;

Equipamiento de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su protección según la Normativa del Catálogo.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

PLAN GENERAL
DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

CATÁLAGO DE PROTECCIÓN
(APROBACIÓN INICIAL)
MAYO 2018

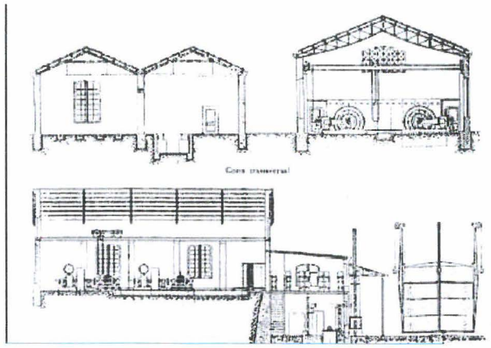
FICHAS PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO INDUSTRIAL - ETNOLÓGICO

LA NUEVA LÍNEA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO
www.estudiosegui.com

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN IND-01

DENOMINACIÓN; Fábrica Eléctrica de la Concepción S.A. (Casa de la luz)

DIRECCIÓN POSTAL; Calle Angel 13 con Calle Granada

CRONOLOGÍA; 1894

TITULARIDAD; Privada / Endesa

ID. CATASTRAL; 8748212TF8084N0001LL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Sede del primer alumbrado publico de la **Línea** de la **Concepción**. En su interior se conserva la maquinaria original. Seis dinamos movidos por tres turbinas de vapor del Sistema Gustavo Laval, alimentadas por tres calderas de vapor Balcok. La **instalación** daba servicio a 125 lamparas incandescentes de 16 bujias cada una.
El inmueble presenta un estilo colonial. En la fachada que da a la calle Angel se encuentran las ventanas y el porton de acceso todos ellos rematados en arcos de medio punto. La altura libre de la sala principal es importante. Originariamente debio tener una chimenea para la **salida de la caldera pero se desconoce la ubicación de la misma. Es de** destacar por ser la ultima que se conserva en el municipio la ventana de esquina protegida por una reja que arranca del suelo y acaba en esquinera.

TIPOLOGÍA; Arquitectura Industrial

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Desuso. Infraestructuras

CONSERVACIÓN; Deterioro no estructural

E. SINGULARES;

El edificio en su totalidad, asi como la maquinaria original que se conserva en el interior del mismo.

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Se incluye en el catalogo por su **interés histórico, arquitectónico y etnológico.**

OBSERVACIONES

MEDIDAS CORRECTORAS

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

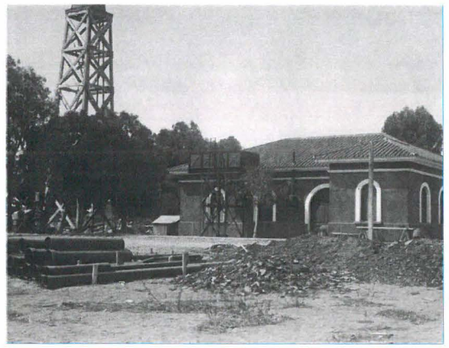
Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Equipamiento de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según** la **Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo: Jorge Jiménez Oliva





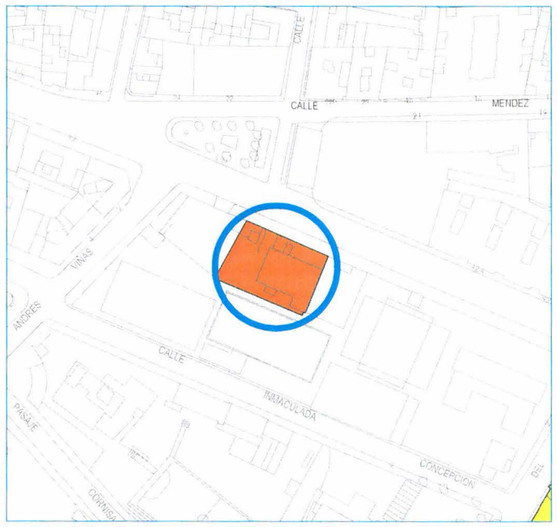
EMPLAZAMIENTO











NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN IND-02

DENOMINACIÓN; Sede del Alcantarillado. Casa de las máquinas

TITULARIDAD; Publica

DIRECCIÓN POSTAL; Avd. España 13

ID. CATASTRAL; 8446002TF8084N0001IL

CRONOLOGÍA; 1930

AUTOR; Carlos Wener Bolin

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Sede de la maquinaria del primer sistema de alcantarillado de la ciudad. **Diseñada** con un estilo andaluz sencillo y funcional, se accede al edificio por un gran arco de entrada a la sala donde se encuentran las maquinas britanicas de la casa "Hughes & Lancaster". Su fachada se organiza con arcos de medio punto que enmarcan sus 13 ventanas. Por toda decoracion una sencilla cornisa y una cubierta a cuatro aguas de ceramica vidriada color verde.

TIPOLOGÍA; Arquitectura industrial

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Desuso. Infraestructuras

CONSERVACIÓN; Deterioro no estructural

E. SINGULARES;

La totalidad del edificio asi como los motores y el deposito de agua elevado del tanque de **refrigeración**.

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Se incluye en el catalogo por su **interés histórico, arquitectónico y etnológico.**

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

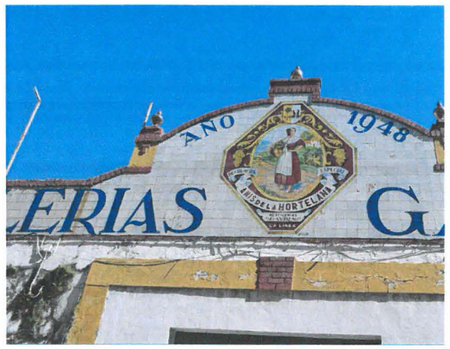
MEDIDAS CORRECTORAS

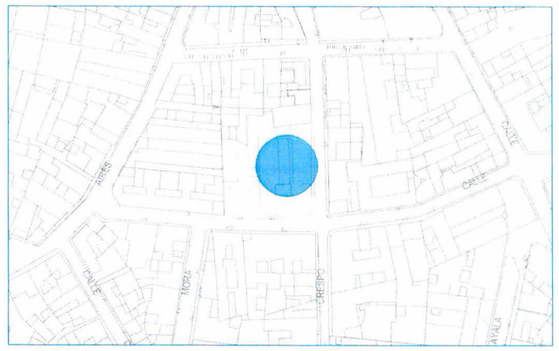
USOS PERMITIDOS;

Equipamiento de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según** la **Normativa del Catálogo.**

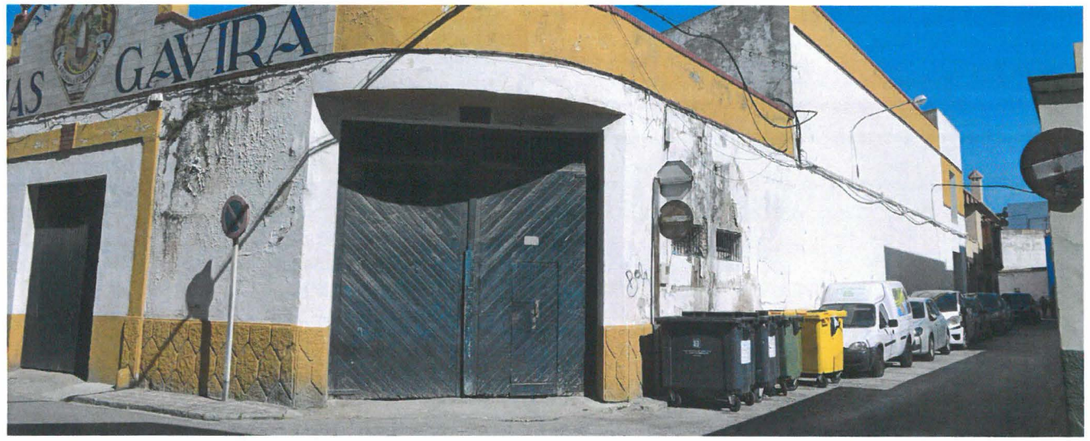
AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

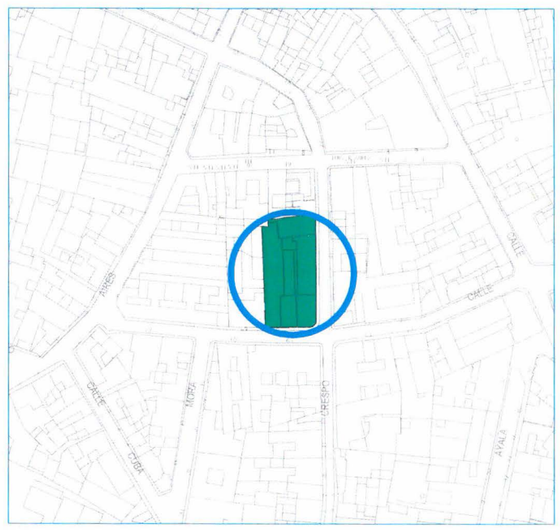




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — IND-03

DENOMINACIÓN; Destilerías Gavira

DIRECCIÓN POSTAL; Granada 50

CRONOLOGÍA; 1948

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8449507TF8084N0001LL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Edificio industrial de mediados del siglo XX. Es de gran interes su fachada que resuelve la esquina de las calles en chaflan, como ocurre en muchas manzanas de la Linea de la **Concepción**. El **diseño** de la fachada recurre a un estilo regionalista tan **común** en esa **época**. Hay que destacar la fachada principal a modo de portada, con su **paño** de azulejos rematados por ladrillo visto a sardinel. El color albero se utiliza como elemento decorativo en el recercado de los huecos y el zocalo.

TIPOLOGÍA; Arquitectura Industrial, bien etnologico

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Desconocido

CONSERVACIÓN; Deterioro no estructural

E. SINGULARES;

Lienzo de fachada con especial **atención** a el panel de azulejos y los maceteros decorativos.

E. DISCORDANTES;

Señales de **tráfico** adosadas a la fachada y cableado que discurre por la misma

NIVEL DE PROTECCIÓN — AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Se incluye en el catalogo por su **interés histórico, arquitectónico** y **etnológico.**

OBSERVACIONES

No se ha podido comprobar la existencia de maquinaria original de la **época.** Si esta existiera, el Proyecto de **Restauración deberá** encontrarle un acomodo que permita su puesta en valor.

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminación del cableado en la fachada.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

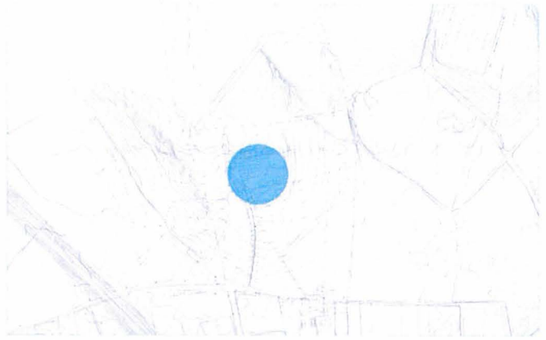
Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquier uso admitido por el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva



EMPLAZAMIENTO

IDENTIFICACIÓN IND-04

DENOMINACIÓN; Alfar de Campos (Tejar de Campos)

DIRECCIÓN POSTAL; Las Pedreras

CRONOLOGÍA; Sin datar

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL;

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Se trata de un alfar con horno troncopiramidal en el exterior y rectangular en el interior. Está cubierto con boveda de cañón. Esta dividido en varias salas; sala de hornos eléctricos y almacén; hornos morunos, sala amasadora y de conservación de arcillas; pilas y albercas; sala de moldes y tornos. El torno está construido con arcilla y ladrillos refractarios y perforados.

TIPOLOGÍA; Arquitectura Industrial

RÉGIMEN URB. SUELO; -

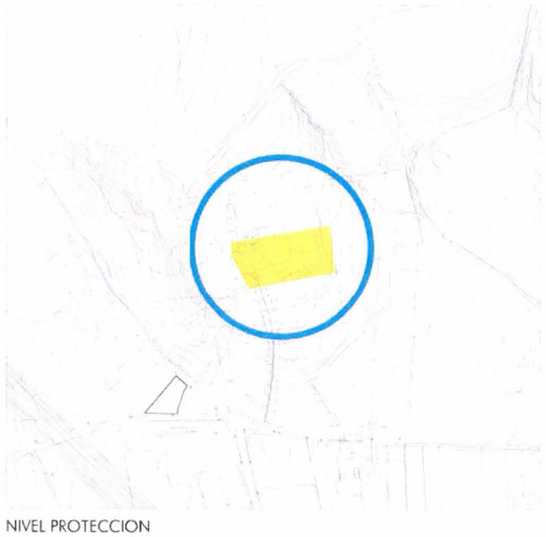
USO ACTUAL;

CONSERVACIÓN; Deterioro no estructural

E. SINGULARES;

La edificación asi como los útiles y maquinarias contenidas en el interior

E. DISCORDANTES;



NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

NIVEL DE PROTECCIÓN TIPOLOGICO

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Recogido en el listado del Patrimonio inmueble de Andalucia por su interés etnológico y arquitectónico

OBSERVACIONES

MEDIDAS CORRECTORAS

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del Catálogo para su nivel de protección.

USOS PERMITIDOS;

Cualquier uso admitido por el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su protección según la Normativa del Catálogo.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.

La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018

El Secretario General,

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

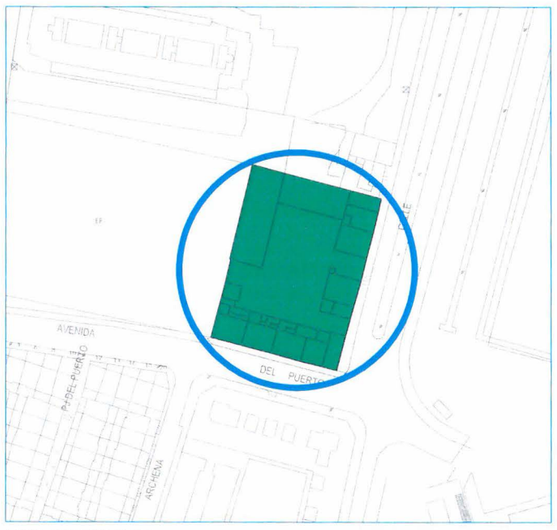




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN

IND-05

DENOMINACIÓN; Edificio del Consorcio Almadrabero

DIRECCIÓN POSTAL; Avd. Del Puerto

CRONOLOGÍA; 1956

TITULARIDAD; Privado

ID. CATASTRAL; 0067003TF8096S0001BL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

La almadraba de la Atunara se **caló** de modo ininterrumpido entre 1951 y 1994 en los meses de julio y septiembre, cuando el atun volvia de desovar en el Mediterraneo. Estas Instalaciones fueron construidas por el Consorcio Almadrabero frente a la zona portuaria para recoger los enseres de la almadraba.
Se trata de una **construcción** de **carácter** industrial, con naves rectangulares con cubiertas a dos aguas y portada frontal. Destaca en la esquina el edificio de dos plantas. La **decoración** es practicamente inexistente. Se accede a la misma mediante un patio con dependencias a ambos lados.

TIPOLOGÍA; Arquitectura industrial bien etnologico

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL;

CONSERVACIÓN; Deterioro no estructural

E. SINGULARES;

Los **paños** de fachada incluyendo la volumetria de la torre de esquina y con especial atencion a la azulejeria.

E. DISCORDANTES;

El cableado que recorre la fachada.

NIVEL DE PROTECCIÓN

AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Diversos estudios datan las **pesquerías** del **atún** a tiempos antiguos como indica el **topónimo** "atunara". El arte de la Almadraba tiene un **alto valor etnológico.**

OBSERVACIONES

MEDIDAS CORRECTORAS

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquier uso admitido por el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado ~~inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria~~ celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva



Calera 03



Calera 04



Calera 04



Calera 08



Calera 09



EMPLAZAMIENTO

IDENTIFICACIÓN — IND-06

DENOMINACIÓN; Caleras

DIRECCIÓN POSTAL; varias localizaciones

CRONOLOGÍA; XIX - XX

TITULARIDAD; Privado

ID. CATASTRAL; -

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Estos hornos linenses, son referenciados por primera vez en la petición de segregación de la pedania de La Línea del municipio de San Roque en el año 1870. En ese momento se justifica así la necesidad de una industria de ladrillos, canteras y hornos de cal para la edificación con total autonomía de la pedania para convertirse en municipio independiente. Antes de ello no era posible construir edificios de materiales no perecederos. Sus coordenadas son;

Calera 1: 36º 13.255´N - 5º 19.573´O
Calera 2: 36º 13.495´N - 5º 19.488´O
Calera 3: 36º 13.487´N - 5º 19.538´O
Calera 4: 36º 13.452´N - 5º 19.555´O
Calera 5: 36º 14.042´N - 5º 19.512´O
Calera 6: 36º 14.048´N - 5º 19.513´O
Calera 7: 36º 14.051´N - 5º 19.509´O
Calera 8: 36º 13.917´N - 5º 19.617´O
Calera 9: 36º 13.864´N - 5º 19.623 ´O

TIPOLOGÍA; Industrial

RÉGIMEN URB. SUELO; No Urbanizable

USO ACTUAL;

CONSERVACIÓN; -

E. SINGULARES;

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN — AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Las caleras forman parte indiscutible de la tradición constructiva de Andalucia, en este caso concreto están íntimamente ligadas a la creación del municipio. Se protegen por su valor etnológico e histórico.

OBSERVACIONES

Los hornos de cal, conocidos también como calera o calero son hornos en los que se produce óxido de calcio, es decir cal, mediante la calcinación de la piedra caliza.

MEDIDAS CORRECTORAS

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del Catálogo para su nivel de protección.

USOS PERMITIDOS;

Equipamiento de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su protección según la Normativa del Catálogo.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

PLAN GENERAL
DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

CATÁLAGO DE PROTECCIÓN
(APROBACIÓN INICIAL)
MAYO 2018

FICHAS PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO RESIDENCIAL

LA NUEVA LÍNEA

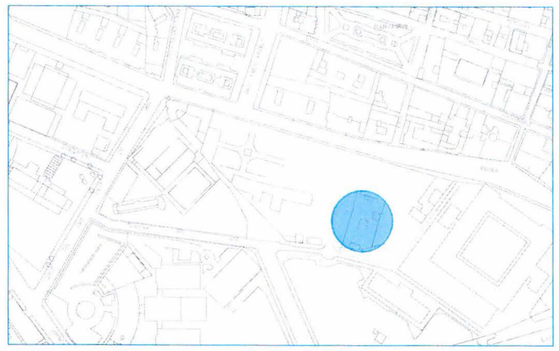
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO
www.estudiosegui.com

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

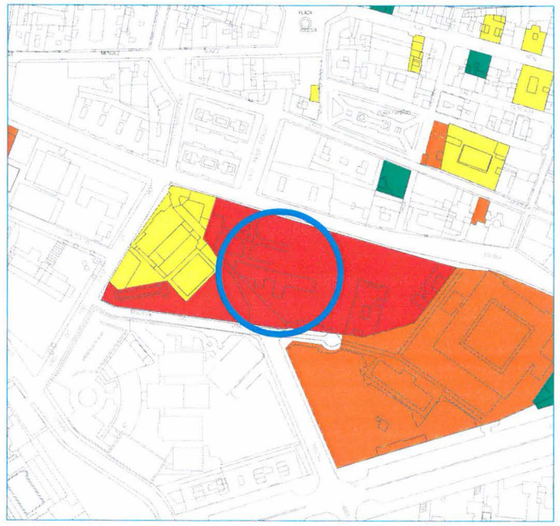




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-01

DENOMINACIÓN; Villa de San José

DIRECCIÓN POSTAL; Avda. España 7

CRONOLOGÍA; 1874 - 1875

TITULARIDAD; Pública Ayto La Linea

ID. CATASTRAL; 8545006TF8084N0001IL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Palacete burgues construido como villa de recreo para la familia Saccone. De estilo Victoriano, juega con volumenes simetricos en la escalinata, terraza, arqueria y balaustradas y los falsos sillares de las esquinas.La villa, de dos plantas de altura, orienta su fachada principal hacia el Norte, mostrando una **composición simétrica** propia del revival renacentista **característico** de la arquitectura inglesa del **último** cuarto del siglo XIX. Esta fachada tripartita cuenta con una loggia en **posición** central de tres arcos de medio punto, que abre un porche de entrada con columnata de estilo toscano y tres arcos de medio punto que sirve de acceso principal al edificio. Sobre esta loggia, la fachada de la planta superior se retrasa, sirviendo de **balcón** con balaustrada. La planta superior da acceso a la terraza con balaustrada. En 1922 la propiedad fue comprada por el Ayto para albergar la casa consistorial, para ello se reformo el edificio incluyendo el **salón** de plenos, las vidrieras o la escalera de honor. Posteriormente se **volvió a reformar para albergar un museo.**

TIPOLOGÍA; Casa Palacio

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento Social; Museo

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Chimenea de **mármol** de Carrara decorada con temas mitologicos grecolatinos

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Catalogo General PHA. **Protección arquitectónica**. Muestra cualificada del intercambio cultural y arquitectonico que se produjo entre Inglaterra y Cadiz a traves de Gibraltar.

OBSERVACIONES

La **ampliación** posterior quedaria fuera de la **protección** Integral **del Catálogo**

MEDIDAS CORRECTORAS

PROTECCIÓN LPHA; Catálogo General

INSCRIPCIÓN; BOJA 55 del 19/03/2004

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

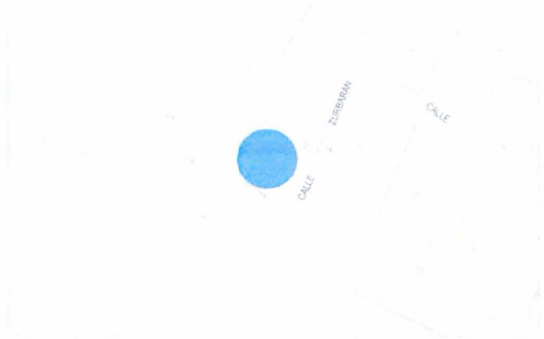
USOS PERMITIDOS;

Equipamiento de cualquier clase siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según** la **Normativa del Catálogo.**

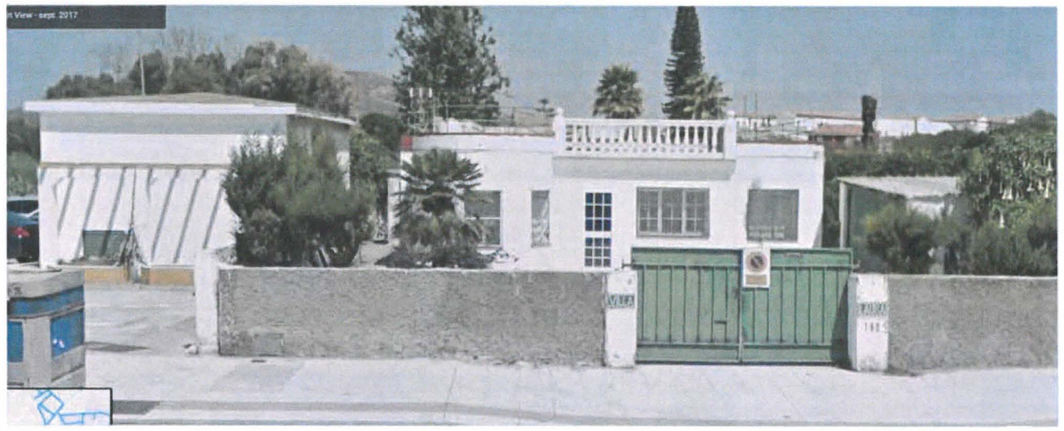
AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

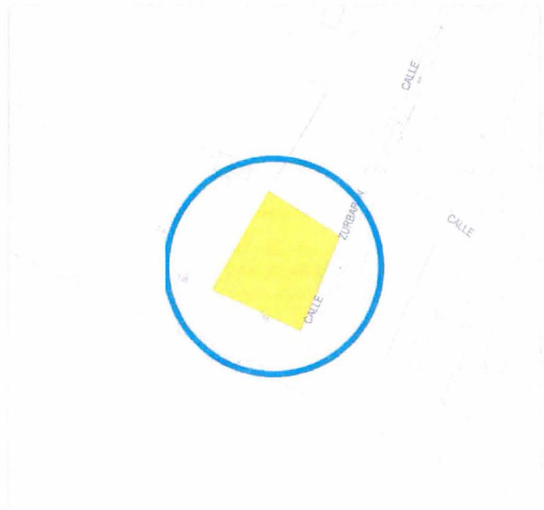
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO





NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-02

DENOMINACIÓN; Chalet Villa Laura

DIRECCIÓN POSTAL; Avda. de España 168

CRONOLOGÍA; 1936

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL;

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda unifamiliar racionalista de principios del siglo XX. Se trata de una limpia composición de volúmenes que han sido distorsionados por la balaustrada añadida en la azotea posteriormente.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar aislada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

La volumetría y la fachada del conjunto.

E. DISCORDANTES;

La balaustrada de la azotea

NIVEL DE PROTECCIÓN TIPOLOGICO

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Recogido en el catálogo como muestra de la arquitectura racionalista de tipología vivienda unifamiliar de la que quedan pocos ejemplos.

OBSERVACIONES

MEDIDAS CORRECTORAS

Deberán eliminarse los elementos discordantes mencionados en el apartado anterior.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del Catálogo para su nivel de protección.

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su protección según la Normativa del Catálogo.

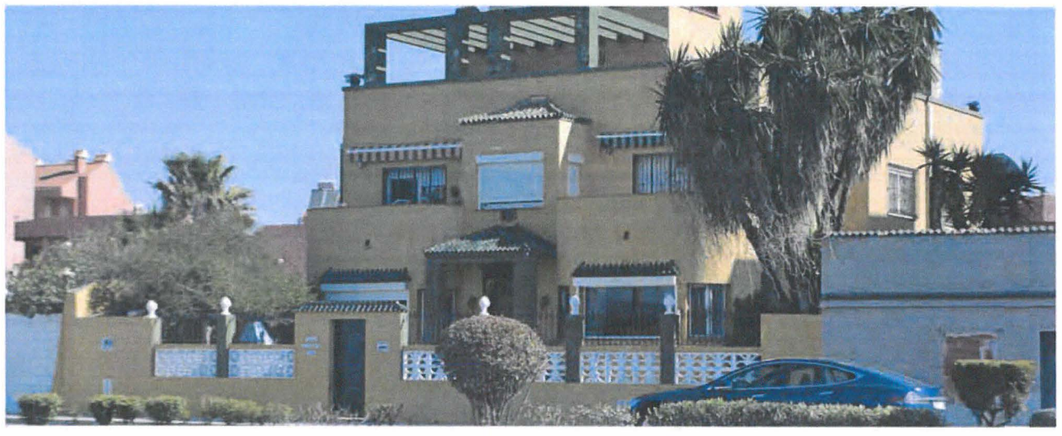
AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

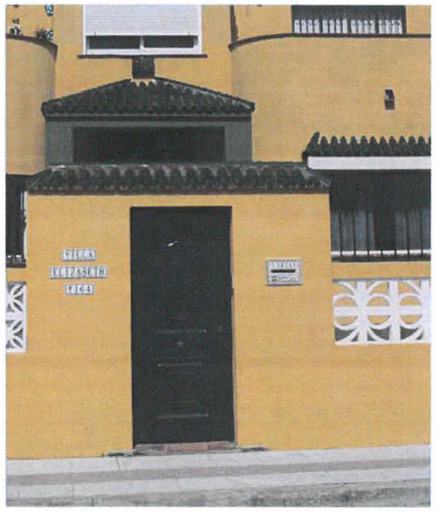
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-03

DENOMINACIÓN;	Chalet Villa Maria Luisa	**TITULARIDAD;**	Privada
DIRECCIÓN POSTAL;	Avda. de España 164	**ID. CATASTRAL;**	7253407TF8075S0001MJ
CRONOLOGÍA;	1930	**AUTOR;**	Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda unifamiliar racionalista de principios del siglo XX. Se trata de una limpia composición de volúmenes que han sido distorsionados por los tejadillos de teja añadidos posteriormente. Asi mismo la combinación del color albero y verde desentona en el conjunto

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar aislada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

La volumetría de fachada del conjunto. La palmera existente en el jardín.

E. DISCORDANTES;

Los tejadillos de teja verde, los toldos, el color albero en la fachada. El cajón de persiana sobresaliendo en fachada.

NIVEL DE PROTECCIÓN TIPOLOGICO

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Recogido en el catálogo como muestra de la arquitectura racionalista de tipología vivienda unifamiliar de la que quedan pocos ejemplos.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del Catálogo para su nivel de protección.

MEDIDAS CORRECTORAS

El color de acabado de las fachadas será blanco. Deberán eliminarse los elementos discordantes mendionados en el apartado anterior.

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su protección según la Normativa del Catálogo.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

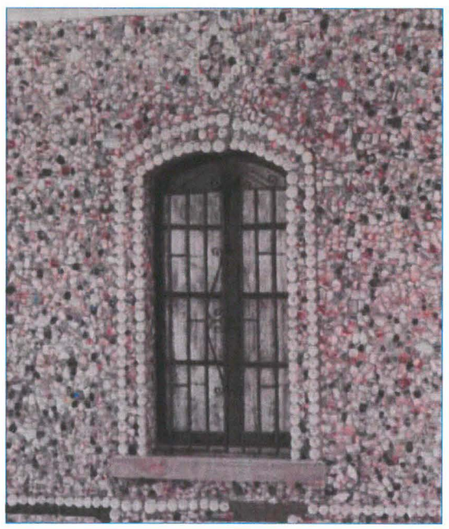
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

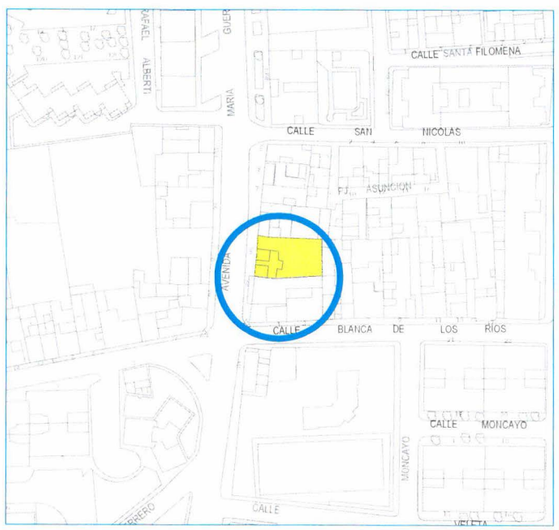




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-04

DENOMINACIÓN; Casa de los Chinos

DIRECCIÓN POSTAL; Avd. María Guerrero 90

CRONOLOGÍA; 1906

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8958512TF8085H0001RT

AUTOR; Emilio Gallego

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Pequeña edificación de dos crujias paralelas a la fachada con un corredor central que da acceso al patio trasero con un porche profusamente ornamentado. La fachada esta completamente decorada con trozos de azulejos generando dibujos y cenefas en el zocalo y enmarcando los huecos. Desde el punto de vista constructivo, mantiene sistema constructivo existente en la epoca, es decir; muros de mamposteria, cubierta de teja arabe a dos aguas, cerchas de madera. La arqueria del porche rememora los arcos califales.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Deterioro no estructural

E. SINGULARES;

El sistema constructivo propio de la epoca.

E. DISCORDANTES;

El cableado que discurre por fachada.

NIVEL DE PROTECCIÓN TIPOLOGICO

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Edificio que ademas de su importancia tipologica goza de un **gran reconocimiento y apreciación social.**

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

Edificio fruto de una moda que se extendio por el Campo de Gibraltar.

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

MEDIDAS CORRECTORAS

Se recomiendan trabajos de mantenimiento, limpieza y reposicion de las piezas de mosaico desprendidas. Eliminar el cableado en la fachada.

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

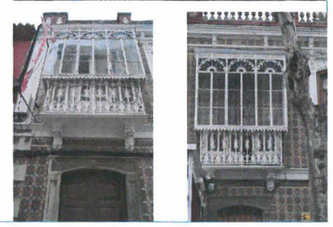


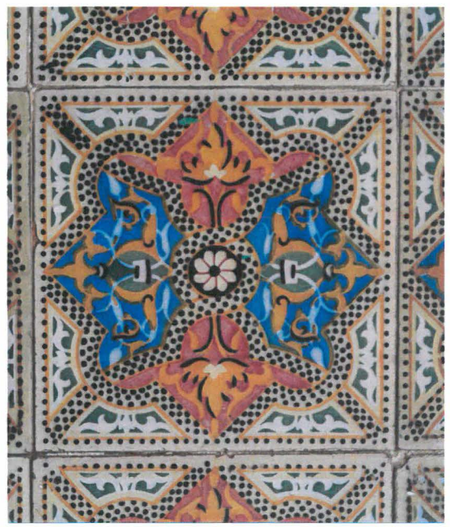


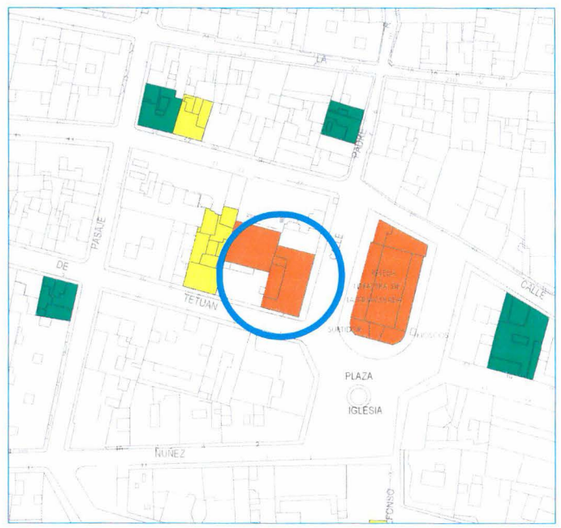
EMPLAZAMIENTO











NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-05

DENOMINACIÓN; Casa de Ruperto Toledano

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Duque de Tetuán 2

CRONOLOGÍA; 1900

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8547506TF8084N0001GL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda en torno a un patio central cerrado por una claraboya. Estilo a caballo entre el eclecticismo y el modernismo. Edificio de dos plantas y terraza superior cuya esquina se abre a dos calles. Fachada completamente decorada con azulejos de motivos **geométricos** y vegetales. **Valoración** de la esquina con adaraja de piedra. El cuerpo inferior presenta una serie de vanos de acceso al edificio. Originariamente se trataba de 5 puertas y 7 ventanas con arcos de medio punto que deberian ser recuperados. Sobre la puerta principal en la clave del arco se encuentran las iniciales del primer propietario. El segundo cuerpo cuenta con cinco balcones en la fachada secundaria y siete en la fachada principal con balaustrada de forja. Cuatro de ellos **están** cerrados por una estructura de forja y cristal de **inspiración** modernista. Apoyados en **ménsulas** que como es tipico en la Linea no son de forja sino de piedra. En la parte superior la balaustrada estaba decorada con copas decorativas que se han perdido.

TIPOLOGÍA; Casa Palacio

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial y terciario

CONSERVACIÓN; Bueno, deterioro no estructural

E. SINGULARES;

El edificio en su conjunto asi como la puerta labrada con motivos **mitológicos,** la **decoración** del **vestíbulo** (azulejos y artesonado de madera labrado), **lámpara** Art Nouveu, puertas de paso de madera, elementos de forja y vidrieras .

E. DISCORDANTES;

Cableado electrico, **instalación** de toldos, estructura de aluminio del la terraza del bar, y cartel que entorpece la vision de la parte inferior de la fachada.

NIVEL DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Es uno de los pocos ejemplos que conserva el municipio de **mansión urbana de finales del siglo XIX, en la tipología de patio central cubierto.**

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

Los cambios en los usos que ha vivido el edificio **habrán** alterado el interior. Se hace necesario que cualquier nueva licencia sobre el inmueble implique un levantamiento detallado del interior del mismo reflejando los elementos que necesariamente deban ser restaurados.

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

MEDIDAS CORRECTORAS

Debería eliminarse el cerramiento de la terraza del bar ubicado en la planta baja asi como la carteleria adosada a la fachada. **Eliminación** del cableado **eléctrico.** Tratamiento de la **oxidación** de la estructura de forja de los balcones.

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

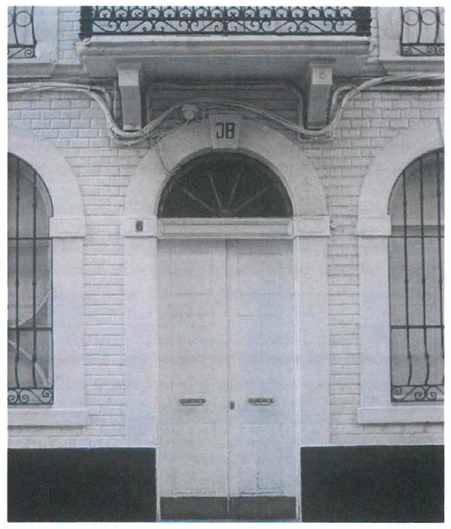


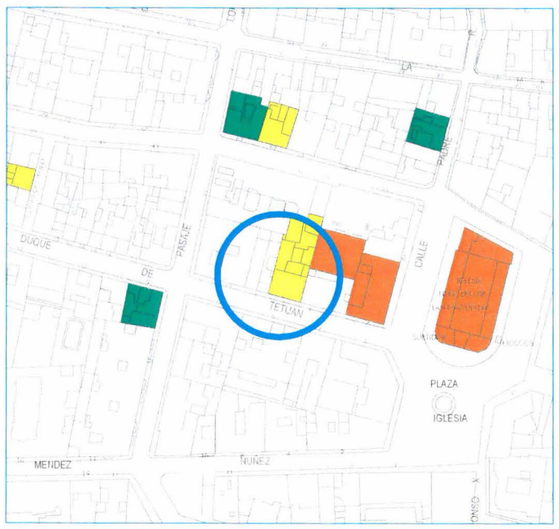


EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-06

DENOMINACIÓN; Casa de Beatty

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Duque de Tetuán 6

CRONOLOGÍA; sin datar

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8547508TF8084N0001PL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Edificio de dos plantas con la fachada organizada en dos cuerpos de cinco vanos cada uno. En el cuerpo el inferior los huecos se enmarcan con arcos de medio punto (mas antiguos que los de arco escarzano que tambien son tipicos en la villa) siendo el hueco central una puerta con tragaluz de aire modernista, Los grandes ventanales laterales estan protegidos por rejeria de seccion ligera. En el cuerpo superior los huecos son adintelados y presentan un balcon central saliente con balaustrada de forja apoyada en **ménsulas** y a cada lado del mismo dos balcones. Toda la fachada **está** revestida de azulejos blancos de estilo **inglés,** rematada por una **línea** superior de azulejos verdes a modo de moldura. Los azulejos se adoptaron en las fachadas de las viviendas de la Linea para evitar la ordenanza que obligaba a pintar las fachadas una vez al **año**. Arquitectura civil propia de finales del siglo XIX principios del siglo XX.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Bueno, deterioro no estructural

E. SINGULARES;

Totalidad del edificio con especial **atención** a la fachada con todos sus elementos, al patio con sus **columnas toscanas y al jardín interior.**

E. DISCORDANTES;

Cableado de electricidad y teléfono en fachada.

NIVEL DE PROTECCIÓN TIPOLOGICO

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Edificación de **tipología** tradicional con **composición** en fachada con vanos recercados y modulados, de la que se conservan escasos ejemplos sin alteraciones.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

Se debera evitar cualquier alteracion en la disposicion de los huecos.

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminación del cableado que discurre por fachada.Reposicion de azulejos de fachada y **restauración** y mantenimiento de las contraventanas.

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

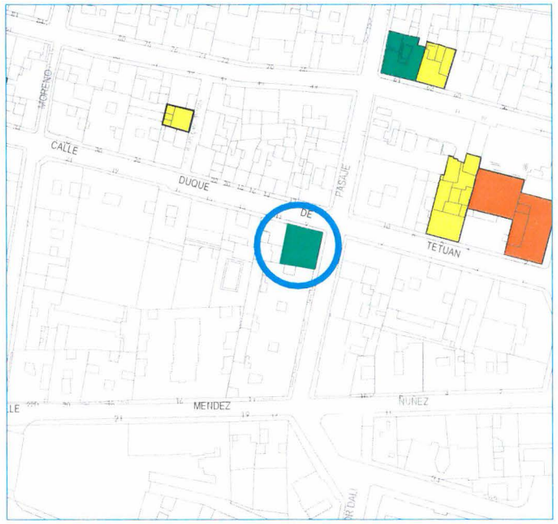




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-07

DENOMINACIÓN; Vilvienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Duque de Tetuán 9

CRONOLOGÍA; 1936

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8447807TF8084N0001ZL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Edificio de dos plantas con doble fachada en esquina. Como es habitual en este tipo de edificios consta de una terraza superior protegida por una balaustrada que alterna **paños** ciegos y sobre la que todavia se conservan las **piñas** decorativas . Fachada principal tiene cinco vanos adintelados enmarcados en molduras de fabrica en cada una de sus plantas, siendo la puerta de acceso el hueco central. En el piso superior los huecos se replican con cinco balcones protegidos con balaustrada siendo la del central saliente. La fachada secundaria repite composicion en la planta inferior, pero en la superior tres balcones, los laterales con balaustradas salientes han sido cerrados mediante una estructura de aluminio. **Construcción** tipica de la primera mitad del siglo XX.

TIPOLOGÍA; Mansion burguesa

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial y terciario

CONSERVACIÓN; Bueno, deterioro no estructural

E. SINGULARES;

Totalidad del edificio con especial **atención** a la fachada con todos sus elementos decorativos.

E. DISCORDANTES;

Cableado de electricidad y **teléfono, máquinas** de aire acondicionado. Carteleria de establecimientos comerciales. Rejerias variadas y que no se adecuan al **estilo de la edificación**.

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Edificación de **tipología** residencial tradicional con **composición** en fachada con vanos recercados y modulados, de la que se conservan escasos ejemplos sin alteraciones.

OBSERVACIONES

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminación del cableado y las **máquinas** de aire acondicionado de fachada asi como un tratamiento mas cuidadoso de la carteleria de establecimientos comerciales. Unificar estilos de rejerias, carpinterias exteriores y **zócalo**. Recuperar el color blanco para la fachada limitando en color a los elementos decorativos.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

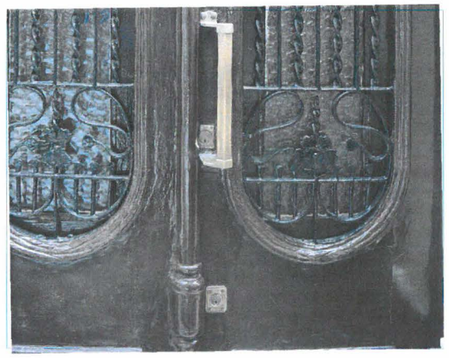
Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección**.

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo**.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO











NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — AR-08

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Duque de Tetúan 36

CRONOLOGÍA; 1944

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8347608TF8084N0001UL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda de dos plantas, fachada sin **decoración,** cada cuerpo se compone de tres vanos dispuestos de forma **simétrica,** estando rematados los de la planta baja por arcos escarzanos. Destaca la **rejería** de forja de la puerta y ventanas con **decoración** vegetal de aire modernista y que se repite en numerosos edificios de la epoca en el casco urbano.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

La composicion de la fachada con especial **atención** a la **rejería** de forja con motivos vegetales y a la puerta de acceso de aire modernista.

E. DISCORDANTES;

Cableado de electricidad y **teléfono** en fachada. Zocalo de azulejos inferior.

NIVEL DE PROTECCIÓN — AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Buen ejemplo de **edificación** de **tipología** de vivienda tradicional popular. A destacar el **diseño** de sus cierros y el acierto de sus proporciones.

OBSERVACIONES

Cualquier obra que se acometa respetara la ausencia de **decoración** en la fachada. Y se valorara la **sustitución** del azulejo del zocalo por otro mas acorde con la estetica urbana.

MEDIDAS CORRECTORAS

El color de fachada **será** blanco y se eliminara el cableado que discurre por la misma.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO











NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-09

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; Pasaje Jesús del Gran Poder 3

CRONOLOGÍA; 1940

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8447405TF8084N0001PL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Casa unifamiliar de dos plantas y terraza superior. La fachada presenta dos cuerpos, el inferior con puerta central de acceso a la vivienda con arco escarzanos franqueada por dos ventanales con el mismo tipo de arco. El piso superior se compone con tres balcones, el central en saliente , con balaustradas de forja ligera que presentan saliente al exterior para colocar macetas. Los vanos inferiores presentan **rejería** de forja con motivos vegetales de aire modernista. Toda la fachada se encuentra alicatada con azulejos blancos de estilo **inglés,** utilizando el color azul y motivos vegetales para el zocalo y el recercado de huecos. **Construcción** de principios del siglo XX.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Totalidad del edificio con especial **atención** a la fachada con todos sus elementos decorativos; azulejos, rejas y balaustradas de forja, ventanas interiores de madera y vidriera de color.

E. DISCORDANTES;

Cableado de luz y **teléfono,** contador y bajante de pluviales de cubierta

NIVEL DE PROTECCIÓN TIPOLOGICO

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Edificación de **tipología** tradicional con **composición** en fachada con vanos recercados y modulados, de la que se conservan escasos ejemplos sin alteraciones.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

Se **deberá** evitar cualquier **alteración** en la **disposición** de los huecos.

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminación del cableado y la bajante de pluviales que discurre por fachada.

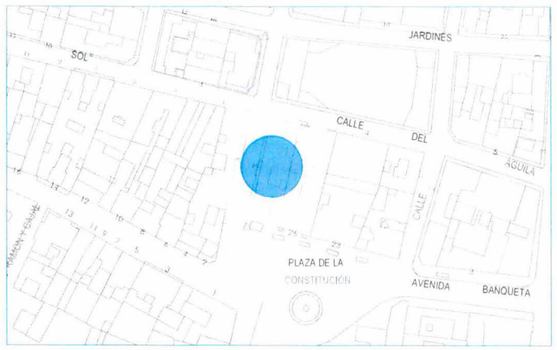
USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-10

DENOMINACIÓN; Edificio Imperial o Central

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Clavel 2

CRONOLOGÍA; 1937

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8946401TF8084N0013UT y otros

AUTOR; Francisco Facio Gomez/ Eligio Fernandez

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Promovido por Biagio **D´amato**. La arquitectura racionalista tuvo gran **éxito** en su momento en el municipio gracias a una **burguesía** pudiente e ilustrada. La **composición** de la fachada **acentúa** la horizontalidad mediante la franja corrida que enmarca los huecos de ventanas y genera una **pequeña** terraza en voladizo en la esquina de la calle. La **decoración,** estilo art deco, se concentra en el cuerpo central, cuyos **volúmenes** se adelantan para significar el acceso principal, interrumpiendo en ese punto la horizontalidad predominante en toda la **composición. Actualmente recién reformado.**

TIPOLOGÍA; Bloque de viviendas

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial y terciario

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

El edificio en su totalidad con especial **atención** a la fachada en su conjunto como ejemplo de estilo racionalista.

E. DISCORDANTES;

Instalación de carteles de comercios, aires acondicionados.

NIVEL DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Buen ejemplo de la arquitectura raconalista existente en el municipio. El edificio se conserva sin alteraciones significativas en la fachada.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

Se **permitirán** aquellas obras encaminadas a resolver problemas de accesibilidad o **adaptación** de las viviendas a la normativa, siempre que estos cambios no afecten a los valores **específicos** objeto de **protección y contemplen la aplicación de las medidas correctoras.**

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

MEDIDAS CORRECTORAS

Deberan eliminarse las maquinas exteriores de aire acondicionado del local comercial existente.

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

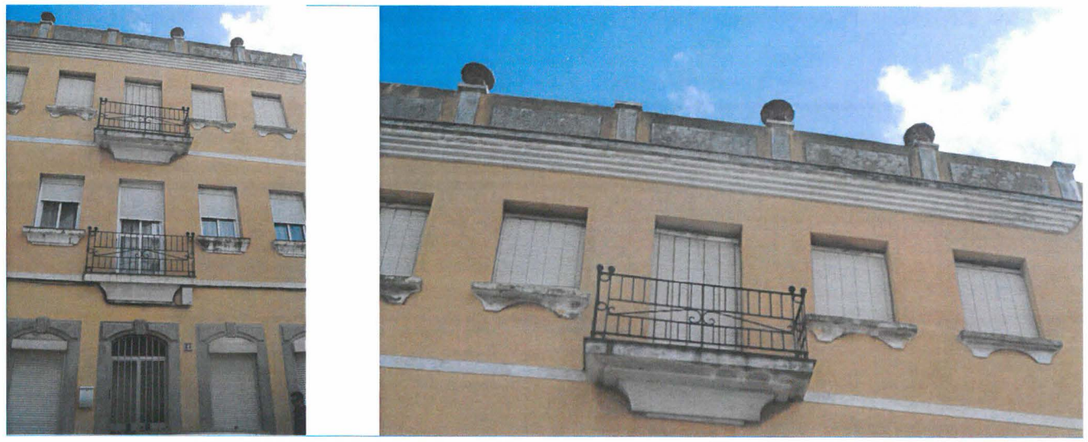
AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-11

DENOMINACIÓN; Vivienda colectiva

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Clalvel 34

CRONOLOGÍA; 1920

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8949808TF8084N0002QB y otros

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Edificio de viviendas de principios del siglo XX **(Según inscripción** de la fachada 1920). Consta de tres plantas que se reflejan en los tres cuerpos de la fachada. , En la planta primera y segunda los huecos son adintelados apoyados en mensulas. El remate de cornisa se completa con un petril sobre el que se apoyan floreros decorativos. El resto de la fachada carece **prácticamente** de **decoración,** pero es esa simplicidad la que subraya el valor de la **simetría** en la composicion.La **simetría** se genera con respecto a un eje central en el que se suceden en vertical la puerta de acceso y dos con **pequeños** balcones con **protección** de **rejería.** Las claves de los arcos escarzanos se decoran con motivos vegetales y en la de la puerta, como es habitual en el municipio **figura el año de construcción (1920).**

TIPOLOGÍA; Bloque de viviendas

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Bueno, deterioro no estructural

E. SINGULARES;

La composición de la fachada en su conjunto.

E. DISCORDANTES;

Cableado en fachada. Cajones de persiana en la planta baja y puerta de acceso de aluminio.

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Buen ejemplo de la arquitectura tradicional de vivienda colectiva previa a la irrupcion del racionalismo. El edificio se conserva sin alteraciones significativas en la fachada.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

Se **permitirán** aquellas obras encaminadas a resolver problemas de accesibilidad o **adaptación** de las viviendas a la normativa, siempre que estos cambios no afecten a los valores **específicos** objeto de **protección y contemplen la aplicación de las medidas correctoras.**

MEDIDAS CORRECTORAS

Deberán eliminarse el cableado exterior, los cajones exteriores de persianas que modifican el arco escarzono y sustituir la puerta existente por una de forja tradicional. El color de la fachada **deberá** ser blanco. Restaurar los ornamentos del antepecho.

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-12

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Clavel 36

CRONOLOGÍA; XIX-XX

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8949801TF8084N0002UB y otros

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda de dos plantas y azotea superior, de finales del siglo XIX o principios del siglo XX. La puerta de acceso con tragaluz de forja y arco de medio punto de estilo modernista, las dos ventanas adyacentes tambien poseen rejeria de forja de interes. En el conjunto destaca el balcon central superior, cuya balaustrada y tejadillo de forja con motivos vegetales calados se corresponde con los importados a Gibraltar del estilo de nueva Nueva Orleans.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Bueno, deterioro no estructural

E. SINGULARES;

La **composición** de la fachada con especial **atención** a la **rejería** de forja con motivos vegetales , a las puertas de aire modernista.

E. DISCORDANTES;

Cableado que discurre por fachada. Color

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Edificación de **tipología** tradicional con **composición** en fachada con vanos recercados y que conserva el **único** ejemplo en el municipio del **cerramiento de balcón que también existe en Gibraltar.**

OBSERVACIONES

Se permite el uso del color en aquellos elementos decorativos tales como recercados de huecos, molduras, cornisas y carpinterias.

MEDIDAS CORRECTORAS

Deberá eliminarse el cableado de fachada. Recuperar el color blanco en la fachada. **Recuperación** de los elementos tradicionales decorativos del pretril de la azotea. **Restauración** de las contraventanas de madera **o sustitución por otras de igual material.**

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

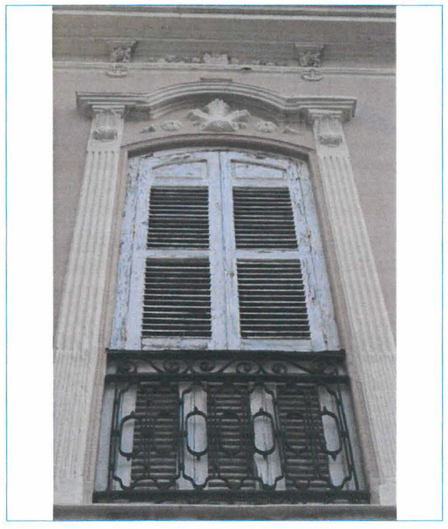
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-13

DENOMINACIÓN; Vivienda Unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Clavel 48

CRONOLOGÍA; sin datar

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8949601TF8084N0001ZL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Edificio de dos plantas y azotea superior protegida por una balaustrada de **sección** cuadrada en la que se conservan los ornamentos del antepecho. De principios del siglo XX . Destaca su fachada por su profusa **decoración** barroquizante. El cuerpo inferior presenta vanos adintelados enmarcadaos por pilastras estriadas que soportan un **frontón rectilíneo,** bajo el se concentra molduras de **decoración** vegetal. Los balcones superiores utilizan los mismos elementos decorativos salvo que sus frontones repiten el arco escarzano de las ventanas. Destaca el **balcón** central saliente apoyado en **ménsulas** con **su mirador, así como las rejerias de forja de los balcones.**

TIPOLOGÍA; **Mansión birguesa**

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Totalidad del edificio con especial **atención** a la fachada con todos los elementos que la integran.

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Edificación de **tipología** residencial burguesa con una interesante **composición** en fachada de la que no se conservan **ningún** otro ejemplo.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

MEDIDAS CORRECTORAS

Labores de mantenimiento de las contraventanas de madera.

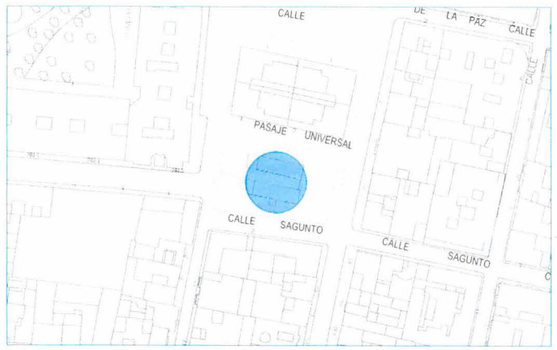
USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

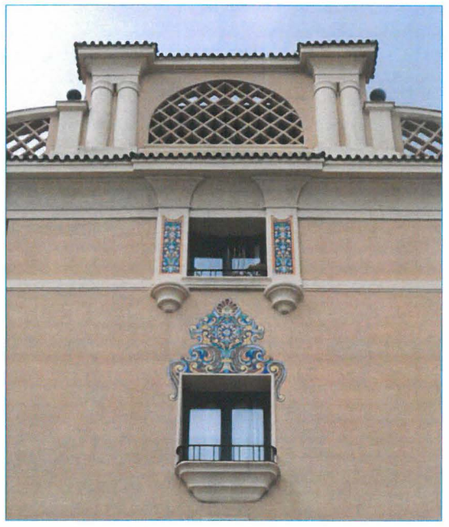
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — AR-14

DENOMINACIÓN; Hotel Universal (Clínica Universal)

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Clavel 53

CRONOLOGÍA; 1947 - 1948

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8950701TF8085S0051RP y otros

AUTOR; **E. Fdez. Quiñones y F. Facio**

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Edificio de estilo racionalista de los arquitectos Fernandez **Quiñones** y Facio Gomez. La arquitectura racionalista tuvo gran **éxito** en su momento en el municipio gracias a una **burguesía** pudiente e ilustrada. La **composición** de la fachada acentua la horizontalidad mediante la franja corrida que enmarca los huecos de ventanas y el ligero retranqueo de la ultima planta. El rehundido de los huecos junto con el ritmo de los mismos marcan la sobriedad de la fachada acentuando sus sombras y resaltando el **vacío** en las esquinas. La **decoración,** estilo art deco, se concentra en la fachada del acceso principal.

TIPOLOGÍA; Bloque de viviendas

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial y equipamiento sanitario

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

El edificio en su totalidad con especial **atención** a la fachada en su conjunto como ejemplo de estilo racionalista.

E. DISCORDANTES;

Cableado **telefónico, señales** de trafico y carteles luminosos

NIVEL DE PROTECCIÓN — TIPOLOGICO

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Buen ejemplo de la arquitectura racionalista existente en el municipio. El edificio se conserva sin alteraciones significativas en la fachada.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

Se **permitirán** aquellas obras encaminadas a resolver problemas de accesibilidad o **adaptación** de las viviendas a la normativa, siempre que estos cambios no afecten a los valores **específicos** objeto de **protección y contemplen la aplicación de las medidas correctoras.**

MEDIDAS CORRECTORAS

Reparar el enfoscado de las esquinas en la fachada.

OBRAS PERMITIDAS;

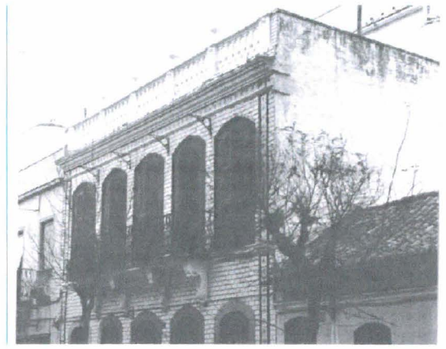
Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

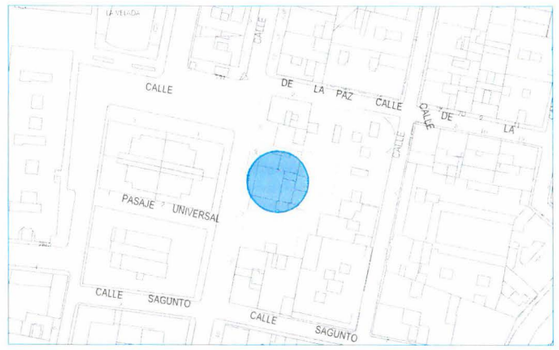
USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

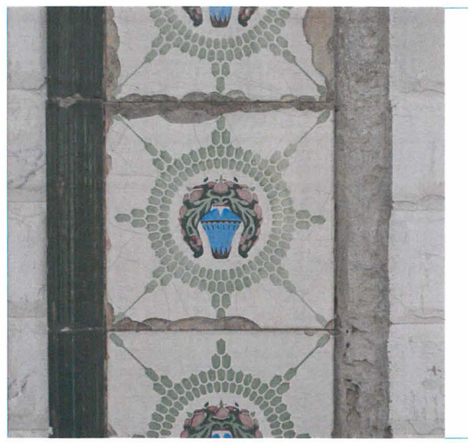
AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-15

DENOMINACIÓN; Peña La Balona

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Clavel 54

CRONOLOGÍA; 1917

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8950908TF8085S0001JZ

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda **característica** de principios de siglo XX **(según inscripción** 1917) de dos plantas y azotea superior con balaustrada en la que se conservan los elementos ornamentales. La fachada se organiza en dos cuerpos con un eje de **simetría** central, Todos los huecos **están** rematados con arcos escarzanos y recercados con molduras de piedra. Destaca el amplio **balcón** superior central y corrido junto con su barandilla de forja ligera, apoyado en cuatro **ménsulas.Fachada** recubierta de azulejo blanco estilo ingles con azulejos decorados en blanco y verde bajo las cornisa de la ultima planta y a modo de cenefa vertical decorativa en los laterales. Se conserva el zocalo de piedra original.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Terciario recreativo

CONSERVACIÓN; Bueno deterioro no estructural

E. SINGULARES;

Totalidad del edificio con especial **atención** a la fachada con todos sus elementos.

E. DISCORDANTES;

Cableado en la fachada , pintura en ménsulas.

NIVEL DE PROTECCIÓN TIPOLOGICO

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Edificación de **tipología** tradicional con **composición** en fachada con vanos recercados y modulados, de la que se conservan escasos ejemplos sin alteraciones.

OBSERVACIONES

Se permite el uso del color en aquellos elementos decorativos tales como recercados de huecos, molduras, cornisas y carpinterias.

MEDIDAS CORRECTORAS

Recuperación del color original del recercado de huecos de la planta superior y de las mensulas del **balcón. Eliminación** del cableado en la fachada.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

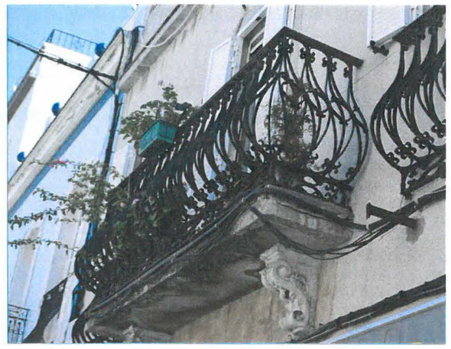
Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

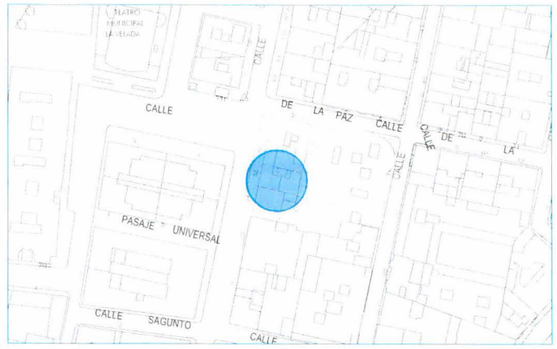
USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva



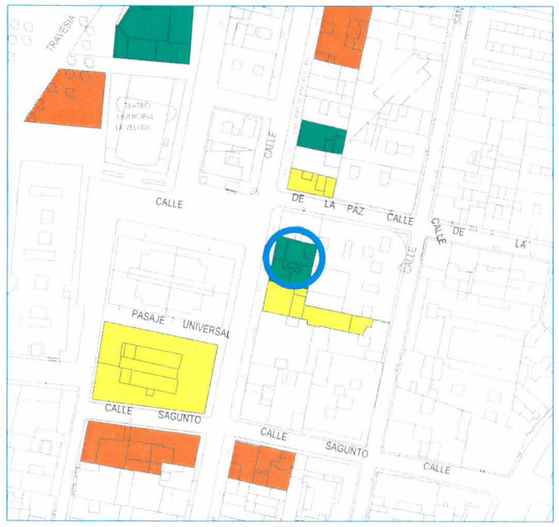


EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — AR-16

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Clavel 56

CRONOLOGÍA; 1907

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8950906TF8085S0002MX y otros

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda de principios del siglo XX **(según inscripción** en la clave del arco escarzano, 1907) De dos plantas y azotea superior. Su fachada original ha sido muy transformada con la **modificación** de los huecos de la planta baja para la **instalación** de un comercio. Destaca su **balcón** central, apoyado en dos mensulas, con barandilla de forja ligera propia de principios de siglo con barrotes en forma de panza o pecho palomo para alojar macetas. Los dos huecos de la planta **primera también han sido reducidos pasando de puertas a ventanas.**

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial y terciario

CONSERVACIÓN; Bueno deterioro no estructural

E. SINGULARES;

La **composición** de la fachada con especial **atención** a la puerta de acceso y a los balcones superiores de forja.

E. DISCORDANTES;

Cables y cajas en la fachada. Color de fachada. Cartel y puerta metalica del comercio en la planta baja.

NIVEL DE PROTECCIÓN — AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Ejemplo de **edificación** de tipologia de vivienda tradicional popular. Se valora sobre todo su **aportación** a la escena urbana de la calle en que se encuentra.

OBSERVACIONES

Cualquier obra que se acometa respetara la ausencia de **decoración** en la fachada.

MEDIDAS CORRECTORAS

Se **deberán** restituir los huecos originales en la fachada. Y cambiar el color de la fachada a blanco a **excepción** de los recercados de huecos que se mantendran en su color natural.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

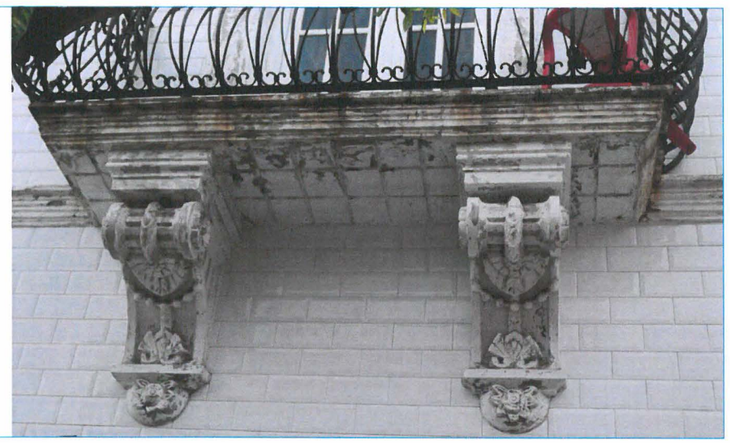
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

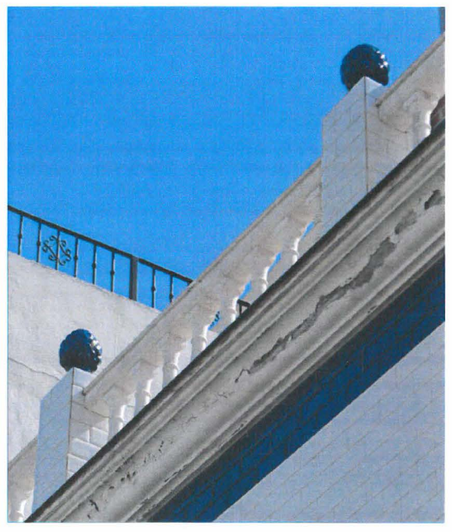




EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-17

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Clavel 58

CRONOLOGÍA; 1950

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8950907TF8085S0001IZ

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda de principios del siglo XX, Huecos enmarcados con arcos escarzanos y moldura en la clave, propios de la **época**. De dos plantas y azotea superior protegida por una balaustrada que conserva sus **piñas** decorativas de color azul. Su fachada original ha sido modificada en la planta baja para la **instalación** de una puerta **metálica** que desentona en el conjunto. Destaca su **balcón** central, apoyado en dos mensulas decoradas, con barandilla de forja ligera propia de principios de siglo con barrotes en forma de pecho palomo para alojar macetas. Los dos huecos laterales presentan barandillas a juego. Fachada de azulejo blanco estilo ingles con **decoración** lateral y bajo la cornisa en un bonito color azul.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Bueno. Deterioro no estructural

E. SINGULARES;

La **composición** de la fachada con especial **atención** a los balcones superiores de forja.

E. DISCORDANTES;

Cables y cajas en la fachada. Color de los recercados **de piedra. Puerta metálica en la planta baja.**

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Ejemplo de **edificación** de tipologia de vivienda tradicional popular. Se valora sobre todo su **aportación** a la escena urbana de la calle en que se encuentra.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección**.

MEDIDAS CORRECTORAS

Se **deberán** restituir los huecos originales en la fachada. Y eliminar la pintura blanca de los recercados de huecos que se **mantendrán** en su color natural.

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo**.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

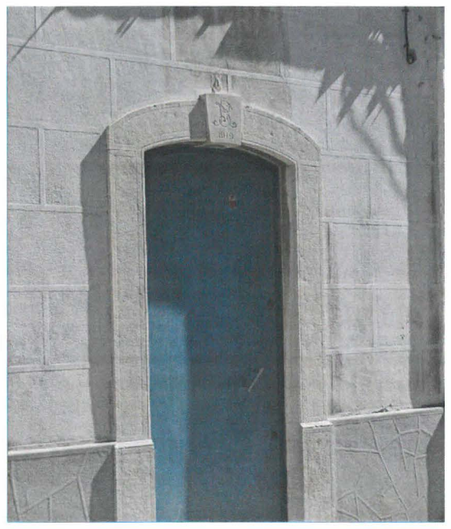
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — AR-18

DENOMINACIÓN; Vivienda Unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Clavel 62 y Paz 1

CRONOLOGÍA; 1919

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 9051011TF8095S0001WW

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda de principios del siglo XX, Huecos rematados por arcos **escárzanos** enmarcados por molduras sin **decoración**. De dos plantas y azotea superior protegida por un peto, han desaparecido los elementos decorativos que **solían** rematar las pilastras. Su fachada original ha sido muy modificada en la planta baja para el acomodo de un local comercial. Destaca su **balcón** central corrido en una de las fachadas que abarca los tres vanos de la misma. El **balcón** se apoya en **ménsulas** de **fábrica** y tiene una barandilla de forja ligera con barrotes en forma de pecho palomo para alojar macetas. la fachada original que se conserva destaca por la **armonía** en su **composición** y la sencillez de sus elementos decorativos que se limitan a una **valoración** de la esquina y una cornisa de remate a la altura del antepecho de la terraza. Desgraciadamente se han modificado los huecos de la planta baja, eliminando algunos o rellenando la **clave de los arcos escárzanos**.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Deterioro no estructural

E. SINGULARES;

La **composición** de la fachada original con especial **atención** al **balcón** corrido superior de forja.

E. DISCORDANTES;

Color de fachada, **modificación** de los huecos de la planta baja, cableado en fachada y carteleria comercial.

NIVEL DE PROTECCIÓN — TIPOLOGICO

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Es uno de los pocos ejemplos que conserva el municipio de **mansión** urbana de principios del siglo XX. Su **situación** de esquina la hace especialmente importante en la escena urbana.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

Fachada muy transformada, pero de **fácil recuperación**. La planta primera requiere trabajos de **reposición** de contraventanas y **labores de mantenimiento de la cerrajería**.

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo para su nivel de protección**.

MEDIDAS CORRECTORAS

Se **deberán** restituir los huecos originales en la fachada. Y cambiar el color de la fachada a blanco a **excepción** de los recercados de huecos que se **mantendrán** en su color natural. **Unificar el estilo de la rejerias que deberán ser negras.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

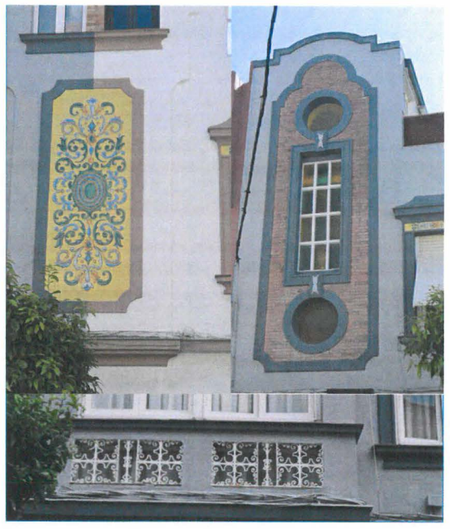
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

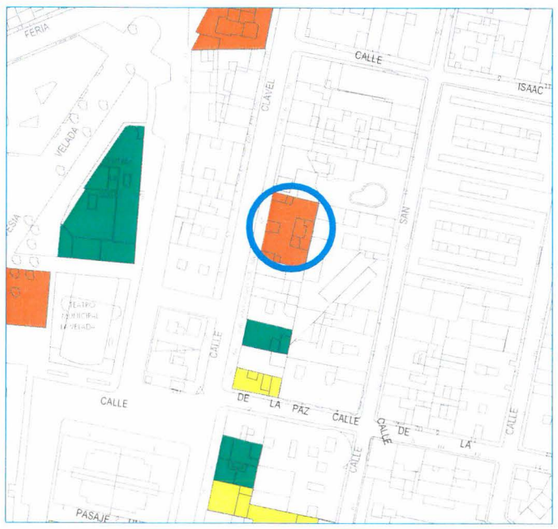




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-19

DENOMINACIÓN; Casa Earle Trilla

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Clavel 68 A B

CRONOLOGÍA; 1950

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 9051016TF8095S0001QW

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Se trata de dos viviendas unifamiliares **simétricas** con acceso en los extremos de las mismas y que tienen su punto de union en un **torreón** con cubierta de **cerámica** sevillana, destacando en el mismo el **diseño** de azulejos central con motivos florales. El cuerpo inferior de la fachada tiene la tipica composicion linense del siglo XIX con muros de piedra labrada y arcos de medio punto. La segunda planta que se construyo posteriormente (1956) tiene una **composición** de caracter mas moderno en la que destacan los huecos adintelados, el mirador cuadrangular, y el cuerpo de la escalera decorado con ladrillo cara vista y dos oculos que la iluminan. Remata la **edificación** una azotea transitable con barandilla y pirindones de **cerámica** vidriada a juego con la teja curva. El interior de las viviendas destaca su **solado de baldosa hidráulica**.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Totalidad del edificio con especial **atención** a la fachada con todos sus elementos decorativos. Azulejos de barandilla interior y soleria de baldosa hidraulica.

E. DISCORDANTES;

Tratamiento de color y transformacion de la barandilla de la vivienda situada a la izquierda.

NIVEL DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Es uno de los pocos ejemplos que conserva el municipio de vivienda urbana de mediados del siglo XX, con su estilo regionalista.

OBSERVACIONES

Cualquier **modificación** o **alteración** de fachada **deberá** consensuarse entre las dos propiedades para mantener el "todo" **armónico con el que fueron concebidas**.

MEDIDAS CORRECTORAS

Se **igualará** el color de fachada de las dos viviendas a blanco, y se retomara el **diseño** de la barandilla original en la vivienda situada a la izquierda.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo para su nivel de protección**.

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo**.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

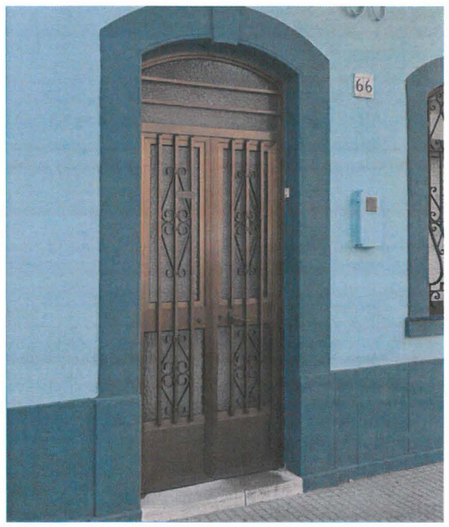
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

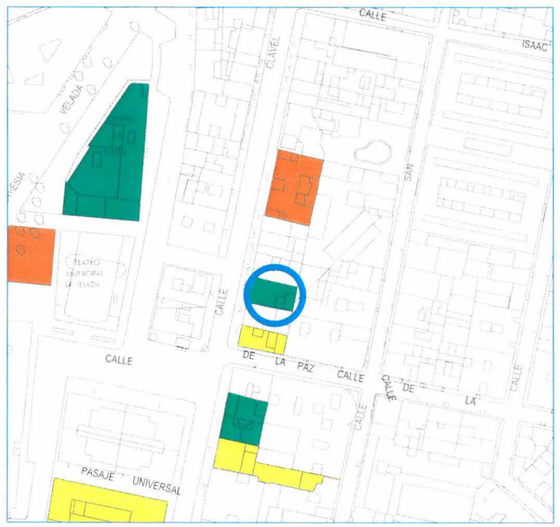




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — AR-20

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Clavel 66

CRONOLOGÍA; Sin datar

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 9051022TF8095S0001TW

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda unifamiliar de una sola planta, carente de **decoración,** a **excepción** de en las molduras que recorren la puerta y ventanas y que **acentúan** la clave de los arcos escarzanos. **Valoración** de la esquina imitando sillares.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamilar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Fachada como modelo de vivienda de principios de siglo XX.

E. DISCORDANTES;

Cableado que discurre por fachada. Color. Tejadillo **añadido** sobre dos de los huecos. **Carpintería de aluminio dorado.**

NIVEL DE PROTECCIÓN — AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Ejemplo de **edificación** de **tipología** de vivienda tradicional popular. Se valora sobre todo su **aportación** a la escena urbana de la calle en que se encuentra.

OBSERVACIONES

El planeamiento **podrá** permitir el incremento de una planta siempre que el proyecto contemple el retranqueo de 1 metro de la planta **añadida,** y que la misma mantenga el ritmo de huecos existentes en la planta inferior. **Además deberán** ejecutarse todas las medidas correctoras.

MEDIDAS CORRECTORAS

Recuperación del color blanco en la fachada a **excepción** de los recercados de huecos. **Modificación** de las **carpinterías** a otras mas acordes con la **estética** de la calle. **Eliminación** del tejadillo **añadido** y del cableado en la fachada.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-21

DENOMINACIÓN; Chalet D'amato (U. Menéndez Pelayo)

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Clavel 73

CRONOLOGÍA; 1930

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8951301TF8085S0001RZ

AUTOR; E. Fdez Quiñones/ Fco. Facio Gomez

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Edificada sobre el solar de un antiguo teatro esta vivienda unifamiliar racionalista causo un gran impacto por su estilo novedoso. Se trata de una limpia **composición** de **volúmenes cúbicos** que aporta detalles expresionistas en el vallado exterior. Los **volúmenes** ortoedricos se combinan a diferentes alturas jugando con las terrazas, cornisas y huecos de diversas proporciones. Es de destacar **así** mismo el cuidado **diseño** de las barandillas. En la reforma realizada hace unos **años** se **añadió** un ascensor exterior y se **suprimió** gran parte de la **compartimentación interior**.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar aislada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento educativo

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

El edificio en su conjunto como ejemplo de la arquitectura racionalista en el Campo de Gibraltar.

E. DISCORDANTES;

Señal de tráfico.

NIVEL DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Recogido en el listado del Patrimonio inmueble de Andalucia por su **interés arquitectónico,** su singularidad la hace **única** en el municipio.

OBSERVACIONES

Recientemente reformada para adecuarla a un uso educacional. El nuevo volumen **añadido** durante la reforma se encuentra **exento de la protección**.

MEDIDAS CORRECTORAS

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

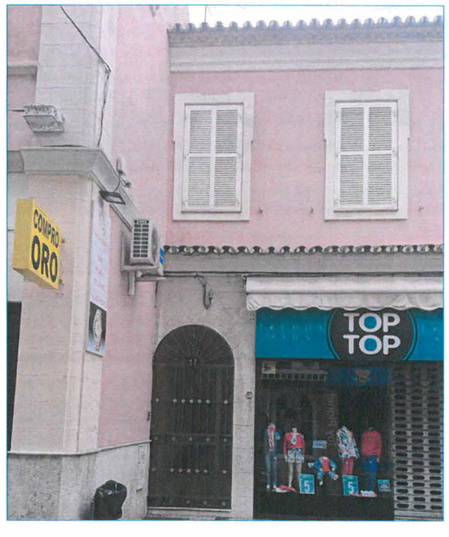
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el dia 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

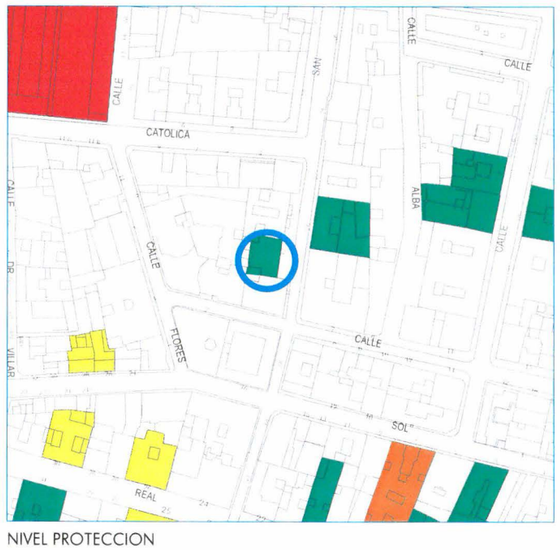




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-22

DENOMINACIÓN; Vivienda colectiva

DIRECCIÓN POSTAL; C/ San Pablo 15

CRONOLOGÍA; sin datar

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8747508TF8084N0001JL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda de mediados del siglo XX de dos plantas. Presenta una variante de huecos adintelados enmarcados por molduras sin decoracion. **Pequeña línea** de cornisa a la altura de las ventanas de la primera planta. Presenta una cubierta de teja arabe en lugar de la tradicional azotea linense lo que situa su **construcción** a mediados del siglo XX. Su fachada original ha sido muy modificada en la planta baja para el acomodo de varios locales comerciales.

TIPOLOGÍA; Bloque de viviendas

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial y terciario

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Fachada como modelo de vivienda de mediados de siglo XX.

E. DISCORDANTES;

Color en general. Toldos y carteleria de los locales de planta baja.

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Es uno de los pocos ejemplos que conserva el municipio de mansion urbana de principios del siglo XX. Su **situación** de esquina la hace especialmente importante en la escena urbana.

OBSERVACIONES

Cualquier obra que se acometa respetara la ausencia de **decoración en la fachada.**

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminacion del cableado ejecucion de la carteleria de establecimientos comerciales mas acordes al espacio urbano en que se encuentran. Recuperar el color blanco para la fachada limitando en color a los elementos decorativos.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

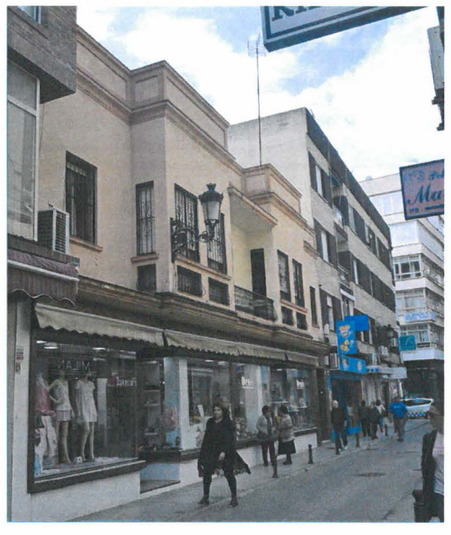
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Olita

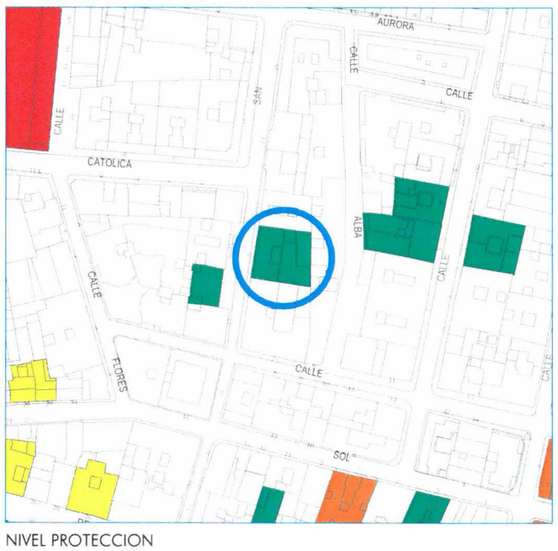




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-23

DENOMINACIÓN; Vivienda Colectiva

DIRECCIÓN POSTAL; C/ San Pablo 20

CRONOLOGÍA; sin datar

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8847502TF8084N0001QL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda de mediados del siglo XX de dos plantas. El juego de volumenes cubicos en la planta primera con entrantes y salientes que dan acomodo a miradores y terrazas anticipa el movimiento racionalista. La azotea se protege con un antepecho enmarcado por molduras. La sencilla **decoración** en rejeria y molduras es acorde con la moda de la epoca. El retranqueo con respecto al plano de fachada del local comercial hace que su presencia no **sea invasiva en la percepción del inmueble**.

TIPOLOGÍA; Bloque de viviendas

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial y terciario

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Fachada como modelo de vivienda en calle comercial de mediados de siglo XX.

E. DISCORDANTES;

Color en general.

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Buen ejemplo de la **tipología** de viviendas en calle comercial a mediados del s XX . El edificio se conserva sin alteraciones significativas en la fachada.

OBSERVACIONES

De especial **interés** el **zaguán** y la **rejería** del patio que **deberán** ser conservados.

MEDIDAS CORRECTORAS

Recuperacion del color blanco en la fachada a excepcion de las molduras decorativas que podran utilizar otro color.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección**.

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo**.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-24

DENOMINACIÓN; Vivienda colectiva

DIRECCIÓN POSTAL; C/ San Pablo 40

CRONOLOGÍA; sin datar

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8849808TF8084N0001IL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Tipica arquitectura de posguerra que combinaba el enfoscado de fachada con elementos de ladrillo cara vista a modo de decoracion. Fachadas de distribucion simetrica conforme a un eje central, juegan con el retranqueo de volumenes para dotar de mayor plasticidad a la fachada. **Pequeñas** barandillas en ventanas a modo de sujeccion de jardineras, huecos adintelados con antepechos y sencillas molduras recercandolos completan la decoracion. El retranqueo de la planta baja que se organiza a modo de zocalo permite la implantacion del local comercial sin distorsionar la composicion.

TIPOLOGÍA; Bloque de viviendas

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial y terciario

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Fachada como modelo de vivienda de mediados de siglo XX.

E. DISCORDANTES;

Cableado en fachada y cartel luminoso del local **comercial y señal de tráfico**.

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Buen ejemplo de la arquitectura burguesa **española** tipica de la posguerra. El edificio se conserva sin alteraciones significativas en la fachada.

OBSERVACIONES

Aunque los volumenes y el ladrillo visto de la fachada se verian realzados con el cambio a color blanco del enfoscado, no se considera en este caso obligatorio este cambio de color.

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminacion del cableado ejecucion de la carteleria de establecimientos comerciales mas acordes al espacio urbano en que se encuentran. Recuperar el color blanco para la fachada.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección**.

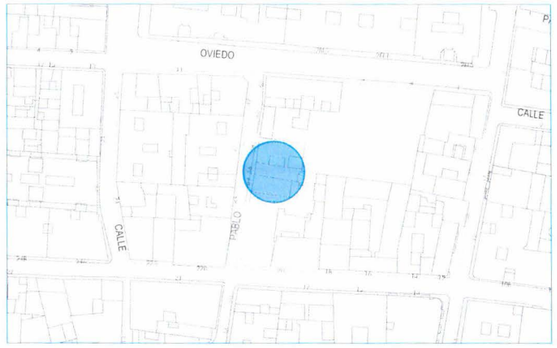
USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo**.

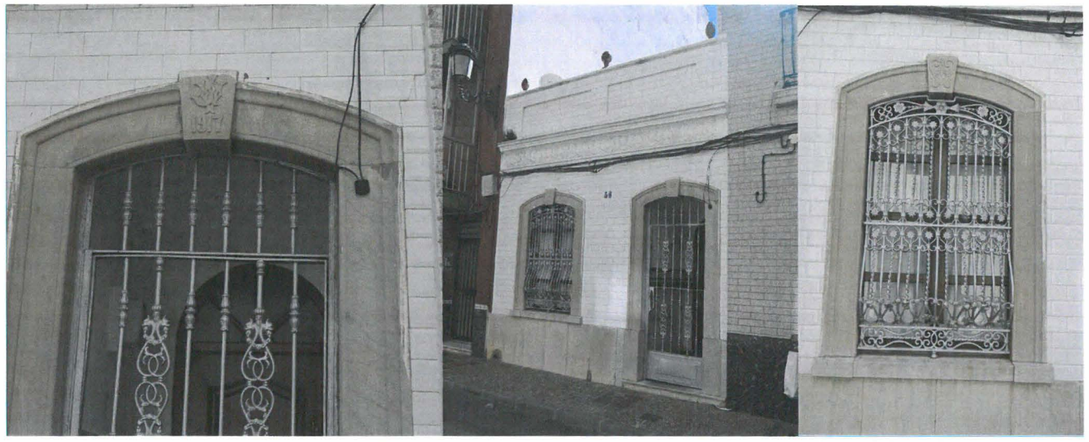
AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

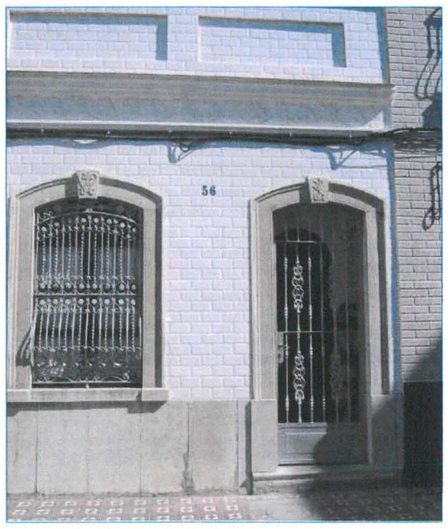
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

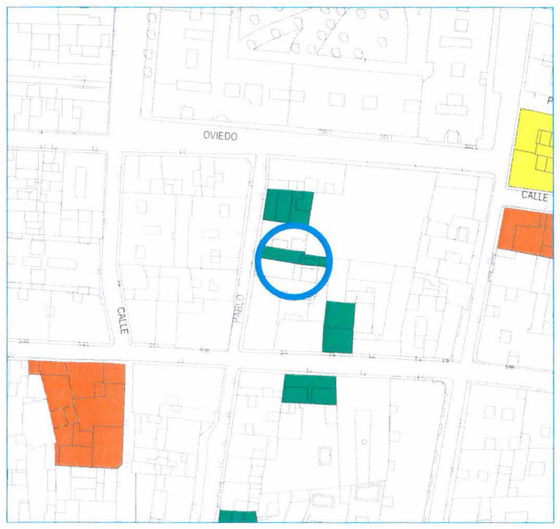




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — AR-25

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ San Pablo 56

CRONOLOGÍA; 1917

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8849613TF8084N0001K

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda unifamiliar de principios del siglo XX. De una sola planta, con ventana y puerta de arco escarzano enmarcados en molduras decoradas en la clave. En la clave de la puerta se registra el **año** de **construcción**. La ventana conserva la reja de forja original con **decoración** vegetal modernista que se repite en otras viviendas de la **época** pero que ha sido pintada en un color plateado que distorsiona su presencia en la fachada. Se conserva asi mismo el zocalo original de piedra. La fachada esta totalmente recubierta de azulejo blanco al estilo ingles y delega la **decoración** al friso de cornisa decorado con motivos vegetales. Sobre la planta baja se encuentra la azotea protegida por un antepecho que conserva las **típicas piñas** decorativas de remate.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Fachada en general con todos los elementos que la integran y especial **mención** a los elementos de forja y la puerta de acceso.

E. DISCORDANTES;

Cableado que discurre por fachada y pintura de la rejeria.

NIVEL DE PROTECCIÓN — AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Ejemplo de **edificación** de tipologia de vivienda tradicional popular. Se valora sobre todo la pervivencia de sus acabados originales y su **aportación a la escena urbana de la calle en que se encuentra.**

OBSERVACIONES

El planeamiento **podrá** permitir el incremento de una planta siempre que el proyecto contemple el retranqueo de 2 metros de la planta **añadida,** que la misma mantenga el ritmo de huecos existentes en la planta inferior y su acabado de fachada sea un monocapa blanco. Ademas deberan ejecutarse todas las medidas correctoras.

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminación del cableado en la fachada y **recuperación** del color negro en la rejeria existente.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO











NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-26

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ San Pablo 60

CRONOLOGÍA; 1.919

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8849615TF8084N0001DL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda unifamiliar de principios del siglo XX. De dos plantas y azotea, cuenta con cinco huecos en cada una de sus plantas rematados con arcos escarzanos enmarcados en molduras decoradas en la clave. En la clave de la puerta principal se registra el **año** de construccion y las iniciales del propietario como era tradicion. Los huecos conservan las rejas y barandillas de forja ligera original con **decoración** de estilo modernista. En la planta primera se organizan dos balcones corridos que recogen cada uno los dos huecos de los extremos. Los balcones como es habitual en la Linea se soportan en mensulas de fabrica bellamente ornamentadas. Se conserva asi mismo el zocalo original de piedra. La fachada esta totalmente recubierta de azulejo blanco al estilo ingles y delega la decoracion al friso de cornisa decorado con motivos vegetales y a dos bandas verticales que enmarcan elegantemente la fachada. Sobre la primera planta se encuentra la azotea protegida por una balaustrada con pilastras que conservan los tipicos floreros ornamentales de remate..

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Fachada en general con todos los elementos que la integran y especial mencion a los elementos de forja.

E. DISCORDANTES;

-

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Buen ejemplo de la arquitectura tradicional burguesa de principio de siglo con las particularidades propias del municipio de la Linea. El edificio se conserva sin modificaciones en la fachada.

OBSERVACIONES

MEDIDAS CORRECTORAS

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo**.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

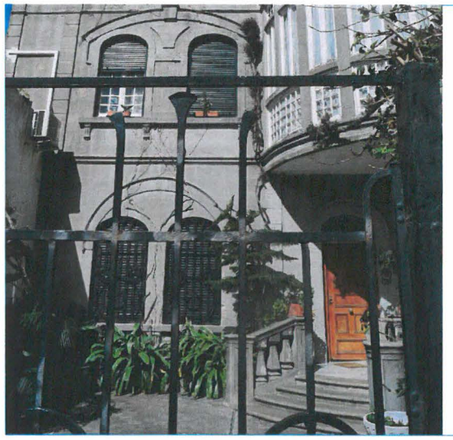
-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

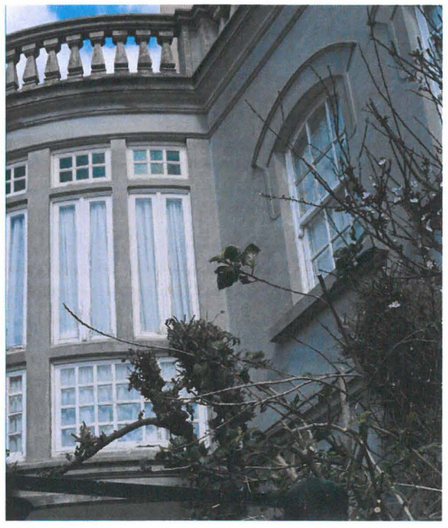




EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — AR-27

DENOMINACIÓN; Casa de los Spinoza

DIRECCIÓN POSTAL; Plaza Cruz de Herrera 2

CRONOLOGÍA; 1.930

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8746905TF8084N0001QL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda unifamiliar de dos plantas, estilo palacete. De principios del siglo XX, destaca por la originalidad (en **comparación** con otros inmuebles Linenses de **características** similares) de su **ubicación** en la parcela, estableciendo un **pequeño jardín** de entrada a **continuación** de la plaza en lugar de el **típico** patio interior. La **composición** de su fachada **también** presenta criterios compositivos que se apartan de la tipologia de la vivienda burguesa Linense. Los huecos **están** rematados por arcos escarzanos pero las molduras que los enmarcan los agrupan por pares dentro de un arco con la clave resaltada. Asi mismo las ventanas comparten un **alféizar** apoyado sobre **ménsulas** de fabrica decoradas. En la fachada destaca el mirador semicircular que potencia la entrada a la vivienda. La azotea se protege con una balaustrada.Hay que destacar asi mismo la verja de entrada al jardin

TIPOLOGÍA; Casa palacio

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

El edificio en su conjunto como ejemplo de arquitectura residencial de principios XIX

E. DISCORDANTES;

Cableado en fachada, toldos de comercios, color de fachada.

NIVEL DE PROTECCIÓN — ESTRUCTURAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Único ejemplo con esta **tipología** de **mansión** urbana que conserva en el municipio. Su **situación** en la plaza la hace especialmente importante para la escena urbana.

OBSERVACIONES

MEDIDAS CORRECTORAS

Recuperación del color blanco en la fachada a **excepción** de los elementos decorativos que **podrán** utilizar otro **color.Eliminación** del cableado que discurre por fachada.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

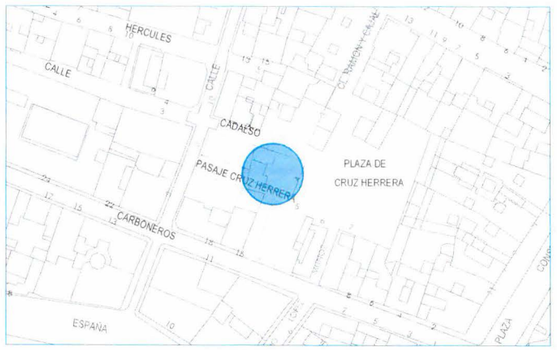
Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

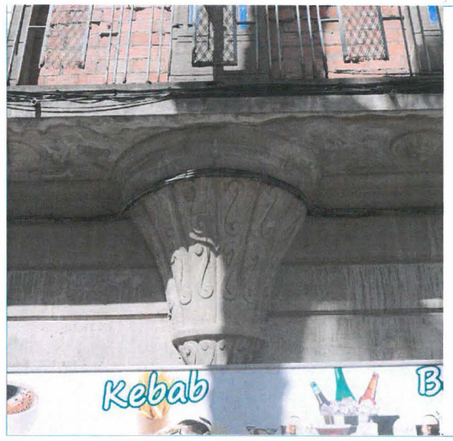
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





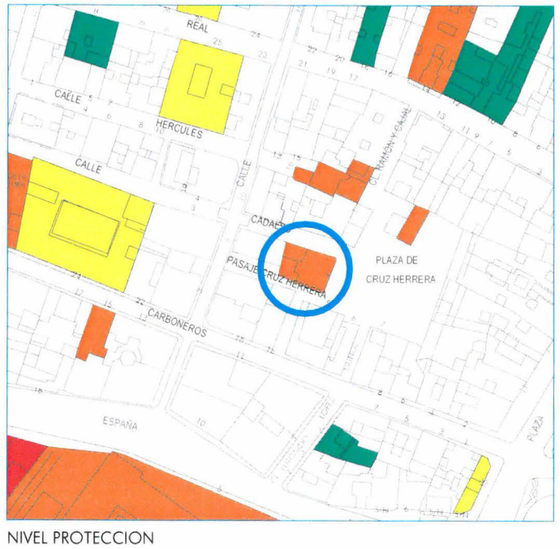
EMPLAZAMIENTO











NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — AR-28

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; Plaza Cruz de Herrera 4

CRONOLOGÍA; 1.923

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8745202TF8084N0001PL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda unifamiliar, de dos plantas con azotea y balaustrada, de **tradición** historicista. Exterior con **decoración** en estuco o cemento con elementos **clásicos** y paramentos avitolados en parte. **Composición simétrica** respecto al eje central de fachada. Balcones pareados con sencilla barandilla de forja apoyados sobre originales **ménsulas** decoradas. En la planta baja se han modificado los huecos para implantar un local comercial. El edifico se encuentra en estado de semiabandono. El **casetón sobre la terraza parece una añadido posterior.**

TIPOLOGÍA; Casa palacio

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Deterioro no estructural

E. SINGULARES;

El edificio en su conjunto como ejemplo de arquitectura residencial de principios XX. Fachada y elementos de forja en los ventanales.

E. DISCORDANTES;

Cableado y cajas de registro en fachada, bajantes de pluviales, cartel y cerramiento del comercio, rejas en ventanas de planta baja, contraventanas en mal estado.

NIVEL DE PROTECCIÓN — ESTRUCTURAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Unico ejemplo con esta tipologia de mansion urbana que se conserva en el municipio. Su **situación** en la plaza la hace especialmente importante para la escena urbana.

OBSERVACIONES

Cualquier reforma que se acometa contemplara la **recuperación** del color original de la fachada y la **supresión** de los elementos discordantes.

MEDIDAS CORRECTORAS

El edificio se encuentra en estado de semiabandono por lo que seria de interes una rehabilitacion integral del mismo.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo: Jorge Jiménez Oliva



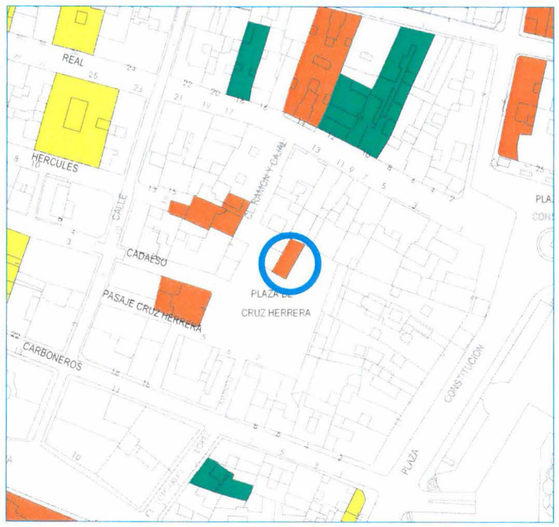


EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — AR-29

DENOMINACIÓN; Hacienda Patagónica

DIRECCIÓN POSTAL; Plaza Cruz de Herrera 15

CRONOLOGÍA; sin datar

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8845218TF8084N0001RL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda tradicional de una crujia y dos plantas transformada en restaurante. Aunque conserva la volumetria propia de su tipologia se encuentra muy transformada por el uso que acoge.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar aislada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; **Tercario restauración**

CONSERVACIÓN; Deterioro no estructural

E. SINGULARES;

El sistema constructivo propio de la epoca.

E. DISCORDANTES;

El cableado que discurre por fachada. Color de fachada, impermeabilizacion de la teja. Chimenea de **ventilación** exterior y estructura de la terraza exterior.

NIVEL DE PROTECCIÓN — ESTRUCTURAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Edificio que ademas de tener importancia tipologica goza de un **gran reconocimiento y apreciación social**.

OBSERVACIONES

MEDIDAS CORRECTORAS

Cualquier reforma que se acometa contemplara el cambio de color de la fachada al blanco y la supresion de los elementos discordantes.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección**.

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo**.

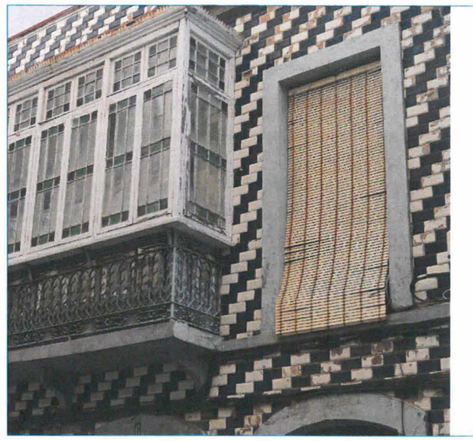
AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

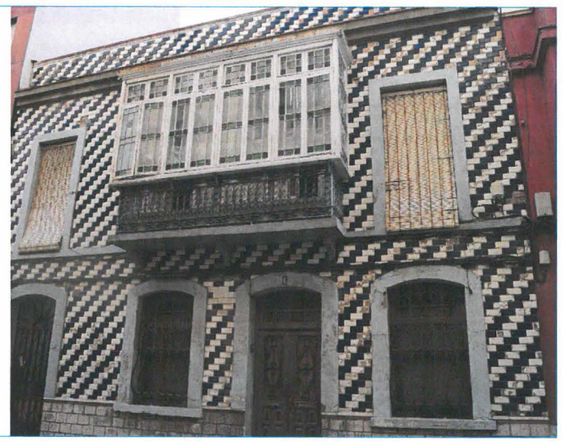
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

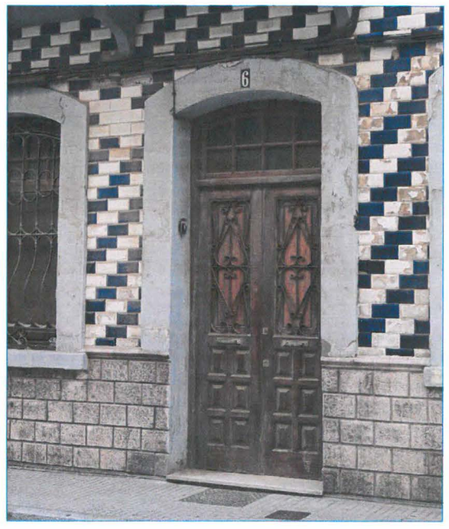


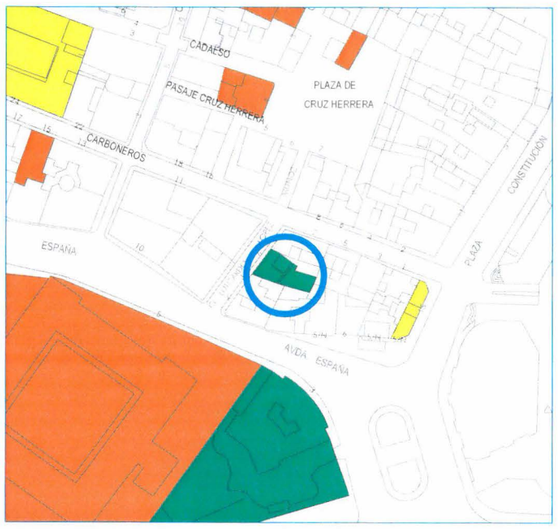


EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-30

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Lutgardo López Múñoz 6

CRONOLOGÍA; 1.902

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8845010TF8084N0001HL y otros

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Edificio residencial de dos plantas y azotea superior protegida por un peto. La fachada se compone de dos cuerpos, la inferior presenta cuatros vanos (dos puertas y dos ventanas) rematadas por arcos escarzanos y molduras carentes de **decoración**. La planta superior cuenta con dos puerta- ventanas con **balcón** que franquean un **balcón** central de hierro forjado, cerrado por mirador de madera y cristal. Toda la fachada se encuentra alicatada con azulejos blancos y azules **que presentan dispuestos de forma geométrica.**

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Deterioro no estructural

E. SINGULARES;

Fachada en general. Azulejos, **rejería** y especialmente el mirador.

E. DISCORDANTES;

Cableado en el exterior de la fachada. Perdida de azulejos.

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Ejemplo de tipologia de vivienda tradicional burguesa. Se valora sobre **todo su aportación a la escena urbana de la calle en que se encuentra.**

OBSERVACIONES

El planeamiento podra permitir el incremento de una planta siempre que el proyecto contemple el retranqueo de 2 metros de la planta **añadida,** y que la misma mantenga el ritmo de huecos existentes en la planta inferior y su acabado sea monocapa blanco. Ademas deberan ejecutarse todas las medidas correctoras.

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminacion del cableado de fachada, reposicion de azulejos **dañados** y restauracion del mirador.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

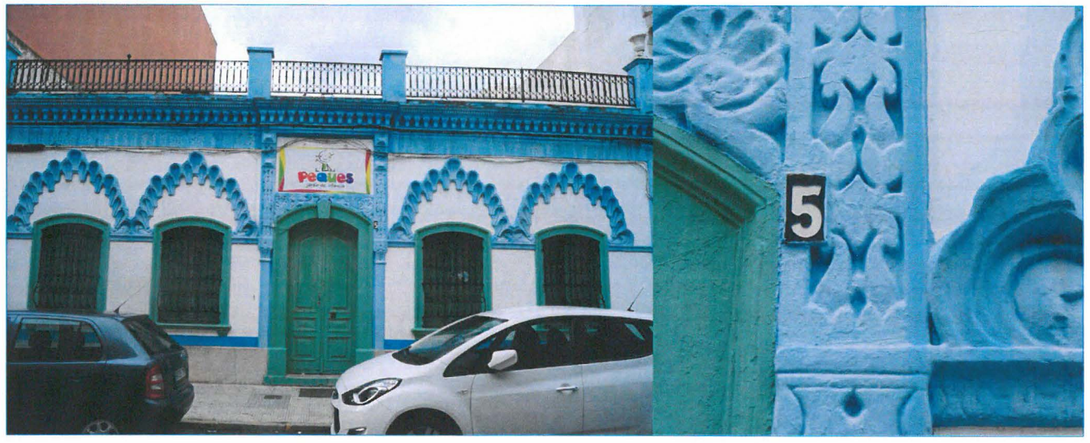
-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-31

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Teatro 5

CRONOLOGÍA; 1880

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8847512TF8084N0001KL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda de una sola planta de finales del siglo XIX **(según inscripción** 1881). Fachada **neomudéjar** recorrida por una **línea** de **mocárables** sobre las ventanas. La puerta central **está** franqueada por dos pilastras adosadas con capitel de ataurique y enmarcada en un alfiz .la **coloración actual distorsiona notablemente el valor del inmueble.**

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento educativo

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Fachada como ejemplo de arquitectura **neomudéjar** en el Campo de Gibraltar. **Además** de la fachada del patio.

E. DISCORDANTES;

Cableado en fachada y color de la misma

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Ejemplo de arquitectura neomudéjar en el Campo de Gibraltar.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

El planeamiento podra permitir el incremento de una planta siempre que el proyecto contemple el retranqueo de 2 metros de la planta **añadida,** y que la misma mantenga el ritmo de huecos existentes en la planta inferior y su acabado sea monocapa blanco. Ademas deberan ejecutarse todas las medidas correctoras.

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminacion del cableado en la fachada. Modificacion del color de los elementos decorativos y carpinterias adecuandolos a las tonalidades predominantes en la calle en que se ubica.

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

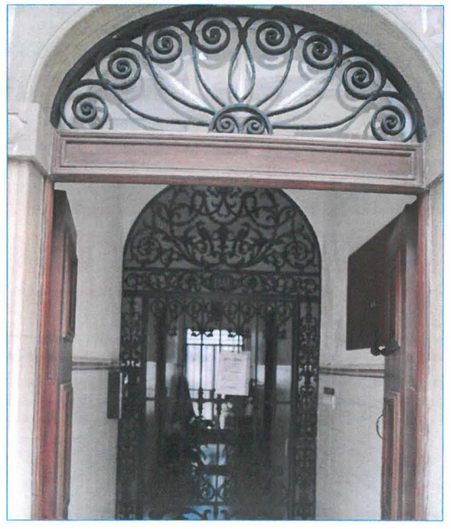




EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-32

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Teatro 7

CRONOLOGÍA; 1.890

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8847511TF8084N0001OL y otros

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda de dos plantas y azotea superior. La fachada se subdivide en dos cuerpos simetricos respecto de un eje central. Los huecos son adintelados y en los de la planta inferior destaca la rejeria de forja sencilla con decoracion vegetal que se repite en otras viviendas del casco historico. La puerta de entrada rematada por un arco de mediopunto consta de un tragaluz de forja con decoracion vegetal de estilo modernista. Es de especial interes la puerta interior del portal con un historiado trabajo de forja. En la planta primera destaca el balcon central con barandilla de forja ha sido cerrado con un mirador de aluminio que distorsiona el valor del conjunto.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Fachada en general, y puerta de acceso y del zaguan.

E. DISCORDANTES;

Cableado en fachada. Mirador de aluminio. Maquina de aire acondicionado.

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Ejemplo de **edificación** de vivienda tipica burguesa. Se valora sobre todo su **aportación** a la escena urbana de la calle en que se encuentra.

OBSERVACIONES

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminacion de los elementos discordantes y acabado en blanco de la fachada a excepcion de los elementos decorativos si asi se desease.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva



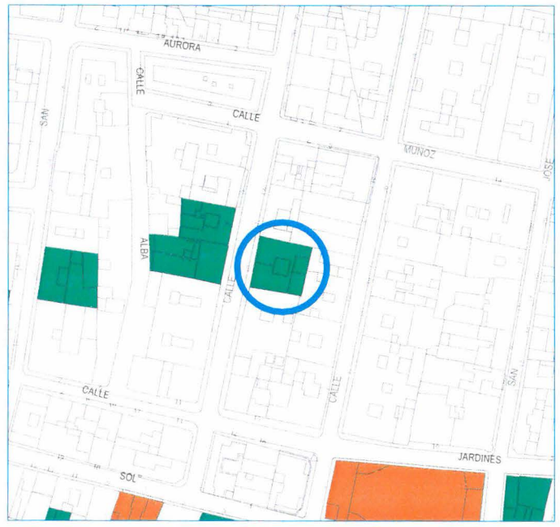


EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-33

DENOMINACIÓN; Vivienda colectiva

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Teatro 10

CRONOLOGÍA; 1.940

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8847609TF8084N0001XL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda de dos plantas y azotea superior que conserva las **piñas** decorativas. La fachada se subdivide en dos cuerpos simetricos respecto de un eje central. Los huecos son adintelados y los de la planta inferior se han convertido en escaparates de los usos terciarios implantados. La puerta de entrada esta rematada por un arco de mediopunto con la clave decorada. -la planta primera se compone alternando ventanas y balcones con barandillas de forja y apoyados en mensulas de fabrica. El balcon central ha sido cerrado con un mirador de aluminio que distorsiona el valor del conjunto.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial y terciario

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

La composicion de la fachada con especial **atención a los balcones superiores de forja.**

E. DISCORDANTES;

Cableado en fachada. Mirador de aluminio. Carteles comerciales.

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Ejemplo de **edificación** de vivienda tipica burguesa. Se valora sobre todo su **aportación** a la escena urbana de la calle en que se encuentra.

OBSERVACIONES

-

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminacion de los elementos discordantes y acabado en blanco de la fachada a excepcion de los elementos decorativos si asi se desease.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

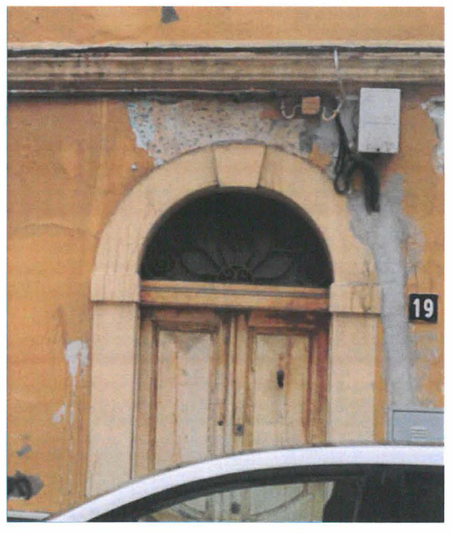


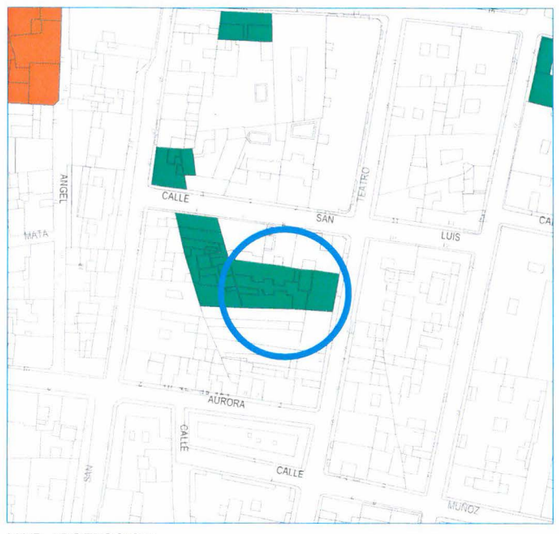


EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-34

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Teatro 19

CRONOLOGÍA; 1.886

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8848506TF8084N0001LL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda de una sola planta. La fachada ha sido transformada incluyendo un **zócalo** de azulejos actuales. Llama la atencion la utilizacion de arcos de medio punto en los huecos de puertas combinados con arcos escarzanos en las ventanas. Las dos puertas contienen un tragaluz de medio punto de forja con **decoración geométrica de estilo modernista.**

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Deterioro no estructural

E. SINGULARES;

La composicion de la fachada con especial **atención** a las puertas con tragaluz de estilo modernista. Asi **mismo deberá preservarse el patio y el pozo.**

E. DISCORDANTES;

Cableado en fachada, zócalo de azulejos actuales.

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Ejemplo tipo de vivienda tradicional popular. Se valora sobre todo su **aportación a la escena urbana de la calle en que se encuentra.**

OBSERVACIONES

El planeamiento podra permitir el incremento de la edificabilidad siempre que el proyecto contemple el retranqueo de 2 metros de las plantas **añadidas,** y que la misma mantenga el ritmo de huecos existentes en la planta inferior y su acabado sea monocapa blanco. Ademas deberan ejecutarse todas las medidas correctoras.

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminacion de los elementos discordantes y acabado en blanco de la fachada a excepcion de los elementos decorativos si asi se desease.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-35

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Real 10

CRONOLOGÍA; 1.936

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8846108TF8084N0007JW

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Edificio de dos plantas y azotea superior con balaustrada. El piso superior **está** decorado por un friso de guirnaldas de **inspiración clásica**. La **organización** de la fachada no es simetrica, en ella destaca un mirador de fabrica apoyado en mensulas con **ornamentación** floral. El antepecho del mirador y de la balaustrada sobre el mismo tiene una barandilla de forja de clara **inspiración** modernista. Los huecos de ventanas son todos adintelados, con balaustrada inferior y enmarcados con molduras.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial y terciario

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Cuerpo superior de la fachada.

E. DISCORDANTES;

Cartel del local comercial apoyado sobre mensulas del mirador. Huecos del local comercial sin relacion con los del piso superior. Cableado en fachada.

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Ejemplo de tipologia **edificación** de vivienda burguesa en calle comercial

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

-

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección**.

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminacion de los elementos discordantes y acabado en blanco de la fachada a excepcion de los elementos decorativos si asi se desease.

USOS PERMITIDOS;

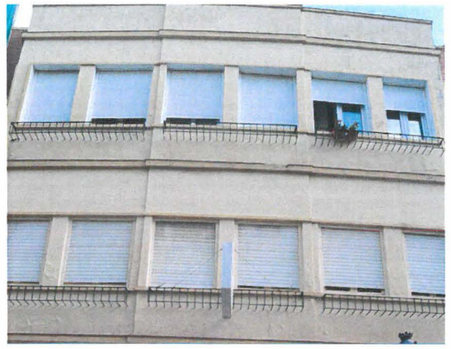
Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,

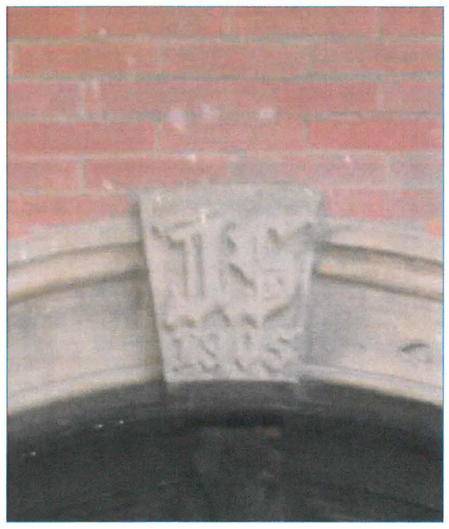
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-36

DENOMINACIÓN; Vivienda colectiva

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Real 12

CRONOLOGÍA; 1.905

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8846115TF8084N0001QL y otros

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

En su origen pudo ser una vivienda unifamiliar de principios de siglo **(según inscripción** sobre el arco escarzano de la fachada J S 1905). La planta baja esta actualmente **está** muy transformada debido a la implantacion de comercios. Todavia se conservan las mensulas sobre las que debieron estar apoyados los balcones de la planta superior. Posteriormente se debieron levantar las dos plantas existentes, que juegan con la sencillez de la estetica racionalista.

TIPOLOGÍA; Bloque de viviendas

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial y terciario

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Cuerpo superior de la fachada, y puerta de acceso labrada con su moldura original en cuya clave esta inscrita la fecha de construccion.

E. DISCORDANTES;

Cartel del local comercial apoyado sobre mensulas.

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Ejemplo de tipologia **edificación** de vivienda burguesa en calle comercial. Principios del movimiento racionalista.

OBSERVACIONES

-

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminacion de los elementos discordantes y acabado en blanco de la fachada.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

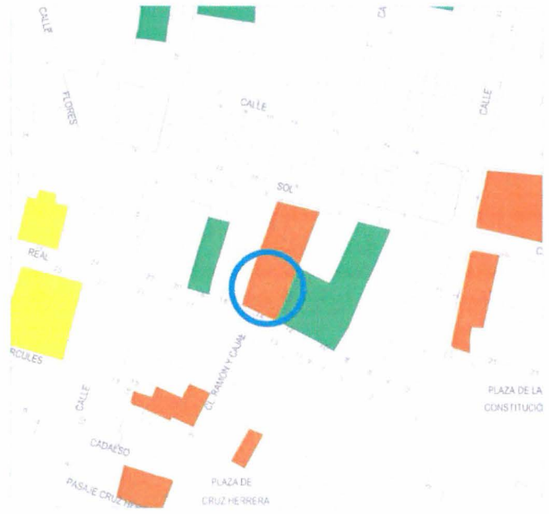




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-37

DENOMINACIÓN; Edificio D´Amato

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Real 14

CRONOLOGÍA; 1.937

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8846121TF8084N0001TL y otros

AUTOR; Fdez. Quiñones y Facio Gómez

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Edificio racionalista de los años 40. Destacan sus volúmenes rotundos y limpios que lo dotan de una presencia casi escultórica reforzada por el aplacado de piedra de fachada.
Actualmente se esta rehabilitando.

TIPOLOGÍA; Bloque de viviendas

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

-

E. DISCORDANTES;

-

NIVEL DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Buen ejemplo de la arquitectura racionalista existente en el municipio. Incluido en el listado del Patrimonio Inmueble de Andalucía por su interés arquitectónico.

OBSERVACIONES

Actualmente se encuentra en obras.

MEDIDAS CORRECTORAS

-

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del Catálogo para su nivel de protección.

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su protección según la Normativa del Catálogo.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

-

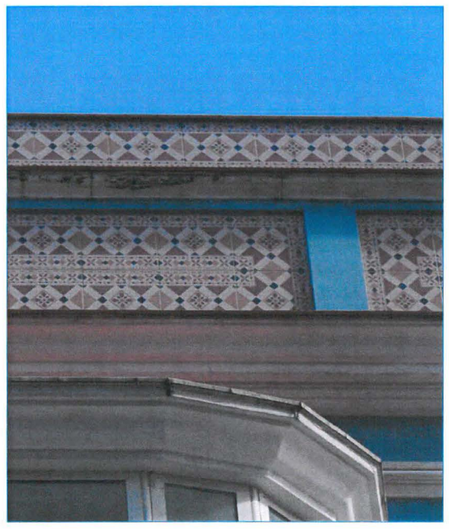
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-38

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Real 18

CRONOLOGÍA; sin datar

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8846120TF8084N0001LL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Edificio de dos plantas y azotea, tipologia propia de principios del siglo XX, aunque ha sido muy transformado en especial su planta inferior. La composicion de la fachada resulta novedosa en el inventario Linense por las terrazas y el mirador curvos. El pretil de la azotea conserva los azulejos originales, con motivos geometricos. Las puerta ventanas de la planta primera se rematan en arcos escarzanos y se enmarcan en molduras sin decoracion. Dos cornisas definen la altura de la planta primera cuya composicion es simetrica respecto de un eje central. Las cerrajerias del mirador y los balcones son de adquisicion reciente aunque no desentonan en el conjunto. Valoracion de las esquinas de la edificacion.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial y terciario

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Cuerpo superior de la fachada, con especial atencion a los azulejos del pretil de la azotea.

E. DISCORDANTES;

Cableado electrico y carteleria comercial. Color en fachada.

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Ejemplo de tipologia de **edificación** de vivienda burguesa en calle comercial

OBSERVACIONES

-

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminacion de los elementos discordantes y acabado en blanco de la fachada a excepcion de los elementos decorativos si asi se desease.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección**.

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que **sea compatible con su conservación y protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,

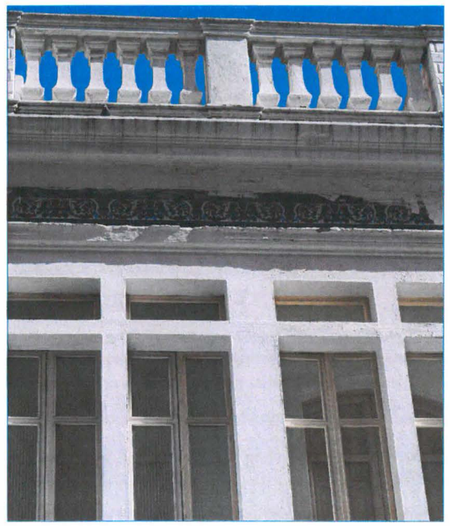
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

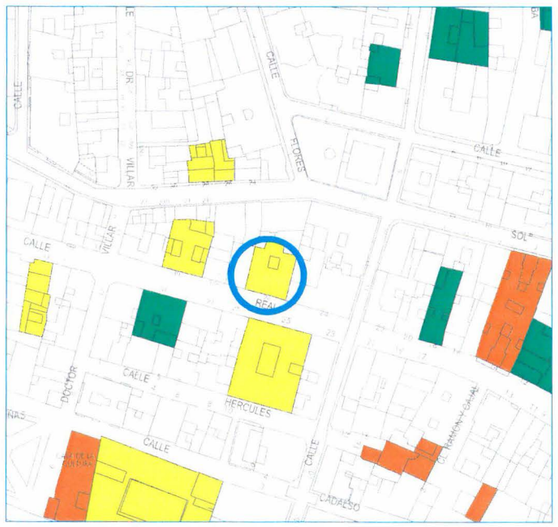




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-39

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Real 26

CRONOLOGÍA; sin datar

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8746109TF8084N0001TL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Edificio de dos plantas y azotea superior con balaustrada, que ha perdido los elementos decorativos de remate. La cornisa de la ultima planta esta decorada con una cenefa de azulejos de motivos vegetales que se repiten de arriba abajo en los laterales de la **edificación**. La **organización** de la fachada es **simétrica,** en ella destaca un mirador de fabrica apoyado en **ménsulas** de **ornamentación** floral. El antepecho del mirador se resuelve con una balaustrada. Los huecos de ventanas y puertas se rematan en arcos escarzanos y en los extremos se desarrollan dos balcones apoyados en **ménsulas** con barandilla de forja de **diseño** historiado. La fachada, en su planta primera esta alicatada con azulejo blanco al estilo ingles. La planta inferior ha **sido muy transformada con la implantación de comercios.**

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial y terciario

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Cuerpo superior de la fachada, con especial atencion a los azulejos y a la rejeria de forja.

E. DISCORDANTES;

Cableado en fachada. Instalacion de caja de persiana en la puerta ventana de la planta primera a la izquierda. Carteleria comercial que sobresale del plano de fachada y pintura sobre los azulejos de cenefa.

NIVEL DE PROTECCIÓN TIPOLOGICO

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Ejemplo de tipologia de **edificación** de vivienda burguesa en calle comercial

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

-

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminacion de los elementos discordantes.

USOS PERMITIDOS;

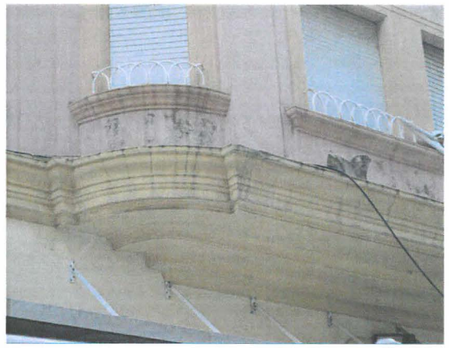
Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

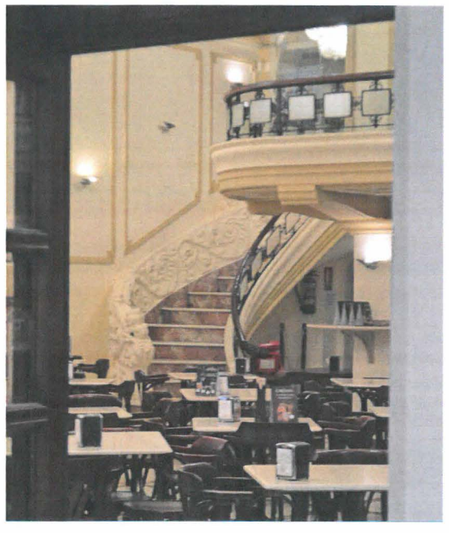


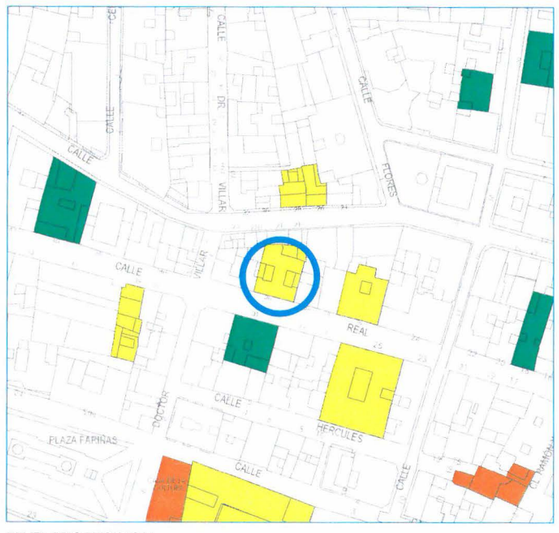


EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-40

DENOMINACIÓN; Vivienda colectiva

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Real 30

CRONOLOGÍA; sin datar

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8746111TF8084N0001LL y otros

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Edificio de viviendas de tres plantas y bajo comercial realizado en la primera mitad del siglo XX. La composicion de la fachada recibe la influencia del movimiento art deco imperante en el momento. Este estilo se aprecia claramente en los chaflanes semicirculares, los remates escalonados que enmarcan los huecos, la proporcion cuadrada de las ventanas y la forma aerodinamica que impregna toda la fachada. En la planta baja el local comercial que se encuentra en su interior pertenece claramente a este estilo y queda tambien protegido en este catalogo. De este local comercial son especialmente **reseñables** la escalera, y todos sus elementos decorativos originales propios de la epoca.

TIPOLOGÍA; Bloque de viviendas

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial y terciario

CONSERVACIÓN; Bueno, deterioro no estructural

E. SINGULARES;

La composicion de la fachada con especial **atención al local comercial de la planta baja.**

E. DISCORDANTES;

Maquinas de aire acondicionado en fachada y toldo del establecimiento comercial.

NIVEL DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL - TIPOLOGICO

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Ejemplo de arquitectura art deco en el Campo de Gibraltar.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

La **protección** estructural se extiende a la planta baja de la **cafetería.** El resto de plantas con uso residencial tienen una **protección Tipológica.** Se admiten obras de reforma en el interior de las viviendas.

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminacion de las maquinas de aire acondicionado y sustitucion del toldo por uno mas acorde con la estetica art deco.

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

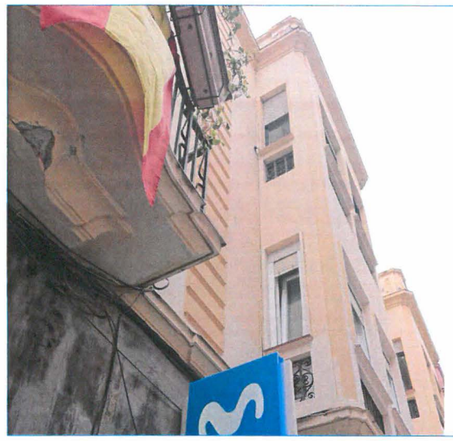
-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva



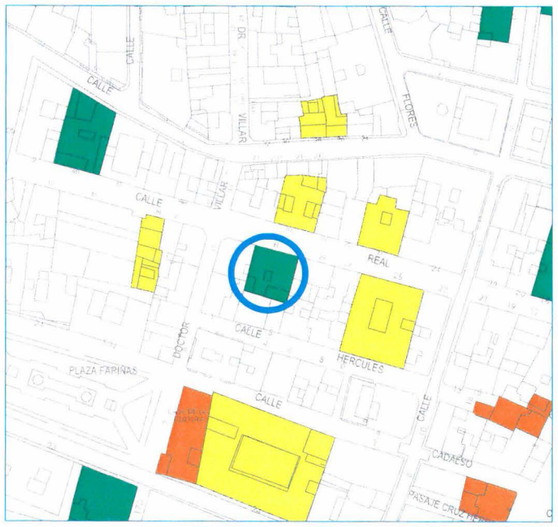


EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-41

DENOMINACIÓN; Casa de los Mir

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Real 31

CRONOLOGÍA; sin datar

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8746402TF8084N0003WZ y otros

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Edificio de viviendas de dos plantas y bajo comercial realizado en la primera mitad del siglo XX. En la composicion de la fachada destaca el juego de volumenes generado por los miradores de fabrica que conservan detalles de forja en el pretil de las ventanas. Cada uno de los cuerpor horizontales de la fachada se resalta mediante la ejecucion de cornisas escalonadas. Los laterales del edificio tambien estan resaltados.

TIPOLOGÍA; Bloque de viviendas

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial y terciario

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Cuerpo superior de la fachada.

E. DISCORDANTES;

Carteleria comercial que sobresale del plano de fachada

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Ejemplo de tipologia de **edificación** de vivienda burguesa en calle comercial

OBSERVACIONES

-

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminacion de los elementos discordantes y acabado en blanco de la fachada.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,

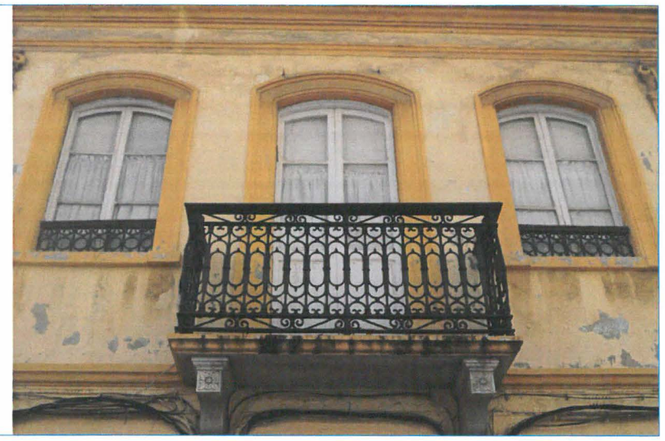
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

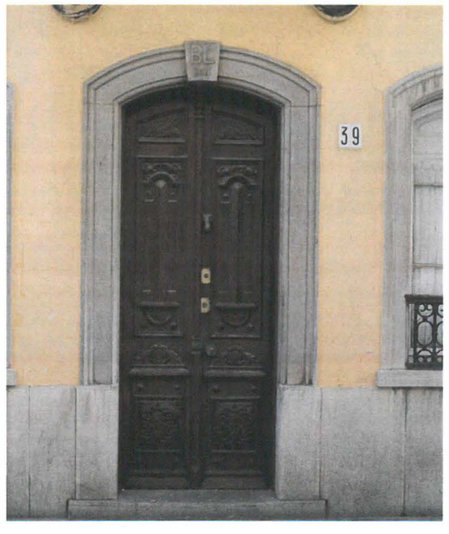


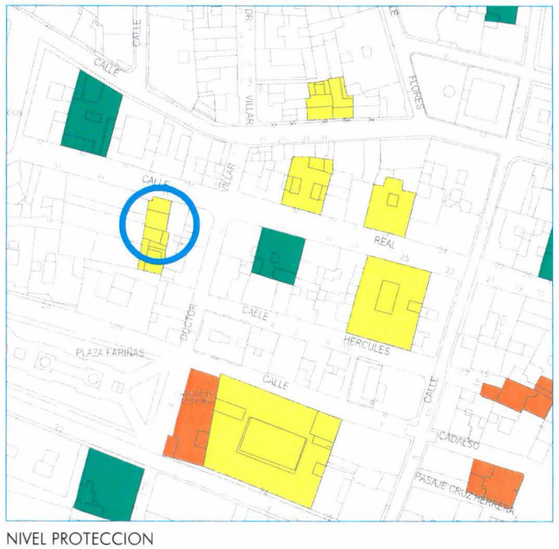


EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — AR-42

DENOMINACIÓN; Casa de Bartolome Lima

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Real 39

CRONOLOGÍA; 1.894

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8646110TF8084N0001KL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda unifamiliar de dos plantas y azotea de finales del siglo XIX **(Según inscripción** en la clave del arco en la puerta de entrada B L 1894) El petril de la azotea es opaco y conserva en los extremos los elementos decorativos tipicos. Su fachada consta de dos cuerpos cuyos vanos se distribuyen de forma **simétrica** respecto a un eje central. Cada uno de los cuerpos esta enmarcado por cornisas estriadas. La fachada queda enmarcada por dos pilastras acanaladas adosadas al muro y capitel corintio. Los huecos estan rematados por arcos escarzanos recercados por molduras perimetrales tambien acanaladas que presentan un cierto abocinamiento. Destaca el **balcón** central apoyado sobre **ménsulas,** como es tipico en el municipio y su barandilla de forja. **Asi mismo es de reseñar la puerta de madera labrada.**

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Deterioro no estructural

E. SINGULARES;

Fachada en general con todos los elementos que la integran y especial mencion a los elementos de forja y la puerta de acceso.

E. DISCORDANTES;

Cableado que discurre por fachada. Color.

NIVEL DE PROTECCIÓN — TIPOLOGICO

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Buen ejemplo de la arquitectura tradicional burguesa de principio de siglo XX con las particularidades propias del municipio de la Linea. El edificio se conserva sin modificaciones en la fachada.

OBSERVACIONES

-

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminacion de los elementos discordantes y acabado en blanco de la fachada a excepcion de los elementos decorativos si asi se desease. Rescatando el color de la piedra en los recercados de huecos.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

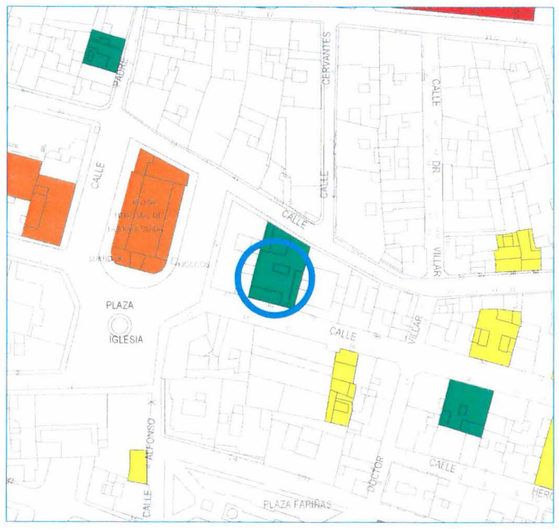




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-43

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Real 40

CRONOLOGÍA; 1.962

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8646202TF8084N0001ML

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda de dos plantas y azotea con barandilla. Edificio de gran sencillez en su composicion y elementos decorativos La fachada esta cubierta de azulejos de estilo ingles que al alternar dos colores producen un efecto zigzageante. Puertas - ventanas adinteladas que se abren a balcones de forja en la planta superior. Dichos balcones carecen de mensulas de apoyo como viene siendo habitual. Edificio de gran valor tipologico aunque no tanto desde el punto de vista historico artistico.

TIPOLOGÍA; Viviendas unifamiliares adosadas

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Deterioro estructural

E. SINGULARES;

Fachada en general con todos los elementos que la integran y especial mencion a los elementos de forja.

E. DISCORDANTES;

El edificio se encuentra en completo estado de abandono, con la fachada apuntalada.

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Ejemplo tipo de vivienda tradicional popular. Se valora sobre todo su **aportación a la escena urbana de la calle en que se encuentra.**

OBSERVACIONES

El planeamiento podra permitir el incremento de dos plantas siempre que el proyecto contemple el retranqueo de 2 metros de la zona **añadida,** y que la misma mantenga el ritmo de huecos existentes en las plantas inferiores y su acabado sea monocapa blanco. Ademas deberan ejecutarse todas las medidas correctoras.

MEDIDAS CORRECTORAS

Rehabilitacion de la fachada existente. Si el estado de la estructura del edificio no lo permitiera, se restituira la misma con identicos materiales y composicion.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

-

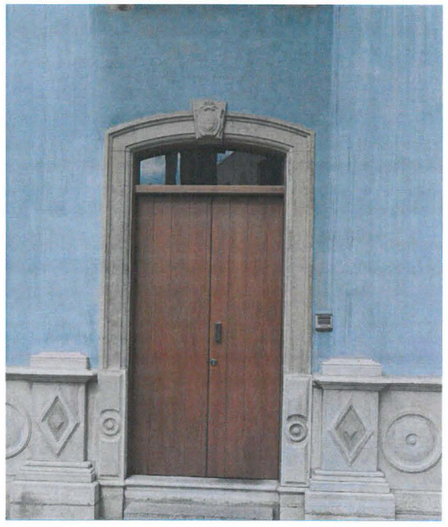
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

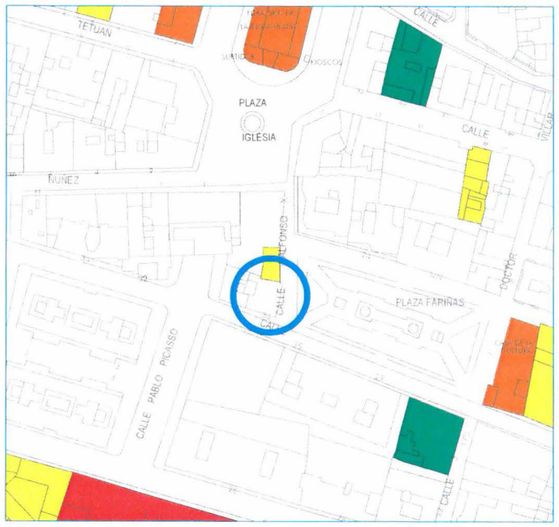




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-44

DENOMINACIÓN; Casa de Leovigilda Lima

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Alfonso X el Sabio 4

CRONOLOGÍA; 1.902

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8546006TF8084N0001DL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Edificio de tres plantas siendo la ultima una ampliacion ejecutada con notable respeto por la arquitectura existente. La fachada presenta tres cuerpos, el primero consta de una puerta central de acceso enmarcada por una moldura con **decoración** en su clave con iniciales y fecha de **construcción**: 1902. A los laterales se encuentran dos ventanas con molduras y escudos **heráldicos** en la clave. La parte inferior presenta un **zócalo** de **mármol** con motivos **geométricos (círculos** y rombos) que dan a la **construcción** un aire modernista. El segundo cuerpo de la fachada presenta tres balcones apoyados en **ménsulas** cuyos vanos estan decorados con molduras, el central presenta un escudo **heráldico**. El tercer cuerpo, que pertenece a la **ampliación, está** recorrido por un gran ventanal en forma de arco rebajado y acristalado, en su parte exterior presenta una barandilla de forja corrida. El primer y segundo cuerpo **están** enmarcados en sus laterales por una estructura almohadillada, mientras el tercero consta de dos pilastras adosadas. Sus elementos decorativos son propios de la arquitectura modernista de finales del siglo XIX y principios del siglo XX.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Totalidad del edificio con especial **atención** a la fachada y sus elementos decorativos entre otros la barandilla de forja superior.

E. DISCORDANTES;

-

NIVEL DE PROTECCIÓN TIPOLOGICO

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Buen ejemplo de la arquitectura tradicional burguesa de principio de siglo XX con las particularidades propias del municipio de la Linea. La parte antigua del edificio se conserva sin modificaciones en la fachada.

OBSERVACIONES

La ampliacion en la ultima planta queda al magen de la **catalogación,** aunque cualquier modificacion sobre la misma debera respetar el principio de poca presencia con respecto a la edificacion antigua.

MEDIDAS CORRECTORAS

-

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

-

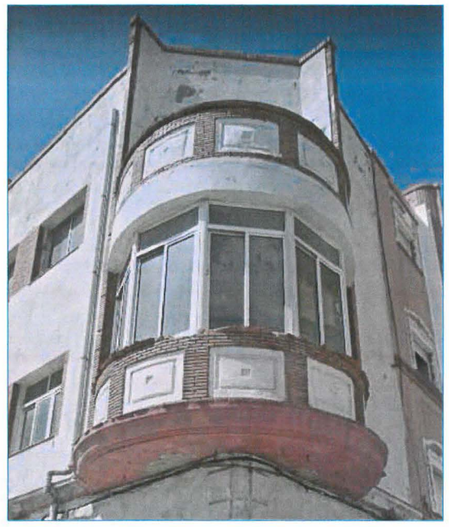
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el dia 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Tinoco Oliva

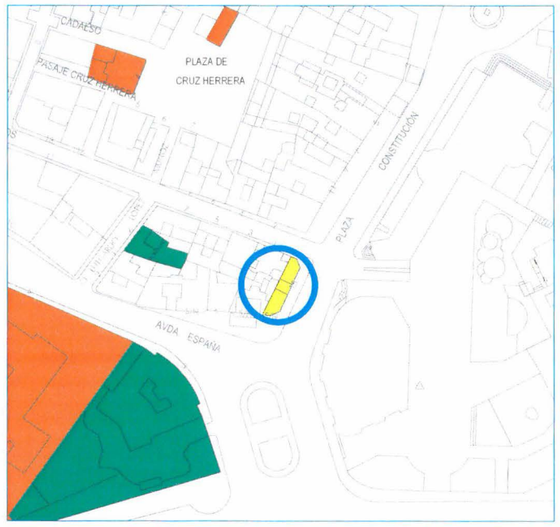




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — AR-45

DENOMINACIÓN; Vivienda colectiva

DIRECCIÓN POSTAL; Plaza de la Constitución 15

CRONOLOGÍA; Sin datar

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8845004TF8084N0001SL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Edificio de viviendas de dos plantas y bajo comercial realizado en la primera mitad del siglo XX. La **composición** de la fachada recibe la influencia del movimiento art deco imperante en el momento. Este estilo se aprecia claramente en el chaflan semicircular en voladizo, los remates escalonados que enmarcan los huecos, la **proporción** cuadrada de las ventanas y la forma **aerodinámica** que impregna toda la fachada. El ladrillo visto se utiliza como elemento decorativo que patentiza los huecos, especialmente en el hito vertical de **pequeñas** ventanas que ilumina la escalera.

TIPOLOGÍA; Bloque de viviendas

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial y terciario

CONSERVACIÓN; Deterioro no estructural

E. SINGULARES;

Totalidad del edificio con especial atencion a su fachada como ejemplo de arquitectura Art- Deco.

E. DISCORDANTES;

Aire acondicionado, carteles comerciales, salida de humos y bajante.

NIVEL DE PROTECCIÓN — TIPOLOGICO

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Ejemplo de arquitectura Art Deco en el Campo de Gibraltar.

OBSERVACIONES

-

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminacion de los aires acondicionados.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva



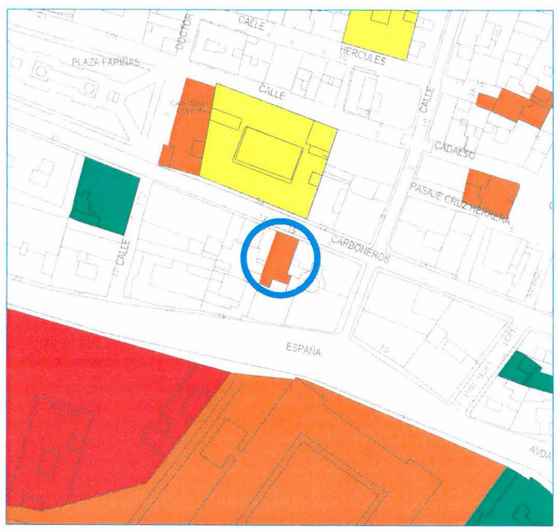


EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-46

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Carboneros 15

CRONOLOGÍA; 1.902

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8645603TF8084N0001BL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda unifamiliar terminada en el **año** 1902. Tiene dos plantas y azotea. Se accede a la segunda planta por una escalera de **mármol** con balaustrada de forja original. Todos los suelos son originales presentando baldosas **hidraúlicas** de estilo modernista propias de finales del siglo XIX. Los techos conservan el entramado de madera original asimismo las paredes de la entrada y la escalera conservan los azulejos originales realizados a la **técnica** de la cuerda seca con **decoración geométrica** y cenefas torsionadas. La fachada presenta dos cuerpos rematados por la cornisa y el peto ciego de la azotea que conserva los elementos decorativos. Toda la fachada esta alicatada de azulejo blanco estilo ingles, a **excepción** de la cornisa con una cenefa de motivos vegetales tallados y el zocalo inferior que **también** es de piedra. En la planta baja se abren tres vanos rematados por arcos rebajados y recercados en piedra sin tallar. Las dos puertas ventanas tienen interesantes balconcillos de forja con motivos vegetales (margaritas realizadas con gran detalle). En la primera planta, hay tres balcones sobre mensulas de piedra, todos ellos con barandilla de forja El balcon central tiene un cerramiento tipo mirador de forja con vidriera de color de corte modernista.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Excelente

E. SINGULARES;

Totalidad del edificio con especial **atención** a; Interior de la vivienda: suelos, azulejos, techos de madera, balaustrada escalera, puertas interiores de madera. **Fachada: forja, azulejos, cenefa, balcón.**

E. DISCORDANTES;

Cableado exterior de fachada

NIVEL DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Unico ejemplo de vivienda burguesa arquitectura modernista tan bien conservada tanto en su interior como en el exterior que se conserva en el municipio.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

MEDIDAS CORRECTORAS

Elminar el cableado existente en la fachada.

USOS PERMITIDOS;

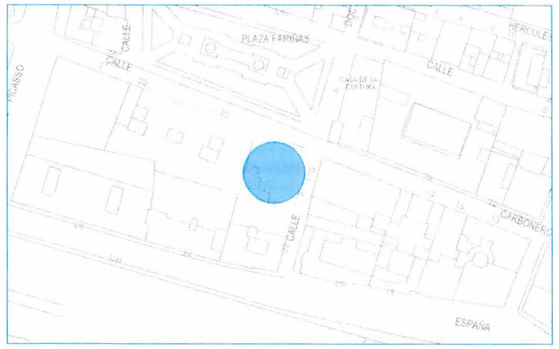
Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

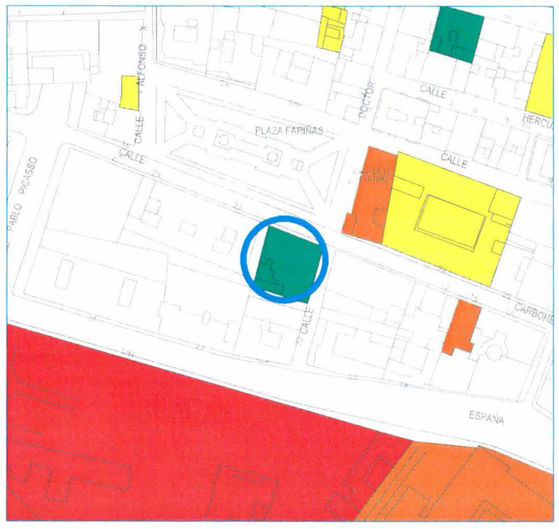




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-47

DENOMINACIÓN; Vivienda colectiva

DIRECCIÓN POSTAL; C/Carboneros 21

CRONOLOGÍA; 1.882

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8546304TF8084N0001UL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Edificio de dos plantas, con fachada a dos calles distinatas. La fachada principal a la plaza consta de siete vanos en cada cuerpo, distribuidos de forma simetrica con respecto a un eje central. Los huecos estan rematados por arcos rebajados y enmarcados en molduras con decoracion vegetal sobre la clave del arco. El ritmo de huecos es el siguiente; Balcon, dos ventanas, balcon, dos ventanas, balcon. Los balcones se apoyan en mensulas y estan protegidos por rejeria de forja con pecho de palomo. Una cornisa divide la planta baja de la planta primera. La planta baja ha sufrido alguna **transformación,** especialmente en los huecos de las ventanas. Las esquinas estan valoradas con almoadillado en la planta inferior y mediante molduras estriadas en la superior.

TIPOLOGÍA; Bloque de viviendas

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial y terciario

CONSERVACIÓN; Deterioro no estructural

E. SINGULARES;

Fachada en general: vanos, molduras, cornisas y mensulas. Balaustrada de forja de balcones.

E. DISCORDANTES;

Cableado y cajas de registro en fachada y maquinas exteriores de aire acondicionado. Color de fachada. Modificacion de huecos en planta baja.

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Buen ejemplo de la arquitectura tradicional burguesa de finales del XIX las particularidades tipologicas propias del municipio de la Linea. El edificio se conserva sin modificaciones relevantes en la fachada.

OBSERVACIONES

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminacion de los elementos discordantes y acabado en blanco de la fachada a excepcion de los elementos decorativos si asi se desease. Restauracion de la piezas perdidas de las barandillas de forja. **Restitucion de los huecos a su diseño original.**

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

-

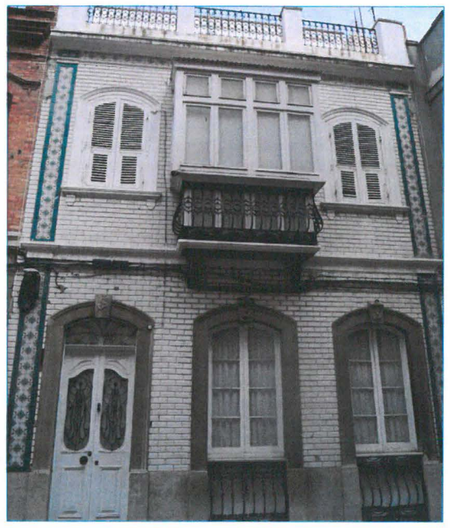
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

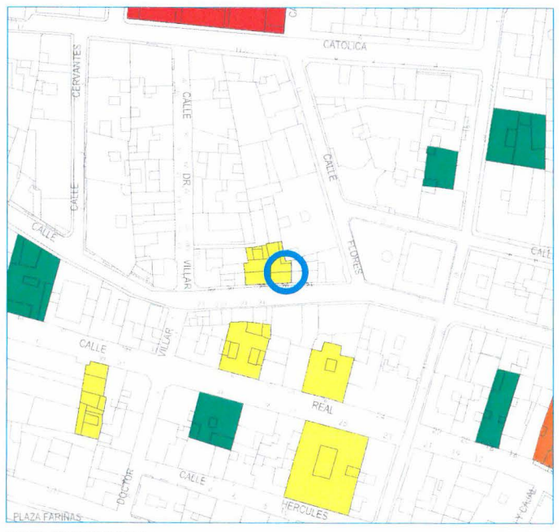




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-48

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Sol 26

CRONOLOGÍA; sin datar

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8747409TF8084N0001XL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda unifamiliar de finales del siglo XIX y principios del XX. Se organiza en dos plantas con terraza azotea protegida por barandilla de forja. Las pilastras de la misma han perdido los macetones decorativos. Al contrario que en otras viviendas analizadas, en esta no se accede centralmente sino en el lateral izquierdo. Todos los huecos de la planta baja terminan en arcos rebajados o escarzanos y estan recercados por una moldura de piedra con la clave resaltada y decorada con motivos vegetales. La puerta de entrada a la vivienda, de **diseño** modernista, es de madera, cristal y forja trazado **geométrico** y detalle vegetal. A su izquierda dos ventanas-balcones con balaustrada de forja. la vivienda conserva sus carpinterias de madera, cuyas contraventanas en la planta primera requieren de labores de mantenimiento. En la planta primera destaca el mirador apoyado en mensulas de piedra y cuya estructura esta compuesta por una barandilla inferior de forja, sobre la que se apoya una estructura de madera y vidrio. Toda la fachada esta recubierta de azulejo blanco de estilo ingles a **excepción** del zocalo de piedra. Como elementos decorativos, dos cenefas de azulejos en color blanco y verde con motivos **geométricos** en los laterales de la fachada y bajo la cornisa de la azotea.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Bueno, deterioro no estructural

E. SINGULARES;

Totalidad del edifico con especial atencion a la fachada y los siguiente elementos; Puerta, forja, azulejos.

E. DISCORDANTES;

Cableado en fachada.

NIVEL DE PROTECCIÓN TIPOLOGICO

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Buen ejemplo de la arquitectura tradicional burguesa de principio de siglo XX con las particularidades propias del municipio de la Linea. El edificio se conserva sin modificaciones en la fachada.

OBSERVACIONES

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminacion del cableado en la fachada y de la pintura sobre la piedra del recercado de las ventanas de planta primera.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva



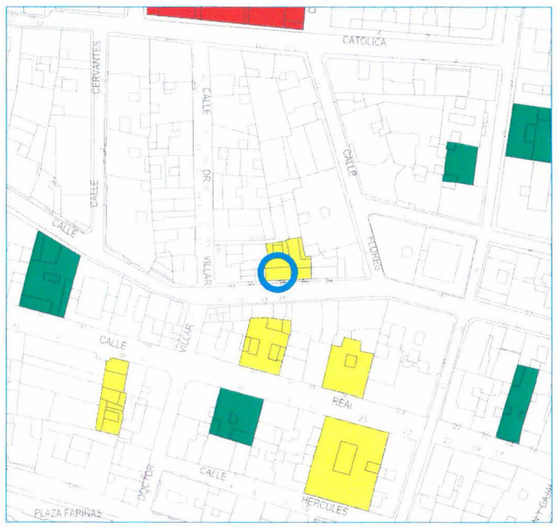


EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-49

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Sol 28

CRONOLOGÍA; sin datar

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8747410TF8084N0001RL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Edificio residencial de finales del siglo XIX y XX de dos plantas y azotea. Destaca su composicion de fachada por muchos aspectos. En primer lugar el acabado de fachada de ladrillo aplantillado visto. Asi mismo en la planta primera se observa un ritmo de vano - macizo atipico en la zona, con una mayor preponderancia de los huecos sobre los elementos ciegos (efecto que se produce por una menor distancia entre huecos y al ser puerta- ventanas con balcon todos los vanos de la planta superior. Los balcones poseen rejeria con decoracion vegetal en formas de acanto que desgraciadamente esta muy oxidada y tiene un **diseño** similar al de la barandilla de la azotea. El cuerpo inferior de la fachada esta muy deteriorado debido a la implantacion en su momento de un local comercial. Esta planta baja funciona desde el punto de vista compositivo como zocalo de la primera, al estar aplacada integramente en piedra. Solo se conservan dos vanos (uno cegado), estan rematados por arcos rebajados destaca la **decoración** vegetal en la clave.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial y terciario

CONSERVACIÓN; Mal estado, deterioro no estructural

E. SINGULARES;

Totalidad del edificio con especial **atención** a la **fachada y la recuperación de su composicion original.**

E. DISCORDANTES;

Cables de luz en la fachada. Local comercial en la planta baja.

NIVEL DE PROTECCIÓN TIPOLOGICO

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Buen ejemplo de la arquitectura tradicional burguesa de principio de siglo XX. Importancia tipologica por su singularidad al ser uno de los pocos ejemplos de ladrillo visto en fachada.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

-

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

MEDIDAS CORRECTORAS

Debera recuperarse la composicion original de la fachada en la planta baja y realizarse labores de restauracion del resto de la misma.

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — AR-50

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Sol 62

CRONOLOGÍA; XIX

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8547211TF8084N0001ZL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda unifamiliar **característica** de finales del siglo XIX y principios del XX. Se organia en dos plantas con terraza azotea protegida por un peto decorado con cenefa de azulejos de motivos florales y tres figuras geometrizas realizadas tambien en azulejo. Los huecos se rematan en arcos rebajados o escarzanos y estan recercados por una moldura de piedra con la clave resaltada. En la planta baja se ha modificado uno de los huecos ampliandolo para una cochera. El aplacado del zocalo no parece el original y desentona en el conjunto, sobre todo por el color. En la planta primera destaca el mirador apoyado en mensulas de fabrica decoradas y cuya estructura esta compuesta por una barandilla inferior de forja, sobre la que se apoya una estructura de aluminio blanco que en tiempos **debió** ser de madera y vidrio. Toda la fachada esta recubierta de azulejo blanco de estilo ingles. Como elementos decorativos, cenefas de azulejos con motivos florales en los laterales de la fachada y bajo la cornisa de la azotea.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Deterioro no estructural

E. SINGULARES;

Totalidad del edifico con especial atencion a la fachada y los siguiente elementos; rejas y balaustradas de forja.

E. DISCORDANTES;

Cableado en fachada.

NIVEL DE PROTECCIÓN — TIPOLOGICO

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Buen ejemplo de la arquitectura tradicional burguesa de principio de siglo XX con las particularidades propias del municipio de la Linea. El edificio se conserva sin alteraciones significativas en la fachada.

OBSERVACIONES

Se deberian realizar labores de mantenimiento de la carpinteria de madera y de los azulejos de fachada.

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminacion del cableado en la fachada y de la pintura sobre la piedra del recercado de las ventanas de planta primera.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

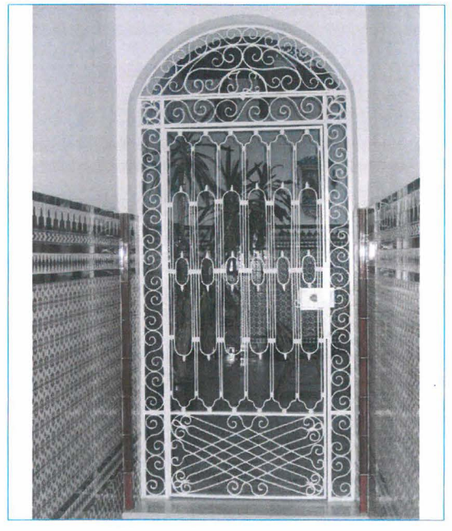




EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-51

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Sol 64

CRONOLOGÍA; 1.900

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8547212TF8084N0001UL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda de dos plantas. En su fachada destaca la puerta central de arco de medio punto con moldura y tragaluz de aire modernista. En el piso superior se ubica en la parte central un balcon de madera y cristal de estilo colonial. **Construcción** de finales del siglo XIX y principios del siglo XX.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

La fachada y los siguiente elementos; puerta central con tragaluz, puerta del **zaguán** y sus azulejos.

E. DISCORDANTES;

Cableado en fachada. Cajon exterior de persiana en hueco de la planta baja.

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Buen ejemplo de la arquitectura tradicional burguesa. El edificio se conserva sin alteraciones significativas en la fachada.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

-

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

MEDIDAS CORRECTORAS

-

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

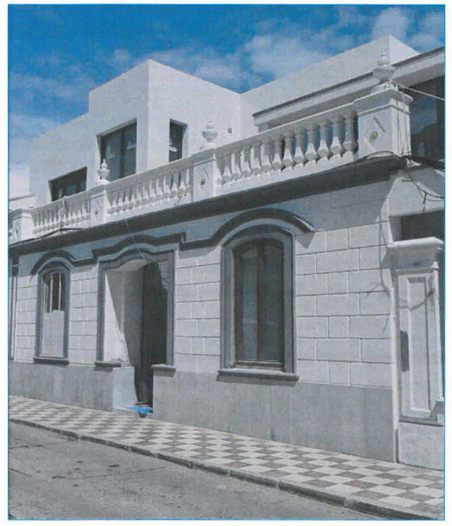




EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — AR-52

DENOMINACIÓN; Villa de San Juan

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Jardines 59

CRONOLOGÍA; 1.894

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 447006TF8094N0001HM

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda de estilo colonial que utiliza el arco de medio punto tanto en huecos de puertas como de ventanas. En el frontal derecho se conserva la antigua entrada de carruajes comunicado con las caballerizas el establo, la casita de **jardín** y el palomar. En la parte trasera de la vivienda se situaba el **jardín** que mediante una escalinata con balaustrada de piedra da acceso a la vivienda.El edificio era de una sola planta, con **jardín** de invierno de estilo sevillano en el que destacaba la claraboya sustentada por una estructura de madera. La vivienda se ha reformado recientemente con gran acierto y respeto por el patrimonio previo existente. Se ha levantando una planta nueva encima retranqueada que no compite con la fachada inferior rehabilitada. Esta **rehabilitación podría** servir de modelo en sus criterios compositivos para aquellas otras viviendas en las que el planeamiento autorice ampliaciones en altura.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

El **dragó** plantado en 1893 en el **jardín** se traslado al Parque Reina Sofia.

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN — AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Único ejemplo que se conservaba en el municipio de vivienda burguesa **agrícola** del siglo XIX. Muchos de los elementos ornamentales se han restaurado y conservado en el interior.

OBSERVACIONES

La ampliación queda fuera de la protección.

MEDIDAS CORRECTORAS

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

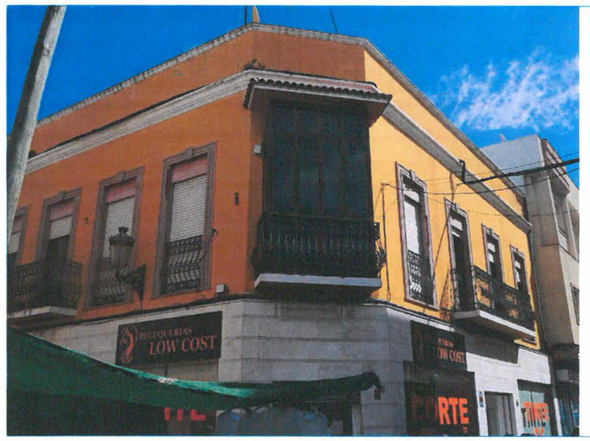
-

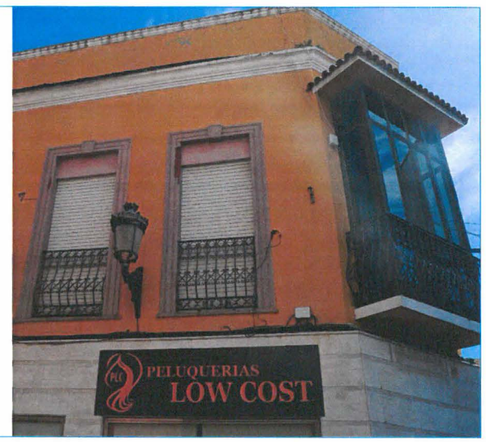
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

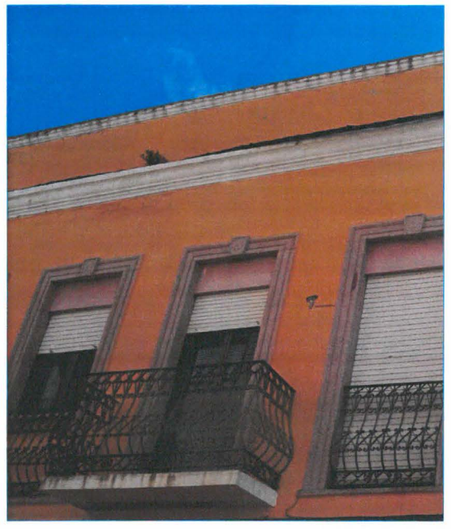


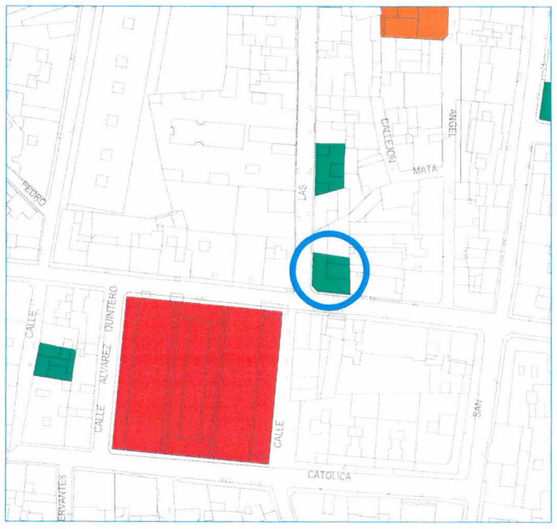


EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-53

DENOMINACIÓN; Vivienda colectiva

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Aurora 14

CRONOLOGÍA; sin datar

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8748201TF8084N0001HL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Edificio de viviendas de finales del siglo XIX o principios del siglo XX, de dos plantas y azotea. El edificio hace chaflan entre la calle de las flores y la calle aurora. La planta baja esta completamente transformada por los locales comerciales y un aplacado de piedra que probablemente no sea original. Es la planta primera la que tiene interes por su composicion y los balcones de forja tipo pecho de palomo que **acompañan** a los huecos. Los vanos son adintelados y estan recercados por una moldura de piedra que presenta estrias y decoracion floral en el extremo superior.

TIPOLOGÍA; Bloque de viviendas

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial y terciario

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Fachada primera planta

E. DISCORDANTES;

Cableado por fachada y carteleria comercial. Color de fachada.

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Ejemplo de **edificación** de vivienda tipica burguesa. Se valora sobre todo su **aportación** a la escena urbana de la calle en que se encuentra.

OBSERVACIONES

-

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminar el cableado existente en fachada. Recuperar el color blanco en la fachada.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

-

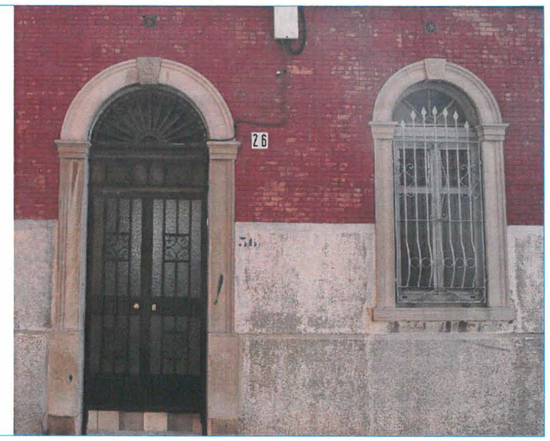
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

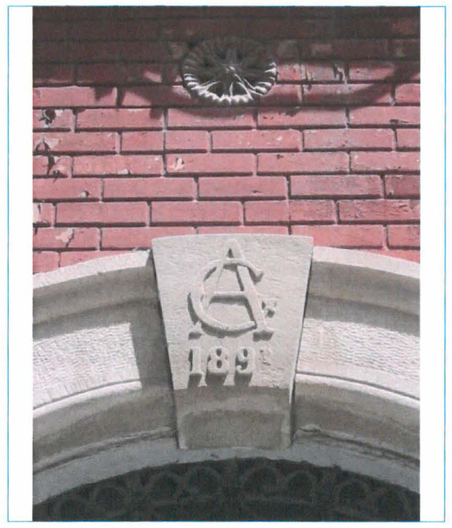




EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-54

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Las Flores 26

CRONOLOGÍA; 1.897

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8748204TF8084N0001BL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda unifamiliar de finales del siglo XIX **(según inscripción** 1897). Solo es de finales del XIX la planta baja, ya que la segunda es claramente por tipologia y materiales un **añadido** un **añadido** posterior (organiza una terraza central en la primera planta). En la planta baja hay cinco huecos (la puerta de acceso con dos ventanas a cada lado) rematados en arcos de medio punto recercados en piedra arenisca labrada con decoracion vegetal en sus claves.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Deterioro no estructural

E. SINGULARES;

Fachada de la planta baja en general con todos los elementos que la integran y especial mencion la puerta de entrada con tragaluz de estilo modernista y a los recercados de los huecos.

E. DISCORDANTES;

Cableado por fachada. Pintura de color caldero sobre el azulejo original.

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Ejemplo de **edificación** de vivienda tipica burguesa. Se valora sobre todo su **aportación** a la escena urbana de la calle en que se encuentra.

OBSERVACIONES

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminar el cableado existente en fachada. Y recuperar el color blanco para la fachada, dejando los recercados de huecos sin pintar.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

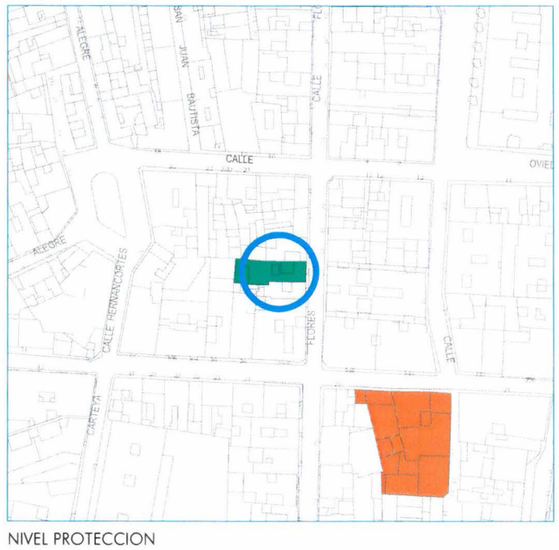




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-55

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Las Flores 39

CRONOLOGÍA; sin datar

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8750007TF8085S0002SX

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda unifamiliar de finales del siglo XIX o principios del siglo XX. Se ha subdividico en dos viviendas cambiando las puertas de acceso por unas blancas no acordes con la tipologia de la edificacion. Se conservan sin embargo los recercados de piedra de los huecos de ambas plantas con sus molduras y la decoracon en la clave del arco rebajado. Destaca el balcon central apoyado en mensulas de piedra labrada y su barandilla de forja ligera. Entre la planta baja y la primera hay una cornisa que junto con la valoracion de las esquinas en la planta baja y los azulejos sombreados parecen aportaciones actuales.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Fachada en general: vanos, molduras, cornisas y mensulas. Barandilla de forja de balcones.

E. DISCORDANTES;

Cableado en fachada. Maquina de aire acondicionado en el balcon.

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Ejemplo de **edificación** de vivienda tipica burguesa. Se valora sobre todo su **aportación** a la escena urbana de la calle en que se encuentra.

OBSERVACIONES

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminar el cableado de fachada, sustituir el azulejo por azulejo blanco o monocapa blanco. Eliminar la maquina del aire acondicionado.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

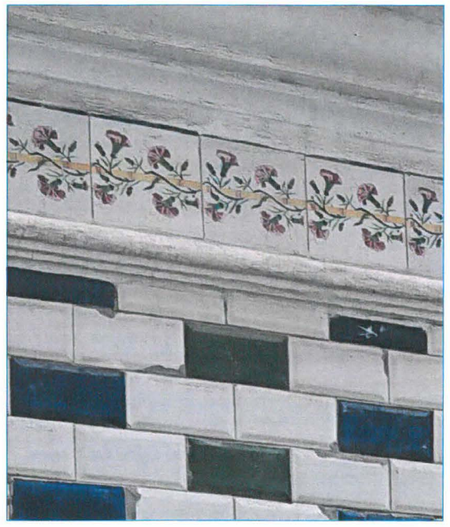


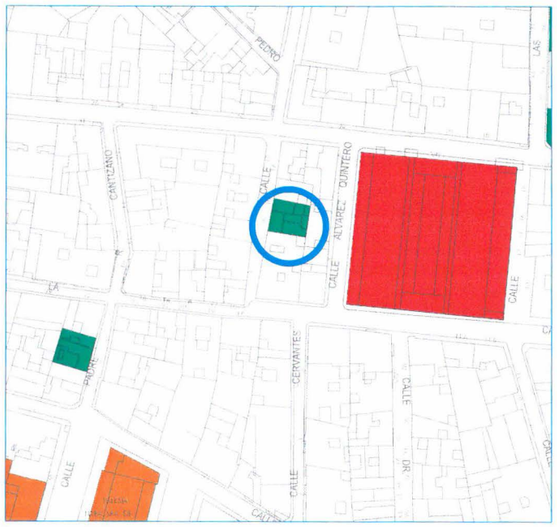


EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — AR-56

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Carteya 6 y 8

CRONOLOGÍA; XIX

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8648807TF8084N0001PL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda unifamiliar de principios del siglo XX. De una sola planta, con ventanas y puertas adinteladas enmarcados por molduras decoradas en la clave con una flor. Los huecos de la derecha parecen modificados posteriormente y el ocalo tambien parece posterior. La fachada esta totalmente recubierta de azulejo alternando el blanco verde y delega la decoracion al friso de cornisa decorado con motivos vegetales. Sobre la planta baja se encuentra la azotea protegida por un antepecho.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Fachada en general con todos los elementos que la integran y especial mencion a la cenefa originales, asi como los recercados de piedra de los dos vanos de la izquierda.

E. DISCORDANTES;

Cableado en fachada. Carpinteria metalica blanca y azul.

NIVEL DE PROTECCIÓN — AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Ejemplo de **edificación** de tipologia de vivienda tradicional popular. Se valora sobre todo la pervivencia de sus acabados originales y su **aportación a la escena urbana de la calle en que se encuentra.**

OBSERVACIONES

El planeamiento podra permitir el incremento de una planta siempre que el proyecto contemple el retranqueo de 2 metros de la planta **añadida,** que la misma mantenga el ritmo de huecos existentes en la planta inferior y su acabado de fachada sea un monocapa blanco. Ademas deberan ejecutarse todas las medidas correctoras.

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminación del cableado en la fachada y modificar la rejeria y el zocalo por otros mas adecuados a ese tipo edificatorio. Reposicion de **los azulejos dañados por otros iguales.**

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

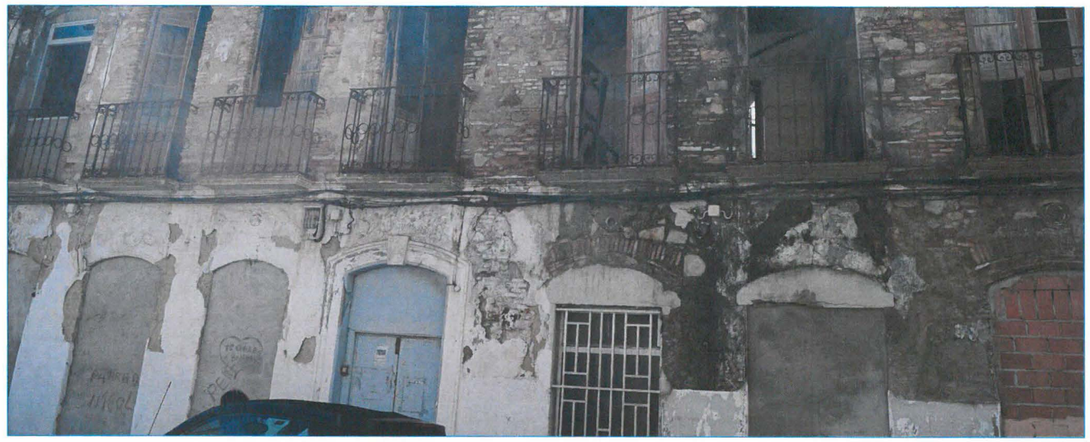
AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

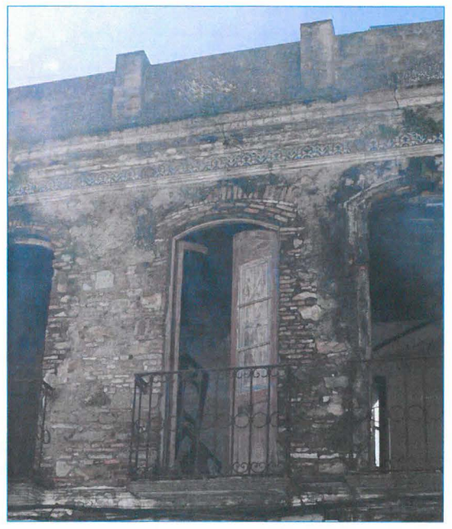
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

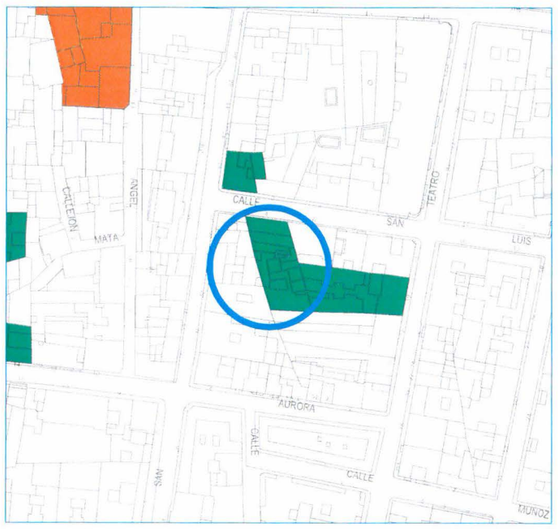




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-57

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ San Luis 4

CRONOLOGÍA; 1.915

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8848502TF8084N0001YL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

El edificio esta en total abandono y parece haber sufrido un incendio. Edificio de dos plantas y azotea cerrada por un peto con pilastras. Se aprecia claramente la ejecucion del muro de cerramiento y todavia quedan restos del la cenefa de azulejos posterior. Tanto en la planta baja como en la primera encontramos siete huecos rematados por arcos escarzanos. Las barandillas de los balconcillos son de un **diseño** sencillo y al tener poco vuelo no estan apoyados en mensulas que es lo habitual.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Posible deterioro estructural

E. SINGULARES;

Fachada en general y en especial su composicion.

E. DISCORDANTES;

-

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Ejemplo de **edificación** de vivienda tradicional popular. Se valora sobre **todo su aportación a la escena urbana de la calle en que se encuentra.**

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

El planeamiento **podrá** permitir el incremento de una planta siempre que el proyecto contemple el retranqueo de 2 metros de la planta **añadida,** que la misma mantenga el ritmo de huecos existentes en la planta inferior y su acabado de fachada sea un monocapa blanco. **Además deberán ejecutarse todas las medidas correctoras.**

MEDIDAS CORRECTORAS

Restauracion de la fachada a su estado original mediante fotografias del archivo historico.

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

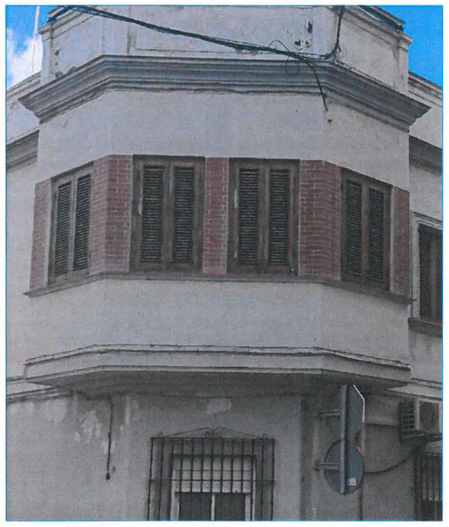
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

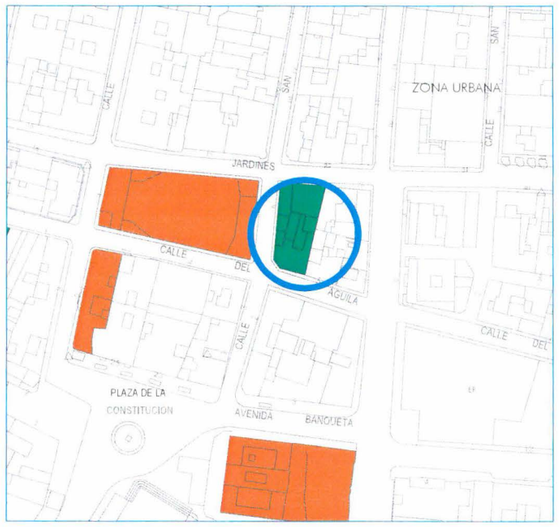




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-58

DENOMINACIÓN; Vivienda colectiva

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Aguila 3

CRONOLOGÍA; sin datar

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8946201TF8084N0002FB

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Edificio de dos plantas y azotea en chaflan. Destaca la **composición** de su fachada con el mirador en voladizo sobre la esquina achaflanada. Entre las ventanas del mirador unos maineles de ladrillo visto aportan **decoración** y color a la fachada. A la altura del ultimo forjado la cornisa ayuda a aquilatar las proporciones entre el cuerpo de la planta baja y la planta primera al separar esta ultima visualmente del peto de la azotea.

TIPOLOGÍA; Bloque de viviendas

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Bueno, deterioro no estructural

E. SINGULARES;

Fachada en general y en especial su composicion.

E. DISCORDANTES;

Cableado en fachada, maquinas de aire **acondicionado, señales de trafico**.

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Buen ejemplo de la arquitectura tradicional burguesa de principio de siglo XX. Importancia tipologica por su singularidad al ser uno de los pocos ejemplos de ladrillo visto en fachada.

OBSERVACIONES

-

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminacion de cableado, **señales** y maquinaria en fachada. Rehacer el revoco blanco y mantenimiento de las contraventanas de madera.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección**.

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo**.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

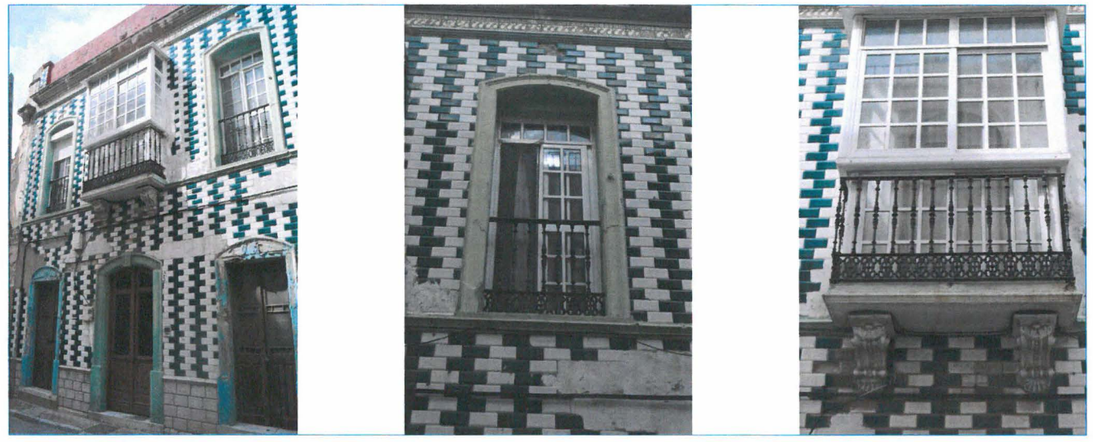
-

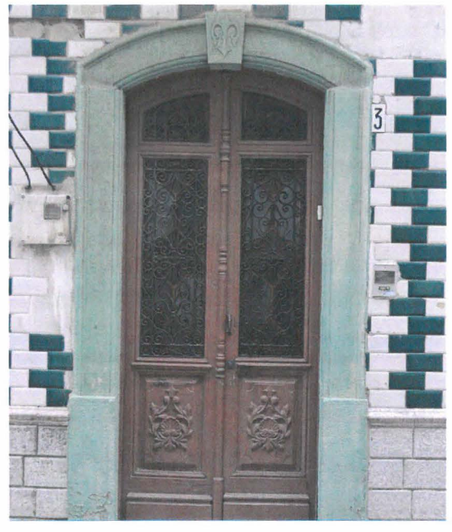
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

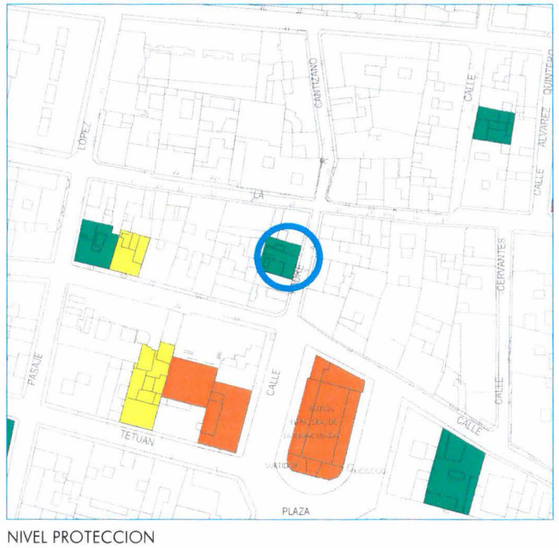




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — AR-59

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Padre Rodriguez Cantizano 3

CRONOLOGÍA; XIX-XX

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8547207TF8084N0001SL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda unifamilar de dos plantas de principios del siglo XX. La fachada consta de dos cuerpos simetricos con respecto a un eje central. En la planta baja se organizan tres puertas rematadas con arcos rebajados, recercados en piedra tallada con las claves decoradas. La planta primera consta de tres balcones, siendo el central de mayor vuelo el unico que se apoya en mensulas de piedra decoradas. Todos ellos presentan barandillas de forja. El balcon central ha sido cerrado con un mirador Parece que originariamente tambien habia una barandilla de forja en el antepecho de la azotea que ha sido posteriormente cerrado con un peto de fabrica. La fachada se encuentra alicatada en su totalidad (a excepcion del peto ejecutado posteriormente) con azulejos blancos y verdes al estilo ingles, alternando los mismos. Debajo de la cornisa del forjado de la ultima planta hay una cenefa de azulejos con motivos geometricos como elemento decorativo. Resulta de gran interes el trabajo de forja de la puerta en la planta baja.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Bueno, deterioro no estructural

E. SINGULARES;

Fachada en general con todos los elementos que la integran y especial mencion a los elementos de forja.

E. DISCORDANTES;

Cableado en fachada, pintura sobre el recercado de los huecos. Cerramiento del peto de la azotea. Cajon de persiana al exterior en ventana superior izquierda.

NIVEL DE PROTECCIÓN — AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Ejemplo de **edificación** de vivienda tipica burguesa. Se valora sobre **todo su aportación a la escena urbana de la calle en que se encuentra.**

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

Los azulejos de la fachada **están** muy **dañados** siendo necesaria su **reposición** manteniendo el juego de colores **característico** de la vivienda.

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminacion de la pintura sobre los recercados de los huecos, asi como la caja exterior de la persiana y los cables.

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva



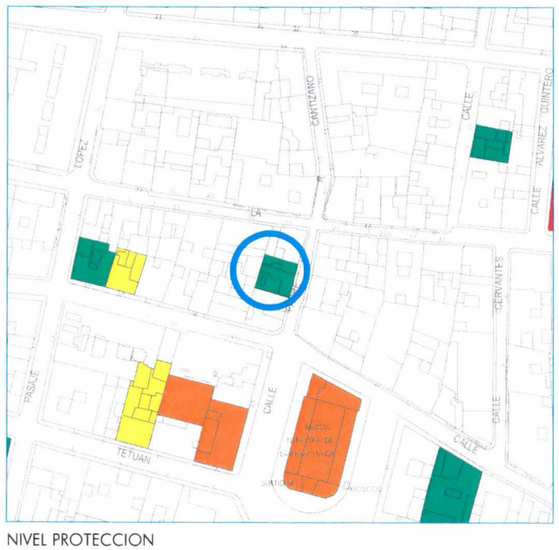


EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-60

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Padre Rodriguez Cantizano 5

CRONOLOGÍA; XIX-XX

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8547206TF8084N0001EL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda unifamiliar de dos plantas. La fachada se estructura en dos cuerpos, el superior contiene un **balcón** corrido sobre **ménsulas**. Destacan los vanos de arco de medio punto con vidrieras de color de estilo modernista. **Tipología** de vivienda propia de finales del siglo XIX y XX.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Estructura de la fachada y vanos de estilo modernista.

E. DISCORDANTES;

Cables y contador de luz.

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Ejemplo de **edificación** de vivienda tipica burguesa. Se valora sobre todo su **aportación** a la escena urbana de la calle en que se encuentra.

OBSERVACIONES

-

MEDIDAS CORRECTORAS

-

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección**.

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo**.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

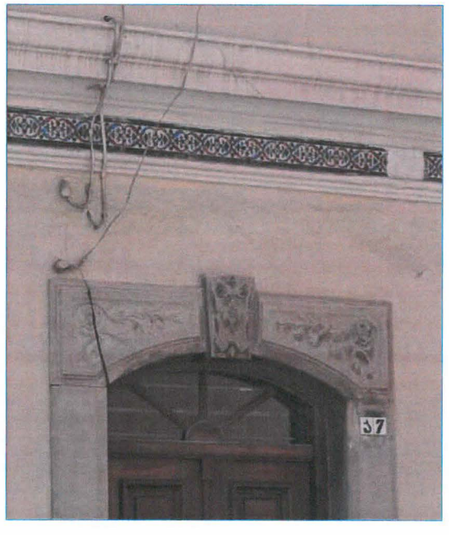


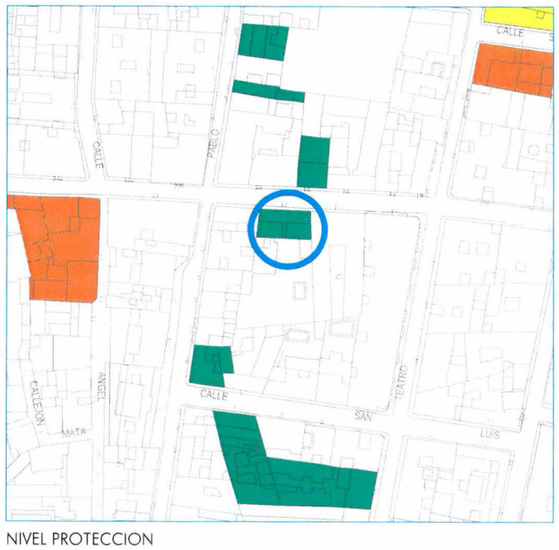


EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-61

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Granada 17

CRONOLOGÍA; XIX-XX

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8849802TF8084N0001ML

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda unifamiliar de principios del siglo XX. De una sola planta, y con cuatro huecos a la calle, uno de ellos la puerta. Aunque los huecos estan rematados con arcos rebajados (algo habitual en esta **tipología** de vivienda Linense) sin embargo el recercado de los huecos es adintelado, de piedra labrada con motivos vegetales de estilo modernista. Las ventanas conservan la reja de forja original con **decoración** vegetal modernista que se repite en otras viviendas de la **época**. Se conserva asi mismo el zocalo original de piedra. La fachada esta enfoscada y delega la decoracion al friso de cornisa decorado con azulejos con motivos vegetales. Sobre la planta baja se encuentra la azotea protegida por un peto rematado por una cornisa corrida.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Fachada en general con todos los elementos que la integran y especial mencion a los elementos de forja, los recercados de piedra labrada de los huecos y las cenefas de azulejos.

E. DISCORDANTES;

Cableado y cajas de registro en fachada. Color rosado de fachada.

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Ejemplo de **edificación** de tipologia de vivienda tradicional popular. Se valora sobre todo la pervivencia de sus acabados originales y su **aportación a la escena urbana de la calle en que se encuentra.**

OBSERVACIONES

El planeamiento podra permitir el incremento de una planta siempre que el proyecto contemple el retranqueo de 2 metros de la planta **añadida,** que la misma mantenga el ritmo de huecos existentes en la planta inferior y su acabado de fachada sea un monocapa blanco. Ademas deberan ejecutarse todas las medidas correctoras.

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminación del cableado en la fachada y limpieza de la piedra del **zocalo y modificación del color del fachada a blanco.**

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del **Catálogo** para su **nivel de protección.**

USOS PERMITIDOS;

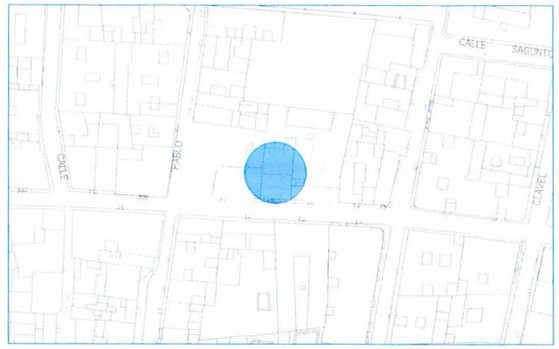
Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según** la **Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

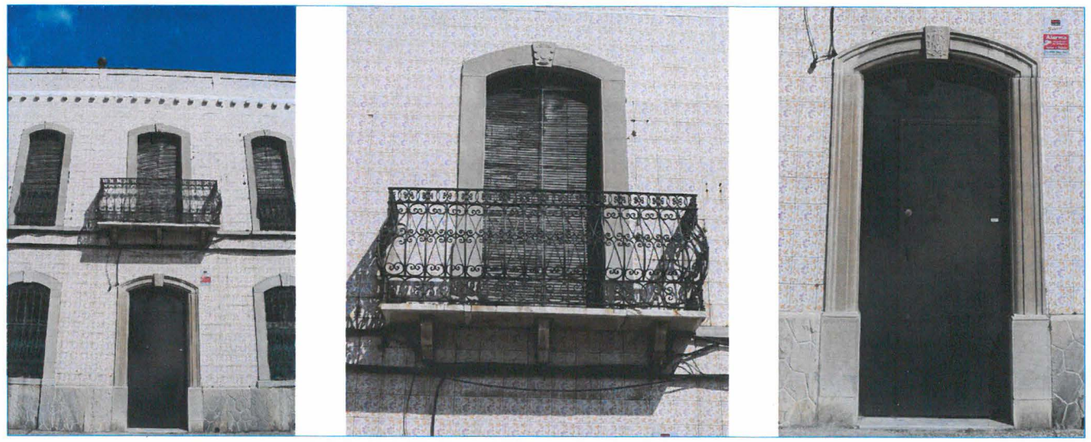
-

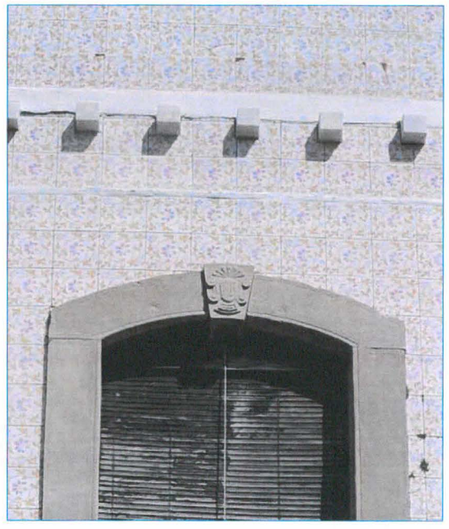
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo. Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-62

DENOMINACIÓN; Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Granada 18

CRONOLOGÍA; 1.915

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL; 8849610TF8084N0001FL

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Vivienda de principios del siglo XX **(según inscripción** 1915). De dos plantas y terraza superior. Cada planta consta de tres vanos de forma **siétrica,** en la planta inferior puerta central y ventanas laterales y en la superior tres balcones, decorados por molduras de medio punto. Conservan las balaustradas originales de forja de pecho palomo.Vivienda **característica** de principios de siglo XX **(según inscripción** 1915) de dos plantas y azotea superior con peto que conserva una **piña** decotariva. La fachada se organiza en dos cuerpos con un eje de simetria central, Todos los huecos estan rematados con arcos escarzanos y recercados con molduras de piedra con las claves labradas con motivos vegetales. Destaca el amplio **balcón** superior central apoyado en tres mensulas de piedra y su barandilla de forja ligera con acabado de pecho de palomo. La fachada esta alicatada en un azulejo de motivos florales y forma rectangular que difiere de los habituales en la epoca. El zocalo inferior tambien parece una **aportación posterior**.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Deterioro no estructural

E. SINGULARES;

Fachada, forja.

E. DISCORDANTES;

Cables de luz

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Edificación de **tipología** tradicional con **composición** en fachada con vanos recercados y modulados, de la que se conservan escasos ejemplos sin alteraciones.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

-

OBRAS PERMITIDAS;

MEDIDAS CORRECTORAS

Trabajos de limpieza y mantenimiento de fachada para evitar que los azulejos se acaben perdiendo. Eliminacion del cableado en la fachada.

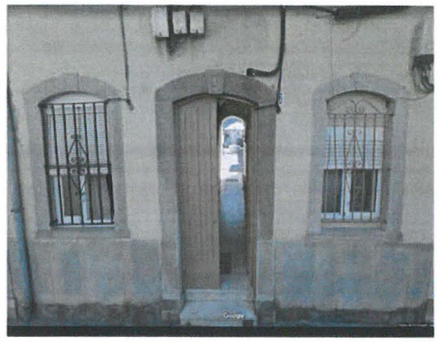
USOS PERMITIDOS;

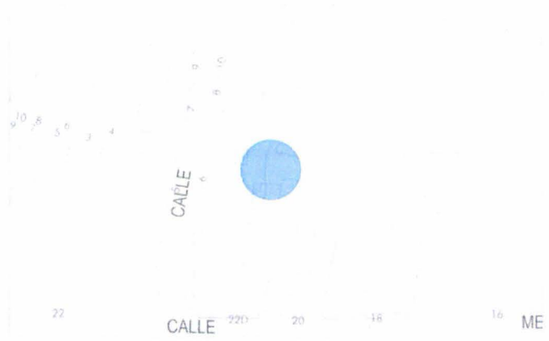
Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su **protección según la Normativa del Catálogo.**

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

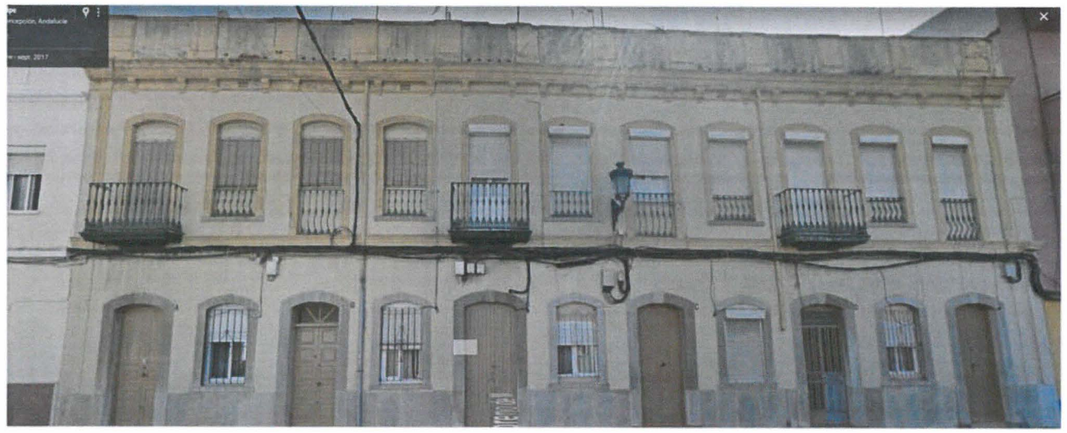
-

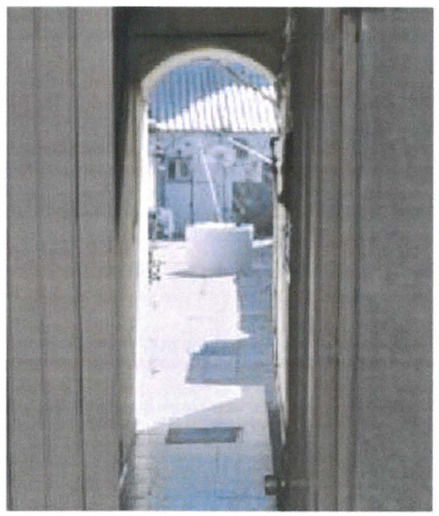
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

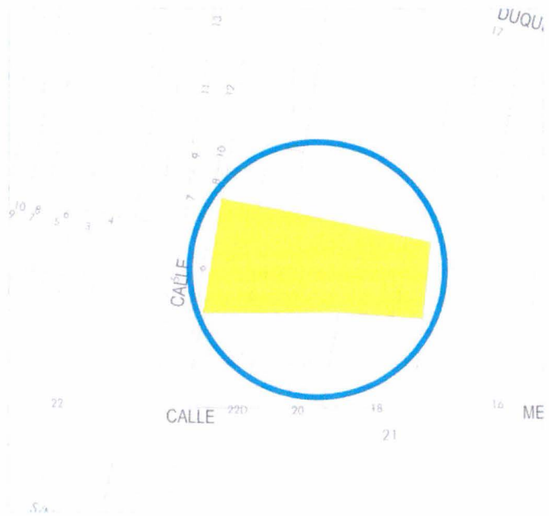




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-63

DENOMINACIÓN; Viviendas unifamiliares adosadas

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Moreno de Mora 6

CRONOLOGÍA; 1.901

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL;

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Tipica vivienda en patio Linense que proliferaron en una epoca por el rapido crecimiento demográfico. De estructura rectangular consta de dos plantas. Cada una de las viviendas o "partidos" del patio constaba de una o dos habitaciones por familia. Existian normalmente uno o dos "cuartitos" en el patio y un pozo para el abastecimiento de agua potable. Destacan los alfeizares y las jambas de piedra arenisca y la fecha de construccion grabada en la clave.
La fachada se organiza en dos cuerpos rematados por una cornisa decorada sobre la que se asienta el peto de la azotea. Es de destacar el ritmo de la composicion de la fachada que alterna con armonia balcones, ventanas y puertas - ventana.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

El edificio en su totalidad, con especial atención al patio (pozo y demas elentos) y la fachada

E. DISCORDANTES;

Cableado en fachada, cajones de persianas al exterior y elementos de cerrajeria extemporaneos.

NIVEL DE PROTECCIÓN TIPOLOGICO

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Edificación de tipología tradicional. Valor arquitectonico y tipologico.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

-

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del Catálogo para su nivel de protección.

MEDIDAS CORRECTORAS

Trabajos de limpieza y mantenimiento de fachada, eliminacion de los cajones exteriores de las persianas y ccerrajeria en planta baja acorde con la estetica del edificio.

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su protección según la Normativa del Catálogo.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

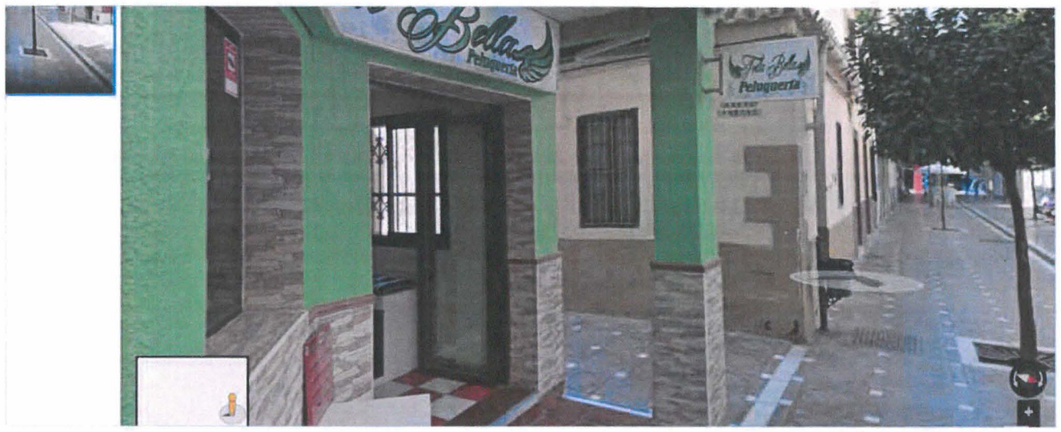
-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

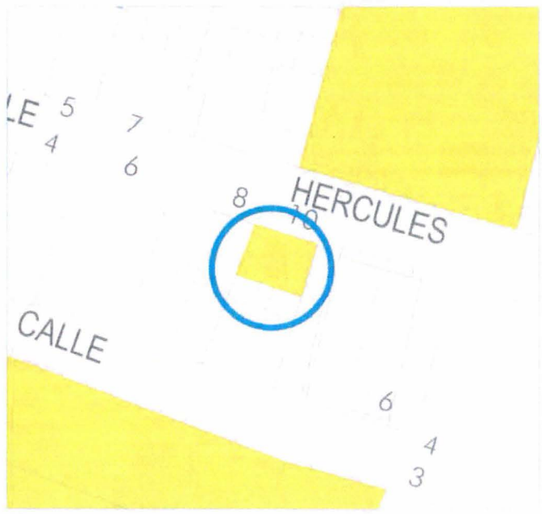




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — AR-64

DENOMINACIÓN;	Vivienda unifamiliar adosada	TITULARIDAD;	Privada
DIRECCIÓN POSTAL;	Calle Hercules 10	ID. CATASTRAL;	
CRONOLOGÍA;	1870	AUTOR;	Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Pequeña edificación de dos crujias y una sola planta. La fachada carece de decoración a excepción de la valoración de la esquina. Cubierta de teja arabe y el piso sobre elevado posiblemente para evitar inundaciones. Se trata de una de las primeras viviendas de mamposteria que se hicieron en la Linea.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Deterioro no estructural

E. SINGULARES;

El sistema constructivo propio de la epoca.

E. DISCORDANTES;

El canalon que discurre por fachada y el color de la misma.

NIVEL DE PROTECCIÓN — TIPOLOGICO

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Edificio que ademas de su importancia tipologica tiene un valor histórico al ser una de las primeras viviendas construidas de mamposteria.

OBSERVACIONES

MEDIDAS CORRECTORAS

Se recomiendan trabajos de mantenimiento.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del Catálogo para su nivel de protección.

USOS PERMITIDOS;

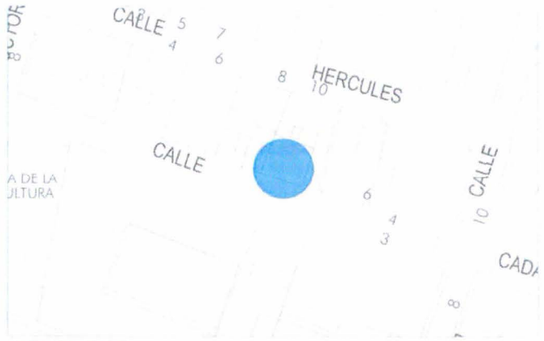
Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su protección según la Normativa del Catálogo.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

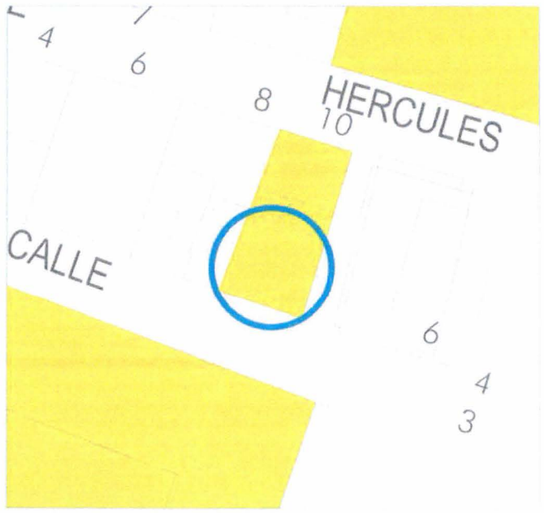




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AR-65

DENOMINACIÓN; Gestoria Aldana

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Cadalso 8

CRONOLOGÍA; 1870

TITULARIDAD; Privada

ID. CATASTRAL;

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Edificio de una planta en esquina. Los huecos adintelados recercados con piedra de la Sierra Carbonera. Valoración de la esquina en piedra y zocalo de azulejo. Fachada sencilla sin decoracion.

TIPOLOGÍA; Vivienda unifamiliar adosada

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Bueno, deterioro no estructural

E. SINGULARES;

Volumetria del edificio con especial atención a la disposicion de los huecos en fachada.

E. DISCORDANTES;

Cableadoy maquinas de aire en fachada.

NIVEL DE PROTECCIÓN TIPOLOGICO

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Edificación de tipología tradicional con composición en fachada con vanos recercados y rejeria, de la que se conservan escasos ejemplos sin alteraciones.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

Se debera evitar cualquier alteracion en la disposicion de los huecos.

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del Catálogo para su nivel de protección.

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminación del cableado que discurre por fachada y las maquinas de aire acondicionado.

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su protección según la Normativa del Catálogo.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.

La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018

El Secretario General,

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — AR-66

DENOMINACIÓN; patio Riscos

DIRECCIÓN POSTAL; C/ Clavel 71

CRONOLOGÍA; 1897

TITULARIDAD; Privado

ID. CATASTRAL;

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Tipica viviendos patio de la Linea de La Concepción que proliferaron en una época de rápido crecimiento poblacional. De estructura rectangular consta de una única planta.

TIPOLOGÍA; Casa patio

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Residencial

CONSERVACIÓN; Bueno, deterioro no estructural

E. SINGULARES;

Volumetria con especial atención a la fachada con todos sus elementos que debera mantenerse sin ornamentación.

E. DISCORDANTES;

Cableado de electricidad y teléfono en fachada.

NIVEL DE PROTECCIÓN — TIPOLOGICO

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Edificación de tipologia tradicional de la que es el único ejemplo que se conserva.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

Se debera evitar cualquier alteracion en la disposicion de los huecos.

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del Catálogo para su nivel de protección.

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminación del cableado que discurre por fachada y de la rejas de aluminio.

USOS PERMITIDOS;

Cualquiera que le asigne el planeamiento siempre que sea compatible con el alcance de su protección según la Normativa del Catálogo.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

PLAN GENERAL
DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

CATÁLAGO DE PROTECCIÓN
(APROBACIÓN INICIAL)
MAYO 2018

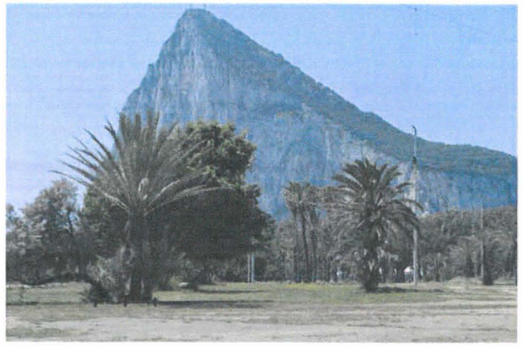
FICHAS PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO URBANO AMBIENTAL

LA NUEVA LÍNEA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO
www.estudiosegui.com

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





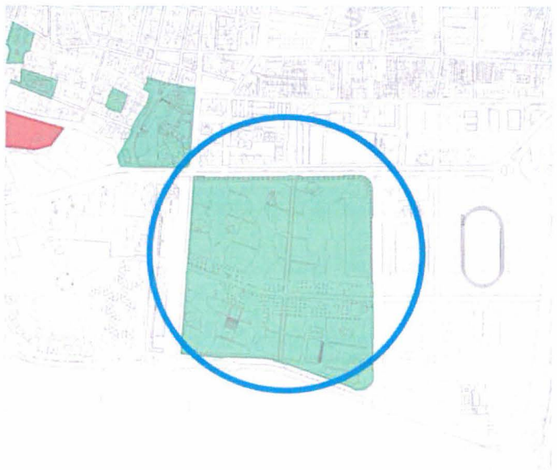
EMPLAZAMIENTO











NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AMB-01

DENOMINACIÓN; Parque Princesa Sofia

DIRECCIÓN POSTAL; Entre Avda. Ejercito y Ppe. Asturias

CRONOLOGÍA; 1.998 - 2000

TITULARIDAD; Publica. Ayto. La Linea

ID. CATASTRAL; 9042001TF8094S0001QI

AUTOR; Elias Torres y Martinez Lapeña

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

La ordenación se caracteriza por el trazado de cuatro grandes franjas verdes en que discurren en dirección Norte-Sur, en los que se concentra la vegetación de mayor porte, fundamentalmente palmeras datileras. Cada una de esas cuatro franjas verdes principales contiene una presencia edificada, bien fuesen elementos preexistentes, bien sean elementos de nueva construcción.: la franja paralela a la calle Gibraltar cuenta con dos búnkeres en su interior, la paralela en dirección Este cuenta con un auditorio al aire libre, la siguiente paralela, que queda atravesada por la prolongación de la calle Conde de Montemar, cuenta con otro búnker en su extremo Norte, mientras que la situada más al Este cuenta con otro búnker en su extremo Sur. Construido en la ampliación de la ciudad hacia el sur sobre parte de los terrenos militares, su limite actual lo acerca a la frontera de Gibraltar. Su uso y conservación es desigual dependiendo de las zonas.

TIPOLOGÍA; Parque

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento Zona Verde

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Zona verde de grandes dimensiones que cuenta con muchos elementos atractivos como algunos bunkers, el drago centenario procedente de Villa San Juan.

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Valor arquitectónico y valor ambiental.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

Su posición periférica con respecto al casco urbano y de limite con la frontera de Gibraltar hace necesario un estudio detallado de su ordenacion que fomente la utilización de todos sus espacios con usos compatibles con su consideración de Zona Verde.

MEDIDAS CORRECTORAS

Actualmente el parque se ha convertido en una "frontera virtual" entre el casco de la ciudad histórica y la posible entrada de turismo desde Gibraltar, sería necesario invertir esta situación.

OBRAS PERMITIDAS;

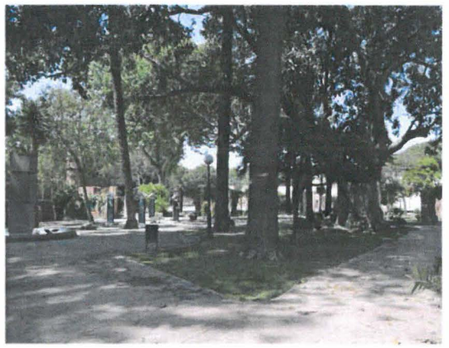
Las permitidas por la Normativa del Catálogo para su nivel de protección.

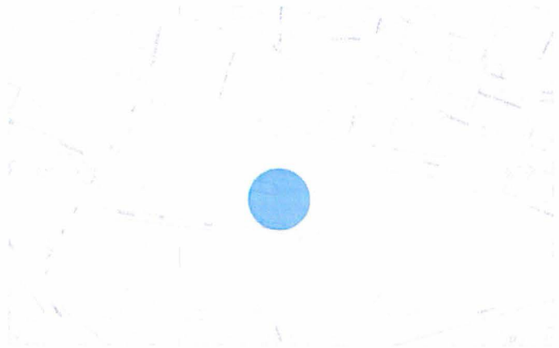
USOS PERMITIDOS;

Zona verde y sus usos compatibles o asociados.

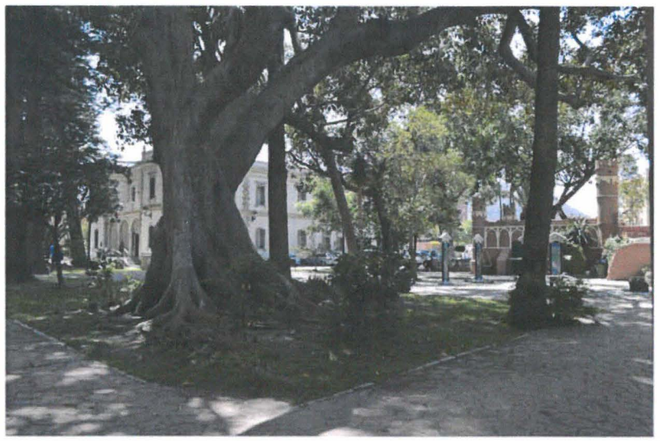
AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

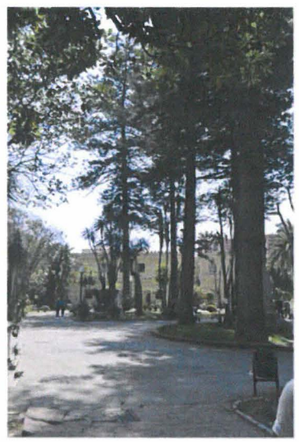
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

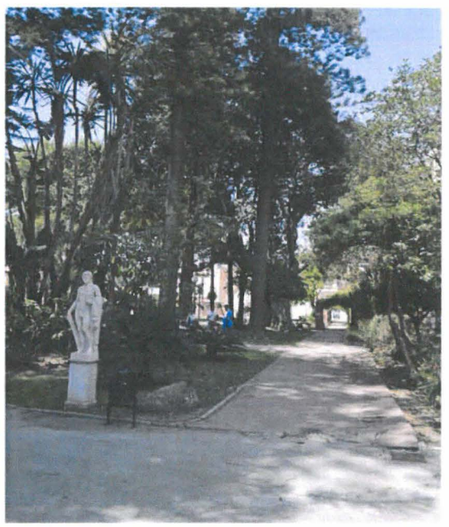


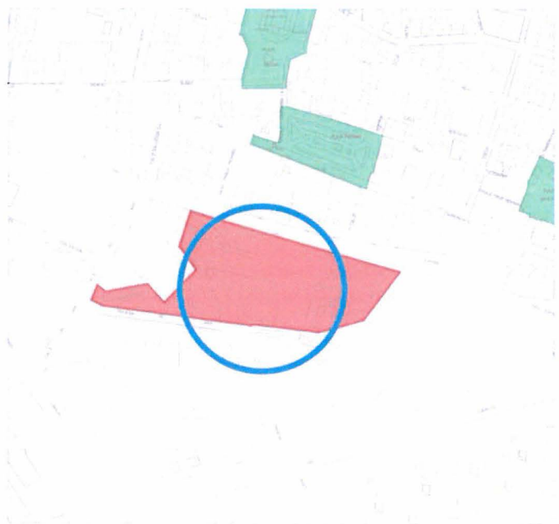


EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AMB-02

DENOMINACIÓN; Jardines Saccone

DIRECCIÓN POSTAL; Avda. España 7

CRONOLOGÍA; 1874-1.922

TITULARIDAD; Publica. Ayto. La Linea

ID. CATASTRAL;

AUTOR; Ernesto Codali Butti y Gaspar Blain

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Presenta una disposición propia de jardín palacial. El acceso principal al jardín enlaza con la entrada al inmueble, realizándose de forma acodada. El jardín se abre en lado derecho y consta de una avenida principal articulada por dos glorietas que abren caminos o sendas vías laterales. El conjunto es de trazado geométrico y en su interior se ha dispuesto construcciones contemporáneas al jardín.Planificado inicialmente en estilo italizano y decorado con estaturas traidas de Italia. Contiene una gran diversidad de especies Araucarias, Glicinas, Falsos pimenteros, ficus, palmeras, encinas, platanos.. Configuran el conjunto una fuente redonda decorada con un cisne en su parte alta. tambien contiene un templete de forja sobre el estanque o un pequeño lago artificial para patos y pavos reales. Al pasar a titularidad municipal la tapia de mamposteria que lo delimitaba se sustituyo por una verja de hierro de la empresa sevillana Prida Alvarez. En los ultimos años se realizo una remodelación que le hizo perder el brezo alto que caracterizaba a este tipo de jardin.

TIPOLOGÍA; Jardin Historico

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Equipamiento Zona Verde

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Esculturas decorativas de rango neoclasico y el castillete de juegos. Arbolado

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Incluido en el Catalogo General PHA. Protección arquitectónica. Jardín de interés cultural.

PROTECCIÓN LPHA; Catalogo General PHA

INSCRIPCIÓN; BOJA 55 (19/03/2004)

OBSERVACIONES

Tras la ultima reforma se ha convertido en un espacio de transito perdiendo el carácter estancial típico de este tipo de jardines. Deberían reestudiarse las circulaciones para tratar de recuperar su esencia.

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del Catálogo para su nivel de protección.

MEDIDAS CORRECTORAS

USOS PERMITIDOS;

Zona verde

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

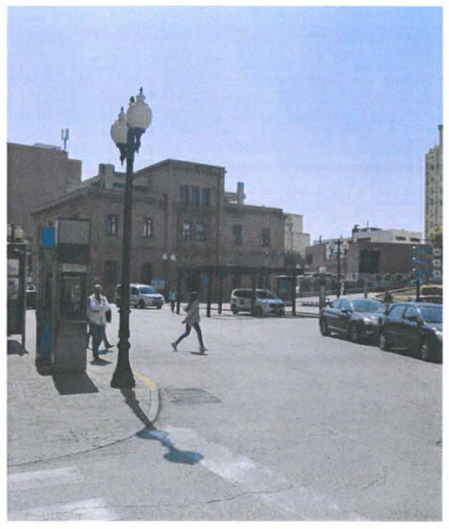
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

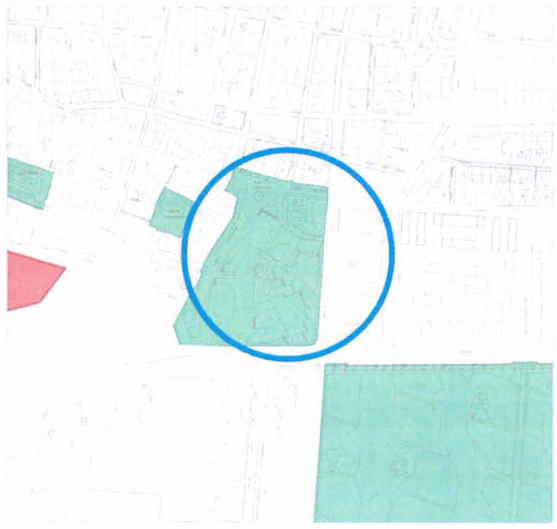




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AMB-03

DENOMINACIÓN; La explanada

DIRECCIÓN POSTAL; Pza. de la explanada

CRONOLOGÍA; 1.863

TITULARIDAD; Publica. Ayto. La Linea

ID. CATASTRAL;

AUTOR;

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

La explanada o plaza de la Constitución se ubica en los terrenos anteriormente pertenecientes al "Ramo de la guerra" donde se ubicaba "el principal" de la Línea de Contravalación. Posteriormente sobre esos terrenos se construyo la antigua Comandancia Militar hoy museo del itsmo.
En época reciente se reorganizo todo el espacio para ubicar un aparcamiento bajo rasante y diseñando distintos recorridos peatonales que tratan de unir el casco historico de la Linea con la Frontera con Gibraltar.

TIPOLOGÍA; Espacio urbano de Interes

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Viario

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Su organización en planta y su presencia en la plaza.

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Valor urbanístico y valor ambiental.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del Catálogo para su nivel de protección.

MEDIDAS CORRECTORAS

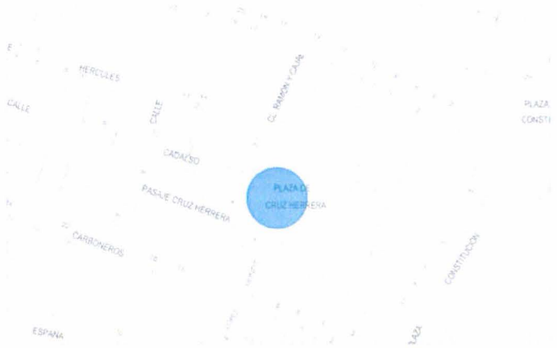
USOS PERMITIDOS;

Zona verde, plaza y sus usos compatibles o asociados.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

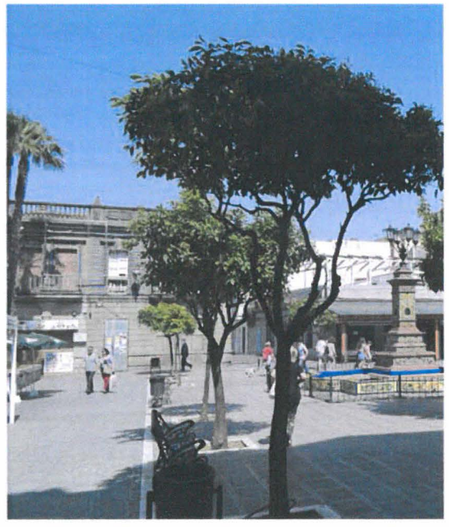
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AMB-04

DENOMINACIÓN; Pza. Vieja o Cruz de Herrera

DIRECCIÓN POSTAL; Pza. Cruz de Herrera

CRONOLOGÍA; 1.850

TITULARIDAD; Publica. Ayto. La Linea

ID. CATASTRAL;

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Esta plaza es uno de los espacios mas emblemáticos del casco histórico de la Línea y tiene el nombre de su pintor mas ilustre.
De planta sensiblemente cuadrada, peatonal y a la que se accede por distintos pasajes, cuenta con varios edificios catalogados en su perimetro.
Recentemente restaurada con polemica por la sustitución de los azulejos originales de la fuente.

TIPOLOGÍA; Espacio urbano de Interes

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; plaza

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Su impronta en la trama urbana y la presencia en la misma de numerosos edificios catalogados.

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Valor urbanístico y valor ambiental.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

Quedán protegidas desde el punto de vista volumétrico todas las edificaciones que lindan con el espacio protegido, no pudiendo incrementarse las alturas en dichos edificios. Los acabados de fachada serán siempre claros y preferentemente blanco. Queda prohibida la instalación de terrazas fijas.

MEDIDAS CORRECTORAS

Eliminación de las terrazas fijas existentes.

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del Catálogo para su nivel de protección.

USOS PERMITIDOS;

El existente.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — AMB-05

DENOMINACIÓN; Plaza de la Iglesia

DIRECCIÓN POSTAL; Plaza de la Iglesia

CRONOLOGÍA; 1.879

TITULARIDAD; Publica. Ayto. La Linea

ID. CATASTRAL;

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

A menos de un mes de la fundación municipal ya se mostró interes por construir una iglesia. Los terrenos fueron cedidos por parte de unos vecinos Linenses para tal fin. De pequeñas dimensiones, su caracter peatonal favorece la apreciación de la fachada de la Iglesia. Su planta es un poligono irregular, con las fachadas achaflanadas en la unica calle pasante frente a la fachada principal de la Iglesia.

TIPOLOGÍA; Espacio urbano de Interes

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; plaza

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Su impronta en la trama urbana y la presencia de la Iglesia.

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN — AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Valor urbanístico y valor ambiental.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

Quedán protegidas desde el punto de vista volumétrico todas las edificaciones que lindan con el espacio protegido, no pudiendo incrementarse las alturas en dichos edificios. Los acabados de fachada serán siempre claros y preferentemente blanco. Queda prohibida la instalación de terrazas fijas.

MEDIDAS CORRECTORAS

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del Catálogo para su nivel de protección.

USOS PERMITIDOS;

El existente.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva



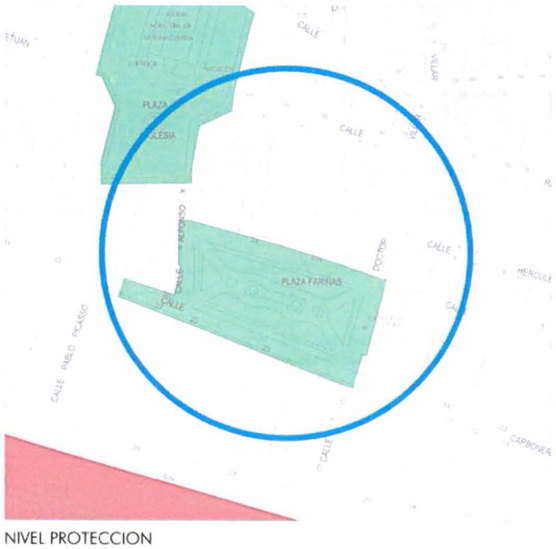


EMPLAZAMIENTO









NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN — AMB-06

DENOMINACIÓN; Pza. Nueva o del Alcalde Fariñas

DIRECCIÓN POSTAL; Plaza Alcalde J. Fariñas

CRONOLOGÍA; 1.906

TITULARIDAD; Publica. Ayto. La Linea

ID. CATASTRAL;

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Esta centrica plaza es una de las ultimas que se realizó en el Casco antiguo, junto a la Explanada, Cruz de Herrera y la plaza de la Iglesia. Desde el principio de su construcción se la denominó plaza nueva para dstinguirla de la vieja o "Cruz de Herrera".
La plaza es de planta rectangular con una bancada corrida de piedra de la Sierra Carbonera que completan el perimetro excepto por sus accesos en las esquinas y el lado principal. En el centro hay otro cuerpo interior cerrado. En el perimetro de la misma hay una serie de palmeras de gran porte.
La decoración con azulejos no es original sino que se hizo en los años 20 del siglo XIX

TIPOLOGÍA; Espacio urbano de Interes

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Plaza

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Las palmeras que le dan su caracter de plaza arbolada.

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN — AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Valor urbanístico y valor ambiental.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBSERVACIONES

Quedán protegidas desde el punto de vista volumétrico todas las edificaciones que lindan con el espacio protegido, no pudiendo incrementarse las alturas en dichos edificios. Los acabados de fachada serán siempre claros y preferentemente blanco. Queda prohibida la instalación de terrazas fijas.

MEDIDAS CORRECTORAS

En el solar existente entre la calle Carboneros y la calle Pablo Picasso, deberá restituirse con sus mismas características volumétricas y de composición de fachada el edificio demolido que constaba como protegido en el Catalogo de 1.985.

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del Catálogo para su nivel de protección.

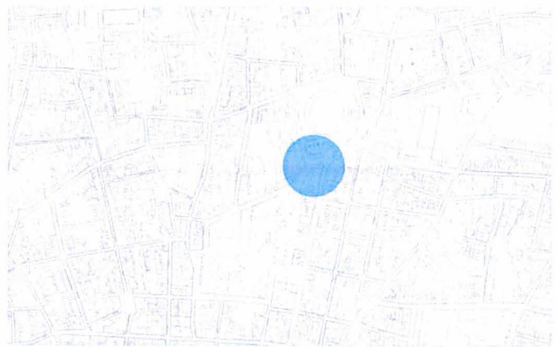
USOS PERMITIDOS;

El existente.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

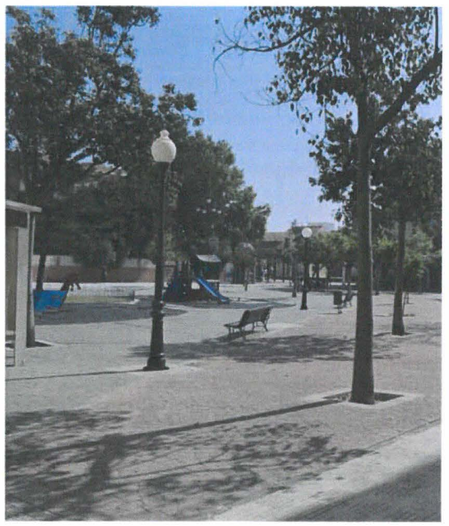
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

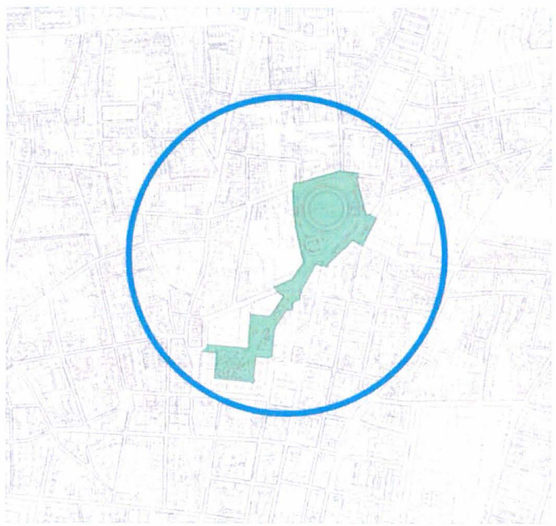




EMPLAZAMIENTO







NIVEL PROTECCION

INTEGRAL ESTRUCTURAL TIPOLOGICO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN AMB-07

DENOMINACIÓN; Paseo de la Velada

DIRECCIÓN POSTAL; Paseo de la Velada

CRONOLOGÍA; sin datar

TITULARIDAD; Publica. Ayto. La Linea

ID. CATASTRAL;

AUTOR; Desconocido

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

La primera Velada del municipio tuvo lugar el 12 de junio de 1879. El exito fue tal que al año siguiente el municipio ya se estaba planteando la construcción de una plaza de toros. El espacio que se protege une lo que era en aquellos momentos el casco urbano de la Linea con la plaza de toros.
Desde el año 1905 la Feria se instalo en estos terrenos aledaños a la plaza de toros. En ella se instalo una serie de mobiliario urbano para dar soporte a la Feria. Entre ellos destacan unos arcos de forja que no se han conservado y la caseta municipal que se conserva y esta protegida en este Catalogo.

TIPOLOGÍA; Espacio urbano de Interes

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Viario

CONSERVACIÓN; Buen estado

E. SINGULARES;

Su organización en planta y su presencia en la plaza.

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Valor urbanistico y ambiental en el entorno de un monumento catalogado como BIC

OBSERVACIONES

MEDIDAS CORRECTORAS

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

OBRAS PERMITIDAS;

Las permitidas por la Normativa del Catálogo para su nivel de protección.

USOS PERMITIDOS;

El existente.

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

PLAN GENERAL
DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

CATÁLAGO DE PROTECCIÓN
(APROBACIÓN INICIAL)
MAYO 2018

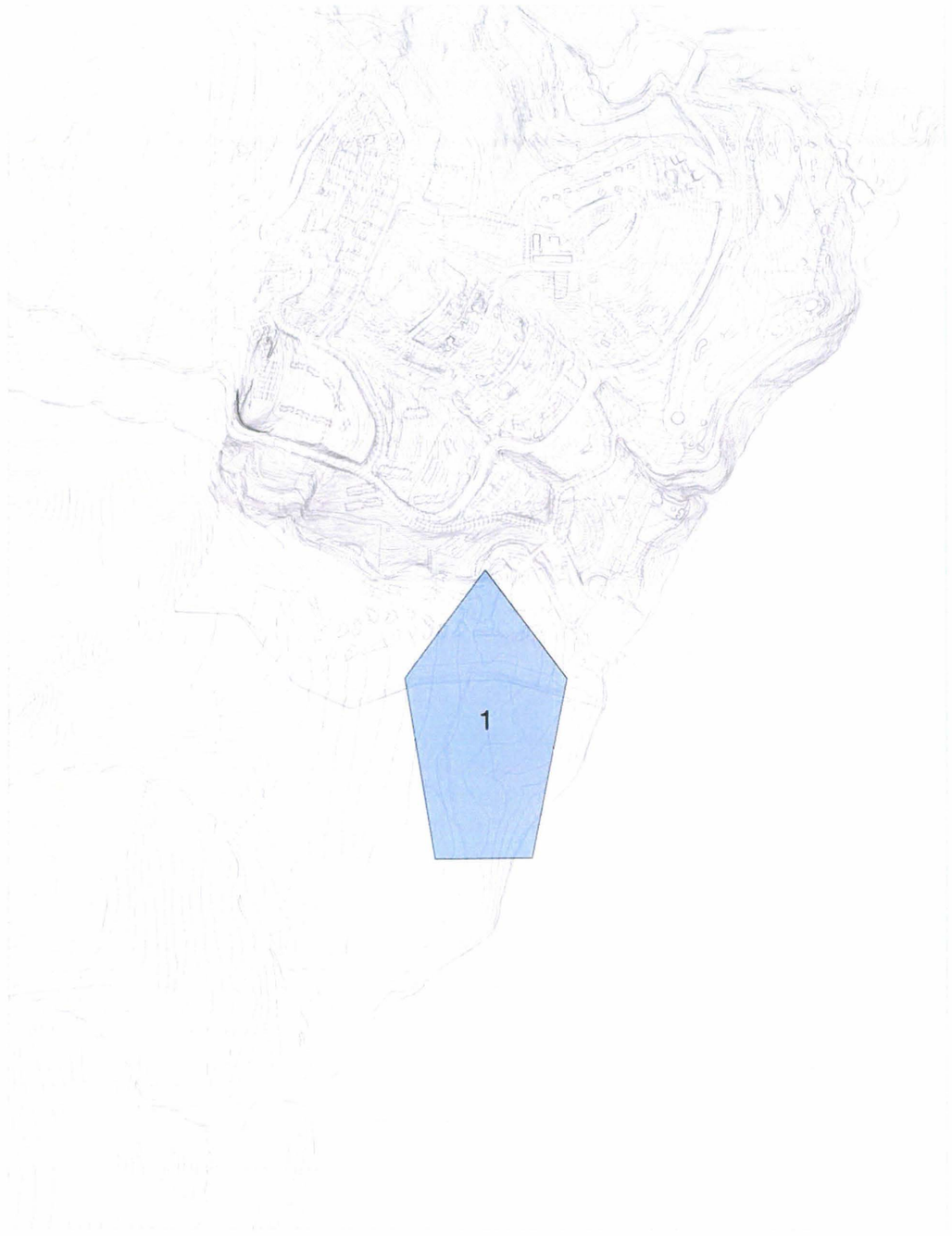
FICHAS PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO ARQUEOLÓGICO

LA NUEVA LÍNEA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO
www.estudioseguí.com

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva



CARACTERIZACION | YACIMIENTO NO DELIMITADO | YACIMIENTO DELIMITADO | YACIMIENTO REVISADO

IDENTIFICACIÓN ARQ-01

DENOMINACIÓN; Alcaidesa

TITULARIDAD; Privada segun art. 3.6.3 Normativa

LOCALIZACIÓN ;

DELIMITACIÓN; Delimitado

36º 13,735 N - 5º 19,160 O
36º 13,911 N - 5º 19,202 O
36º 14,018 N - 5º 19,109 O
36º 13,914 N - 5º 19,008 O
36º 13,739 N - 5º 19,044 O

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Yacimiento Subyacente Revisado en Suelo No Urbanizable.

TIPOLOGÍA; Subyacente

RÉGIMEN URB. SUELO; SNU / SUC

NIVEL DE PROTECCIÓN CAUTELAR

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

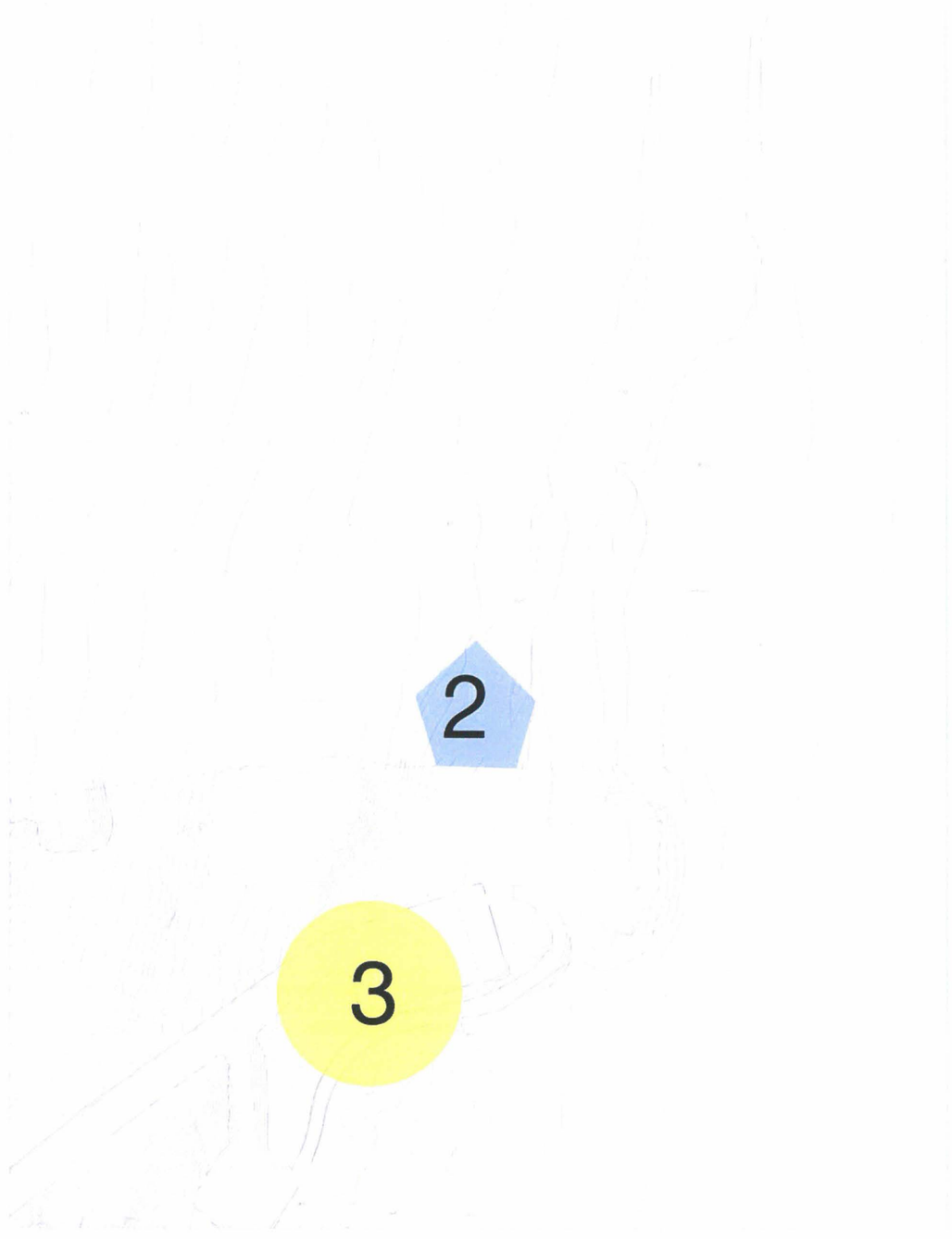
Incluido dentro del listado de Afecciones sobre el Patrimonio Histórico para la Revisión del Plan General de la Consejeria de Cultura.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva



CARACTERIZACION | YACIMIENTO NO DELIMITADO | YACIMIENTO DELIMITADO | YACIMIENTO REVISADO

IDENTIFICACIÓN — ARQ-02

DENOMINACIÓN; Cuartel Torre Nueva

TITULARIDAD; Publica segun art. 3.6.3 Normativa

LOCALIZACIÓN ;

DELIMITACIÓN; Delimitado

36° 12,529 N - 5° 19,611 O
36° 12,549 N - 5° 19,619 O
36° 12,566 N - 5° 19,598 O
36° 12,549 N - 5° 19,576 O
36° 12,529 N - 5° 19,582 O

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Yacimiento Subyacente Revisado en Suelo No Urbanizable.

TIPOLOGÍA; Subyacente

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo No Urbanizable

NIVEL DE PROTECCIÓN — CAUTELAR

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

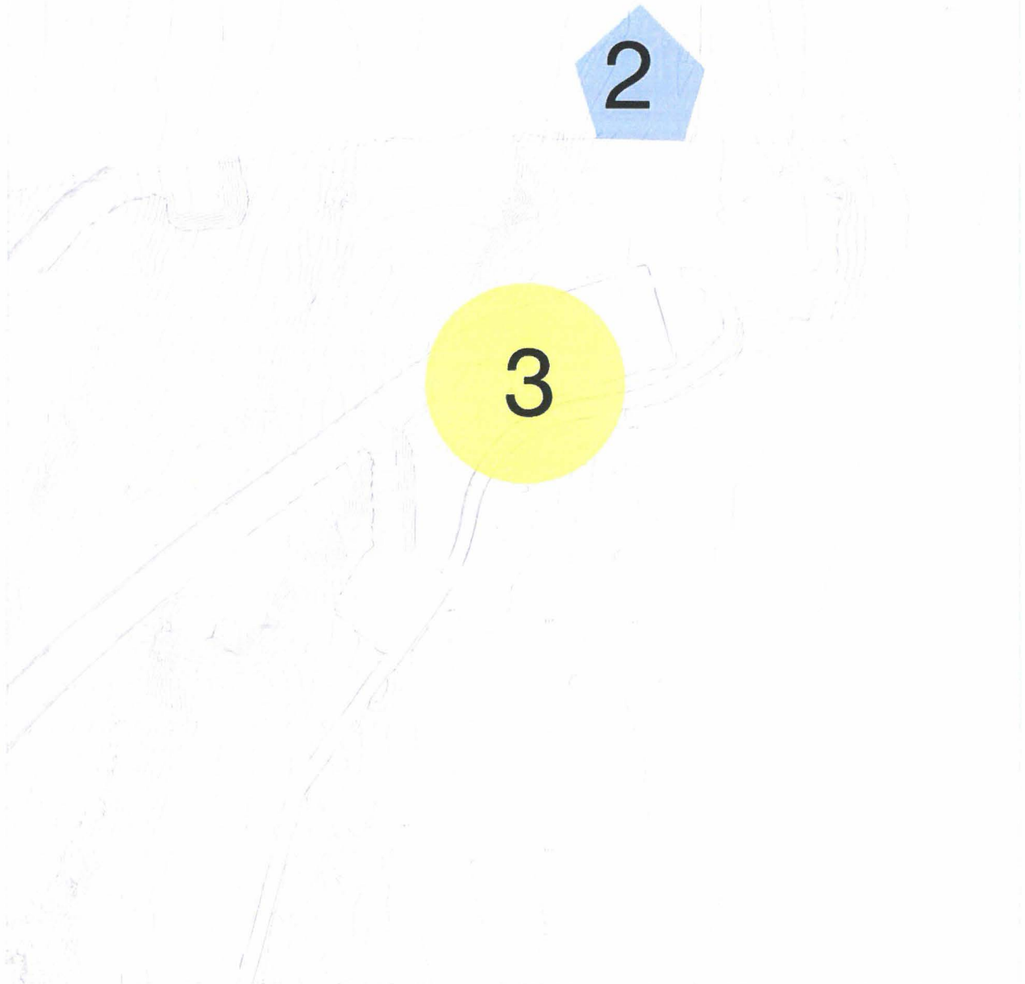
Incluido dentro del listado de Afecciones sobre el Patrimonio Histórico para la Revisión del Plan General de la Consejeria de Cultura.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo: Jorge Jimenez Oliva



CARACTERIZACION YACIMIENTO NO DELIMITADO YACIMIENTO DELIMITADO YACIMIENTO REVISADO

IDENTIFICACIÓN ARQ-03

DENOMINACIÓN; Torrenueva

LOCALIZACIÓN ; 36º 12,462 N - 5º 19,633 O

TITULARIDAD; Privada segun art. 3.6.3 Normativa

DELIMITACIÓN; No delimitado

Siguiendo las Directrices de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía se establece un área de cautela de 50 m entorno al punto de localización.

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Yacimiento Emergente Revisado en Suelo Urbano Consolidado.

TIPOLOGÍA; Emergente

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano No Consilidado

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLOGICA

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Incluido dentro del listado de Afecciones sobre el Patrimonio Histórico para la Revisión del Plan General de la Consejeria de Cultura.

PROTECCIÓN LPHA; BIC

INSCRIPCIÓN; BOE 155 (29/06/1985)

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

4

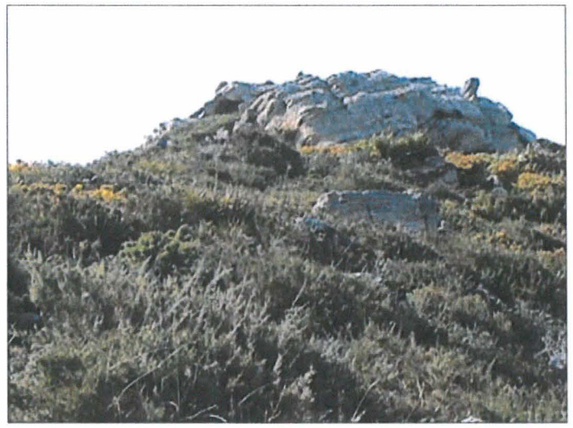
CARACTERIZACION | YACIMIENTO NO DELIMITADO | YACIMIENTO DELIMITADO | YACIMIENTO REVISADO

IDENTIFICACIÓN ARQ-04

DENOMINACIÓN; Cueva del extremo sur

LOCALIZACIÓN ; 36º 11,840 N - 5º 21,456 O

Siguiendo las Directrices de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía se establece un área de cautela de 50 m entorno al punto de localización.



TITULARIDAD; Publica segun art. 3.6.3 Normativa

DELIMITACIÓN; No delimitado

Abrigo de roca de grandes dimensiones descubierto por Uwe y Uta Topper. Contiene representaciones rupestres. Los símbolos pectiniformes, de color amarillo, están formados por seis líneas horizontales paralelas largas con 7 o 5 pequeñas líneas verticales en su lado inferior, a modo de empalizada. Sobre ellas aparecen otras tres estructuras similares formadas con puntos. Bajo estos símbolos, que se asemejan a un árbol, aparece un ave en vuelo y otros pectiniformes menos visibles.

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Yacimiento Subyacente No Revisado en Suelo No Urbanizable

TIPOLOGÍA; Subyacente

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo No Urbanizable

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLOGICA

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

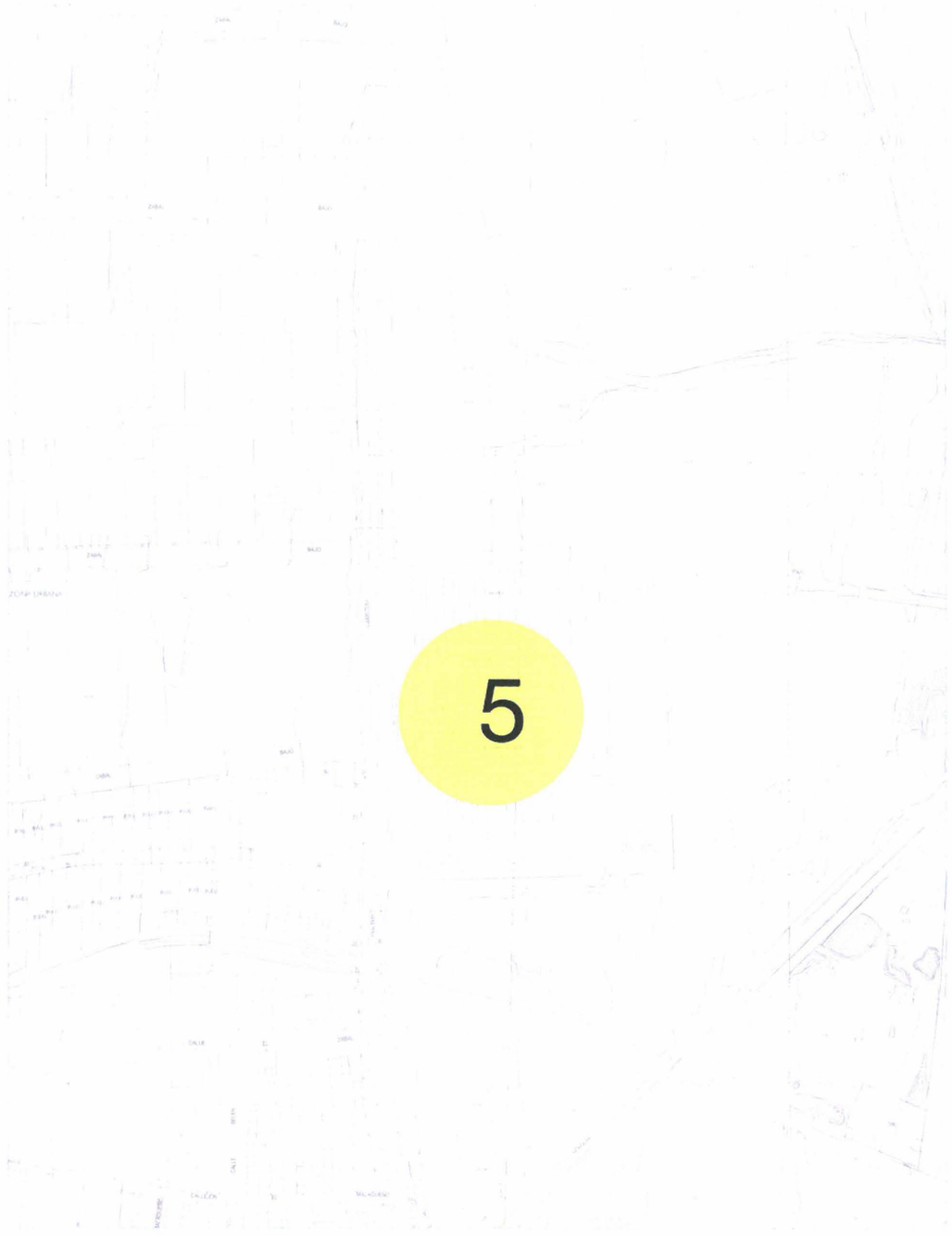
Incluido dentro del listado de Afecciones sobre el Patrimonio Histórico para la Revisión del Plan General de la Consejeria de Cultura.

PROTECCIÓN LPHA; BIC

INSCRIPCIÓN; BOE (11/15/1985)

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo. Jorge Jiménez Oliva



CARACTERIZACION YACIMIENTO NO DELIMITADO YACIMIENTO DELIMITADO YACIMIENTO REVISADO

IDENTIFICACIÓN ARQ-05

DENOMINACIÓN; Cementerio

LOCALIZACIÓN ; 36° 10,976 N - 5° 20,931 O

TITULARIDAD; Privada segun art. 3.6.3 Normativa

DELIMITACIÓN; No delimitado

Siguiendo las Directrices de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía se establece un área de cautela de 50 m entorno al punto de localización.

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Yacimiento Subyacente No Revisado en Suelo Urbano Consolidado.

TIPOLOGÍA; Subyacente Emergente

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consilidado

NIVEL DE PROTECCIÓN CAUTELAR

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

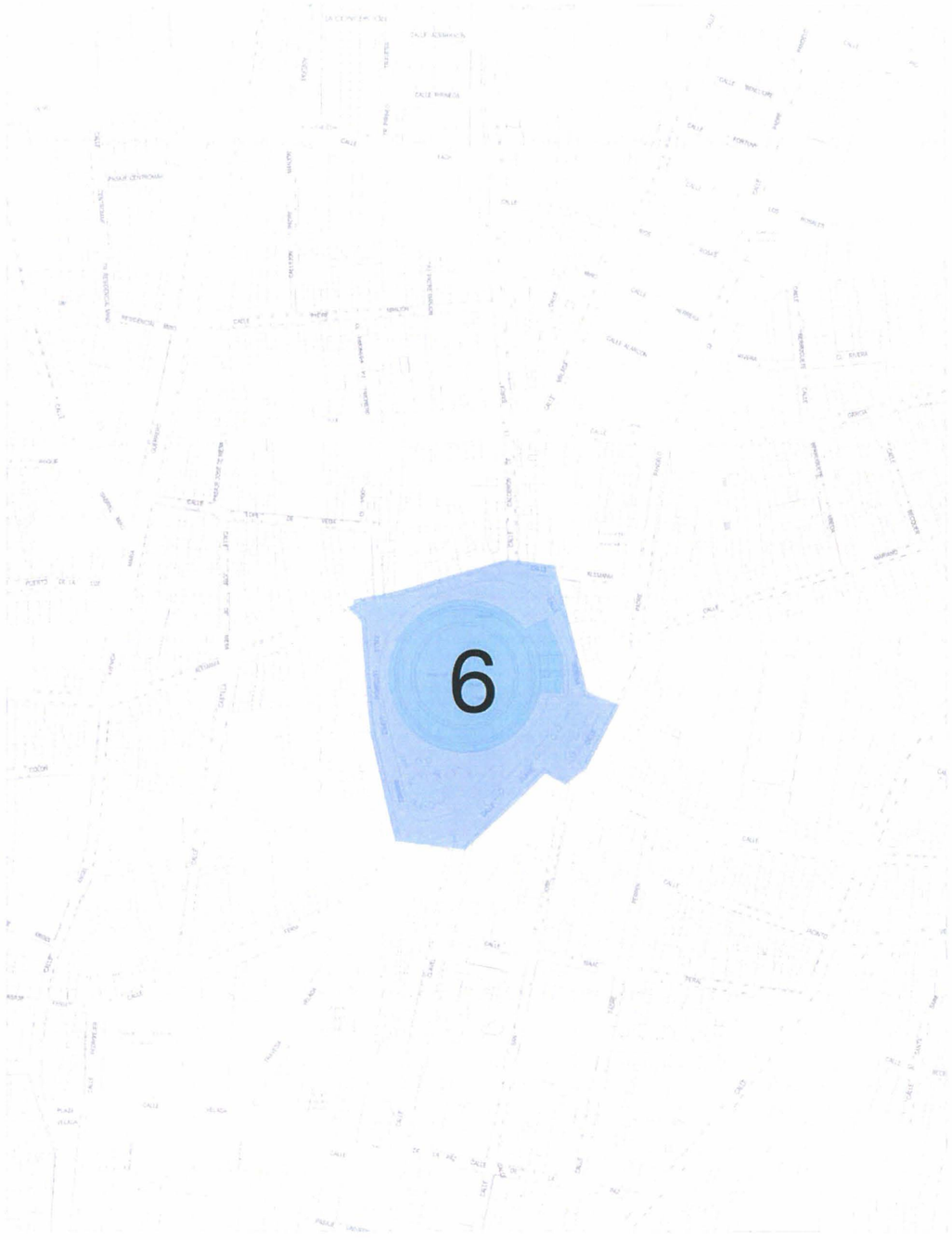
Incluido dentro del listado de Afecciones sobre el Patrimonio Histórico para la Revisión del Plan General de la Consejeria de Cultura.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva



CARACTERIZACION | YACIMIENTO NO DELIMITADO | YACIMIENTO DELIMITADO | YACIMIENTO REVISADO

IDENTIFICACIÓN ARQ-06

DENOMINACIÓN; Plaza de Toros

TITULARIDAD; Privada segun art. 3.6.3 Normativa

LOCALIZACIÓN ;

DELIMITACIÓN; Delimitado

36º 10,108 N - 5º 20,798 O
36º 10,110 N - 5º 20,815 O
36º 10,099 N - 5º 20,855 O
36º 10,097 N - 5º 20,870 O
36º 10,095 N - 5º 20,870 O
36º 10,095 N - 5º 20,872 O
36º 10,091 N - 5º 20,867 O
36º 10,058 N - 5º 20,863 O
36º 10,027 N - 5º 20,853 O
36º 10,025 N - 5º 20,828 O
36º 10,048 N - 5º 20,800 O
36º 10,045 N - 5º 20,792 O
36º 10,049 N - 5º 20,785 O
36º 10,068 N - 5º 20,774 O
36º 10,072 N - 5º 20,786 O

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Yacimiento Emergente Revisado en Suelo Urbano Consolidado.

TIPOLOGÍA; Emergente

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLOGICA

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

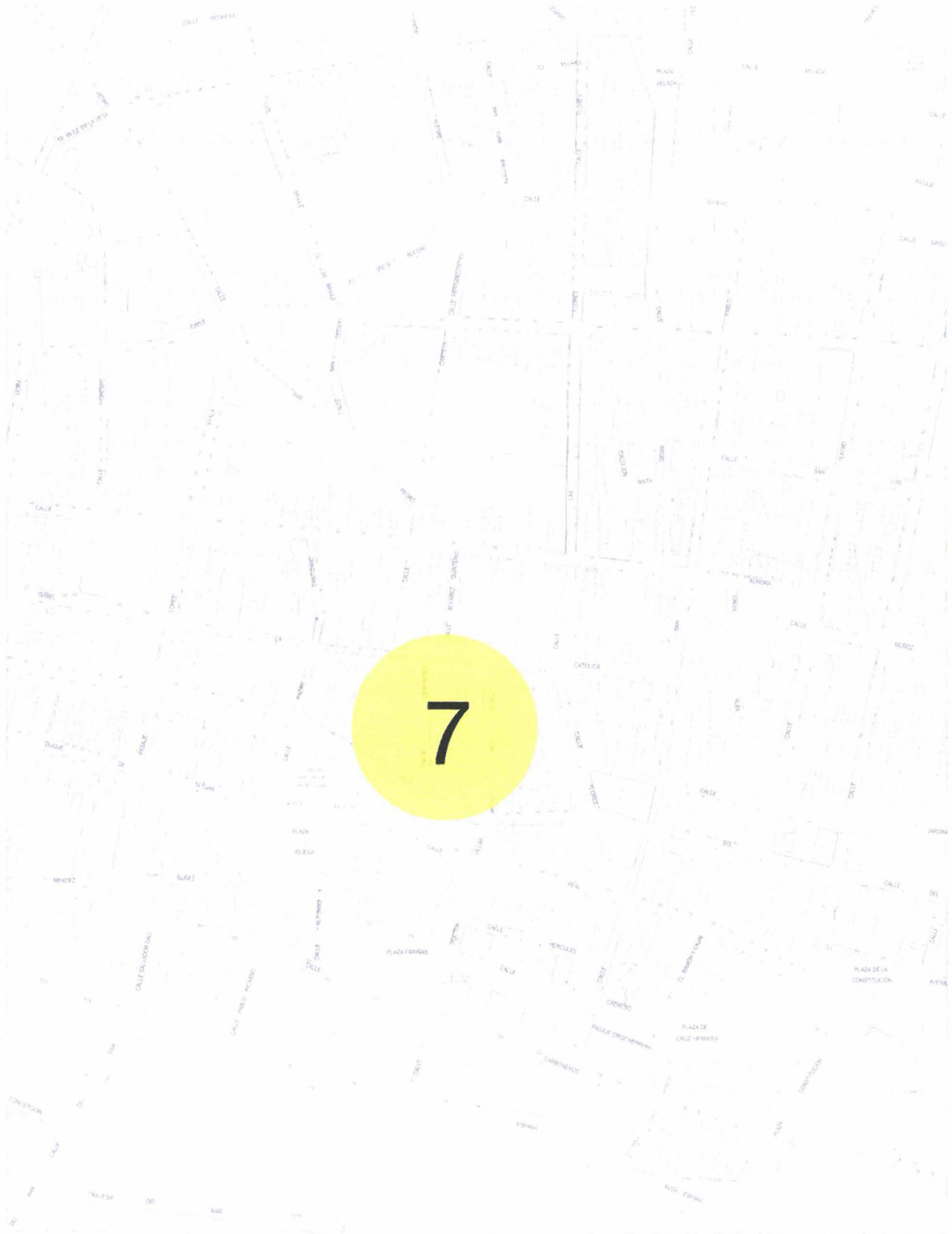
Incluido dentro del listado de Afecciones sobre el Patrimonio Histórico para la Revisión del Plan General de la Consejeria de Cultura.

PROTECCIÓN LPHA; BIC

INSCRIPCIÓN; BOJA 98 (18/05/2007)

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva



CARACTERIZACION YACIMIENTO NO DELIMITADO YACIMIENTO DELIMITADO YACIMIENTO REVISADO

IDENTIFICACIÓN ARQ-7

DENOMINACIÓN; Calle Cervantes

LOCALIZACIÓN ; 36° 09,753 N - 5° 21,043 O

TITULARIDAD; Privada segun art. 3.6.3 Normativa

DELIMITACIÓN; No delimitado

Siguiendo las Directrices de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía se establece un área de cautela de 50 m entorno al punto de localización.

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Yacimiento Subyacente No Revisado en Suelo Urbano Consolidado.

TIPOLOGÍA; Subyacente

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consilidado

NIVEL DE PROTECCIÓN CAUTELAR

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

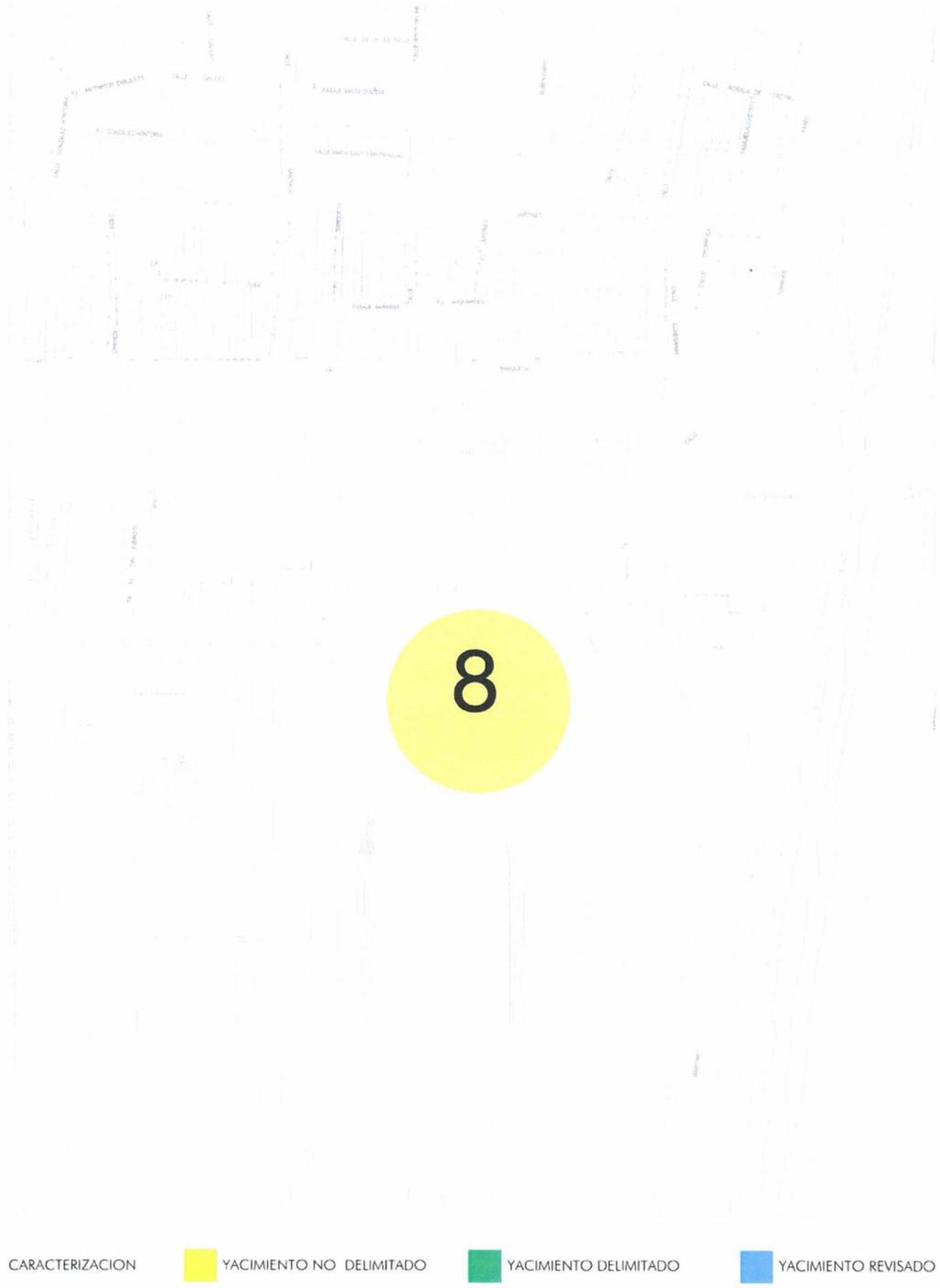
Incluido dentro del listado de Afecciones sobre el Patrimonio Histórico para la Revisión del Plan General de la Consejeria de Cultura.

PROTECCIÓN LPHA; -

INSCRIPCIÓN; -

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva



IDENTIFICACIÓN ARQ-08

DENOMINACIÓN; Ciudad Deportiva

LOCALIZACIÓN ; 36º 09,580 N - 5º 20,418 O

TITULARIDAD; Privada segun art. 3.6.3 Normativa

DELIMITACIÓN; No delimitado

Siguiendo las Directrices de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía se establece un área de cautela de 50 m entorno al punto de localización.

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Yacimiento Subyacente No Revisado en Suelo Urbano Consolidado.

TIPOLOGÍA; Subyacente

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consilidado

NIVEL DE PROTECCIÓN CAUTELAR

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Incluido dentro del listado de Afecciones sobre el Patrimonio Histórico para la Revisión del Plan General de la Consejeria de Cultura.

PROTECCIÓN LPHA; -

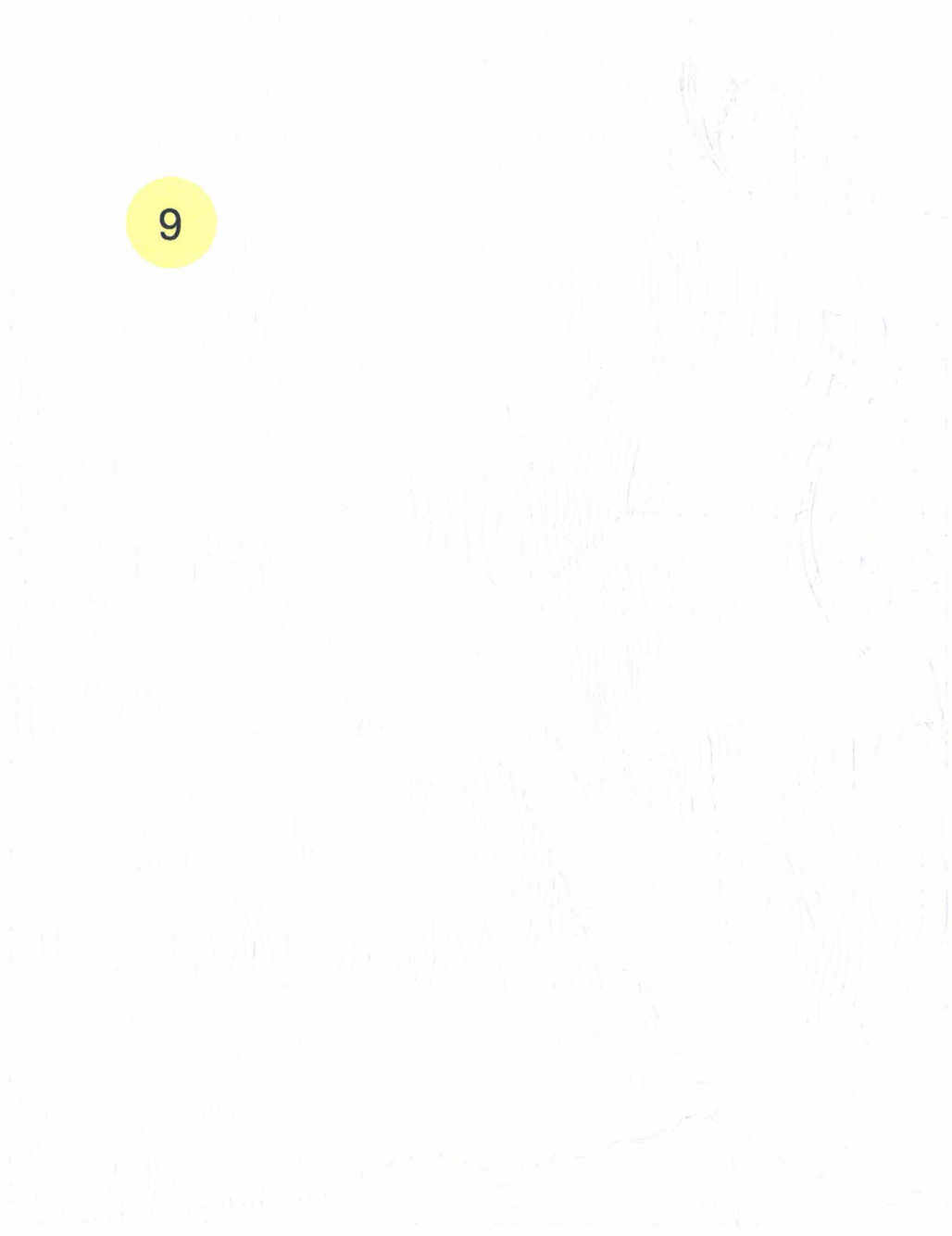
INSCRIPCIÓN; -

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

9



CARACTERIZACION | YACIMIENTO NO DELIMITADO | YACIMIENTO DELIMITADO | YACIMIENTO REVISADO

IDENTIFICACIÓN ARQ-09

DENOMINACIÓN; Cueva del agua

LOCALIZACIÓN ; 36° 12,978 N - 5° 21,456 O

Siguiendo las Directrices de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía se establece un área de cautela de 50 m entorno al punto de localización.

TITULARIDAD; Publica segun art. 3.6.3 Normativa

DELIMITACIÓN; No delimitado

Abrigo de roca de pequeñas dimensiones descubierta por Uwe y Topper en 1988. Presenta un signo pintado en rojo oscuro. Cavidad muy humeda porque el agua discurre constantemente por parte de la pared

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Yacimiento Subyacente No Revisado en Suelo No Urbanizable

TIPOLOGÍA; Subyacente

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo No Urbanizable

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLOGICA

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

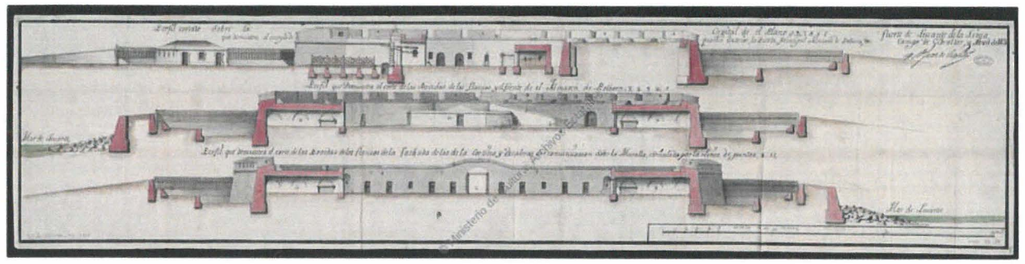
Incluido dentro del listado de Afecciones sobre el Patrimonio Histórico para la Revisión del Plan General de la Consejeria de Cultura.

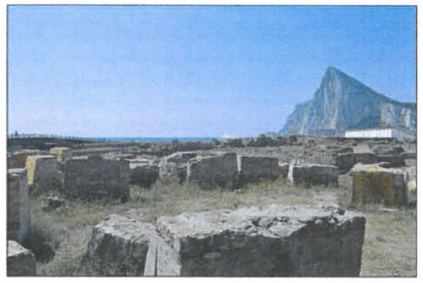
PROTECCIÓN LPHA; BIC

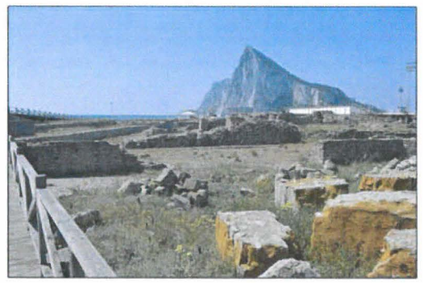
INSCRIPCIÓN; BOE (11/15/1985)

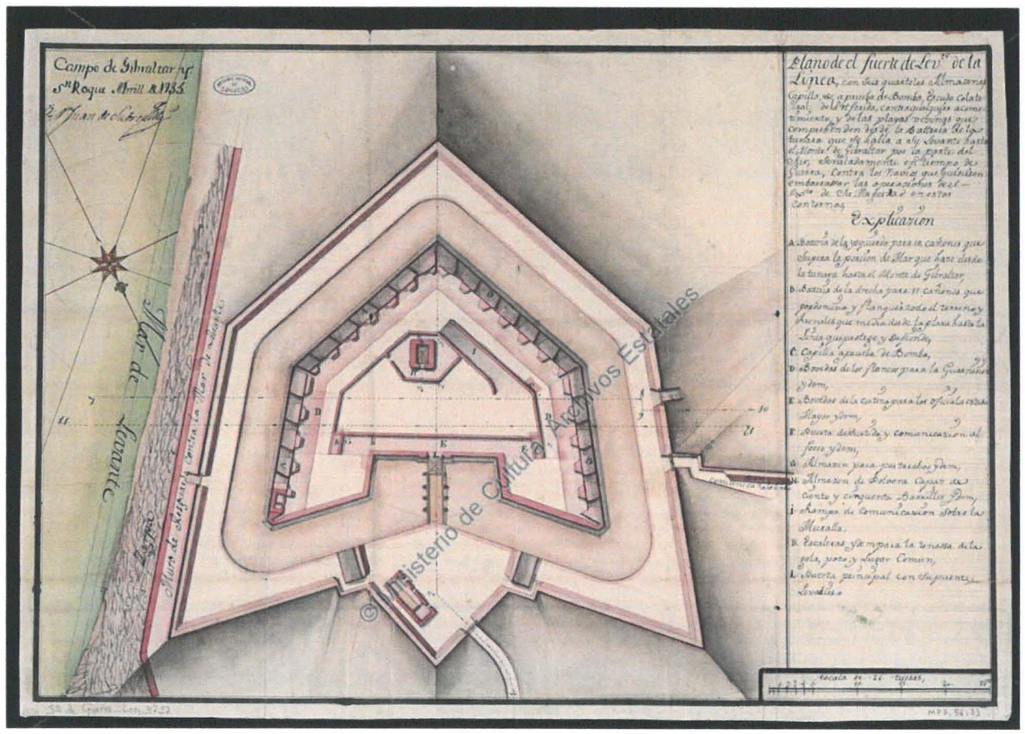
AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva









IDENTIFICACIÓN ARQ-10

DENOMINACIÓN; Ruinas Fuerte de Santa Barbara

DIRECCIÓN POSTAL; Calle Torrijos 11, playa de Levante

CRONOLOGÍA; 1730-1735

TITULARIDAD; Publico Ayto La Linea

ID. CATASTRAL;

AUTOR; Ingeniero Real, Isidro Prospero de Verboom

CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Presenta tipologia de fuerte artillero con punta de flecha. Contaba con parapetos de 5,44 m de altura rodeado por un foso de arena. Se accedia por el puente levadizo, poseia un polvorin y alojamiento de oficiales, capilla y pozo de agua. En el segundo cuerpo estaba la muralla que alojaba 24 cañones. Construido en mamposteria con mortero de cal y arena se utilizaba la silleria en las zonas nobles o expuestas

TIPOLOGÍA; Arquitectura militar

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

USO ACTUAL; Ruinas - museistico

CONSERVACIÓN; Deterioro permanente estructural

E. SINGULARES;

Foso seco de 9 metros de ancho y 1,10 metros de profundidad.

E. DISCORDANTES;

NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Catalogo General PHA. Protección arquitectónica y arqueológica

PROTECCIÓN LPHA; BIC categoria Monumento

INSCRIPCIÓN; 25/06/1985 BOE 155

OBSERVACIONES

Parte de la Linea de Contravalación En 1810 las tropas britanicas lo volaron con el consentimiento español tras la alianza anglo española. Fue excavado en 2.004

OBRAS PERMITIDAS;

Las de conservación y aquellas encaminadas a su protección o puesta en valor.

MEDIDAS CORRECTORAS

Paneles explicativos que mejoren la experiencia museistica.

USOS PERMITIDOS;

Museistico y aquellos compatibles con su conservación o puesta en valor

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

Parte del mismo se encuentra dentro de la Zona de Protección del DPMT y del Dominio Marítimo Terrestre.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

© Ministerio de Cultura. Archivos Estatales

La estructura de la Línea daba una gran fortaleza y una enorme capacidad de defensa a una zona de por sí muy difícil de defender, llana y arenosa. El sistema de defensa se basaba en dos grandes fuertes artillados y abaluartados en los bordes del istmo y una línea amurallada con pequeños fuertes y baluartes jalonando todo el recorrido.

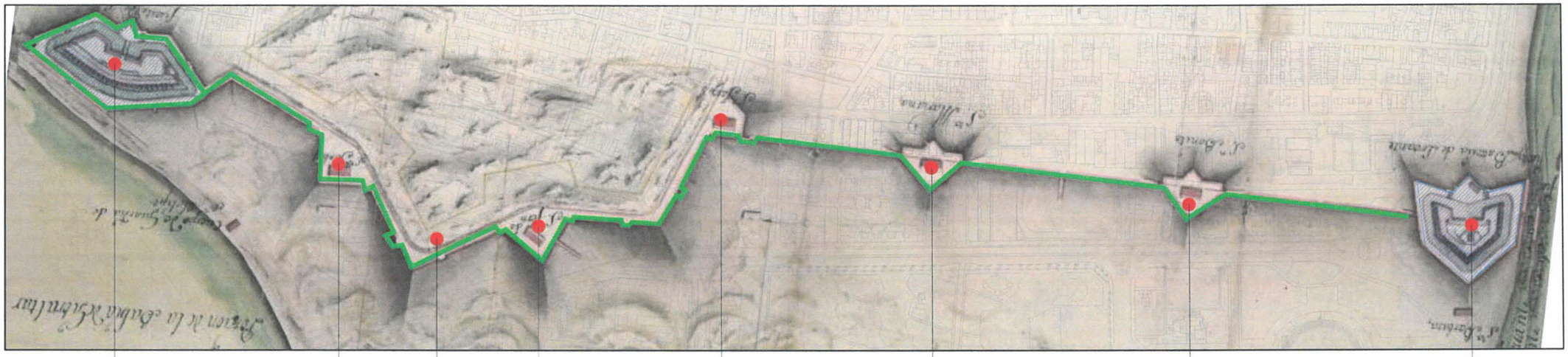
BALUARTE DE SAN BENITO; A unos 200 metros del Castillo de Santa Barbara se encontraba este pequeño baluarte. Todavia pueden apreciarse parte de sus restos entre el edificio Baluarte y el IES Melendez Tolosa. Tenia capacidad para 25 hombre y algunos cañones.

IDENTIFICACIÓN

ARQ-10

DENOMINACIÓN; Linea de Contravalación Fuerte de Sta. Barbara **TITULARIDAD;** Privada segun art. 3.6.3 Normativa

LOCALIZACIÓN ; **DELIMITACIÓN;** No delimitado

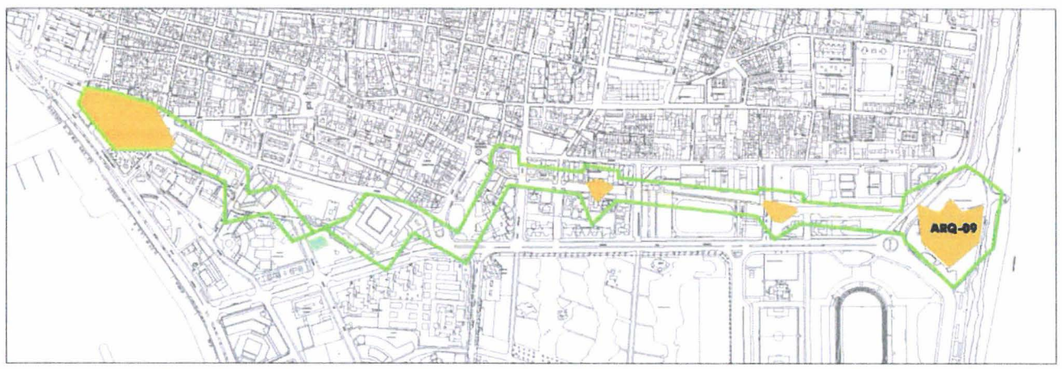


Fuerte San Felipe | San Carlos | Bateria de la Princesa | San Fernando | San José | Santa Mariana | San Benito | Fuerte de Santa Barbara

BALUARTE DE SAN JOSE; Entre el Baluarte de Santa Mariana y el de San Fernando, estaba situado en el actual Museo del Istmo. Se conocia como el Principal ya que aquí se encontraba el Brigadier General. Tenia la misma capacidad que los otros baluartes.

BALUARTE DE SANTA MARIANA; Fue bautizado asi en honor de la Infanta Mariana Victoria. Entre el baluarte de San Benito y el de San Jose. Sus restos estan actualmente desaparecidos. Tenia capacidad para 25 hombres y varios cañones

FUERTE DE SAN FELIPE; Se situaba a poniente. Se trataba de un fuerte artillero de mayor tamaño que el de Santa Barbara y caracteristicas similares. Contaba con 24 piezas de artillería mas que el anterior, 18 cañones de a 24 y seis obuses y una gran dotación de hombres, a saber, Cuerpo de Granaderos, cuarenta unidades de caballería y artilleros. Tenía cuarteles con capacidad para ochenta hombres y oficiales.



CARACTERIZACIÓN

DESCRIPCION

Yacimiento Subyacente y Emergente en algunos tramos

TIPOLOGÍA; Emergente y Subyacente

RÉGIMEN URB. SUELO; Suelo Urbano Consolidado

NIVEL DE PROTECCIÓN

ARQUEOLOGICA

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIÓN

Incluido dentro del listado de Afecciones sobre el Patrimonio Histórico para la Revisión del Plan General de la Consejeria de Cultura.

PROTECCIÓN LPHA; BIC

INSCRIPCIÓN; BOE 155 (29/06/1985)

AFECCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

El presente documento de **"CATÁLOGO DE PROTECCIÓN - DOCUMENTO APROBACIÓN INICIAL (MAYO 2018)"** ha sido redactado en base al "Pliego de Condiciones Técnicas" establecidas para la redacción del presente documento, y según estipulaciones especificadas en el contrato municipal establecido con "ESTUDIO SEGUÍ, Arquitectura y Planeamiento S.L." en fecha 16 de febrero de 2018.

El contenido del presente documento ha sido redactado y revisado por el EQUIPO REDACTOR que se especifica el comienzo del mismo. Y para que así conste, y como Director de los Trabajos y representante legal de la socidad "ESTUDIO SEGUÍ" como contratante, firmo el presente documento en la totalidad de sus contenidos.

La Línea de la Concepción, a 19 de mayo de 2018

Fdo: José Seguí Pérez. Arquitecto

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018.
La Línea de la Concepción, 7 de septiembre de 2018
El Secretario General

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva